

LIBRO
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2000







0A6465991

CLASE 8ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2000 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie OA6465991 a la serie OA6465999, de la serie OE5313201 a la serie OE5313223, de la serie OE5313226 a la serie OE5313238, de la serie OE5313240 a la serie OE5313361, de la serie OE5313363 a la serie OE5313416 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 217, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 28 de Enero de 2000. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





CLASE 8ª

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2000 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0A6465991 a la serie 0A6465999, de la serie 0E8313201 a la serie 0E8313223, de la serie 0E8313226 a la serie 0E8313238, de la serie 0E8313240 a la serie 0E8313361, de la serie 0E8313383 a la serie 0E8313416 y folios numerados correlativamente desde el número 1 al número 217, incluyéndose la transcripción de acuerdos con fecha 28 de Enero de 2000. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465992

CLASE 8.ª

Acta 1/2000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO DEL AÑO 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Enero del año dos mil, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presentes asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I - APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de todos los Grupos Políticos, queda aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Diciembre de 1999.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se hace constar en nombre de toda la Corporación lo siguiente:

- Pésame Corporativo por el fallecimiento de la madre política del Concejal de este Ayuntamiento Don José Fernández Paredes.
- Pésame Corporativo por el fallecimiento de la madre del Concejal de este Ayuntamiento Don José Luis Quintana Álvarez.
- Pésame de esta Corporación Municipal por el fallecimiento el pasado día 27 de Enero del presente, de la niña ANA BELEN PORRO QUINTANA, haciéndose extensivo a todos su familiares.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 12 y 18 de Enero del año 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las



0A6465993

CLASE 8ª

actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- REGLAMENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 20 de Diciembre de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

“El Sr. Presidente comienza este punto del orden del día preguntando a los miembros de la Comisión si tienen algo que decir sobre este borrador de REGLAMENTO.- La Sra. Arias propone que en “Normas en Salas” en el apartado “Sala de Referencias o Consulta”, se añada al final del párrafo “(visitas de colegios, cursillos de formación de usuarios, etc.) y siempre que no se perjudique al resto de los usuarios”.- La Sra. Arias propone que en “Normas en Salas” en el apartado 10 añadir al final del párrafo “Para que el lector petionario sepa en cada momento cual es el número de personas que han recomendado la adquisición de un material igual al suyo la biblioteca dispondrá de hojas de control manuales e informáticas.”.- El Sr. Carmona propone que para la obtención de los préstamos, los lectores o entidades deberán proveerse de la tarjeta de préstamo, que será gratuita.- La Sra. Arias propone en “Normas sobre préstamo a domicilio de material biblioteconómico” en el punto 9 que la cantidad que el bibliotecario señale como valor del material retirado se base en el I.S.B.N. o precio de adquisición del libro.- La Sra. Arias propone sustituir en el punto 13 “1.000. - Ptas.” por “su coste en el mercado”.- El Sr. Carmona propone añadir al final del punto 20 “los gastos que se originen correrán por cuenta del lector solicitante”.- No habiendo más propuestas al Reglamento, se aprueban todas las propuestas por unanimidad, siendo el texto final aprobado el siguiente:

“La Biblioteca Municipal “Francisco Valdés” de Don Benito, basándose en sus propias experiencias y en las de otras bibliotecas, así como en las normas dictadas por la Junta de Extremadura en el año

1.982, cree llegado el momento de recoger por escrito, tras su aprobación por el órgano municipal competente, todas aquellas normas de uso o utilización que han de regir su funcionamiento en lo referente a la utilización del material y estancia por parte de los usuarios en sus dependencias, así como el préstamo de material a domicilio”.

Normas que persiguen un aprovechamiento óptimo del servicio cultural que ofrece este Ayuntamiento.

En ellas se recogen los derechos y las obligaciones de los usuarios; y han de ser aceptadas por todas aquellas personas que utilicen las dependencias o los servicios bibliotecarios.

Con estas normas que a partir de hoy entran en funcionamiento, unas ya arraigadas entre nuestros lectores, otras de nueva creación, se intenta distribuir el espacio de la Biblioteca de la mejor forma posible y, como consecuencia de ello, que salgan beneficiados determinados grupos de población que con anterioridad veían menoscabado su libre acceso a las dependencias bibliotecarias.

Hay que tener muy presente que aunque algunas normas puedan parecer un tanto duras, son necesarias para mantener el status de calidad que nuestra Biblioteca tiene a nivel autonómico. Un servicio como el nuestro que el último año atendió a 60.000 usuarios necesita de un orden y disciplina.

Normas en Salas:

1. - La Biblioteca Municipal se compone de las siguientes salas o dependencias:

De uso público:

- Hemeroteca.
- Sala de Préstamo.
- Sala de Referencia o Consulta.
- Sala Infantil.
- Sala de Grupos.
- Sala de Lectura o Estudio.
- Salas de Audiovisuales.

De uso interno:

- Despacho Bibliotecario.
- Depósito de Libros.
- Depósito de Publicaciones Seriadadas y Material Audiovisual.
- Aula de Tratamiento de Material.



CLASE 8ª



0A6465994

Atendiendo a los perfiles de usuarios según edad, las distintas salas de uso público estarán utilizadas por y para qué según se explicita a continuación:

Hemeroteca: Todo tipo de público para lectura y uso del material allí catalogado y organizado. No se admiten más de cuatro personas por mesa.

El uso del ajedrez se limita al horario de tarde en invierno, de 19 a 20'30 horas y a las dos últimas horas de la mañana en verano.

Sala de préstamos: Todo tipo de público. Su uso se destina a aspectos puntuales como préstamos a domicilio, consulta de catálogos, consulta directa al personal, expedición de carnet de socios, consulta de novedades...

Sala de Referencia o Consulta: Todo tipo de público. Su uso se destina a consulta de cualquier material existente en la Biblioteca, salvo el Audiovisual y Seriado o Periódico. No se admiten más de cuatro personas por mesa.

En los casos que el Bibliotecario estime oportuno, su uso puede destinarse a otros menesteres (visitas de colegios, cursillos de formación de usuarios, etc.) y siempre que no se perjudique al resto de usuarios.

Sala Infantil: Destinada a público infantil-juvenil, con edades comprendidas entre los 3 y 14 años. Su uso está destinado exclusivamente al material allí existente. No se admiten más de 4 personas por mesa.

En los casos que el Bibliotecario estime oportuno, su uso puede destinarse a otros menesteres (iguales casos que en la sala de referencia).

Sala de Grupos: Destinada en exclusiva a los escolares comprendidos entre los 3 y 16 años. Su uso está destinado para trabajar en grupos mediante la consulta de cualquier material de la Biblioteca (salvo audiovisual o periódico) o con material que no

pertenezca a la Biblioteca. El número de personas por mesas dependerá del tamaño del grupo.

Sala de Lectura: Sólo para personas mayores de 16 años. Podrá utilizarse como Sala de Lectura del material existente en la Biblioteca (salvo audiovisual y Seriado o Periódico) o como Sala de Estudio con material ajeno al Servicio.

No se admite la utilización de más de un pupitre por persona o la reserva de pupitres

Salas de Audiovisuales: Destinada a cualquier tipo de público. Sólo para uso de Material Audiovisual.- No se admiten más de dos personas por Sala. Los equipos electrónicos siempre han de ser manejados para su puesta en funcionamiento y parada por el personal de la Biblioteca.

2. - La Biblioteca, como centro de lectura, estudio, investigación e información, requiere un ambiente de absoluto silencio, sobre todo en las Sala de Lectura, Referencia, Hemeroteca y Audiovisuales. El incumplimiento de esta norma puede ser motivo de expulsión temporal.

3. - Los libros y material de acceso libre o directo no necesitarán de peticiones por escrito para su consulta. Sí aquel material situado en los Depósitos. Para ello existen unas hojas de Solicitud en las Salas.

4. - Se pueden utilizar cuantos volúmenes se necesiten y siempre que no se causen molestias o menoscabo en la búsqueda de información al resto de usuarios.

5. - Para localizar el material librario se podrán utilizar los catálogos de autores, materias, títulos o CDU. Así mismo se podrá en cualquier momento pedir la información directamente al personal o utilizar los sistemas informáticos que se instalen para uso público.

6. - El material utilizado de los fondos de acceso directo deberán colocarse en su lugar de origen. De existir alguna dificultad por parte del usuario para realizar esa función, deberá entregarlo al personal bibliotecario.

7. - Los desperfectos intencionados (apoderarse del material, arrancar páginas, subrayar libros y, en general, toda falta de respeto a la integridad y conservación de los materiales bibliográficos) por una utilización incorrecta serán reparados por cuenta del usuario. Incluso puede ser motivo de expulsión de la biblioteca y del uso de los diferentes servicios bibliotecarios, según se determine por el órgano competente, previo informe del bibliotecario.



5
0A6465995

CLASE 8.ª

8. - El material audiovisual podrá ser visionado u oído en las Salas de Audiovisuales por un máximo de dos personas y durante un tiempo no superior a las 1'30 horas seguidas y siempre que haya más demandantes de ese servicio. De no existir demanda, el tiempo no tendrá límite. Así mismo, no se podrán utilizar más de 2 materiales audiovisuales por consulta.

9. - El material solicitado para fotocopiar deberá ser retirado mediante la entrega al personal bibliotecario del Carnet de Socio o el D.N.I., si no lo fuera. El tiempo de préstamo no podrá superar las 2 horas; ni se podrá solicitar ese préstamo media hora antes del cierre de la Biblioteca.

10. - La Biblioteca adquirirá - cuando sus medios económicos lo permitan - libros u otro material recomendados por los lectores siempre que la demanda sea solicitada por más de 10 usuarios. Para que el lector peticionario sepa en cada momento cual es el número de personas que han recomendado la adquisición de un material igual al suyo, la biblioteca dispondrá de hojas de control manuales e informáticas.

11. - Se podrá hacer cualquier tipo de consulta a través del nº de teléfono 924 81 14 50 o solicitar información por fax a través del nº 924 81 26 28.

12. - El horario al público será de 10 a 14 horas y de 16'30 a 20'30 horas, de Lunes a Viernes; los Sábados de 10'30 a 13'30.

En verano (del 1 de Julio al 15 de Septiembre) será de 8'30 a 14'30 horas, de Lunes a Viernes; los Sábados de 10 a 13'30 horas.

Los horarios, y a criterio del Bibliotecario y de la Concejalía de Cultura, podrán modificarse según las necesidades del servicio y siempre que no contravengan a lo establecido en el art. 17 del Convenio Colectivo.

Normas sobre préstamo a domicilio de material biblioteconómico:

1. - Se establecen tres tipos de préstamos:

- a) Individual, realizado a personas físicas.
- b) Interbibliotecario, entre las bibliotecas que acepten este préstamo.
- c) Colectivo, hecho a Entidades o grupos de personas mediante lotes de libros.

2. - Serán objeto de préstamo a domicilio todos los materiales existentes en la Biblioteca, excepto los que se enumeran a continuación:

- a) Los manuscritos, incunables, raros y preciosos.
- b) Los ejemplares únicos que, por no estar a la venta en librerías o editoriales, sean difícilmente reponibles.
- c) Los donados a la Biblioteca con la condición expresa del donante de no ser objeto de préstamo.
- d) Las obras de consulta o referencia, diccionarios, anuarios...
- e) Los que tengan carácter de únicos por la singularidad de su encuadernación, por tener dedicatorias manuscritas o dibujos originales o notas y comentarios de personalidades.
- f) Todos aquellos fondos anteriores a 1940.
- g) Primeras ediciones antiguas.
- h) Aquellos de alto valor económico en el mercado y cuya adquisición supone un gran esfuerzo para la Biblioteca.
- i) Publicaciones Seriadas o Periódicas, mapas, fotografías u otro tipo de material que así se considere.
- j) Todo aquel material que está sin tratar (registro, catalogación, tejuelación, sellado).

3. - La Biblioteca deberá facilitar la obtención de copias mediante reproducción que no dañe el ejemplar a los lectores que deseen consultar fuera de la Biblioteca los libros u otro material no sujetos a préstamo - siempre ateniéndose a las disposiciones legales vigentes sobre reproducción de material. Los gastos que se originen serán por cuenta del peticionario y siempre presentando y entregando su D.N.I. si no se es socio o la tarjeta de lector si lo es.

Igualmente, la Biblioteca, siempre que sea posible, tratará de obtener una copia de una nueva edición comercial de los libros u otro



CLASE 8.^a



6

0A6465996

material mencionado para que puedan ser retirados en préstamo por los lectores.

4. - Se establece el Servicio de Reserva en Sala, en virtud del cual cuando un lector solicite la reserva de un libro para su lectura en sala durante cierto tiempo (15 días), éste no podrá ser objeto de préstamo durante el período indicado. En el caso de que haya varios ejemplares del libro, uno sólo será objeto de reserva.

5. - Serán objeto de reserva también aquellos libros que sean de préstamo normal a domicilio. De tal forma que un lector puede solicitar la reserva de un libro que esté ya prestado para cuando se produzca su devolución. Se establece, por tanto, una lista de espera por orden de petición cuando el libro tenga varias solicitudes de reserva.

Una vez llegado el libro y comunicado al interesado, aquél permanecerá 48 horas en espera para su retirada; si ésta no se produce en el plazo establecido, volverá al circuito del préstamo.

Está fuera de las normas 4.^a y 5.^a cualquier otro material que no sean libros.

6. - El deterioro del material, pérdida o extravío, obligan al beneficiario del préstamo al pago de los gastos que se hayan originado por la reparación o reposición del mismo. Estos gastos serán fijados por el Director Bibliotecario basándose en la cuantía de facturas o en el precio establecido a través del Ministerio de Cultura en los ISBN.

El usuario que ha incurrido en esta falta, recibirá un justificante expedido por la Biblioteca Municipal donde se harán constar sus datos personales y la cuantía del abono por el material repuesto.

7. - Para la obtención de los préstamos, los lectores o entidades deberán proveerse de la tarjeta de préstamo, que será gratuita. La gratuidad no implica la no caducidad, por lo que el socio tendrá que renovarla anualmente presentado su carnet antiguo, que de no estar en mal estado se dará por válido. Pero si por cualquier circunstancia el carnet de socio no existiera se tendría que volver a realizar mediante la solicitud existente para ello.

Se establecen varias clases de tarjetas que obedecen al tipo de usuario en cuanto a edad, condiciones físicas y económicas, relaciones con la Biblioteca o aspectos colectivos o corporativos:

a) Para todos los usuarios desde y hasta cualquier edad. Tarjetas de un año de duración gratuitas, pudiéndose llevar dos tipos distintos de material.

b) Para jubilados, impedidos físicos (incapacitados para el trabajo), personas con retraso mental o discapacitados mentales o personas pertenecientes a las Ayudas a domicilio que realiza este Ayuntamiento a través de sus Servicios Sociales. Tarjetas de un año gratuitas y con derecho a dos tipos distintos de material en préstamo.

c) Para Entidades o Colectivos. Tarjetas de un año gratuitas. Con derecho al préstamo de 25 tipos distintos de materiales.

Este tipo de tarjetas, ocasional y excepcionalmente, cuando así lo requieran las circunstancias, pueden ser válidas para un número superior de préstamos. Siempre que se establezca un acuerdo o convenio con la Biblioteca.

d) Tarjetas de Honor. Expedidas por tiempo indefinido, de carácter gratuito y destinadas a todas aquellas personas o entidades que se hayan distinguido de alguna forma altruista para con la Biblioteca.

Se concederán a petición del Bibliotecario mediante previo informe y serán estudiadas para su aprobación o no por la Comisión de Cultura.

7.1. - Todas las tarjetas son intransferibles, es decir, sólo podrán ser utilizadas por sus propietarios. Llevarán una fotografía tamaño carnet (no fotocopias ni tamaño no estandarizado ni selladas por otros centros), excepto las expedidas para los apartados b), c) y d) de la norma 7ª.

8. - La pérdida de la tarjeta de socio durante su período de validez supone tener que entregar de nuevo una fotografía y abonar 100 pesetas siempre que se produzca tal hecho.

9. - El director de la Biblioteca podrá autorizar discrecional y ocasionalmente la retirada de libros en préstamo sin dicha tarjeta, pero el lector, en este caso, deberá depositar, en calidad de fianza, la cantidad que el Bibliotecario señale como valor del material retirado basándose en el ISBN o precio de adquisición del libro.

9.1. - Esta norma también es aplicable a los lectores que no estén empadronados en la ciudad de Don Benito.



7

0A6465997

CLASE 8.^a

9.2. - Las personas no empadronadas en la ciudad de Don Benito, si se hacen socias, tendrán que abonar la fianza que se estipule para la concesión del préstamo a domicilio. Igual ocurrirá con aquellas personas que son socias de otras bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

10. - Los libros de la sección de referencia o consulta podrán solicitarse para su utilización fuera de la Biblioteca durante aquellos días que ésta permanezca cerrada, por un máximo de 2 vols. También durante los fines de semana en horario de 19 horas del Viernes a las 17 horas del Lunes siguiente. Se incluyen también aquí los materiales audiovisuales no susceptibles de préstamo a domicilio.

11. - La solicitud y retirada del material en préstamo siempre la hará personalmente el interesado a la Biblioteca con la presentación indispensable de su tarjeta de socio; de no ser así, el préstamo no se realizará.

Igualmente, podrá hacerse la solicitud por correo o por teléfono cuando se trate de renovación de fechas para los libros que se tienen en préstamo.

Como indica la norma 7.^a, apdo. 7.1), no se admitirá el uso de tarjetas a otras personas que no sean sus propietarios.

12. - Los lectores, siempre que la disposición del local y las instalaciones lo permitan, tendrán acceso a los materiales destinados al préstamo. En este caso, podrán retirarlos de los estantes, hojearlos y examinarlos e incluso consultarlos y leerlos en la Biblioteca. Cuando deseen retirarlos en préstamo, deberán presentarlos con la tarjeta a que se refiere el art. 7, en el Servicio correspondiente, para que se tome control por parte del personal encargado de esta tarea.

13. - Excepcionalmente, podrán prestarse libros a domicilio no registrados ni catalogados cuando el Bibliotecario lo considere oportuno y abonando como fianza la cantidad que se estipule, por lo general la de su coste en el mercado.

14. - Los lectores podrán retirar de una vez hasta dos materiales, sin discriminación alguna en lo referente a la materia o tipo de material. Pero en el caso de lectores comprendidos entre los 1 a 13 años sí se tendrá en cuenta su edad a la hora de prestar un material que por su contenido no sea lo más apropiado para la formación moral e intelectual del joven. Esos lectores sólo podrán retirar material a domicilio clasificado como infantil y juvenil.

El Bibliotecario podrá autorizar, cuando las circunstancias lo permitan o se crea conveniente, a determinados lectores o entidades a retirar un número mayor.

15.- La duración del préstamo individual será de 15 días, prorrogable por dos periodos de igual duración (45 días en total), siempre que el lector lo solicite antes de finalizar el préstamo, presente el libro y éste no haya sido solicitado mediante reserva por otro lector; en tal caso, el material deberá permanecer 48 horas en la Biblioteca; transcurrido ese plazo, si la persona que lo reservó no está interesada, pasará sucesivamente a las siguientes reservas; de no existir más de éstas, el primer lector volverá a llevarse el libro, lo cual se comunicará a tal efecto.

Igualmente, si un socio ha agotado el máximo de días (45) y quiere seguir con el libro, éste permanecerá 48 horas en la Biblioteca para dar oportunidad a cualquier otro socio a solicitar su préstamo; transcurrido ese plazo sin existir interés por parte de otras personas, el ciclo de 15 días tres veces consecutivas se iniciará otra vez con el lector que así lo solicitó.

Las prórrogas se solicitarán siempre que se cumplan los plazos establecidos de entrega, de lo contrario, no se concederán. Podrán hacerse por tfo. por las personas interesadas.

16. - Cuando algún o algunos libros sean solicitados por varias personas a la vez y no se disponga de libros suficientes para atender todas las peticiones, el Director Bibliotecario podrá rebajar la duración del préstamo a siete días sin derecho a prórroga.

17. - En cuanto a lo referente a material audiovisual, las normas 15ª y 16ª no le afectan. Por ello, este material tendrá un préstamo máximo de 4 días, sin prórrogas. Y en el caso de varios demandantes para el mismo material se podrá rebajar el préstamo a dos días sin derecho a prórroga.

18. - Existirá un préstamo a domicilio los Jueves de cada semana para incapacitados permanentes, enfermos y accidentados temporales que lo soliciten a través del Tfno. 924 81 14 50.



046465998

CLASE 8.^a

19. - Los solicitantes de préstamos podrán exigir siempre que lo deseen un justificante de préstamo, en el cual, llegado el momento de la devolución, el personal de la Biblioteca hará constar la fecha de entrega y evitar posibles malentendidos posteriores de reclamaciones.

20. - Los préstamos interbibliotecarios se establecerán con aquellas bibliotecas que así lo soliciten. La duración del préstamo será máxima de un mes, sin prórrogas. Los gastos que se originen serán abonados por la biblioteca solicitante, la cual podrá reintegrarse de ellos cobrándoselos al lector.

Nuestra biblioteca solicitará préstamos interbibliotecarios a otras Entidades de aquel material que no posea y cumpliendo los plazos que nos indiquen. Los gastos que se originen correrán por cuenta del lector solicitante.

21. - La Entidades o Asociaciones que deseen ser beneficiarias de los préstamos colectivos para atender las necesidades de lectura de sus miembros deberán obtener su tarjeta de socio tal y como indica la norma 7^a, apdo. c).

Deben de nombrar o designar una persona responsable de atender las solicitudes de préstamos; cumplir las normas de duración establecidas y responder económicamente de los deterioros y pérdidas del material.

Estos colectivos podrán tener material por un tiempo de tres meses sin derecho a prórroga.

22. - El incumplimiento de las normas nº 15^a y 17^a conlleva las sanciones que a continuación se detallan:

Si el retraso en la devolución es:

- a) De 1 a 3 días: no se establece sanción.
- b) De 4 a 15 días: 1 semana sin préstamos.
- c) De 16 a 30 días: 2 semanas sin préstamos.
- d) A partir de 1 mes: Igual tiempo sin préstamos.
- e) No devolución del material: Sin préstamos de por vida.

El usuario tiene la opción de anular la sanción temporal abonando 5 ptas. por día de retraso.

La opción elegida no podrá ser cambiada o anulada cuando el usuario lo estime a sus conveniencias, es decir, permanecerá siendo la misma hasta tanto en cuanto se cumplan las fechas sancionadas.

Si el usuario es reincidente con frecuencia, se adoptarán medidas más severas, a criterio del Bibliotecario.

23. - A todo usuario cuya devolución del material en préstamo se retrase más de un mes le será notificada su falta mediante carta o aviso telefónico, y así en meses sucesivos hasta su devolución, durante un período de un año. Transcurrido este tiempo, pasará a la categoría de moroso en el apdo. e) de la norma 22ª.

Sólo podrá reintegrarse a nuestro sistema si con posterioridad devuelve el material o le abona por pérdida o deterioro, así como cumplir la sanción correspondiente. Desde ese momento, este tipo de lectores pasan a tener limitado su tiempo de préstamo a siete días para libros y dos días para material audiovisual.

24. - Todos los usuarios tienen unos derechos que la Biblioteca ha de respetar, pero también unas obligaciones que ellos han de cumplir.

25. - Todas las normas contempladas aquí se irán ampliando o modificando según se vayan adoptando y adaptando nuevos servicios - caso de Internet. Siempre para mejorar el uso de la Biblioteca por parte de los usuarios y el servicio ofrecido por las personas que en ella trabajan.

La ampliación o modificación de estas normas competen, mediante previo informe del Bibliotecario como responsable técnico, a la Concejalía de Cultura.

26.- La Biblioteca Municipal de Don Benito, que se encuentra integrada en el Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y, por tanto, en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, puede establecer normas internas de funcionamiento según se especifica en la Disposición Final 3ª de la Ley 6/1997 de 29 de Mayo, de Bibliotecas de Extremadura. Por ello, tendrá en cuenta las recomendaciones técnicas y de funcionamiento que le proponga el Consejo de Bibliotecas de Extremadura.

El presente reglamento se someterá a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento."



9
0A6465999

CLASE 8.^a

B) Dentro del turno de DEBATE, interviene la Srta. Baños en representación del grupo PSOE, agradeciendo la actitud positiva de la Concejalía de Cultura en admitir propuestas y sugerencias de los distintos grupos políticos que han estudiado el texto del Reglamento cuya aprobación se propone a este Pleno.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa y en consecuencia:

1.- La aprobación inicial de dicho Reglamento que conforme el Art. 49 de la Ley 7/1985 sobre las Bases del Régimen Local deberá someterse a información pública por plazo de 30 días y aprobación definitiva en su caso por este Ayuntamiento Pleno.

2º.- Dar traslado del presente Consejo de Bibliotecas de Extremadura.

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A BIENES DE INTERÉS CULTURAL.-

Se trae a la vista lo siguientes:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 20 de Diciembre de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo municipal Socialista de fecha 14 de diciembre de 1.999, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 21 de diciembre de 1.999 y número de registro de entrada 11761, en el que dado que nuestra Comunidad Autónoma cuenta con una normativa legal que vela por el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a través de la Ley 2/1.999 de 29 de marzo, el Grupo Municipal Socialista eleva la siguiente propuesta:

Adopción de acuerdo de todos los Grupos políticos de la Corporación municipal dombenitense para solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura que, de acuerdo con lo dispuesto

en las citadas Leyes, se inicie la apertura e incoación del correspondiente expediente para la declaración como bienes de interés cultural de los siguientes inmuebles ubicados en Don Benito:

a) En el apartado de monumentos:

Iglesia de San Sebastián y Capilla Virgen de Guadalupe.

b) En el apartado de zona arqueológica:

Finca la Majona.

c) En el apartado de lugares de interés tecnológico:

Antiguo Matadero municipal.

Como complemento al citado escrito, por parte del Grupo municipal socialista se presenta escrito de fecha 11 de enero del año 2.000, con fecha de entrada en este Ayuntamiento del 12 de enero del año 2.000 y número de registro de entrada 242, en el que se propone que a la anterior relación se añadan como inmuebles que, a juicio del PSOE, merecen la declaración de bienes de interés cultural, en el apartado de monumentos los siguientes:

Inmueble del Mercado de Abastos y Casa de la Cultura (obra de Rafael Moneo Valles).

Asimismo se da cuenta del escrito de fecha 14 de enero del año 2.000 presentado por el Grupo municipal socialista con fecha 18/1/2.000 y número de registro de entrada 465, en el que se especifica lo siguiente:

Que a través de los medios de comunicación, el Grupo Municipal Socialista ha conocido la intención del Equipo de gobierno consistente en iniciar obras en el Antiguo Matadero municipal.

Dado que el grupo municipal PSOE ha presentado propuesta en la que se recogía la posibilidad de solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura el inicio de expediente para catalogación como Bien de Interés cultural del citado antiguo Matadero municipal, y entendiendo que de obtenerse dicha catalogación, será la propia Consejería de Cultura la que velará por la conservación adecuada y la posible rehabilitación en los términos que sean aconsejables, circunstancias éstas que una actuación precipitada, como la que ahora se pretende por el equipo de gobierno, podría poner en peligro.

El Grupo Municipal Socialista solicita que no se inicien actuaciones algunas en el citado antiguo Matadero Municipal, con excepción de las que la normativa legal vigente puedan encomendar para la conservación del inmueble o protección del mismo, de los colindantes o de los ciudadanos en general, hasta tanto la propuesta presentada por el PSOE no sea tratada en Pleno.



055313201

CLASE 8.ª

Sin debate sobre el asunto que nos ocupa se somete a votación, en la cual el Grupo municipal socialista vota a favor ratificando los términos de los citados escritos, formulándose reserva de voto por el Grupo Municipal Popular.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se explican los antecedentes del asunto objeto del presente punto del Orden del Día, indicando al respecto que como consecuencia derivada de la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio de fecha 7 de Febrero de 1.994 la Iglesia de San Sebastián, la Capilla Virgen de Guadalupe, el inmueble del Mercado de Abastos y la Casa de la Cultura, son edificios que se encuentran ya protegidos. Asimismo se encuentran recogidos e incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana.- Por lo que respecta a la finca La Majona, en base a los restos encontrados, la potestad de actuación corresponde a Patrimonio de la Junta. Concluye, realizando una serie de consideraciones sobre la base de las cuales, su Grupo considera que, el presente asunto debe ser objeto de un estudio detallado y particularizado respecto a cada uno de los bienes afectados, no admitiendo por ello, la petición del grupo PSOE.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Carmona Cerrato, en representación del grupo PSOE, quien reitera los argumentos expuestos en los diferentes escritos presentados en este Ayuntamiento y analizados en Comisión Informativa. En réplica de los argumentos expuestos por el equipo de gobierno municipal, hace hincapié en que el Sr. Alcalde debe reconsiderar sus planteamientos, sobre la base - insiste- de que lo único que se pretende es instar a la Junta de Extremadura para que realice la catalogación de edificios propuestos en aras a obtener subvenciones para rehabilitar edificios así como la declaración de bienes de interés cultural del mayor número de ellos, todo lo anterior en beneficio del desarrollo de Don Benito en lo que respecta a su patrimonio histórico-artístico.

Indica que no es incompatible con la actuación que se propone iniciar el hecho de que algunos de los inmuebles afectados se

encuentren ya protegidos. Manifiesta su sorpresa negativa por la postura adoptada por el equipo de gobierno. Susbraya que la orden de fecha 7 de Febrero de 1994 indicada por el Sr. Alcalde en su argumentación, es anterior a la Ley en que basa su propuesta el PSOE. Indica que el Equipo de Gobierno tendrá que explicar a la ciudadanía de Don Benito que no se quiera por su grupo, aceptar una propuesta del PSOE que redunde en beneficio de la localidad. Muestra su extrañeza en el hecho de que por parte del Sr. Concejal de Turismo no se haya instado a la Alcaldía a la aprobación de la solicitud planteada ya que conllevaría la mejora sin duda del turismo en nuestra localidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar la petición suscrita por el grupo PSOE, con el voto del Grupo del PP en contra de la propuesta, el voto de abstención del grupo SIEX y el voto a favor de la propuesta por parte de los grupos IU-CE y PSOE.

VI.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN ANTE EL CONSEJO ESCOLAR DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se trae a la vista lo siguientes

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 20 de Diciembre de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del Acuerdo adoptado al respecto con fecha 7 de diciembre de 1.999 por la Junta Rectora del Conservatorio municipal de Música respecto al asunto que nos ocupa.- De dicho acuerdo se deriva que el Sr. Presidente de dicha Junta propuso como representante a Doña Rafaela Arias Castro, quien rechazó dicha propuesta toda vez que en sesión plenaria celebrada con fecha 29/11/99, el equipo de gobierno rechazó la propuesta que se formuló en el sentido de que fuera Doña Rafaela Arias Castro quien representara al Ayuntamiento en el Consejo de la Guardería La Encina.- Ante la anterior negativa, el Señor Presidente propuso como representante al Sr. García-Adámez quien a su vez la rechaza y propone que recaiga en el Sr. Presidente .- Por la Junta Rectora se dictaminó dar traslado al Pleno para adopción de acuerdo al respecto.

En base a todo lo anterior se debate en la presente Comisión el punto que nos ocupa.- Por Don Manuel Antonio Nuñez García se sigue manteniendo que en su opinión lo razonable sería que el representante fuera un miembro de la Corporación no perteneciente al equipo de gobierno por cuestiones obvias de democracia, si bien ante la negativa de los restantes Grupos a aceptar la propuesta, por el equipo de gobierno se propone el nombramiento de Don Manuel Antonio Núñez



0E5313202

CLASE 8.^a

García como representante del Ayuntamiento ante el Consejo Escolar del Conservatorio.- Sometido a votación el asunto, recae voto favorable del Grupo municipal popular, formulándose reserva de voto por el Grupo municipal socialista.- “

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención del Grupo PSOE y el voto favorable del resto de los Grupos políticos.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-CE SOBRE RED HOSPITALARIA PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de este Ayuntamiento, y que consiste en la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar, tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las áreas sanitarias extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafra y Mérida). Así, sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo Hospital Público en la zona de Barros.

2.- Exigir a las autoridades sanitarias competentes, que la atención sanitaria integral (Primaria y Especializada) sea prestada en Hospitales y Centros Públicos y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.

3.- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las competencias sanitarias.

Sin debate se somete el asunto a votación formulándose reserva de voto por los Grupos Municipales Popular y Socialista.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El portavoz del grupo IU-CE, Sr. García-Adámez, defiende la Moción presentada reiterando los argumentos que se contienen en la misma y proponiendo que dicha petición se amplíe al Area Sanitaria Don Benito-Villanueva de la Serena.

El grupo PSOE, se adhiere a la Moción presentada, si bien matiza que las competencias sobre la materia objeto de la misma, corresponden a la Administración Central y no a la Autonómica.

El grupo PP se adhiere a la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada por el grupo IU-CE, con la adición propuesta por el mismo, respecto a la ampliación al Área Don Benito-Villanueva.

VIII- CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACION N.º. 4 DEL PGOU

Se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Don Benito y Don Jacinto Mata Guillén vecino de Badajoz, con domicilio en Avda. de Villanueva n.º. 11-5ª B) y provisto de D.N.I. n.º. 8.731385-X, Doña Nieves Mata Guillén vecina de Badajoz, con domicilio en República Argentina n.º. 1-3º y provista de D.N.I. n.º. 8412608-J, y los Herederos de Don Eliseo Mata Guillén, sus hijos Don Juan, Doña Mª Purificación y Doña María del Carmen Mata Oliveros, todos ellos mayores de edad y vecinos de Badajoz con domicilio en calle Adelardo Covarsí, n.º. 1, siendo la madre de los citados y también compareciente en el acto de rúbrica del convenio Doña Marisa María Oliveros Gamero, todos ellos propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución n.º. 4 del PGOU, cuyos ANTECEDENTES, ESTIPULACIONES y documentación



CLASE 8.ª



0E5313203

gráfica fundamentales y sin perjuicio de que posteriormente se desarrollen, figuran recogidos en documento suscrito por los mismos y por la Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 1999, que como tal consta en el expediente.

Como adición al Convenio anteriormente referido, por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por razones técnicas relativas al trazado uniforme de toda la vía pública que ha de desarrollarse, en el texto definitivo del Convenio Urbanístico que se somete a aprobación de los señores asistentes debe incluirse lo siguiente:

- Se amplía en tres metros la anchura prevista para el segundo tramo de la calle, de tal forma que se iguale en anchura al tramo primero.

- La delimitación de los terrenos que se ceden al Ayuntamiento no son solo los existentes a la izquierda de la prolongación de la línea de fachada de las casas del margen derecho de la calle Traseras de Eduardo Dato hasta el Camino denominado Vereda Vieja, sino a partir de una línea recta paralela a la indicada pero tres metros a la derecha de la línea de fachada referida y ello por el hecho de ser más ancha la prolongación de la calle que la que existe en la actualidad.

El Sr. Presidente propone ratificar el Convenio suscrito, del que se deriva lo siguiente:

- Don Jacinto y Doña Nieves Mata Guillén son propietarios cada uno de ellos de una tercera parte y los Hermanos Mata Oliveros de la tercera parte restante de la que es usufructuaria su madre Doña Eloisa María Oliveros Gamero de la parcela que, como de su propiedad, se indica en el plano adjunto al Convenio, y ceden la propiedad al Ayuntamiento de Don Benito de la parte de dicha parcela que se delimita por la prolongación en línea recta de las fachadas de las casas de la margen derecha de la calle Traseras de Eduardo Dato y que queda a la izquierda de dicha línea divisoria, sobre cuyos terrenos se llevará a cabo la Prolongación de la calle citada quedando de la propiedad municipal el resto de los repetidos terrenos situados a la izquierda de la citada línea. Autorizan al Ayuntamiento a tomar posesión de los terrenos objeto de este Convenio a partir del momento en que sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento declarará directamente urbano el terreno comprendido en los 25 primeros metros a la derecha a partir de la línea de fachada de la casas antes descritas, quedando este terreno urbano de la propiedad de los Hermanos Mata Guillén y Mata Oliveros en la proporción que a cada uno le corresponde en su propiedad actual. Todo ello se llevará a efecto en el plazo máximo de un año a partir de la fecha actual.

La urbanización de la zona, así como la prolongación del vial Traseras de Eduardo Dato será de cuenta del Ayuntamiento de Don Benito, siendo además de su cuenta los gastos Notariales a que la transmisión que se contempla en este Convenio dé lugar.

Los particulares intervinientes autorizan al Ayuntamiento de Don Benito a tomar posesión de los terrenos objeto de este Convenio a partir del momento en que el mismo sea ratificado por el Pleno de la Corporación y sin perjuicio de que paralelamente se vaya llevando a cabo la tramitación urbanística oportuna. Los demás contratantes autorizan al Ayuntamiento de Don Benito para que lleve a cabo cualesquiera tramitaciones urbanísticas que sean necesarias para la efectividad del presente Convenio, reconociéndole como Titular de los terrenos objeto de cesión.

El Ayuntamiento podrá desistir de este Acuerdo en el supuesto de no llegar a convenios similares con el resto de los Titulares de terrenos afectados.

En la fase de Debate, el grupo PSOE pregunta si es necesario llevar a efecto la modificación del PGOU para desarrollar el contenido del Convenio que se propone.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de Don Benito, mediante los instrumentos urbanísticos adecuados y siguiendo los procedimientos legalmente exigibles iniciará, las modificaciones del P.G.O.U. necesarias a los fines contenidos en el presente Convenio.

Por el Sr. Rosa Herrera se manifiestan sus dudas respecto a que con la actuación que se pretende, se logre la reinserción y la completa integración social del colectivo de vecinos afectados.

Sometido a votación el asunto, por el Grupo PP se formula voto afirmativo a la ratificación del Convenio. Por el Grupo PSOE se formula reserva de voto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES MENORES DE HERNAN CORTES Y GARGALIGAS.



OE5313204

CLASE 8.^a

Se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de la petición que suscriben los Presidentes de las Entidades Locales Menores de Hernán Cortés y Gargáligas en orden al desarrollo de proyectos o actividades de interés para dichas Entidades, a la vista de lo cual se han formalizado con las mismas los correspondientes Convenios en la forma que sigue:

1.- Convenio con Don José Moreno Caja en representación de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés sobre aprovechamientos en finca rústica de propiedad municipal de superficie aproximada 45 hectáreas y colidante con la N-430 y el Río Rucas, en virtud del cual el Ayuntamiento de Don Benito AUTORIZA a la Entidad Local de Hernán Cortés de forma expresa a que continúe desarrollando el Proyecto de Acondicionamiento del entorno del Río Rucas de acuerdo con el plano y memoria adjuntos al Convenio como Documento nº 2. La piscina natural formada sobre el Río Rucas y las instalaciones complementarias a la misma serán mantenidas por la Entidad Local Menor, si bien el Ayuntamiento de Don Benito podrá compartir su uso para las Asociaciones, Centros de Enseñanza y cualesquiera Colectivos de la Ciudad en la forma y condiciones que se establecerán una vez finalicen las obras a que se hace mención.

Las mismas normas y condiciones regirán para el Campo de Tiro construido en la Finca citada y ubicado en el lugar que se indica en el Documento nº 1 Anexo al Convenio.

La Entidad Local Menor de Hernán Cortés continuará recuperando para uso agrícola, mediante las actuaciones de saneamiento, nivelación, eliminación de escombreras, etc., el resto de la Finca, pudiendo usar y disfrutar la misma a tales fines durante el plazo de cinco años a partir de la fecha actual y sin perjuicio de su posible prórroga a la finalización del mismo, debiendo satisfacer a sus expensas los gastos inherentes a la explotación, tales como agua, comunidad, etc.

Cualquier otra actividad a realizar necesitará la autorización expresa y escrito por parte del Ayuntamiento Matriz.

2.- Convenio con Don Antonio Asensio Coronado en representación de la Entidad Local Menor de Gargáligas sobre "vivienda aislada n.º. 6" de propiedad municipal, de superficie 816 metros cuadrados en virtud del cual el Ayuntamiento de Don Benito cede a la Entidad Local Menor de Gargáligas por espacio temporal de 15 años la gestión del citado inmueble, a los fines de destinar la citada vivienda a albergue y espacio de recreo, debido a la situación geográfica del enclave.

La Entidad Local Menor de Gargáligas se ocupará de las obras y gastos necesarios relativos a reparación, conservación, puesta en uso y funcionamiento del citado inmueble.

El uso de las instalaciones será compartido entre ambas Instituciones firmantes del Convenio.

Por el Sr. Presidente se formula propuesta de ratificación de los Convenios anteriormente descritos, siendo el DICTAMEN de la Comisión favorable con el voto afirmativo del Grupo PP, y la reserva de voto del grupo PSOE."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.-CONVENIO CON FUNDACION UNIVERSITARIA

Analizado por todos los grupos políticos el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, a la vista de las diferentes propuestas y sugerencias surgidas durante el debate del mismo, el Sr. Alcalde-Presidente, deja sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para mejor estudio por esta Corporación, si bien hay que hacer constar las siguientes intervenciones:

Por el grupo de IU se indica lo siguiente:

Muestra su extrañeza respecto al cambio en cuanto al lugar de ubicación inicialmente previsto para esta actuación.

Asimismo no entiende porqué inicialmente estaba prevista la construcción de una residencia universitaria y otra para mayores y ahora se modifica suprimiendo la construcción de la residencia universitaria.

No considera muy lógico que una fundación universitaria construya residencias para mayores.



14
055313205

CLASE 8.ª

En resumen, que no ve el asunto con la suficiente claridad, dejando constancia de que obviamente el grupo de IU es partidario de la construcción de residencias universitarias y para mayores en nuestra localidad, pero siempre y cuando el asunto esté suficientemente claro.

Por parte del grupo SIEX se indica que los fines que inicialmente se trataron en Pleno en su momento, eran más altruista que los que ahora pueden observarse, debiéndose cuidar en todo momento que no se construya una residencia con ánimo de lucro.

Por parte del grupo PSOE se indica lo siguiente:

El PSOE propone efectivamente que el asunto se deje sobre la mesa y que se exija a la Fundación Universitaria la total justificación de Normas de funcionamiento, personal, medios, control.....

Manifiesta asimismo que los escritos de Ayuntamientos que se presentan como garantía de la fiabilidad de la Fundación Universitaria, no indican en ningún momento que en esas localidades funcionen correctamente las residencias, sino únicamente que les parece bien el proyecto presentado. Por último se indica que es poco serio, además de falso, que en su momento por la Alcaldía se indicara que la fundación universitaria contaba con el apoyo, colaboración y respaldo de Don Gregorio Peces Barba, en base a lo cual se insta a la Alcaldía a reconocer su error y a proceder a una rectificación inmediata.

XI.- SOLICITUD DE ALIMENTACION DIVISAL, S.A.

Analizado por todos los grupos políticos el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, a la vista de las diferentes propuestas y sugerencias surgidas durante el debate del mismo, el Sr. Alcalde-Presidente, deja sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para mejor estudio por esta Corporación, a la vez que se requerirá al interesado la presentación de un anteproyecto que será objeto de análisis antes de tomar la decisión oportuna al respecto.

No obstante lo anterior, por el Sr. Presidente se sigue insistiendo en que a su juicio, sería una actuación ventajosa para el Municipio que

redundaría en la revitalización del Mercado de Abastos.

Por el PSOE se indica que debiera accederse por sistema abierto a la posibilidad de implantar un Supermercado desmontable en el Mercado de Abastos.

Por la Alcaldía se alega que lleva años intentando de manera infructuosa conseguir empresas que se instalen en el Mercado de Abastos, y que en el supuesto de que aparezcan otras empresas interesadas, estaría inmediatamente dispuesto a estudiar sus planteamientos.

XII - PLAN TRIENIAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2000-2002.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"A requerimiento de la Excma. Diputación Provincial, se propone al Pleno la aceptación de financiación de las actuaciones correspondientes al trienio 2000-2002 así como la forma de gestión Municipal.

La Diputación Provincial de Badajoz, en sesión Plenaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1.999, ha aprobado el Plan Trienal 2000-2002 (Plan General, Plan Local y Plan Complementario al General). Como consecuencia, y con la distribución de inversiones para las tres anualidades, a Conquista del Guadiana le han correspondido las actuaciones que se indican en los listados adjuntos.

En base a lo indicado, se solicita de este Ayuntamiento que, con anterioridad al 15 de Febrero del 2.000, se remita a esa Diputación Acuerdo Plenario aceptando la financiación de las actuaciones de todo el Trienio e indicando la forma de gestión que se solicita.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde se propone DICTAMEN en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar las siguientes inversiones y aceptar la financiación de todas las actuaciones, conforme a lo siguiente:

N°. Obra	Anualidad	Prept° Total	Regimen de Financiación	
			M.A.P.	Diputación
Ayuntamiento	99	2000	1.500.000	0 1.125.000 375.000



0E5313206

CLASE 8.^a

**Denominación de la obra: "Rehabilitación Centro Municipal de Asociaciones".
Conquista del Guadiana. (Código de la obra: 46537)**

N°. Obra	Anualidad	Prept* Total	Regimen de Financiación		
			M.A.P.	Diputación	Ayuntamiento
100	2000	2.500.000	0	1.875.000	625.000

**Denominación de la obra: "Equipamiento Centro Municipal de Asociaciones".
Conquista del Guadiana. (Código de la obra: 46537)**

N°. Obra	Anualidad	Prept* Total	Regimen de Financiación		
			M.A.P.	Diputación	Ayuntamiento
51	2001	4.000.000	2.000.000	1.200.000	800.000

Denominación de la obra: "Ronda de Extremadura". Conquista del Guadiana. (Código de la obra: 51.023)

N°. Obra	Anualidad	Prept* Total	Regimen de Financiación		
			M.A.P.	Diputación	Ayuntamiento
52	2002	4.000.000	2.000.000	1.200.000	800.000

**Denominación de la obra: "Acerados en Calle Venezuela y Nicaragua".
Conquista del Guadiana. (Código de la obra: 51.023)**

Segundo.- Se aprueba que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de obra.

Tercero.- La Corporación Municipal opta por la opción C), para realizar el ingreso correspondiente a su aportación y en tal sentido, autoriza a la Diputación Provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, condicionado todo ello a la aprobación y publicación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2000.

XIII- ALEGACION DEL P.S.O.E. CONTRA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI DEL PGOU

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo PSOE que en síntesis expone que la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector ASI del PGOU, no figuraba en el Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente ni del Pleno de fecha 29 de Noviembre de 1.999, por todo lo cual considera el grupo PSOE que debe declararse nulo dicho acuerdo y someter dicha aprobación a la consideración de un próximo Pleno.- Por el Grupo PSOE se solicita Informe de Secretaría General en relación con el asunto de referencia.- Por Secretaría se Informa de lo siguiente: En efecto, la aprobación inicial de la Modificación citada en efecto no figuraba con tal denominación en el punto del Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente ni del Pleno.- Ahora bien, dicha Modificación es consecuencia necesaria de la aprobación del Pliego de Condiciones para enajenación de parcelas en la zona afectada, por lo que se debatió y aprobó de manera conjunta en el punto correspondiente incluido tanto en Comisión Informativa como en el Orden del Día del Pleno.- Sometido a votación el asunto, por el Grupo PP se rechaza la alegación presentada en escrito de fecha 20-01-2.000, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 635 del día 22 de Enero del año 2.000. Por el Grupo PSOE se emite voto favorable a la aceptación de la alegación.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El grupo PSOE a través de su portavoz, Sr. Carmona explica los antecedentes del expediente cuya alegación se formula, exponiendo asimismo que debe emitirse por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, informe que fundamente técnicamente la desestimación o nó de las alegaciones presentadas, toda vez que ni en Pleno ni en Comisión Informativa se ha tratado el punto de aprobación inicial de la



16

E5313207

CLASE 8ª

modificación que nos ocupa.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

1º.- Evidentemente no es a esta Secretaría a quien corresponde inclinarse por la aprobación o no de la alegación. Es decir, de un informe jurídico-técnico no tiene porqué necesariamente derivarse una conclusión ineludible, sino que cabe del informe se desprenda la posibilidad de adoptar diferentes acuerdos según las argumentaciones que les sirvan de fundamento.

2º.- Independientemente de lo anterior, los informes técnicos no son vinculantes, sino que la Corporación con su superior criterio puede adoptar la decisión que estime más adecuada.

3º.- Todo lo anteriormente expuesto viene a colación de lo siguiente:

- a) Es claro que si la aprobación inicial de la modificación que nos ocupa no se hubiera debatido EN ABSOLUTO ni en Comisión Informativa ni en Pleno, lógicamente no podríamos hablar de la existencia de tal aprobación inicial, y por tanto no cabría adoptar acuerdo al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F.
- b) Ahora bien, como ya se indicó por esta Secretaría, la Modificación que nos ocupa es consecuencia necesaria de la aprobación del Pliego de Condiciones para enajenación de parcelas en la zona afectada por lo que se debatió y aprobó DE MANERA CONJUNTA en el punto correspondiente incluido tanto en Comisión Informativa como en el Pleno en que se aprobó el asunto.
- c) En ninguna disposición legal ni reglamentaria se afirma taxativamente que antes de adoptar un acuerdo deba debatirse el punto correspondiente en Comisión Informativa y en Pleno de manera específica e independiente. Es decir, no se prohíbe que el asunto pueda tratarse conjuntamente con otro.

CONCLUSIÓN:

El asunto no ha sido tratado de manera específica e independiente pero si conjuntamente con otros de los puntos debatidos en Comisión Informativa y en Pleno y como consecuencia necesaria y complementaria del punto que se incluyó en el Orden del Día.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Corporación adoptar la decisión oportuna, decisión que lógicamente escapa a las competencias de este informante y que debe basarse en uno u otro de los argumentos expuestos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la no admisión de la alegación presentada, con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable a la no admisión de los Grupos PP y SIEX.

XIV .- ALEGACION DEL P.S.O.E. CONTRA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo PSOE que en síntesis expone que la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B), referida a la calificación de usos de las parcelas 1, 2, 3 y 113, no figuraba en el Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente ni del Pleno de fecha 29-11-99, por todo lo cual considera el grupo PSOE que debe declararse nulo dicho acuerdo y someter dicha aprobación a la consideración de un próximo Pleno.- Por el Grupo PSOE se solicita Informe de Secretaría General en relación con el asunto de referencia.- Por Secretaría se Informa de lo siguiente:- En efecto la aprobación inicial de la Modificación citada en efecto no figuraba con tal denominación en el punto del Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente ni del Pleno.- Ahora bien, dicha Modificación es consecuencia necesaria de la aprobación del Pliego de Condiciones para enajenación de parcelas en la zona afectada, por lo que se debatió y aprobó de manera conjunta en el punto correspondiente incluido tanto en Comisión Informativa como en el Orden del Día del Pleno.- Sometido a votación el asunto, por el Grupo PP se rechaza la alegación presentada en escrito de fecha 20-01-2.000, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 636 del día 22 de Enero del año 2.000. Por el Grupo PSOE se emite voto



0E5313208

CLASE 8.^a

favorable a la aceptación de la alegación.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El grupo PSOE a través de su portavoz, Sr. Carmona explica los antecedentes del expediente cuya alegación se formula, exponiendo asimismo que debe emitirse por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, informe que fundamente técnicamente la desestimación o nó de las alegaciones presentadas, toda vez que ni en Pleno ni en Comisión Informativa se ha tratado el punto de aprobación inicial de la modificación que nos ocupa.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

1º.- Evidentemente no es a esta Secretaría a quien corresponde inclinarse por la aprobación o nó de la alegación. Es decir, de un informe jurídico-técnico no tiene porqué necesariamente derivarse una conclusión ineludible, sino que cabe del informe se desprenda la posibilidad de adoptar diferentes acuerdos según las argumentaciones que les sirvan de fundamento.

2º.- Independientemente de lo anterior, los informes técnicos no son vinculantes, sino que la Corporación con su superior criterio puede adoptar la decisión que estime más adecuada.

3º.- Todo lo anteriormente expuesto viene a colación de lo siguiente:

d) Es claro que si la aprobación inicial de la modificación que nos ocupa no se hubiera debatido EN ABSOLUTO ni en Comisión Informativa ni en Pleno, lógicamente no podríamos hablar de la existencia de tal aprobación inicial, y por tanto no cabría adoptar acuerdo al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F.

e) Ahora bien, como ya se indicó por esta Secretaría, la Modificación que nos ocupa es consecuencia necesaria de la

aprobación del Pliego de Condiciones para enajenación de parcelas en la zona afectada por lo que se debatió y aprobó DE MANERA CONJUNTA en el punto correspondiente incluido tanto en Comisión Informativa como en el Pleno en que se aprobó el asunto.

- f) En ninguna disposición legal ni reglamentaria se afirma taxativamente que antes de adoptar un acuerdo deba debatirse el punto correspondiente en Comisión Informativa y en Pleno de manera específica e independiente. Es decir, no se prohíbe que el asunto pueda tratarse conjuntamente con otro.

CONCLUSIÓN:

El asunto no ha sido tratado de manera específica e independiente pero si conjuntamente con otros de los puntos debatidos en Comisión Informativa y en Pleno y como consecuencia necesaria y complementaria del punto que se incluyó en el Orden del Día.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Corporación adoptar la decisión oportuna, decisión que lógicamente escapa a las competencias de este informante y que debe basarse en uno u otro de los argumentos expuestos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la no admisión de la alegación presentada, con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable a la no admisión de los Grupos PP y SIEX.

XV.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA Nº. 6 DEL POLIGONO 3, SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista el acta de apertura de plicas de fecha 5 de enero del año 2000 en relación con la licitación celebrada para la adjudicación definitiva de la Parcela nº 6, del Polígono 3, Sector 1 de este PGOU, conforme el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre de 1999 y resultando ser el único licitador concurrente según acta levantada al efecto, se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX:

1º.- Declarar válida la licitación llevada a efectos para



CLASE 8ª



18

5313209

adjudicación de la parcela nº 6 propiedad de este Ayuntamiento ubicada en el Polígono 3, Sector 1 del PGOU.

2º.- Elevar a definitiva la propuesta de la Mesa de Contratación según acta de apertura de proposiciones económicas de fecha 5 de Enero del año 2000 y en consonancia con la misma adjudicar definitivamente a DON GERARDO CARO RUIZ, con D.N.I. nº. 76.667.729-Y en representación de PROMOCIONES AGEMOSA la parcela nº 6 propiedad de este Ayuntamiento ubicada en el Polígono 3, Sector 1 del PGOU, de 2.378 metros cuadrados de superficie al precio de remate de 25.739.377 pesetas Iva incluido.

3º.- Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones incluidas en el pliego de condiciones vigente, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el grupo IU-CE se solicita conste en acta que su Grupo se da de baja de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en base a las razones que viene manifestando reiteradamente en todas las adjudicaciones de contratos, fundamentalmente en base a que dicha Mesa de Contratación es convocada en horario de mañana, lo cual impide la participación de dicho Grupo en las reuniones de la Mesa de Contratación ya que le resulta dificultosa su presencia por razones laborales.

El grupo PSOE y en su representación el Sr. Aparicio García, se suma a la baja presentada por el Grupo IU-CE. Seguidamente realiza una exposición de motivos relacionados con los criterios políticos que viene siguiendo el equipo de gobierno en materia de adjudicaciones, conforme a procedimientos de acomodados a un perfil predeterminado en base a las exigencias del solicitante interesado. Concluye su intervención diciendo que su Grupo está a favor de trabajar de forma positiva por el desarrollo la ciudad de Don Benito, en la creación de puestos de trabajo, pero critica la celeridad y las formas con que se está actuando en la adjudicación del patrimonio y la ausencia de participación de otros Grupos, al no admitir las sugerencias y

propuestas de estos en cuanto al procedimiento público que debe seguirse.

El Sr. Romero Verdugo replica algunos aspectos de la intervención del grupo PSOE manifestando que este Ayuntamiento, no debe coartar las iniciativas de los interesados en la adquisición de patrimonio para el desarrollo de actividades industriales o empresariales, en base al interés general y en este sentido ha venido actuándose por últimas Corporaciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU-CE y del Sr. Aparicio García-Molina y la abstención del resto de los componentes del Grupo PSOE.

XVI.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS A-25 y A-27 EN NUEVO SECTOR PLAN PARCIAL AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista el acta de apertura de plicas de fecha 5 de enero del año 2000 en relación con la licitación celebrada para la adjudicación definitiva de Parcelas en Ampliación del Polígono San Isidro de este PGOU, conforme el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre de 1999 y resultando ser los únicos licitadores concurrentes a cada una de las parcelas, según acta levantada al efecto, se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU-CE y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX:

1º.- Declarar válida la licitación llevada a efectos para adjudicación de Parcelas en Ampliación del Polígono San Isidro de este PGOU.

2º.- Elevar a definitiva la propuesta de la Mesa de Contratación según acta de apertura de proposiciones económicas de fecha 5 de Enero del año 2000 y en consonancia con la misma:

2.1.- Adjudicar definitivamente a DON RICARDO ARIAS BARROSO con D.N.I. nº. 76.197.247-H en representación de ALMACENES AGRÍCOLAS ARIAS, S.A. la parcela A-25 (B.O.P. 31/12/99) del Plan Parcial del Sector ASI, de superficie 19.862 metros cuadrados por el precio de remate de 48,383832 pesetas IVA incluido.



CLASE 8ª



19



055313210

2.2.- Adjudicar definitivamente a DON ANGEL RAMÓN LOZANO SAUCEDA provisto de D.N.I. nº 09160165-R en representación de FLORES Y CORTÉS DON BENITO, S.L. la parcela A-27 (BOP 31/12/99) de superficie 12.000 metros cuadrados y tipo de licitación de 29.232.000 pesetas IVA, incluido.

3º.- Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones incluidas en el Pliego de Condiciones vigente, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU-CE y del Sr. Aparicio García-Molina y la abstención del resto de los componentes del Grupo PSOE.

Acto seguido el Sr. Alcalde se declara un receso de la sesión siendo las 21,25 horas reanudándose la misma a las 21,50 horas. Por razones de indisposición del Sr. Alcalde, fue sustituida la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde Don Ramón Cáceres Hidalgo, quien recogiendo la propuesta de los distintos grupos políticos levantó la sesión y procedió a la Convocatoria de una nueva sesión que continuará con el resto de asuntos del Orden del Día, para su celebración en este Salón de Actos el próximo día 1 de Febrero del año en curso a las 20 horas, extendiéndose el presente acta, de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



El Sr. Manuel Verdugo... aspectos de la intervención del grupo PSOE... no debe coartar las iniciativas de los interesados... desarrollo de actividades industriales o empresariales... interés general y en este sentido ha venido actuando por últimas Corporaciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Enero de 2000 se compone de dieciocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, que van de la serie OA6465992 a la serie OA6465999 y de la serie OE5313201 a la serie OE5313210 y folios 2 a 19 inclusive, a doble cara, excepto el que contiene la presente. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE

1.- Aplicar... DON CARLOS... ALMACENES AGRICOLAS... 31/12/99] del Plan Parcial del Sector ASI, de superficie 19.862 metros... por el precio de remate de 48.38332 pesetas IVA incluida.



CLASE 8ª



20

E5313211

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Ramón Cáceres Hidalgo

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a uno de Febrero del año dos mil, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n°. 3 se reúnen los señores

0-8

anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada del Sr. Alcalde Don Mariano Gallego Barrero para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido fijado para la sesión anterior de fecha 28 de Enero de 2000 que fue suspendida a propuesta unánime de todos los Grupos políticos como consecuencia de la indisposición del Sr. Alcalde.

Presentes asimismo, el Interventor de este Ayuntamiento Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se abre la sesión que continua en el punto XVII del Orden del Día fijado en la convocatoria de fecha 28 de Enero de 2000.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Carmona Cerrato manifestando la satisfacción de todos los componentes de su Grupo por la recuperación médica del Sr. Alcalde.

Los restantes Grupos políticos se adhieren a lo expuesto por el Sr. Carmona.

El Sr. Presidente agradece las muestras de interés que se han recibido en este Ayuntamiento por el estado de salud del Sr. Alcalde titular Don Mariano Gallego Barrero.

XVII- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE CONSTITUCION DE COMISION DE INVESTIGACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito que suscribe el Grupo PSOE con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 21 de Diciembre de 1999, cuyo tenor literal es como sigue:

"En el último Pleno celebrado por esta Corporación Municipal, el Grupo Municipal Socialista presentó por vía de urgencia una Moción que no pudo llegar a ser debatida al considerarse por el Grupo del PP que no había lugar a la citada urgencia. Es por ello que se eleva esta Moción para su debate en Comisión Informativa y posterior traslado al próximo



CLASE 8ª



21

E5313212

Ayuntamiento Pleno, a fin de que se acuerde, si así lo estima este órgano, la constitución de una Comisión de Investigación que proceda a estudiar los documentos existentes en el Ayuntamiento de Don Benito y a recoger los testimonios necesarios hasta llegar a determinar si, con motivo de la celebración de la Convención Nacional del PP sobre agricultura, celebrada en esta ciudad en el pasado mes de abril, los trabajadores de este Ayuntamiento realizaron servicios extraordinarios y si, caso de haber sido así, estos les han sido abonados.- EXPLICACIÓN DE LA MOCION.- El Grupo Municipal Socialista ha conocido por informaciones recibidas a través de distintas fuentes que, con motivo de la celebración de la Convención Nacional del Partido Popular en Don Benito el pasado mes de Abril, trabajadores de nuestro Ayuntamiento realizaron servicios extraordinarios que fueron requeridos para la preparación del acto en las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes.- Solicitada por el Grupo Socialista, el pasado 24 de noviembre se celebró la Comisión Informativa Extraordinaria Especial de Cuentas con un único punto en el Orden del Día: "Pagos efectuados en concepto "servicios extraordinarios" desarrollados por el personal del Ayuntamiento en lo que va del actual ejercicio económico (1999)". Entre otras preguntas, el Grupo Socialista se interesó por el tema que nos ocupa ahora, respondiendo el Sr. Alcalde, tal como puede comprobarse en el acta de la citada sesión, "que este Ayuntamiento específicamente para un acto del P.P. no ha abonado cantidad alguna.". No obstante, algunos datos recabados por este Grupo Municipal Socialista en el propio Ayuntamiento parecen contener indicios de que esos servicios extraordinarios puedan haberse realizado. De ser así, habría una clara contradicción con lo manifestado por el Sr. Alcalde. Comprobar la veracidad de los hechos requiere de la presencia de representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal para proceder al análisis de los documentos oficiales y escuchar los testimonios que puedan dejar absolutamente claro si con motivo de la celebración de la Convención Nacional del PP se desarrollaron servicios extraordinarios por parte de trabajadores municipales y si, caso de haber sido así, estos servicios les han sido abonados a esos trabajadores.- En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Ayuntamiento Pleno de Don Benito la presente Moción para que se acuerde por todos los grupos políticos la constitución de una Comisión de Investigación que analice si existieron o no, esos supuestos servicios extraordinarios, con motivo de la

celebración de la Convención Nacional del PP en Don Benito, y si, caso de haber sido así, les han sido abonados o no, a personas que los desarrollaron. Esta Comisión debería comenzar a funcionar de forma inmediata para aclarar el tema con la mayor celeridad.- Don Benito, 14 de Diciembre de 1999.- (Figuran nueve rúbricas)".

Sin Debate, se eleva la moción al Ayuntamiento Pleno, formulando reserva de voto los grupos PP, SIEX e IU-CE y emitiéndose voto favorable el grupo PSOE."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se realiza una síntesis sobre el asunto que nos ocupa el cual -expone- ya ha sido debatido en Comisión Informativa Extraordinaria Especial de Cuentas de fecha 24-11-99.- Como se indicó por la Alcaldía en su momento, en efecto no se ordenó a ningún trabajador municipal de manera específica y expresa que realizara el más mínimo trabajo para un acto organizado por el Partido Popular.

En todo caso es inconcebible que se solicite una Comisión de Investigación para tratar un asunto que en definitiva plantea la duda respecto a 17.000 pesetas, cuando serían innumerables las Comisiones de Investigación que se podrían constituir para examinar asuntos correspondientes a Legislaturas gobernadas por el PSOE y que afectarían a materias de personal, contrataciones, servicios extraordinarios, gratificaciones y adjudicaciones de obras.

Seguidamente interviene el Grupo IU-CE quien manifiesta que retira la reserva de voto emitida en la Comisión Informativa correspondiente, por entender que debe constituirse la Comisión de Investigación al objeto de verificar las actuaciones realizadas.

El Grupo SIEX manifiesta que deben aclararse los hechos expuestos por el Grupo PSOE y determinarse si han existido servicios especiales como consecuencia de la presencia en nuestra localidad de Don José María Aznar. No obstante ello, expone que se podría entrar en una dinámia de actuación peligrosa ya que se pueden producir en actuaciones de la competencia municipal, situaciones que induzcan a considerar que se está prestando un servicio que no compete, ya que son numerosos los actos que se organizan utilizándose los bienes e instalaciones municipales que conllevan la prestación desinteresada de servicios (luz, adaptación de instalaciones, limpieza, etc).

del PP, pero de carácter nacional y general al que asistieron el Presidente de la Nación, la Sra. Ministra de Agricultura, diferentes Asociaciones de Agricultores y representación de numerosas opciones políticas.



OE5313213

CLASE 8ª

El Sr. García-Adámez disiente de la manifestación del Sr. Cáceres, toda vez que el acto celebrado fue una Convención del Partido Popular de carácter nacional con la presencia de Don José María Aznar, en su condición de Secretario General del PP, iniciando una campaña preelectoral y en ningún caso como Presidente de la Nación, ya que en este último caso, nada habría de objetar, toda vez que es una Autoridad que requeriría el recibimiento oficial que al efecto está establecido. Por todo ello, si el acto era organizado por el P.P., debería sufragar todos sus gastos dicho partido y no el Ayuntamiento. Además indica que, si hubiera venido el Presidente del Gobierno como tal se habría invitado a toda la Corporación, circunstancia ésta que no se produjo.

El Sr. Carmona Cerrato hace uso de la palabra abundando en el contenido del escrito. Asimismo manifiesta su sorpresa negativa por las manifestaciones del Sr. Alcalde. Expone la pretensión de su Grupo, que no es otra que la de aclarar la cuestión planteada. Señala que en la Comisión de Investigación podría analizarse y debatirse por ejemplo si Don José María Aznar vino a Don Benito en calidad de Presidente del Gobierno o de representante del PP. Deja claro que en ningún momento ha existido denuncia por parte del PSOE, sino únicamente solicitud de constitución de una Comisión Informativa que elabore sus conclusiones tras el estudio de todos los aspectos concernientes al tema.

Manifiesta:

- Que las invitaciones al acto fueron cursadas por el PP, no por Presidencia del Gobierno.

- Que si hubiera asistido el Presidente del Gobierno como tal, se habría invitado a toda la Corporación y a la Presidencia de la Junta, entre otras autoridades, hecho éste que no ocurrió.

- Que los medios de comunicación trataron el tema como el inicio de la precampaña del PP.

- Que lo relevante en el asunto que nos ocupa no es la cantidad que se haya o no satisfecho a trabajadores municipales, sino el hecho en sí.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en el sentido de aceptar la petición formulada por el grupo PSOE sobre creación de una Comisión de Investigación para aclarar los hechos expuestos en el escrito que se contiene en la Comisión Informativa, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, correspondientes a los Grupos PSOE, IU-CE, SIEX

Votos en contra: 10, correspondientes al Grupo PP.

Votos de abstención: 0.

Producido empate en la votación, se procede a una nueva que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9, correspondientes a los Grupos PSOE, IU-CE.

Votos en contra: 10, correspondientes al Grupo PP.

Votos de abstención: 1 correspondiente al Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobado el presente punto del Orden del Día, no admitiéndose por tanto la constitución de una Comisión de Investigación.

XVIII.- RATIFICACION CONVENIO CON DOÑA JULIA GUILLEN DE MERA PARA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA EN EL POLIGONO 38, PARCELA 100 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DENOMINADA "Dehesa Doña Blanca"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa de las gestiones llevadas a efecto para la iniciación de expediente de adquisición de finca rústica que ha concluido con la firma de convenio con la propiedad, condicionado a la ratificación del mismo por el Ayuntamiento Pleno.

En relación con la adquisición de este bien, realiza breve historia de los antecedentes y argumentos expuestos en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de fechas 27 de Noviembre de 1998 y 7 de Mayo de 1999, en virtud de los cuales, han sido adquiridas para el patrimonio municipal dos fincas rústicas situadas en igual paraje denominado Doña Blanca y colindantes con la finca cuya adquisición se propone.

Hace mención al carácter singular de dicha finca cuya venta ha



23

E5313214

CLASE 8ª

sido ofertada por la propietaria Doña Julia Guillen de Mera. La citada finca está próxima al Río Ortega, lugar idóneo para facilitar a este Ayuntamiento el establecimiento de zona de acampadas, recreo y esparcimiento de la población.- En razón al hecho singular descrito sobre dicha finca y a la utilidad que puede reportar a este Municipio para la prestación de servicios públicos diversos se propone DICTAMEN en el siguiente sentido:

Primero.- Ratificar el convenio suscrito con Doña Julia Guillen de Mera, mayor edad, vecina de esta ciudad con domicilio en la Plaza de España, en su condición de propietaria de la finca rústica sita en el polígono 38, parcela 100.

Segundo.- Aprobar la adquisición de dicha finca por el precio de 21.000.000 de pesetas, por el procedimiento de contratación directa (Artículo 120.1 RDL 781/1986 y artículo 141.b) de la LCAP) ya que está la misma en manos de un solo poseedor y por tratarse de un inmueble predeterminado no es posible promover la concurrencia de ofertas, debiendo a tal efecto dar cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes y en su consecuencia por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se ha procedido a la valoración pericial del bien al objeto de compra acreditándose de modo fehaciente su justiprecio que asciende a la cantidad de 20.992.000 pesetas.

Sintetiza la justificación de la adquisición directa de la finca en el siguiente sentido:

- Ofrecimiento efectuado por la propiedad a este Ayuntamiento.
- Carácter singular de la finca.
- Conveniencia de incrementar el patrimonio municipal a los efectos de contar con una mayor zona de terreno para dedicarla a esparcimiento y ocio de los habitantes de la localidad.
- La circunstancia de que los servicios indicados y el fin pretendido, sólo pueden lograrse a través de actuaciones y de la intervención municipal.

Las características de la finca cuya adquisición se pretende son los siguientes:

Calificación: Terreno rústico.

Situación: Dehesa Doña Blanca.

Cabida: 38 hectáreas, 17 áreas. y 80 centiáreas, aunque según medición practicada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento la superficie real es de 41,00 hectáreas.

Linda al Norte con finca matriz, al Sur con río Ortiga, al Este con terrenos propiedad de Doña Julia Guillen de Mera y al Oeste con finca propiedad de Doña Isabel Mera Mera.

La finca es de forma rectangular, de oreografía irregular con suaves pendientes de textura granítica.

Se encuentra afectada por la servidumbre de un paso de ganado.

No se encuentra afectada por ninguna carga ni gravamen, ni existen cultivos permanentes ni mejoras.

Tercero.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Cumplidos los trámites anteriores facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública en cuyo acto se hará efectivo el precio del contrato.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo que al respecto se adopte, incluso al otorgamiento de la escritura pública y demás documentación necesaria al efecto.- Sometido a votación el asunto, se Dictamina favorablemente con el voto afirmativo del Grupo PP y la reserva de voto de los Grupos PSOE, SIEX e IU-CE.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE expone su desacuerdo con los antecedentes de adquisiciones de fincas anteriores, basadas según la consideración del Grupo de gobierno en el interés general, circunstancia ésta que para el Grupo de IU es más que discutible. Considera que existen terrenos próximos a la Ermita de las Cruces menos improductivos cuya adquisición sería más interesante, al tiempo que se conseguiría una mejor dotación de esa zona de esparcimiento como lugar de costumbre de los vecinos de esta ciudad.

El grupo SIEX manifiesta estar a favor de todo lo que suponga adquisición de patrimonio municipal que redunde en beneficio de los ciudadanos.



24

OE5313215

CLASE 8ª

El grupo PSOE expone su voto en contra de la presente adquisición en base al precio excesivo que se pagará en relación con la calidad productiva del terreno, la ausencia de proyectos que justifiquen la aprobación de la adquisición de ese terreno y la existencia de terrenos próximos a la Ermita de las Cruces, cuya gestión de compra no le consta. Por el Sr. Rosa Herrera, textualmente se indica lo siguiente: "El Equipo de gobierno está vendiendo oasis para comprar desierto".

El Sr. Alcalde ratifica la pretensión del Equipo de Gobierno, esto es, la adquisición de una nueva franja de terreno en la Finca Doña Blanca, con el objetivo de realización de actuaciones municipales y para contar con un espacio cada vez mayor para destino a ocio y esparcimiento de la población.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los grupos PSOE e IU-CE y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX.

XIX.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACION DE 9000 METROS CUADRADOS DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARCELA A-1 DEL NUEVO SECTOR AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Equipo de Gobierno se propone lo siguiente:

1º.- Enajenar mediante Subasta y en procedimiento de urgencia, bien de propios de este Ayuntamiento, cuyos datos identificativos son los siguientes:

Denominación de la parcela: A-6
Ubicación: Nuevo Plan Parcial del Sector ASI.
Superficie: 9.000 metros cuadrados.

2º. - Declarar la tramitación URGENTE, (en base a la imperiosa necesidad de efectuar la Enajenación, ya que la operación que se pretende conllevará la creación de numerosos puestos de trabajo) en procedimiento abierto y por la forma de subasta lo que implicará la reducción a la mitad de los plazos señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las demás consecuencias que se derivan del artículo 72 de dicha norma.

3º.- Aprobar el Pliego de Clausulas-Administrativas que ha de regir en dicha Subasta, que habrá de exponerse al público y anunciarse simultáneamente a la Subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar sus Plicas en el término de 13 días naturales a partir de su publicación en el BOP.

Respecto al Pliego de cláusulas administrativas, deberá tenerse en cuenta que los requisitos que se añaden con carácter específico al Pliego de Condiciones tipo, son los siguientes:

- Tipo de Licitación al alza: 2.100 pesetas por metro cuadrado.

- Uso y destino para la Parcela que se enajena: Construcción de Edificaciones inteligentes complementarias a Invernaderos de cristal.

- Como requisito para concurrir a la Subasta: La Sociedad que en su caso concorra deberá estar constituida y debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en fase de constitución; en este último caso, deberá presentar documento justificativo del trámite de formalización, a cuya acreditación se condicionará la adjudicación definitiva.

-La garantía provisional y definitiva será del 25 % del precio de adjudicación.

-Forma de Pago: Dos pagos, el 50 % dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y 50 % restante en el acto de otorgamiento de escritura pública que tendrá lugar a la finalización de la urbanización. La parcela se encuentra pendiente de urbanización por el Ayuntamiento de Don Benito, debiendo tenerse en cuenta que no se ejecutará el vial inicialmente previsto en la parte posterior del terreno.

4.- Que se remita el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales.



25

0E5313216

CLASE 8ª

5.- Condicionar la ejecución del presente acuerdo y adjudicación en su caso, de la parcela objeto del presente punto del orden del día a la tramitación por este Ayuntamiento de Don Benito, y aprobación definitiva por el órgano correspondiente de la Junta de Extremadura, de los instrumentos urbanísticos adecuados, siguiendo los procedimientos legalmente exigibles, de la/as modificación/es del P.G.O.U. necesarias a los fines contenidos en el presente acuerdo.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con el voto favorable del Grupo PP y la Reserva de Voto de los restantes Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE realiza su intervención haciendo alusiones conjuntamente a este punto y al siguiente de la presente sesión, toda vez que los mismos están relacionados y en tal sentido manifiesta que no se conoce la identificación personal o jurídica de las personas o entidades que ejecutarán el proyecto de invernaderos de rosas por no haberle sido facilitada documentación al respecto. Por otra parte a su juicio se pretende crear empleo pero en precario. Su Grupo solicita que el punto quede sobre la mesa para mejor información y estudio, haciéndose constar que está a favor del fomento del empleo en esta ciudad a través del desarrollo, si ello fuera preciso, de Convenios con este Ayuntamiento que garanticen -repite- la estabilidad de los empleos en contraprestación de las cesiones de superficie para explotación privada.

El Grupo SIEX manifiesta su voto a favor de la implantación de un nuevo proyecto que implicará la creación de empleo directo, -aunque en su caso, fuere en precario- así como el incremento de la actividad agrícola-industrial en esta zona. Expone que no debe olvidarse que esta iniciativa surge porque ya existe implantada otra de similar, lo que ofrece confianza al empresariado, pudiendo, a su juicio, producir una cadena de actividades complementarias. Manifiesta que sería absurdo poner cortapisas a la inversión extranjera en nuestra localidad.

El Grupo PSOE ratifica lo expuesto por el grupo IU-CE e insiste en que debe considerarse por el Equipo de Gobierno dejar sobre la mesa, tanto el presente punto como el siguiente, para un estudio más pormenorizado y consensuado por todos los Grupos. Asimismo realiza una serie de consideraciones sobre la propuesta de modificación del Plan Parcial existente al objeto de estudiar la no supresión de un vial de dicho Plan. No se entiende, salvo política de parcheo, que haya que eliminarse el vial existente, que inicialmente según el Equipo de Gobierno era necesario. Indica que se está pensando sólo en una empresa y no en todas las que puedan pretender instalarse en Don Benito. Por otra parte se deja claro que evidentemente el PSOE siempre estará a favor de la creación de puestos de trabajo, pero en base a actuaciones meditadas y correctas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el presente punto trata de una subasta a efectuar con tramitación urgente en base a que la operación que se pretende conllevará la creación de numerosos puestos de trabajo para vecinos de la localidad. Durante la tramitación del expediente podrá analizarse la personalidad del licitador a través de la documentación administrativa que está obligado a presentar conforme el Pliego de Condiciones que regirá como ley de la subasta. Indica que "se seguirá parcheando mientras se creen puestos de trabajo".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores Aparicio-García y García-Adámez, el voto de abstención de los señores Carmona, Quintana, Rosa, Sta. Baños, Sra. Arias, Sra. Nuñez y Sr. Mora y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX.

XX.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA RUSTICA UBICADA EN FINCA MUNICIPAL DE AGRIMUSA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Equipo de Gobierno se propone lo siguiente:

1º.- Declarar la tramitación URGENTE, (en base a la imperiosa necesidad de efectuarla, ya que la operación que se pretende conllevará la creación de numerosos puestos de trabajo) en procedimiento abierto por la forma de subasta lo que implicará la reducción a la mitad de los



CLASE 8ª



26
OE5313217

plazos señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las demás consecuencias que se derivan del artículo 72 de dicha norma.

2º.- Aprobar el Pliego de Clausulas-Administrativas que ha de regir la Subasta de concesión del derecho de superficie sobre parcela rústica ubicada en la Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento (finca municipal AGRIMUSA), que habrá de exponerse al público y anunciarse simultáneamente a la Subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar sus Plicas en el término de 13 días naturales a partir de su publicación en el BOP.

Propuesta del Equipo de Gobierno:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA RÚSTICA UBICADA EN FINCA MUNICIPAL DE AGRIMUSA REQUISITOS QUE SE AÑADEN CON CARACTER ESPECÍFICO AL PLIEGO DE CONDICIONES TIPO.

- Destino: Construcción y Explotación de Invernaderos de cristal.

- El derecho de superficie afecta a 16 Hectáreas que se destinarán a Invernaderos.

Otras Cláusulas:

Con la finalidad de que las mencionadas Hectáreas estén en comunicación total con la Parcela A-1 del nuevo sector Ampliación del Polígono San Isidro, se llevará a efecto la oportuna modificación del Polígono para eliminar el vial que actualmente los separa con arreglo a las actuales previsiones de urbanización.

La construcción de los Invernaderos se realizará según el proyecto que se aporte, que deberá contar con el Visto Bueno del Ayuntamiento, y que posibilitará llevar a efecto en la Parcela las correspondientes plantaciones agrícolas.

85

- Las instalaciones deberán estar totalmente terminadas en el plazo máximo de 5 años a partir de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación en el plazo indicado determinará la recuperación por el Ayuntamiento de la posesión de la finca con excepción de aquellas porciones de la misma efectivamente utilizadas y sobre las que se haya finalizado la construcción de alguna parte del Proyecto.

Duración del Derecho de Superficie: 30 años a contar desde la fecha de la adjudicación siendo prorrogable por periodos de 10 años de forma automática, salvo que el Ayuntamiento comunique al adjudicatario su decisión de no prorrogar el derecho de superficie con 5 años de antelación al vencimiento del plazo.

Derechos del adjudicatario: Podrá enajenar, gravar y disponer de su derecho de superficie. No obstante para ello deberá contar con la oportuna autorización por parte del Ayuntamiento de Don Benito con el objetivo de que queden garantizados por el adquirente las obligaciones que se recogerán en el presente Pliego.

Asimismo tendrá derecho a que el Ayuntamiento de Don Benito autorice la instalación, a expensas del adjudicatario, de una tubería adecuada para garantizar el abastecimiento de agua desde el río Guadiana hasta la entrada del complejo de invernaderos, y ello sin perjuicio de las autorizaciones por parte de otras Instituciones que procedan.

Otras obligaciones del adjudicatario:

1.- Abonar al Ayuntamiento de Don Benito un cánón de 50.000 pesetas por Hectárea y año, procediéndose a su abono del 1 al 15 de enero de cada año. La cantidad anteriormente indicada se adaptará cada año a las fluctuaciones del nivel de vida tomándose al efecto como índice o baremo el que se fije con carácter oficial por Instituto Nacional de Estadística.

2.- El adjudicatario deberá crear y mantener 10 puestos de trabajo por Hectárea durante el periodo de duración del derecho de superficie, con las siguientes matizaciones:

- En los primeros 5 años los puestos de trabajo serán proporcionales a las instalaciones que se vayan construyendo según el Proyecto presentado.

- Los puestos de trabajo se contabilizarían por jornales-año a razón de 230 jornales por cada puesto de trabajo.

- Los puestos de trabajo se seleccionarán entre personas que se encuentren empadronados en Don Benito o sus poblados con



0E5313218

27

CLASE 8ª

una anterioridad de 1 año, al menos, a la fecha de contratación. Tal obligatoriedad tendrá una flexibilidad de hasta un 10% pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento, examinar la documentación oportuna justificativa del cumplimiento de esta obligación.

-El adjudicatario deberá comprometerse a llevar a efecto cursos de preparación y adaptación de las personas que posteriormente habrán de ser contratadas en colaboración con los organismos implicados en el empleo del Municipio, de la Comunidad Autónoma o del Estado.

Cláusula de Reversión.- Se establece una cláusula de reversión del derecho de superficie para el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones recogidas en el Pliego de Condiciones.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acuerde la venta de terrenos el adjudicatario podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto.

FINALIZACIÓN: Al finalizar del derecho de superficie la parte cedente recuperará la posesión de la finca pudiendo el titular del derecho de superficie retirar de la propiedad las instalaciones desmontables, excepto los invernaderos. Tanto las instalaciones fijas, como los invernaderos que se lleven a efecto sobre el terreno a que afecte el derecho de superficie, quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización de clase alguna por parte del titular del derecho.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con el voto afirmativo del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde al solo efecto de completar en lo que afecte al Pliego de Condiciones, el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, realiza las siguientes Matizaciones:

1.- Con el Pliego de Condiciones propuesto se garantiza suficientemente el aspecto fundamental pretendido que es la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, por cuanto se establece la correspondiente cláusula de reversión para el supuesto de incumplimiento.

2.- Cuando se habla de 16 hectáreas, se hace referencia al terreno que efectivamente se destinará a invernaderos, si bien, con arreglo a planos, una vez incluidos los viales y la bolsa de agua existente, hablaríamos de 21,46,46 hectáreas.

3.- Las instalaciones deberán estar totalmente terminadas en el plazo máximo de 5 años a partir de la adjudicación. El incumplimiento de lo anterior determinará la recuperación por el Ayuntamiento de la posesión de la finca con excepción de aquellas porciones de la misma efectivamente utilizadas y sobre las que se haya finalizado la construcción de alguna parte del Proyecto O SE ESTE EN FASE AVANZADA DE CONSTRUCCION.

4.- Si la finca se expropiase antes del fin del plazo establecido (30 años), la empresa no tendrá obligación de dejar los invernaderos a favor del Ayuntamiento.

5.- En cuanto a los recelos manifestados por algún Grupo respecto a la posible Entidad concesionaria, indicar que el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios recogidos en el Pliego de Condiciones para no sufrir el más mínimo perjuicio si se produce incumplimiento.

Asimismo, además de la Sociedad Extrosa, S.A., formará parte del Proyecto la Entidad Sodiex (Sociedad para el desarrollo industrial de Extremadura), Entidad cuya presencia, representa una indudable garantía, ya que antes de aceptar entrar a formar parte como Socio partícipe, lógicamente habrá efectuado las investigaciones y contactos oportunos previos.

6.- En todo caso, no se cede la propiedad sino el derecho de superficie, y la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento se recogerá en Escritura Pública.

El Grupo IU-CE a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde manifiesta que implica una modificación del dictamen de la Comisión, ya que se amplía el derecho de superficie, proponiendo dejar el punto sobre la mesa para mejor estudio. Su Grupo -reitera- que está a favor del empleo estable, de que las cosas se hagan bien y de que se apliquen con rigor en este Ayuntamiento las cláusulas de rescisión de contrato por incumplimiento de los contratistas. Asimismo indica que no consta



28

0E5313219



CLASE 8ª

en el expediente documento acreditativo alguno de que la empresa SODIEX apoye la iniciativa.

El Grupo PSOE manifiesta que la forma de presentación de este asunto, en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde, evidencia las prisas y da la razón a las críticas de su Grupo respecto de los asuntos que se llevan a Pleno sin contar con un pormenorizado análisis y estudio. Respecto a las precisiones expuestas por el Sr. Alcalde, a su juicio, cambian el sentido del dictamen, toda vez que a mayor superficie, debe recoger el pliego mayor número de puestos de trabajo. Pregunta al Sr. Secretario si la modificación o matización expuesta por el Sr. Alcalde es correcta e implica la modificación del Pliego de Condiciones, toda vez que se incrementan 5 hectáreas aproximadamente. Respecto la participación de SODIEX, en el sentido afirmado por el Sr. Alcalde titular, no le consta, ni existe documentación acreditativa al respecto.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

“Legalmente y con carácter general no existe inconveniente en que se modifique mediante matizaciones, un pliego de condiciones analizado previamente en Comisión Informativa.

Las modificaciones que se introduzcan con posterioridad a la Comisión Informativa y antes del Pleno, no pueden ser de tal carácter que desvirtúen totalmente lo debatido en Comisión Informativa.

El Pleno es un órgano de superior categoría que no puede verse maniatado por lo dictaminado en Comisión Informativa, ya que ésta no es una instancia decisoria.

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo pero no vinculante (Artículo 126 del R.O.F.).

La cuestión conflictiva se plantea a la hora de determinar si la modificación introducida en cuanto al número de hectáreas es una modificación sustancial o no, ya que en el primer caso el asunto debería dictaminarse nuevamente antes de su aprobación.

A favor de la consideración como modificación sustancial podría argumentarse que se ha variado de manera considerable el número de hectáreas afectado por el acuerdo.

En contra de la consideración como modificación sustancial podría argumentarse que las hectáreas destinadas a invernaderos, que es el objeto fundamental del asunto, siguen siendo exactamente las mismas -16- y que la ampliación obedece a que los viales y la bolsa de agua existente son de necesaria inclusión pero no afectan al sentido del acuerdo.

Cualquiera de las dos argumentaciones sería defendible e implicaría consecuencias jurídicas completamente distintas.

La misión de este informante no es decantarse por una u otra posibilidad, sino asesorar a la Corporación sobre las alternativas posibles según Ley y sus consecuencias, correspondiendo al Pleno de la Corporación decidir por mayoría la opción que estime oportuna.

Por último, en cuanto a la obligación recogida en el Pliego de Condiciones consistente en que "el adjudicatario deberá crear y mantener diez puestos de trabajo por hectárea" deberá decidirse en Pleno si afecta a las 16 hectáreas inicialmente consideradas o a 21-46-46 hectáreas ya que este aspecto no se concretó con detalle en esta sesión y es de suma importancia."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con las matizaciones formuladas por la Alcaldía, con el voto en contra de los señores Aparicio-García y García-Adámez, el voto de abstención de los señores Carmona, Quintana, Rosa, Sta. Baños, Sra. Arias, Sra. Nuñez y Sr. Mora y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX.

XXI - CONVENIO URBANISTICO CON DON MANUEL MARIA MERA CAZALET DE HAUT.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Don Benito y Don Manuel María Mera Cazalet de Haut, vecino de Don Benito, con domicilio en C/. Donoso Cortés, 30 en su condición de propietario de terrenos



0E5313220

29

CLASE 8.ª

comprendidos en el Unidad de Ejecución n.º 4 del PGOU, cuyos ANTECEDENTES, ESTIPULACIONES y documentación gráfica fundamentales y sin perjuicio de que posteriormente se desarrollen, figuran recogidos en documento suscrito por los mismos y por la Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 1999, que como tal consta en el expediente.- Como adición al Convenio anteriormente referido, por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido aceptadas por las partes del preacuerdo, que la delimitación de los terrenos que cede en propiedad el Sr. Mera a este Ayuntamiento no son sólo los existentes a la izquierda de la prolongación de la línea de fachada de las casas del margen derecho de la calle Traseras de Eduardo Dato hasta el camino denominado Vereda Vieja, sino a partir de la línea recta paralela a la indicada pero tres metros a la derecha de la línea de fachada referida y ello por el hecho de ser más ancha la prolongación de la calle que la que existe en la actualidad.- El Sr. Presidente propone dictamen en el siguiente sentido:

- Ratificar el convenio suscrito del que se deriva la cesión por el Sr. Mera de terrenos de su propiedad en la U.A. n.º 4, en los términos que se establecen en las estipulaciones del dicho convenio y adición al mismo en el sentido transcrito anteriormente.

El Ayuntamiento mediante los instrumentos urbanísticos adecuados y siguiendo los procedimientos legalmente exigibles iniciará, las modificaciones del P.G.O.U. necesarias a los fines contenidos en el presente Convenio.

- Aprobar la adquisición de los terrenos referidos en la estipulación primera del convenio, por el precio de 13.000.0000 de pesetas, por el procedimiento de contratación directa (Artículo 120.1 RDL 781/1986 y artículo 141.b) de la LCAP) ya que está la misma en manos de un solo poseedor y por tratarse de un inmueble predeterminado no es posible promover la concurrencia de ofertas, debiendo a tal efecto dar cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes y en su consecuencia por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, proceder a la valoración pericial del bien al objeto de compra a efectos de acreditar de modo fehaciente su justiprecio.

- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva del

Presupuesto de este Ayuntamiento.

- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo que al respecto se adopte, incluso al otorgamiento de la escritura pública y demás documentación necesaria al efecto.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente se formula voto afirmativo por el grupo PP y SIEX, y reserva de voto de los Grupos PSOE e IU-CE.

B) Dentro del turno de DEBATE los Grupos políticos PSOE e IU-CE, retiran la reserva de voto emitida en Comisión Informativa, manifestando su voto a favor.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXII.- ADQUISICION DE INMUEBLE EN CALLE CRUCES **NÚMERO 36.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de precontrato suscrito entre el Ayuntamiento de Don Benito y Doña Luisa Parejo Calderón, vecina de Don Benito, con domicilio en Avenida del Valle, 36 en su condición de propietaria de la vivienda sita en C/. Cruces nº. 36 esquina a Ctra. De la Haba-Medellin, (*anteriormente nº 34) cuyos ANTECEDENTES, ESTIPULACIONES y documentación gráfica fundamentales y sin perjuicio de que posteriormente se desarrollen, figuran recogidos en documento suscrito por la propiedad y por la Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 1999, que como tal consta en el expediente.- Por el Sr. Presidente se fundamenta la adquisición directa al precio convenido, teniendo en cuenta razones de índole urbanística para proceder a la mejora de la zona y los precios existentes en el mercado.-

Sobre la base de lo expuesto propone dictamen en el siguiente sentido:

1.- Ratificar el preacuerdo suscrito con la propietaria Sra Parejo para adquirir en virtud de compraventa, por adquisición directa, (artículo 120 del R.D.L. 781/1986 y 141.b) de la L.C.A.P.), la vivienda de su propiedad en C/. Cruces nº. 36 esquina a Crta. La Haba-Medellín anterior nº. 34) al precio de 9.000.000 de pesetas.



CLASE 8ª



30
0E5313221

Para dar cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se ha procedido a la valoración pericial del bien al objeto de compra a efectos de acreditar de modo fehaciente su justiprecio ascendiendo éste a 5.549.566 pesetas.

Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo que al respecto se adopte, incluso al otorgamiento de la escritura pública y demás documentación necesaria al efecto."

Dentro de la fase de Debate los grupos PSOE e IU-CE hacen constar su propuesta de dejar el tema sobre la mesa, por considerar elevado el precio de adquisición respecto a la tasación pericial.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente resulta aprobada con el voto afirmativo del grupo PP y la reserva de voto de los restantes Grupos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE ratifica lo expuesto en Comisión Informativa reiterando que no debe actuarse con prisas y que ha de gestionarse la adquisición de la otra vivienda que afecta al proyecto de construcción de rotonda, ya que sin la adquisición de la misma, no resultar eficaz la presente compra. En efecto, reconoce que la visibilidad en la zona es nefasta, que nos encontramos ante un punto negro de tráfico y que IU está por el desarrollo y por la mejora de la zona, lo que ocurre es que esta mejora no se logra sin la compra de la otra vivienda afectada.

El Grupo SIEX explica su voto que será de abstención, por cuanto el Ayuntamiento dispone de procedimientos legales para adquirir en propiedad en base al interés público, procedimientos que debieran a su juicio ejecutarse.

El Grupo PSOE declara estar a favor del desarrollo urbanístico de esta zona de la ciudad y por ello no votará en contra. No obstante, explica su voto de abstención en base al precio de adquisición que va a abonarse.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable del PP y la abstención del resto de Grupos políticos.

XXIII.- RATIFICACIÓN ENAJENACIÓN SUBASTA DE BIENES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes sobre el asunto que nos ocupa, que son los siguientes:- En el expediente remitido a este Ayuntamiento por la citada Entidad Local constan los siguientes datos: -La enajenación mediante subasta de la vivienda ubicada en la C/. Hernán Cortés nº 1, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal con fecha 23 de Diciembre de 1.999.-La vivienda descrita está inscrita en el Inventario de Bienes de dicha Entidad y Registrada con el número 52.201, folio 91, tomo 1680, libro 793 de Don Benito.- - Se aprobó asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá la subasta.- El precio de licitación se fija en 1.165.000 pts.- Por el Sr. Presidente se propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, para dar cumplimiento a lo exigido por la legislación vigente, DICTAMINÁNDOSE favorablemente por unanimidad.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIV.- SOLICITUD DE PRODIEL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito que suscribe DON JOSE VICENTE ARANGUENA en



0E5313222

31

CLASE 8.ª

representación de PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS (PRODIEL), exponiendo en su condición de adjudicatario de obras de electrificación en el Sector 1 y 8-B) de este PGOU que a la vista de notificación de las correspondientes adjudicaciones procedió a iniciar los trámites para la presentación de la garantía definitiva por el importe igual al contrato adjudicado, como consecuencia del resultado de baja temeraria. Manifiesta asimismo que dada la premura de las obras inició todas las gestiones de compras, acopio de materiales y comienzo de las mismas hasta su culminación, exponiendo asimismo que problemas de cobertura de avales les han impedido hasta la fecha la presentación de los avales requeridos por este Ayuntamiento dada la baja temeraria. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el objetivo del 96 % del aval es garantizar la ejecución de las obras en los casos de baja temeraria y dado que las mismas se encuentran ya realizadas, SOLICITA la posibilidad de aportar únicamente los avales del 4 % como fianza definitiva.- Por el Sr. Alcalde se abunda en los antecedentes de las obras en cuestión y se propone acceder a lo solicitado por PRODIEL, respecto a las tres obras en las que consta Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Dentro del turno de intervenciones los Grupos PSOE e IU-CE hacen constar:

- No ser susceptible de ser admitida la petición suscrita por el contratista Prodiel, puesto que por el mismo, se manifiesta no haber hecho efectivo el cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno respecto a la obligación de prestar fianza.

Este Ayuntamiento al admitir los hechos expuestos por el contratista ha realizado un trato de favor hacia el mismo, en agravio comparativo con el resto de los licitadores y contratistas con esta Administración.

- Se solicita informe sobre la fase de ejecución de la cuarta obra adjudicada. Por la Alcaldía se indica que dicha obra no se ha iniciado.

Se DICTAMINA favorablemente la petición suscrita por PRODIEL, con la reserva de voto de los Grupos PSOE, IU-CE y SIEX, y el voto favorable del Grupo PP.

13

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE abunda en lo expuesto en Comisión Informativa, calificando de grave la actuación habida a favor del contratista lo que implica una responsabilidad política y también de los servicios técnicos si por parte de los mismos se hubiera autorizado la ejecución de las obras sin la formalización del contrato correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza las siguientes aclaraciones:

- No ha existido por parte del Equipo de Gobierno, el más mínimo trato de favor.

- No se pretende eximir de prestación de fianza por la totalidad nada más que respecto a las obras que según el Informe Técnico se encuentran ya finalizadas.

- Si la finalidad del aval del 100% es garantizar la ejecución, y las obras ya están ejecutadas, se entiende que no procede en estos momentos la exigencia del aval.

- Por la Alcaldía ni por el Equipo de Gobierno en ningún momento se ha autorizado a PRODIEL el inicio de las obras.

- Cuando por parte de PRODIEL se pretendió firmar el contrato correspondiente, se le indicó que no se firmaba el contrato hasta que prestara la garantía por el total.

- En el escrito presentado por la Empresa, reconoce ésta que por su cuenta, una vez que se les adjudicaron las obras, iniciaron las gestiones de compras, acopio de materiales y comienzo de dichas obras.

- El Ayuntamiento en ningún momento ha corrido riesgo alguno por cuanto si no se recepcionan las obras, no se abonará al adjudicatario ni una sola peseta.

- En dicho escrito, PRODIEL también reconoce que ha tenido problemas de cobertura de avales que les han impedido su presentación hasta la fecha.

El Grupo PSOE abunda en lo expuesto por el grupo IU-CE. Asimismo relata los antecedentes de acuerdos adoptados y los trámites seguidos en la contratación administrativa de las obras, haciendo especial relevancia en la facultad otorgada al Sr. Alcalde por el Pleno en orden al seguimiento de los correspondientes acuerdos, en el trato de favor hacia la empresa PRODIEL, en el perjuicio ocasionado al resto de empresas que licitaron y no incurrieron en baja temeraria, (entre otras, alguna empresa de la localidad) y en el consentimiento tácito por no



CLASE 8ª



32

0E5313223

haber paralizado unas obras que se han estado ejecutando a la vista de la gran mayoría de los dombenitenses.

Concluye su intervención significando la gravedad del asunto que se debate sugiriendo que el presente punto quede sobre la mesa para analizar la responsabilidad directa del Sr. Alcalde y la derivada del Sr. Delegado de Urbanismo.

Por la Presidencia se le indica que no existe responsabilidad alguna del Equipo de Gobierno, ni del Sr. Alcalde, ni del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, puesto que la actuación de la empresa ha sido por su cuenta y riesgo, sin autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, votando en contra los Grupos PSOE e IU-CE, a favor el Grupo PP y formulando voto de abstención el Grupo SIEX.

XXV.- ESCRITO DEL PSOE CONTENIENDO ALEGACIONES SOBRE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 28/12/99 presentado por el Grupo municipal socialista con fecha 29/12/99 y número de registro de entrada 11977, en el que se recogen diferentes alegaciones contra el texto del Reglamento Orgánico municipal aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Primera Alegación:

Consistente en que se proceda a modificar el Artículo 8 del citado Reglamento, que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

“La Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.”

La presente Alegación se justifica en la actual redacción confusa y errónea del artículo 8 del Reglamento, de cuyo tenor se derivaría que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento estaría formada por el tercio de veinte Concejales, es decir, por un máximo de 6 personas, lo que supondría modificar la actual composición.

Segunda Alegación:

Se propone la modificación del artículo 10 del Reglamento, que de aceptarse conllevaría la siguiente redacción:

“Para el mejor desarrollo de los debates o la mejor comprensión del tema, la Presidencia, por sí o a petición de algún Grupo, podrá indicar al Secretario que de lectura en extracto o íntegramente al Dictámen de la Comisión Informativa correspondiente”.

La presente modificación obedece a que no se estima democrático que se confiera únicamente al Alcalde la posibilidad de pedir la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa. Con la nueva redacción se reconoce y garantiza un cauce participativo a todos los Grupos integrantes de la Corporación municipal, y no se restringiría un derecho que debe corresponder a los citados Grupos.

Tercera Alegación:

Consistente en añadir a los diferentes apartados del artículo 10 del Reglamento, lo siguiente:

Apartado e: “La parte dispositiva de los acuerdos adoptados”.

Es decir, de cada una de las sesiones, el Secretario extenderá Acta que contendrá como mínimo los apartados actualmente indicados por el Reglamento y el apartado e) cuya inclusión se solicita.

La presente Alegación se justifica en el hecho de que si se mantuviera la actual redacción, nos encontraríamos con Actas en las que aparecería el punto debatido, el debate a que dio lugar y el resultado de la votación, pero no el texto del acuerdo adoptado, situación, a todas luces, falta de lógica y de difícil explicación.



33

0E5313226

CLASE 8ª

Por el Grupo municipal socialista se ratifican las alegaciones presentadas.

Por el Grupo municipal de Izquierda Unida se admite la propuesta presentada por el PSOE, en base a que está fundamentada en las Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, que es una disposición normativa de superior rango al Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación, por los Grupos municipales PSOE e IU se formula voto favorable a la aceptación de las alegaciones presentadas. Por los Grupos Municipales PP y SIEX se formula reserva de voto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Los Grupos IU-CE y PSOE reiteran lo expuesto en Comisión Informativa. Asimismo el Grupo PSOE manifiesta su agradecimiento por la tolerancia del Equipo de Gobierno en este punto al admitir las alegaciones. Señala que su Grupo en la aprobación inicial del Reglamento solicitó que quedara sobre la mesa para un mejor estudio de los aspectos que podían contravenir normativas de rango superior, demostrándose con esto que no existía intencionalidad negativa alguna, sino el propósito de corregir errores.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo publicarse en el B.O.P. el texto íntegro del Reglamento en la forma que es preceptivo.

XXVI - RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 23/12/99 remitido por la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas en el que se indica lo siguiente:

Aprobada inicialmente la modificación estatutaria relativa a dicha Mancomunidad cuyo texto final se adjunta, se solicita su elevación a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, a los efectos de la ratificación correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.1.c) del RD 1690/1.986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por el Equipo de Gobierno se indica que la modificación estatutaria afecta principalmente a la incorporación de servicios urbanísticos a los diferentes municipios integrados en la Mancomunidad.

Por el Sr. García-Adámez Quintana se manifiesta la confusión que podría derivarse de la redacción del artículo 5.2. de los Estatutos de la Mancomunidad, ya que conforme a los términos redactados, los Municipios integrados podrían perder competencias en materia urbanística en favor de la Mancomunidad.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que los anteriores Estatutos de la Mancomunidad fueron aprobados por las Juntas Vecinales correspondientes.

Indica que los citados Estatutos afectan principalmente a las diferentes Entidades Locales Menores dependientes de nuestro Municipio, por lo cual, estas Entidades deberían emitir sus opiniones sobre la modificación de los Estatutos que les afectan. En consonancia con lo anterior, se solicita la no adopción de acuerdo por parte del Ayuntamiento de Don Benito respecto al tema que nos ocupa, hasta tanto todas las Entidades Locales y Poblados dependientes del Ayuntamiento de Don Benito hayan estudiado el asunto y resuelto lo que estimen conveniente.

Asimismo se debate la conveniencia de que las Entidades Locales Menores estén representadas en la Mancomunidad.

Sometido el asunto a votación, por los Grupos municipales PP, SIEX e IU se formula reserva de voto. Por el Grupo municipal PSOE se emite voto favorable a dejar al asunto sobre la mesa, hasta que las Entidades Locales Menores acuerden lo procedente al respecto, previa remisión a las mismas del texto de los Estatutos. “



0E5313227

3/4

CLASE 8.ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE, solicita que sea remitida la documentación que consta en el expediente a todas las Entidades Locales Menores para información de los vecinos o bien crear una Comisión Vecinal que estudie todo lo concerniente al presente asunto, y que se pronuncie sobre el mismo.

El Sr. Alcalde acepta la observación del Grupo PSOE y da instrucciones para que sea remitida a las Entidades Locales Menores copia de los Estatutos de la Mancomunidad al tiempo que deja el punto sobre la mesa para próxima sesión.

XXVII.- SOLICITUD DE DON RAFAEL MARTINEZ IGLESIAS

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 25 de Enero del año 2000, que es del siguiente tenor:

“Se da cuenta del escrito presentado con fecha 16/12/99 por Don Rafael Martínez Iglesias y Doña Guadalupe Morato Rosado, en virtud del cual solicitan autorización del Ayuntamiento de Don Benito para poder vender la vivienda de su propiedad sita en Calle Don Quijote nº 7 de Rucas.

La presente autorización la solicita ya que en el Pliego de Condiciones que rigió para la venta de la citada vivienda por parte del Ayuntamiento de Don Benito, se recoge la prohibición que afecta al adjudicatario consistente en no enajenar en ningún caso el inmueble que adquiere durante el plazo de los 15 años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor y necesidad apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa aprobada en Pleno no podrá procederse a la referida venta.

Por el solicitante se indica que las circunstancias que concurren en su caso son las siguientes, que a su juicio justificarían la autorización de venta que se solicita:

- Se encuentra en situación de invalidez permanente, con cuatro hijos a su cargo, los cuales están cursando estudios en Don Benito, teniendo que hacer frente a los gastos de estudios de los hijos, manutención de la familia, gastos médicos, gastos de abogados y los derivados de la hipotecas correspondiente a la vivienda que han adquirido en Don Benito.

A instancia de una aclaración solicitada por el PSOE, se indica que el Ayuntamiento de Don Benito enajenó a Don Rafael Martínez Iglesias la finca urbana sita en la calle Don Quijote nº 7 de Rucas, en virtud de contrato de compraventa suscrito con fecha 3/11/95, al precio de 210.803 pesetas.

Por el Sr. García-Adámez Quintana se indica que antes de resolver el asunto que nos ocupa, debiera exigirse al solicitante que presente los documentos relativos a Declaración de la Renta y los documentos acreditativos de las cantidades que percibe en concepto de invalidez.

Por el Grupo Municipal Socialista se indica que es más que discutible considerar como circunstancias de fuerza mayor o necesidad las razones alegadas por el solicitante, quien en todo caso debe justificar adecuadamente con la documentación correspondiente las razones y circunstancias que refleja en su escrito de solicitud.

Sometido el asunto a votación se formula reserva de voto por los Grupos municipales PP, PSOE e IU. Por el Grupo SIEX se emite voto favorable a la admisión de la solicitud formulada por el interesado, en base a que concurren circunstancias laborales, personales y económicas que aconsejan la concesión de la autorización.- “

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Los Grupos IU-CE y PSOE proponen dejar el punto sobre la mesa para mejor estudio, toda vez que no han podido analizar la documentación completa por haberles sido entregada parte de la misma, con posterioridad a la Comisión Informativa. No obstante ello, sugieren como posible formula que el Ayuntamiento adquiriera la vivienda por el precio que fue adjudicada incrementado en el IPC desde la fecha de adjudicación, fundamentando lo anterior sobre la base de que la vivienda, en su día fue adjudicada por dicho precio, y por el carácter social que pretendía conseguirse al facilitar a ciudadanos que carecían de recursos económicos el acceso a una vivienda. Lo contrario,



35

0E5313228

CLASE 8ª

afirman, supondría un enriquecimiento injusto y un agravio comparativo con otras personas. Desean hacer constar que su posición, no va contra la persona que ostenta la titularidad actual de la vivienda, sino contra la actuación que se propone.

El Grupo SIEX expone que deben considerarse las razones que indica el peticionario y la situación especial de este caso, cuya negativa sí podría suponer un agravio comparativo con la actuación de este Ayuntamiento en casos similares.

C) Por el Sr. Alcalde se da por concluido el DEBATE y FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación de la propuesta formuladas por los Grupos PSOE e IU-CE, relativa a adquirir la vivienda del peticionario en el sentido expuesto en el debate.

Votos a favor: 9 correspondientes a los Grupos PSOE e IU-CE.
Votos en contra: 11 correspondientes a los Grupos PP y SIEX.

A la vista de la votación no resulta aprobada la propuesta de los Grupos PSOE e IU-CE.

2.- Votación sobre AUTORIZAR a Don Rafael Martínez Iglesias, con D.N.I. nº. 8776702-V, para la venta de la vivienda de su propiedad sita en la C/. Don Quijote nº. 7 de la Entidad Local Menor de Rucas, con lo cual queda sin efecto la prohibición que afectaba al adjudicatario consistente en no enajenar el inmueble referido adquirido a este Ayuntamiento durante el plazo indicado en el Pliego de Condiciones que rigió en su momento la adjudicación de la citada vivienda.

Votos a favor: 11 correspondiente a los Grupos PP y SIEX.
Votos en contra: 9 correspondientes a los Grupos PSOE e IU-CE.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

**XXVIII - ESTUDIO DE ALEGACIONES CONTRA APROBACIÓN
INICIAL DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.000 Y
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas fecha 28 de Enero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidencia se manifiesta lo siguiente:

- Las alegaciones del PSOE y Sindicatos se aceptan en lo que coinciden, es decir, consignar presupuestariamente dos plazas de Auxiliar Administrativo en promoción y difusión de la cultura.

- No se acepta la inclusión de las dos restantes plazas solicitadas por el PSOE , en base a que ya están consignadas en Presupuesto.

- En cuanto a la alegación del PSOE relativa a la plaza de Informático, se indica que dentro de la Oferta de Empleo Público no aparece (y si aparece es un error que hay que rectificar) ninguna plaza de Informático, sino una plaza de administrativo de Administración General con conocimientos de informática, los cuales serán valorados por el Tribunal en el Concurso-Oposición que al efecto se convoque. Por tanto, no se trata de una plaza similar a la actualmente cubierta, no existiendo error alguno en cuanto al Grupo y Nivel establecido para la plaza de Administrativo.

Por el Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

- No se acepta de modo alguno la postura totalmente intransigente de la Presidencia, dado que, sin el más mínimo estudio en Comisión, se ha emitido la postura del Grupo PP.

- Por parte del PSOE se entiende y así se manifiesta para su constancia, que la Comisión Informativa convocada es un órgano de trabajo en el que debiera analizarse y determinarse el número de plazas que falta por consignar, a la vista del anexo de personal que se aprobó en Pleno.

- Se formula protesta que consta en Acta, por cuanto ni se ha analizado el contenido de la Moción presentada, ni el número de plazas que falta por consignar.

- Por lo que respecta a la cuestión relativa a la plaza de Informático, por el PSOE se indica que lo recogido en la Moción al



36
0E5313229

CLASE 8.ª

respecto, obedece a que en la Memoria de la Alcaldía que forma parte de la documentación del presupuesto, se menciona una plaza de Informático.

- En cuanto al contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, es la siguiente:

- "Tal como se indicó por este Grupo Socialista en la misma Comisión Informativa y posteriormente en el Pleno del día 30/12/99, a nuestro entender la plantilla de personal que se recoge en el Anexo al Presupuesto 2.000 no contiene todas las plazas vacantes que la Oferta del año 98 había hecho pública. En consecuencia, y dado que, según el informe del Sr. Secretario, existe una fuerza legal vinculante para la Administración oferente, en este caso Ayuntamiento de Don Benito, al respecto de la convocatoria de las citadas plazas ofertadas, resulta imprescindible su existencia en presupuesto con la debida consignación presupuestaria, tal como recoge el Art. 90.1 ya citado de la Ley 7/1985. Faltan por consignar en la relación de personal las siguientes plazas:

- 1 Agente de Policía.
- 2 Auxiliares Administrativos en promoción y difusión de la Cultura.
- 1 Auxiliar Administrativo en Personal.

Por otra parte, existe un error en cuanto al Grupo y Nivel establecido en una de las plazas que figuran en el Anexo de personal como vacante. Se trata de la plaza de informático, dentro de Administración General, y que aparece en la citada relación como Grupo C, Nivel 18. Sin embargo, en el mismo departamento existe una plaza similar cubierta, pero correctamente definitiva como del Grupo B, Nivel 22.

En consonancia con todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista impugna el Presupuesto 2.000 aprobado en el Pleno Ordinario del 30 de Diciembre de 1.999, y solicita sean incluidas en el mismo las plazas ya señaladas y se subsane el error existente con la plaza de informático.

Don Benito 21 de Enero de 2.000. El Portavoz, Fdo: Julio Carmona Cerrato".

Por parte del Grupo I.U. se indica:

- En el asunto relativo a plazas que faltan por consignar, no caben diferencias ni criterios distintos, es decir, las plazas que estaban incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.998 y que no han sido cubiertas, "o están o no están" contempladas en el Presupuesto del 2.000, y este es el asunto que hay que debatir y aclarar.

Por la Presidencia se da por concluido el asunto, y emite en representación de su Grupo, voto favorable a la aceptación únicamente de la consignación de las dos plazas de Auxiliares Administrativos en Promoción y Difusión de la Cultura.

Por parte de I.U. se indica que es preciso aclarar definitivamente cuales son las plazas no consignadas en el Presupuesto del Año 2.000.

Por parte del Grupo PSOE vuelve a manifestarse su protesta consistente en que no puede votarse un tema que no ha sido previamente debatido y estudiado, con lo cual por parte del PP se está desvirtuando el sentido y la razón de ser de la Comisión Informativa."

B) Fase de DEBATE:

El Grupo PSOE manifiesta lo siguiente:

En Comisión Informativa Especial de Cuentas no se ofreció por parte de la Alcaldía, oportunidad para estudiar las alegaciones del PSOE. Advierte el error de forma cometido en la convocatoria del Pleno (en base a lo dispuesto en el artículo 82.2 del R.O.F.) al incluir el asunto que nos ocupa sin haberse previamente Dictaminado ni haber sido resueltas las alegaciones.

Explica que de la Memoria de la Alcalde se deriva que una Plaza de Informático, una Plaza de Auxiliar Administrativo y una Plaza de Agente de la Policía, no se arrastran del ejercicio de 1998, sino que se recogen como de nueva creación.

Solicita informe del Sr. Interventor respecto a la consignación presupuestaria para las dos plazas de Auxiliares Administrativos que se incluyen.

Expone que salvo rectificación de la Memoria de la Alcaldía sobre el fundamento de los errores detectados, su Grupo se reserva las acciones judiciales que procedan. Deja constancia del hecho de que el



37

0E5313280

CLASE 8.ª

Grupo PSOE ha sido el único que ha detectado errores en la documentación del Presupuesto.

Concluye su intervención solicitando sean admitidas las alegaciones presentadas en el sentido que se ha indicado, toda vez que el Grupo PP desde su gobierno no viene convocando la inmensa mayoría de las plazas que se contienen en la Oferta de Empleo Público de 1998, debidamente aprobadas al efecto.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Interventor quien responde a la cuestión formulada por el Grupo PSOE en el siguiente sentido: Para la dotación presupuestaria de las Plazas de Auxiliares Administrativos se procede en el Presupuesto a dar de Baja de la partida 130.5110.611.01 ("Asfaltado de vías públicas") la cantidad de 5.373.000 pesetas y se produce un Alta en la partida de Biblioteca con igual dotación presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta lo siguiente:

En cuanto a las Alegaciones del PSOE y SINDICATOS:

Se aceptan en lo que coinciden, es decir, consignar presupuestariamente dos plazas de Auxiliar Administrativo a cubrir por el sistema libre.

En cuanto a la alegación relativa a la plaza de Informático indicar que dentro de la Oferta de Empleo Público no debe aparecer ninguna plaza de Informático, sino una plaza de Administrativo de Administración General con conocimientos de Informática.

Por tanto, en cuanto a la plaza de Informático que aparece en la Memoria de Alcaldía, se subsana el error ya que la plaza, tal y como se Dictaminó en Comisión Informativa de fecha 27-12-99, es de Administrativo de Administración General con conocimientos de informática.

Por lo que respecta a las plazas solicitadas por el PSOE de 1 Agente de la Policía Local y 1 Auxiliar de Personal, aclarar que no son

de nueva creación aunque por error así aparecen en la Memoria, sino que se arrastran de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998.

Se reconoce que, según la Memoria de la Alcaldía, el PSOE tenía razón en sus alegaciones, y en consecuencia, se rectifican los errores detectados.

C) Por el Sr. Alcalde se da por concluido el DEBATE y FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Aprobación de las alegaciones presentadas por el PSOE y SINDICATOS en cuanto coinciden, incluyéndose por tanto dos plazas de Auxiliares Administrativos en promoción y difusión de la cultura, rectificándose los errores correspondientes detectados por el PSOE en la Memoria de la Alcaldía respecto a las plazas de Informático, un Agente de la Policía Local y un Auxiliar de Personal.

Por unanimidad resulta aprobada la anterior propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Votación sobre aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, una vez resueltas las alegaciones:

Votos a favor: 11 correspondientes a los Grupos PP y SIEX.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9 correspondientes a los Grupos PSOE e IU-CE. (Por el grupo PSOE se explica su postura en coherencia con el voto emitido en la aprobación inicial del Presupuesto, en base a que no fueron aceptadas las numerosas enmiendas presentadas por dicho Grupo.)

A la vista de la votación, por mayoría se ACUERDA aprobar el Presupuesto General consolidado para el año 2.000, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

Capítulo I:	631.000.000
Capítulo II:	110.000.000
Capítulo III:	310.860.000
Capítulo IV:	910.459.000
Capítulo V:	13.003.000
Capítulo VI:	677.169.000
Capítulo VII:	394.000.000
Capítulo VIII:	2.608.000
Capítulo IX:	114.111.386
Total Ingresos:	3.163.210.386



38
0E5313231

CLASE 8ª

GASTOS:

Capítulo I:	1.124.877.000
Capítulo II :	588.000.000
Capítulo III:	40.045.000
Capítulo IV:	198.050.000
Capítulo VI:	1.045.827.000
Capítulo VII:	0
Capítulo VIII:	4.000.000
Capítulo IX:	162.411.386

Total Gastos: 3.163.210.386

APROBAR definitivamente la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo Anexa al Presupuesto, en base a la cual se obtendrá la Oferta de Empleo Público que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Escala de Habilitación Nacional:

- 1 Plaza de Secretario General. Clase 1ª. Vacante.
- 1 Plaza de Interventor. Clase 1ª. Vacante.
- 1 Plaza de Tesorero. Clase 1ª. Vacante.

- Escala de Administración General, Subescala Administrativa: 2

Plazas.- **Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo:**
11 Plazas, de las cuales una vacante a proveer por el sistema de promoción interna.

- Escala de Administración General, Subescala Subalternos:- 5

Plazas y una de Portero mayor.

- Escala de Administración Especial, Subescala de Administración especial:

A) Clase Técnicos Superiores:

1 Plaza de Letrado-Asesor

1 Plaza de Arquitecto Superior.

1 Plaza de Profesor de Música.

B) Clase Técnico Medio:

3 Plazas (1 de Arquitecto Técnico, otra de Ingeniero Técnico Industrial y otra de Asistente Social).

C) Clase Técnico Auxiliar:

1 Plaza de Delineante.

- Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares:

1 Plaza de Intendente-Jefe de la Policía Municipal.

6 Plazas de Oficiales de la Policía Municipal, dos de las cuales se encuentran vacantes a cubrir por el sistema de promoción interna.

36 Plazas de Agentes de la Policía Municipal, tres de las cuales están vacantes.

- Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas:

1 Plaza de Encargado.

1 Plaza de Encargado de Electricidad.

1 Plaza de Encargado de Jardinería, vacante a proveer por promoción interna.

1 Plaza de Encargado de Disciplina Urbanística.

1 Plaza de Ayudante de Servicios.

1 Plaza de Telefonista.

14 Plazas de Oficiales de distintos servicios, una de las cuales (Oficial de Cementerio) se encuentra vacante, a proveer por promoción interna.

5 Plazas de Conductor.

1 Plaza de Fontanero.

16 Plazas de Peones de distintos servicios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Plaza de Administrativo de Administración General vacante a cubrir por el sistema de Concurso-Oposición.

1 Puesto de trabajo de Asesor jurídico de Intervención.

1 Puesto de Trabajo de Químico.



39

0E5313232

CLASE 8.ª

- 1 Puesto de Arquitecto Superior.
- 1 Puesto de Bibliotecario.
- 1 Puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 3 Puestos de Diplomado en Trabajo social.
- 1 Puesto de Informático.
- 1 Puesto de Delineante.
- 18 Puestos de Auxiliares administrativos, de los cuales cuatro se encuentran vacantes y se cubrirán dos por promoción interna y dos por oposición libre.
- 7 Puestos de Oficiales, de los cuales uno se encuentra vacante (Oficial Pintor).
- 2 Puestos de Alguacil-Notificador.
- 1 Puesto de Conserje-Ordenanza vacante.
- 1 Puesto de Cocinero.
- 3 Puestos de Conductor.
- 1 Puesto de Encargado/a de Guardería infantil vacante a cubrir por promoción interna.
- 5 Puestos de Auxiliar de Puericultura.
- 25 Puestos de Peón, tres de los cuales están vacantes.
- 30 Puestos de Limpiadoras.
- 1 Oficial de Mantenimiento para el PMD.
- 4 Socorristas Técnicos Deportivos para el PMD.
- 2 Peones de Servicios varios para el PMD.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 30/98, contra el presente Acuerdo puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola, la ejecutividad del Presupuesto aprobado.

XXIX.- PLAN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

8

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer, de fecha 26 de Enero del año 2000, que es del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se indica que el plazo para solicitar la subvención finaliza con fecha 12 de febrero del año 2.000.- En cuanto a la subvención que se solicita es la siguiente:- EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CONQUISTA DEL GUADIANA. - Se indica que es una necesidad sentida desde Conquista del Guadiana, y que independientemente de esta subvención la Asociación solicitará a su vez diferentes subvenciones públicas.- Se requiere acuerdo plenario donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.- Sometido a votación al asunto, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXX - MOCION DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes Mociones:

1.- Moción “In voce” que presenta el Sr. Alcalde-Presidente:

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE LA DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA, Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de Badajoz. ASUNTO.- COMPROMISO DE AFECTACION DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE DE 1997.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION ésta resulta aprobada por unanimidad, dada la premura temporal exigida para dicha aprobación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la Moción en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES.- EL REAL DECRETO LEY 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE DE 1997, adoptó medidas URGENTES para reparar los daños causados por las INUNDACIONES Y TEMPORALES acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1997 en EXTREMADURA.



0E5313283

40

CLASE 8ª

En el artículo 7 del citado Decreto, se concede EXENCIÓN DE CUOTAS sobre bienes inmuebles de naturaleza RUSTICA, URBANA e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS a los afectados.

Por la Delegación de Hacienda se ha confeccionado un primer expediente de afectados, que ha sido tramitado por una Comisión creada al efecto y remitido por el ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Para procederse a la devolución de las cantidades y para que Hacienda pueda aprobar la exención resulta necesario que por los Ayuntamientos interesados se adopte acuerdo al respecto.

Este Ayuntamiento con fecha 28 de Diciembre de 1998, adoptó acuerdo en igual sentido pero para el ejercicio 1996 y referido al concepto de RUSTICA, solamente.

El presente acuerdo será de aplicación para las peticiones de exención del EJERCICIO 1997 y para los conceptos de RUSTICA, URBANA e I.A.E.

MODELO DE ACUERDO que propone:

“Por el Ayuntamiento Pleno, se ACUERDA afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, NATURALEZA URBANA y por el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, para el EJERCICIO 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan medidas URGENTES para reparar los daños causados por las INUNDACIONES Y TEMPORALES acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1997 en EXTREMADURA”.

Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por unanimidad el modelo de acuerdo anteriormente transcrito.

2.- Moción que suscribe el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español del siguiente tenor:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito eleva ante el Pleno la presente Moción, solicitando el apoyo del resto de los grupos políticos en el sentido de acordar la elaboración por los Servicios Técnicos de un programa de eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios municipales y vías públicas para facilitar el acceso y el tránsito a todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente a aquellas personas que presentan problemas de movilidad.

RAZONES DE LA URGENCIA

La existencia de barreras que impiden el acceso a edificios que albergan servicios municipales y que obstruyen o dificultan el tránsito por las vías públicas de personas que por sus características encuentran en esas barreras un obstáculo, muchas veces insalvable, para el normal desarrollo de sus actividades como ciudadanos o ciudadanas supone una situación de agravio comparativo e injusticia social que requiere una actuación urgente por parte de los poderes públicos.

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN.

Tanto la Normativa legal de ámbito nacional como la de ámbito regional han previsto, desde hace años, la obligatoriedad por parte de los estamentos públicos para eliminar barreras arquitectónicas y posibilitar la accesibilidad a los edificios de todas las personas, independientemente de sus características físicas o sensoriales. Así, la Ley 13/1982 de 7 de Abril sobre Integración Social de los Minusválidos dispone que las Administraciones Públicas competentes deben arbitrar las medidas oportunas para evitar las barreras arquitectónicas, de forma que los edificios resulten accesibles y utilizables por personas con discapacidad motriz. Tal Ley tuvo su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, que amplió el concepto dimensional de las exigencias de accesibilidad, adaptándolo, con criterios más amplios, a las necesidades de espacio que requieren para desplazarse las personas con movilidad reducida y especialmente aquellas que utilizan sillas de ruedas.- La Ley 8/1997 de 18 de Junio, de Promoción de Accesibilidad en Extremadura recuerda que la Constitución encomienda a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos y ciudadanas, y más concretamente en su Artículo 49, a aquellos o aquellas que se encuentran en situación de limitación en relación con el medio. Por ello, para que el catálogo de derechos fundamentales constitucionales puedan ser ejercidos de



0E5313234

CLASE 8ª

similar forma por toda la ciudadanía, las barreras que obstaculizan el acceso a los mismos a determinados colectivos deben ser suprimidas, promoviendo a la vez que las nuevas edificaciones, espacios públicos y transportes sean accesibles para todos con independencia de sus limitaciones. La citada Ley fue ampliada por el Decreto 153/1997 de 22 de Diciembre.

En consecuencia, tanto la normativa legal vigente como la propia demanda social reclaman de los poderes públicos las acciones tendentes a eliminar las barreras que supongan un obstáculo para cualquier ciudadano o ciudadana, y especialmente, para aquellos o aquellas que tienen dificultades de movilidad por problemas que remiten a sus características personales. De ahí, la necesidad urgente de que por parte del Ayuntamiento de Don Benito se proceda al estudio técnico de las barreras arquitectónicas que puedan existir en la ciudad, tanto en los accesos a los edificios públicas como en las vías urbanas, determinándose un plan de actuación que permita su eliminación en el más breve plazo de tiempo posible.- Don Benito, 28 de enero de 2000.- "

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el contenido de la Moción presentada.

XXI .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar las siguientes intervenciones:

1.- Don José Luis Quintana Alvarez felicita al Sr. Cáceres Hidalgo por el desarrollo de la sesión y por la flexibilidad otorgada por el mismo en la aplicación del Reglamento Orgánico en lo que respecta a las intervenciones de los distintos Grupos políticos. Dicha flexibilidad y respeto difiere mucho de lo que ha ocurrido en otros Plenos y sirva de ejemplo que es la primera ocasión en que se aprueba en Pleno la urgencia y el contenido de una Moción presentada por el PSOE.

Por Don Ramón Cáceres Hidalgo se manifiesta que "presume de ser un buen alumno de Don Mariano Gallego Barrero".

2.- El Sr. García-Adámez manifiesta que su Grupo va a abstenerse de formular Ruegos y Preguntas, toda vez que aún no le han sido contestadas las preguntas, ni atendidos los ruegos planteados en sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde da instrucciones a las delegaciones correspondientes para que sean contestados dichos ruegos y preguntas.

3.- El Sr. Rosa Herrera manifiesta lo siguiente:

3.1.- Pregunta la razón por lo cual no llega la línea de autobús urbano a la Plaza de España y si se están realizando gestiones para solucionar el asunto.

El Concejal Delegado de Tráfico Sr. Merino responde que es una decisión que ha tomado la empresa que ofrece el servicio por su propia cuenta. No obstante ello, han sido requeridos al respecto y en breve plazo continuarán con la parada de autobús en la Plaza de España.

3.2.- Pregunta si es conforme con los Estatutos de la Sociedad AGRIMUSA la prestación de servicios a particulares con la maquinaria de su parque móvil.

Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

4.- El Sr. Mora Durán formula las siguientes preguntas a la Concejala Delegada de Juventud.

4.1.- ¿Por qué no figuran los pagos efectuados a los grupos de artistas jóvenes en la Comisión Informativa correspondiente?

Responde la Concejala Srta. Cidoncha, que se ofreció dicha información verbalmente en la Comisión Informativa, cuestión de la cual no pudo ser informado dicho Concejal como consecuencia de haberse ausentado el Sr. Durán de la misma; no obstante ello, los gastos correspondientes están a disposición del mismo en el despacho de la Delegación.

4.2.- ¿Si se le ha aceptado la dimisión como Presidenta de la Asociación de Montañeros Vegas Altas?

Responde la Concejala Delegada de Juventud que la cuestión planteada entra dentro de su actividad personal y privada que en ningún caso está obligada ni dispuesta a responder.

5.- El Sr. Aparicio García-Molina formula los siguientes ruegos y preguntas:



5313235

42

CLASE 8ª

5.1.- ¿Por qué no viene funcionando correctamente la fuente ubicada en la rotonda Avda. Alonso Martín-Avenida de la Constitución?.

5.2.- Con referencia a la fuente anterior, Ruega a los servicios técnicos que estudien la posibilidad de solucionar problemas de embalsamiento de aguas que pueden producir algún accidente a los usuarios del paso de peatones existente en la zona.

El Concejal Delegado de Urbanismo contesta que le informará al respecto y realizará un seguimiento para la solución de las cuestiones planteadas.

5.3.- ¿Por qué no se da solución al problema del botellón en la zona anexa al Estadio?.

5.4.- ¿Qué solución pretende darse a la problemática existente con la liga de fútbol sala de Don Benito, problemática que ya ha sido puesta en conocimiento del Equipo de Gobierno?.

6.- El Sr. Carmona Cerrato ruega que sea reparada la farola existente en la calle Ancha (final), instalación ésta que lleva más de seis meses fuera de servicio.

El Concejal Delegado de Urbanismo manifiesta que ha dado instrucciones al servicio correspondiente, por parte del cual se le ha manifestado que existen en la actualidad otras prioridades más urgentes de solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés veinticinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



abstenerse de formular preguntas o interponer mociones que no han sido contempladas en el orden del día de la sesión.

El Sr. Alcalde da la palabra a los señores concejales para que sean contestados a las preguntas y exposiciones.

3.- El Sr. Concejal Delegado de Juventud formula las siguientes preguntas:
3.1.- ¿Por qué no está funcionando correctamente la línea de autobús en la zona de San Martín de la Cruz?
3.2.- Con referencia a la línea anterior, ¿cuáles son los trabajos técnicos que estudian la posibilidad de solucionar problemas de contaminación de aguas que pueden producir algún accidente a los usuarios del paso de San Martín de la Cruz?

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Febrero de 2000 (continuación de la sesión de fecha 28/01/00 suspendida por las causas que se exponen al comienzo del presente acta) se compone de veintitrés folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0E5313211 a la serie 0E5313223 y de la serie 0E5313226 a la serie 0E5313235 y folios 20 a 41 inclusive a doble cara excepto el folio que contiene la presente Diligencia.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las 19:30 horas para ser reiniciada por el Sr. Concejal Delegado de Juventud a las 20:00 horas.

Responde la Concejala Delegada de Juventud a las preguntas planteadas por el Sr. Concejal Delegado de Juventud que en ningún caso está obligada ni dispuesta a responder.

5.- El Sr. Concejal Delegado de Juventud formula las siguientes preguntas:





0E5313236

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a catorce de Febrero del año dos mil, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones del edificio Ayuntamiento en Plaza España nº. 1 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con las ausencias de Don José Luis Quintana Alvarez y Don José Rosa Herrera.

Presentes asimismo, el Informático Municipal Don Jesús Parejo Andrada, la Auxiliar Administrativa adscrita al Negociado de Estadísticas Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

PUNTO UNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES,
ELECCIONES GENERALES
12 DE MARZO DEL AÑO 2000.

Por el Sr. Alcalde explica el contenido del artículo 26.2 de la ley Orgánica del Régimen General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada MESA ELECTORAL para los próximos comicios de Elecciones Generales a celebrar el próximo 12 de Marzo de 2000.

Seguidamente otorga el uso de la palabra al Sr. Informático Municipal quien explica el procedimiento informático que va a seguirse para la elección de los componentes de las MESAS.

En consecuencia con lo anterior y una vez procedido a la elección de los mismos, ante los miembros de la Corporación que permanecen en el Salón de Sesiones resultan designados los siguientes componentes de MESAS:

DISTRITO 1, SECCIÓN 1 MESA A)

TITULARES:

Presidente/a: CONSUELO CERRATO MORENO, D.N.I. 8.643.042, Elector N° 155
1er. VOCAL: D.ª FRANCISCO JOSE GARCIA CAMACHO LEAL, DNI 9.159.533.- Elector N° 355
2º VOCAL: D.ª SONIA GOMEZ CARMONA, D.N.I. 33.981.779, Elector N° 372

SUPLENTE

De Presidente/a: M. DOLORES CABEZAS DE HERRERA FERNANDEZ, D.N.I. 8.458.234, Elector N° 98
De Presidente: D. JOAQUIN MARIA GAMIR LOZANO.- DNI 8.697.172, Elector N° 319
De 1er. VOCAL: D.ª SEBASTIANA CARRERO GONZALEZ.- DNI 7.819.105, Elector N° 125
De 1er. VOCAL: D.ª ANA MARIA FERNANDEZ DIAZ DNI 8.809.423.- Elector N°: 268
De 2º VOCAL: D.ª M. EMMA GUERRERO LEAL.- DNI 34.771.601.- Elector N°: 448
De 2º VOCAL: D./D.ª SOLEDAD ARIAS SENSO.- DNI.- 9.161.512.- N° 31

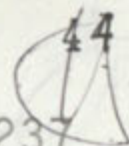
DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA B

TITULARES

Presidenta: DOÑA PURIFICACION VALADES CEPEDA DNI - 8.693.584, N° 580
1er. VOCAL: D. FRANCISCO SANCHEZ PORRO, D.N.I. 76.200.821, Elector N° 469
2º VOCAL: D. LUIS MIGUEL SANCHEZ PORRO CARMONA, D.N.I. 33.980.743, Elector N° 493



OE5313237



CLASE 8ª

SUPLENTE

De Presidente: D. SANTIAGO SANCHEZ MARIÑAS, D.N.I. 8.676.939, Elector Nº 461
De Presidente: Dª BEATRIZ VIÑUELA LOPEZ, D.N.I. 52.600.406, Elector Nº 602

De 1er. VOCAL: D.ª PILAR MARTINEZ BARBA, D.N.I. 8.596.441, Elector Nº 107
De 1er. VOCAL: D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA,
De 2º VOCAL: D. MANUEL JESUS SANCHEZ GUERRA, D.N.I. 8.801.512, Elector Nº 453
De 2º VOCAL: D. JULIO PEREZ DE LA CUEVA, Elector Nº. 289

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES

Presidente: D. EMILIO GOMEZ CANSECO, D.N.I. 9.156.216, Elector Nº 404
1er. VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ESPINAR SILGADO, D.N.I. 34.768.906, Elector Nº 268.
2º VOCAL: D. LUIS BRAVO PRIETO, D.N.I. 76.220.738, Elector Nº 108

SUPLENTE

De Presidente: D. ANTONIO GOMEZ CIDONCHA, D.N.I. 52.961.118, Elector Nº 406
De Presidente: EFREN GOMEZ SANTANA, D.N.I. 16.801.422, Elector Nº 432
De 1er. VOCAL: D.ª ANTONIA ARIAS LIVIANO, D.N.I. 7.620.088, Elector Nº 57
De 1er. VOCAL: D. UBALDO HIDALGO PAREJO, D.N.I. 52.359.514, Elector Nº 470
De 2º VOCAL: D.ª CELESTINA GARCIA ANDUJAR, D.N.I. 76.231.295, Elector Nº 352
De 2º VOCAL: D.ª M. TERESA CERRATO PARDO, D.N.I. 52.963.931, Elector Nº 173

DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

Presidente/a: ASIER OLABARRIETA BILBAO.- DNI- 30.611.913 Nº 203
1er. VOCAL: DON JOSE A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ DNI - 33.984.936, Elector Nº 367.
2º VOCAL: D. M. ESTHER ORTIZ MENECA.- DNI- 33.987.414 Elector Nº 211.

SUPLENTE

De Presidente: M. DELFINA SANCHEZ SOTO.- DNI . 76.225.308.- Elector Nº 449
De Presidente: DON DIEGO SOTO VALADES, DNI 76.173.148, Nº Elector 497
De 1er. VOCAL: DON LUIS HUMBERTO LAFUENTE GARCIA; DNI 16.808.269, Elector Nº 2
De 1er. VOCAL: DON EMILIO JOSE MARTIN GIL, DNI - 79.309.213, Elector Nº 61
De 2º VOCAL: DON LEOPOLDO NUÑEZ CHAPARRO, DNI 76.220.558, Elector Nº 191
De 2º VOCAL: D./D.ª ADOLFO DANIEL RIGOTE PAREJO, DNI 34.770.107, Elector Nº 346

DISTRITO 1 SECCIÓN 3 MESA A

TITULARES.

Presidenta: M. ISABEL CABALLERO PAREDES, DNI 76.238.278, Elector Nº 160

1er. VOCAL: D. FATIMA CASQUERO PALACIOS, DNI 8.681.196, Elector Nº 247
 2º VOCAL: D.ª M. BELEN CAMPOS GARCIA, DNI 79.309.536, Elector Nº 184

SUPLENTE

De Presidenta: D.ª INMACULADA CONTRERAS SERRANO, DNI 8.812.623, Elector Nº 294
 De Presidenta: D.ª M. LUISA CARMONA OCAÑA, DNI 76.197.209, Elector Nº 213
 De 1er. VOCAL: D. JUAN DIAZ PAJARES, DNI 8.637.452, Elector Nº 367
 De 1er. VOCAL: D.ª CRISTINA FERNANDEZ LEAL, DNI 15.394.303, Elector Nº 447
 De 2º VOCAL: D. GERARDO CASADO GALLARDO, DNI- 76.228.659, Elector Nº 222
 De 2º VOCAL: D.ª CECILIA CARDENAL GOMEZ, DNI 34.772.196, Elector Nº 201

DISTRITO 1 SECCIÓN 3 MESA B

TITULARES

Presidente: D. JUAN LUIS LUNA SEOANE, D.N.I. 8.675.309, Elector Nº 67
 1er. VOCAL: D.ª VANESSA SOSA LUCIO, Elector Nº 697
 2º VOCAL: D. DAVID ANTONIO LOPEZ MUÑOZ, D.N.I. 9.176.531, Elector Nº 39

SUPLENTE

De Presidenta: D.ª M. CARMEN SANCHEZ DIAZ, D.N.I. 76.208.157, Elector Nº 587
 De Presidenta: D.ª LYDIA LEONOR ROMEO GARCIA, D.N.I.- 17.862.425, Elector Nº 512
 De 1er. VOCAL: D. JUSTO RUIZ GARCIA DE PAREDES, D.N.I. 8.627.599, Elector Nº 555
 De 1er. VOCAL: D.ª M. CARMEN SUAREZ DE VENEGAS SANZ, D.N.I.33.985.232 Elector Nº 710
 De 2º VOCAL: D. JUAN MANUEL VELASCO COLLADO, D.N.I. 80.054.041, Elector Nº 760
 De 2º VOCAL: D.ª GLORIA MIRANDA CAPILLA, D.N.I. 8.627.642, Elector Nº 180

DISTRITO 1 SECCIÓN 4 MESA A

TITULARES:

Presidente: D. ANTONIO CASILLAS GUTIERREZ, D.N.I. 76.227.235, Elector Nº 309
 1er. VOCAL: D.ª DOLORES GALLEGU GARCIA, D.N.I. 76.196.286, Elector Nº 630
 2º VOCAL: D.ª MANUELA GONZALEZ GOMEZ, Elector Nº 824

SUPLENTE

De Presidente: D. JUAN JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, D.N.I. 33.987.361, Elector Nº 814
 De Presidenta: D.ª MATILDE GOMEZ GONZALEZ, D.N.I. 76.237.492, Elector Nº 777
 De 1er. VOCAL: D.ª JOSEFA DORADO DIAZ, DNI. 76.233.121, Elector Nº 493
 De 1er. VOCAL: D. FRANCISCO PEDRO GARCIA NIETO, DNI 33.986.628, Elector Nº 708
 De 2º VOCAL: D.ª PURIFICACION DOMINGUEZ CHAPARRO, DNI 80.048.074 480
 De 2º VOCAL: D. SANTOS CARREÑO VELARDE, DNI 8.695.400, Elector Nº 269

DISTRITO 1 SECCIÓN 4 MESA B

TITULARES:

Presidente: D. EMILIO ISAAC LOPEZ RUIZ, D.N.I. 52.357.211, Elector Nº 29
 1er. VOCAL: D. MANUEL PAJUELO PAREDES, D.N.I. 76.197.126, Elector Nº 449
 2º VOCAL: D.ª TERESA MORENO RUIZ, Elector Nº 298

SUPLENTE

De Presidente: D. FRANCISCO MANUEL MENA CASADO, D.N.I. 33.980.023, Elector Nº 154.
 De Presidenta: D.ª M. PILAR NAVIA GARCIA, D.N.I. 44.777.421, Elector Nº 354

45
0E5313268**CLASE 8ª**

De 1er. VOCAL: D. ANTONIO LOPEZ SANTOS, D.N.I. 8.810.051, Elector Nº 32.
De 1er. VOCAL: D.ª JOSEFA PRIETO MELCHOR, D.N.I. 33.987.781, Elector Nº 579
De 2º VOCAL: D. MIGUEL MURILLO PUERTO, D.N.I. 34.769.860, Elector Nº 339
De 2º VOCAL: D. FRANCISCO MORCILLO GARCIA, D.N.I. 8.472.883, Elector Nº 245

DISTRITO 1 SECCIÓN 4 MESA C

TITULARES:

Presidente: D.ª M. BEGOÑA SANCHEZ RUIZ, D.N.I. 5.614.475, Elector Nº 234
1er. VOCAL: D.ª ROSA VELARDE MORCILLO, D.N.I. 76.225.235, Elector Nº 409
2º VOCAL: D.ª JOSEFA VAZQUEZ MOLINA, D.N.I. 52.965.730, Elector Nº 385

SUPLENTES

De Presidente: D. FRANCISCO TORO ROJAS, D.N.I. 8.693.939, Elector Nº 345.
De Presidenta D.ª OLALLA ICIAR RUIZ AYUCAR VAZQUEZ D.N.I. 4.200.823, Elector Nº 133
De 1er. VOCAL: D. ISIDRO SILVA MANZANO, D.N.I. 52.960.581, Elector Nº 276
De 1er. VOCAL: D. RAUL SANCHEZ MIRANDA MORA, D.N.I. 33.982.574, Elector Nº 255
De 2º VOCAL: D.ª ANA ISABEL VELARDE GONZALEZ, D.N.I. 79.309.955, Elector Nº 402
De 2º VOCAL: D.ª JUANA SANZ SANCHEZ, D.N.I. 52.963.701, Elector Nº 264

DISTRITO 2 SECCIÓN 1 MESA U

TITULARES

Presidenta: D.ª ANA MARIA ALVAREZ GALLEGU, D.N.I. 33.984.386, Elector Nº 6
1er. VOCAL: D. JUAN CARLOS CACELA PEREZ, D.N.I. 72.443.840, Elector Nº 57
2º VOCAL: D.ª MARIA REHECHO MUÑOZ, D.N.I. 52.967.830, Elector Nº 583

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª EMILIA LOSADA PAREJA, D.N.I. 33.280.388, Elector Nº 359
De Presidente: D. FRANCISCO MIGUEL GOMEZ DIAZ, D.N.I. 33.983.190, Elector Nº 267
De 1er. VOCAL: D. JUAN JOSE COSTA MELER, D.N.I. 46.954.811, Elector Nº 146
De 1er. VOCAL: D.ª M. TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 52.960.444, Elector Nº 611
De 2º VOCAL: D.ª MANUELA HIDALGO BARQUERO MERINO, D.N.I. 33.981.855, Elector 316
De 2º VOCAL: D.ª INMACULADA JAIME GONZALEZ, D.N.I. 33.985.996, Elector Nº 325.

DISTRITO 2 SECCIÓN 2, MESA A

TITULARES

Presidenta: D.ª ROSA MARIA CABEZAS GALLEGU, D.N.I. 34.767.808, Elector Nº 100
1er. VOCAL: D.ª AGUSTINA CABEZAS PAREDES, D.N.I. 76.220.783, Elector Nº 102
2º VOCAL: D.ª. ALMUDENA LUCIA GOMEZ, D.N.I. 53.261.539, Elector Nº 542

SUPLENTES

De Presidente: D. SANTIAGO ANICETO GARCIA, D.N.I. 8.696.789, Elector N° 23
 De Presidentea: D.ª M. CARMEN BORDALLO GARCIA, D.N.I. 76.219.847, Elector N° 86
 De 1er. VOCAL: D.ª JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ, D.N.I. 76.224.493, Elector N° 83
 De 1er. VOCAL: D.ª M. PAULA CORTES GARCIA, D.N.I. 34.768.973, Elector N° 217
 De 2º VOCAL: D.ª CONSUELO DIAZ MARTIN DE PRADO, D.N.I. 76.172.838, Elector N° 237
 De 2º VOCAL: D. CARLOS APARICIO SOSA, D.N.I. 76.220.784, Elector N° 39

DISTRITO 2, SECCIÓN 2 MESA B

TITULARES

Presidente: D. PEDRO ALBERTO REJA DURAN, D.N.I. 8.815.809, Elector N° 316
 1er. VOCAL: D. ANTONIO MENDOZA RABANAL, D.N.I. 52.359.565, Elector N° 71
 2º VOCAL: D.ª M. ANTONIA DE PRADO CARRASCO, D.N.I. 7.035.956, Elector N° 281

SUPLENTES

De Presidente: D. JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN, D.N.I. 76.238.288, Elector N° 462
 De Presidente: D. MIGUEL ANGEL VELARDE CASADO, D.N.I. 52.354.861, Elector N° 560
 De 1er. VOCAL: D. JOSE ANTONIO PAJARES PAREDES, D.N.I. 52.359.403, Elector N° 199
 De 1er. VOCAL: D.ª ANGELA ROBLEDO ROMERO, D.N.I. 7.045.389, Elector N° 321
 De 2º VOCAL: D. JOSE VELEZ NAVARRETE, D.N.I. 22.456.682, Elector N° 576
 De 2º VOCAL: D. JULIO VELARDE SANCHEZ, D.N.I. 52.354.853, Elector N° 574

DISTRITO 2, SECCIÓN 3 MESA U

TITULARES

Presidente: D. JOSE MANUEL HURTADO PERIAÑEZ, D.N.I. 28.950.069, Elector N° 316
 1er. VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ MIRANDA, D.N.I. 52.960.754, Elector N° 678.
 2º VOCAL: D. JUAN VALADES DIAZ, D.N.I. 33.980.300, Elector N° 740

SUPLENTES

De Presidente: D. VENANCIO ORTIZ SILVA, D.N.I. 8.828.470, Elector N° 488.
 De Presidente: D. JUAN CARLOS GALLEGRO BLAZQUEZ, D.N.I. 33.980.688, Elector N° 215
 De 1er. VOCAL: D. JULIO SUAREZ ARIAS, D.N.I. 76.218.733, Elector N° 721.
 De 1er. VOCAL: D. JOAQUIN FLORES CORTES, D.N.I. 8.662.347, Elector N° 196.
 De 2º VOCAL: D. ANGEL FERNANDEZ CASADO, D.N.I. 34.771.332, Elector N° 174
 De 2º VOCAL: D. MAURO FLORIAN ALONSO RODRIGUEZ, D.N.I. 39.451.307, Elector 6

DISTRITO 3, SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

Presidente: D. MANUEL CRESPO CALDERON, D.N.I. 8.660.542, Elector N° 402
 1er. VOCAL: D. ENRIQUE CARDENAL RIGOTE, D.N.I. 33.981.775, Elector N° 227
 2º VOCAL: D.ª SONIA CORRALES AVILA, D.N.I. 34.771.633, Elector N° 357

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª M. ISABEL CANTERO VALADES, D.N.I. 7.623.164, Elector N° 210
 De Presidente: D. JULIO CESAR BRAVO GRANDE, D.N.I. 33.985.246, Elector n°. 161
 De 1er. VOCAL: D.ª PETRONILA DELGADO TORRES, D.N.I. 9.155.347, Elector N°. 419
 De 1er. VOCAL: D. ANDRES ALCALDE GONZALEZ, D.N.I. 75.697.002, Elector N° 11
 De 2º VOCAL: D. EMILIO ALONSO SOSA, D.N.I. 8.672.477, Elector N° 28
 De 2º VOCAL: D.ª TERESA CERRATO MATEO, D.N.I. 11.423.922, Elector N° 295

46
E5313240**CLASE 8.ª**

DISTRITO 3, SECCIÓN 1, MESA B

TITULARES :

Presidenta: D^a VISITACION OLIVA SANCHEZ, D.N.I. 76.237.358, Elector N^o. 681
1er. VOCAL: D. PEDRO JOSE GOMEZ MARTIN MORA, Elector N^o. 177
2º VOCAL: D.^a M. GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ, D.N.I. 9.158.713, Elector N^o 605

SUPLENTES

De Presidente: D. PABLO GALLEGO MORA, D.N.I. 76.231.423, Elector N^o 17
De Presidenta: D^a M. VICTORIA MORCILLO BORRAS, D.N.I. n^o. 76.238.747, Elector N^o 562
De 1er. VOCAL: D.^a CONCEPCION MORA DURAN, D.N.I. 53.264.503, Elector N^o 539
De 1er. VOCAL: D.^a M. ISABEL NOGALES GOMEZ, D.N.I. 34.768.175, Elector N^o 672
De 2º VOCAL: D.^a ESPERANZA MARTINEZ FLORES, D.N.I. 27.513.266, Elector N^o 468
De 2º VOCAL: D. ANGEL MANUEL MONTERO HERRADOR, DNI 9.172.549, Elector N^o 525

DISTRITO 3, SECCION 1, MESA C

TITULARES

Presidenta: D^a CONSUELO RINCON LOMBA, DNI 33.981.090, Elector N^o 229
1er. VOCAL: D. ALEJANDRO SANCHEZ MANZANEQUE, DNI 52.959.176, Elector N^o 398
2º VOCAL: D. JOSE PAREJO GARCIA, DNI 9.165.697, Elector N^o 62

SUPLENTES

De Presidenta: D^a AURELIA RODRIGUEZ FRUTOS, DNI 9.161.447, Elector N^o 243
De Presidente: D. JUAN MIGUEL SEGUI GARCIA, DNI 9.150.020, Elector N^o 468
De 1er. VOCAL: D.^a FERNANDA RABANAL GARCIA, DNI 76.196.236, Elector N^o 193
De 1er. VOCAL: D. OSCAR SANCHEZ PIZARRO, Elector N^o 420
De 2º VOCAL: D. M. JOSE PEREZ PAREJO, Elector N^o 126
De 2º VOCAL: D. JOSE LUIS TORRES BANDA, 52.969.214, Elector N^o 535

DISTRITO 3 SECCIÓN 2 MESA A

TITULARES^o

Presidenta: D^a M. CARMEN CARMONA GALLARDO, DNI 1.385.613, Elector N^o 201
1er. VOCAL: D.^a M. ISABEL CEREZO MAESO, DNI 9.168.916, Elector N^o 249
2º VOCAL: D.^a PLACIDA BELTRAN SIMON, DNI 34.772.534, Elector N^o 117

SUPLENTES

De Presidenta: D^a M. JESUS CABALLERO MORCILLO, DNI 9.156.507, Elector N^o 153
De Presidente: D. ANTONIO CHAPARRO PAREJO, DNI 76.208.160, Elector N^o 275
De 1er. VOCAL: D.^a FRANCISCA GUERRERO SEGURO, DNI 8.618.405, Elector N^o 730
De 1er. VOCAL: D. ANGEL DIAZ GARCIA, DNI 52.968.931, Elector N^o 374
De 2º VOCAL: D.^a M. CRUCES GORRIZ GARCIA, DNI 9.163.781, Elector N^o 722

De 2º VOCAL: D. MIGUEL ANGEL GRANADOS MANTEROLA , Elector Nº 724

DISTRITO 3, SECCIÓN 2, MESA B

TITULARES

Presidenta: Dª M. SOLEDAD RODRIGUEZ GOMEZ, DNI 9.164.283, Elector Nº 519
 1er. VOCAL: D.ª JACOBA VIVAS CASTAÑO, DNI 1.379.095, Elector Nº 812
 2º VOCAL: D./D.ª ISABEL MORA GALLEGO, DNI. 76.208.200, Elector Nº 145

SUPLENTE

De Presidente: D. DIEGO LEON MIRANDA MIRANDA, DNI. 76.214.290, Elector Nº 128
 De Presidenta: Dª M. JESUS SOTO SANCHEZ, DNI 53.264.240, Elector Nº 748
 De 1er. VOCAL: D. JESUS ANTONIO PAJARES GOMEZ, DNI. 34.770.081, Elector Nº 316
 De 1er. VOCAL: D. ENRIQUE SANCHEZ CAPILLA, DNI 33.980.767, Elector Nº 633
 De 2º VOCAL: D.ª ANA VANESA VALADES VALADES, DNI 53.264.210, Elector Nº 776
 De 2º VOCAL: D. OSCAR ROMAN GONZALEZ, DNI 53.264.940, Elector Nº 563

DISTRITO 3, SECCIÓN 3, MESA A

TITULARES

Presidenta: Dª M. JESUS CORTES DIAZ, DNI 8.809.245, Elector Nº 182
 1er. VOCAL: D.ª VALENTINA CALLE CARMONA, DNI 76.228.505, Elector Nº 88
 2º VOCAL: D.ª CARMEN CONSTANTINO CASADO, DNI 52.964.994, Elector Nº 179

SUPLENTE

De Presidente: D. JUAN ALONSO GOMEZ ORTIZ, DNI 76.238.219, Elector Nº 410
 De Presidente: D. JOSE ANTONIO JEREZ GONZALEZ, DNI 6.978.791, Elector Nº 482
 De 1er. VOCAL: D. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, DNI 8.671.327, Elector Nº 355
 De 1er. VOCAL: D.ª JULIA ISIDORO FERNANDEZ, DNI 76.207.810, Elector Nº 480
 De 2º VOCAL: D.ª ANTONIA GALLEGO GARCIA, DNI 76.220.952, Elector Nº 314
 De 2º VOCAL: D.ª M. ANGELES GRANDE LOPEZ, DNI. 34.768.928, Elector Nº 449

DISTRITO 3, SECCIÓN 3, MESA B)

TITULARES

Presidenta: Dª EULALIA MUÑOZ DIAZ, DNI 33.980.621, Elector Nº 159
 1er. VOCAL: D.ª ANA MORCILLO FERNANDEZ, DNI 8.628.373, Elector Nº 119
 2º VOCAL: D.ª ANA CARMEN VIVAS DEL VAL, DNI 52.961.298, Elector Nº 511

SUPLENTE

De Presidenta: Dª M. JOSE MORENO RODRIGUEZ, DNI 52.961.927, Elector Nº 147
 De Presidenta: Dª M. CARIDAD MANZANO GONZALEZ, Elector Nº 46, DNI 34.770.073.
 De 1er. VOCAL: D. JULIO RODRIGUEZ LEAL, DNI 76.225.184, Elector Nº 332
 De 1er. VOCAL: D.ª M. ESTHER RUIZ GALLEGO, Elector Nº 374
 De 2º VOCAL: D. DIEGO JAVIER SANCHEZ GILARTE, DNI. 34.769.137, Elector Nº 399
 De 2º VOCAL: D.ª FRANCISCO LOPEZ CAPILLA, DNI 8.674.610, Elector Nº 17

DISTRITO 3, SECCION 4, MESA A

TITULARES

Presidenta: Dª ESTHER FLORES FERREIRA, DNI 7.874.130, Elector Nº 261
 1er. VOCAL: D. SANTIAGO CABEZAS FERNANDEZ, DNI 52.965.160, Elector Nº 103
 2º VOCAL: D VIRGILIO GUTIERREZ LUCEÑO, DNI 8.376.169, Elector Nº 401

SUPLENTE



47
0E5313241

CLASE 8ª

De Presidente: D. MANUEL CORTES CORTES, DNI. 33.984.394, Elector N° 179
 De Presidenta: Dª M. ISABEL GALLEGO PALOMERO, Elector N°300
 De 1er. VOCAL: D.ª M. LUISA DONOSO ASTILLERO, DNI 33.980.839, Elector N° 217
 De 1er. VOCAL: D.ª CESAREA CABALLERO PAVO, DNI 76.220.569, Elector N° 85
 De 2º VOCAL: D. MANUEL CABEZAS FERNANDEZ, DNI 52.965.161, Elector N° 102
 De 2º VOCAL: D. ANTONIO ALVAREZ LOPEZ, DNI 53.267.830, Elector N° 17

DISTRITO 3, SECCION 4, MESA B)

TITULARES

Presidenta: Dª ISABEL SONIA PAREJO MORCILLO, DNI 52.964.868, Elector N° 190
 1er. VOCAL: D PEDRO PAJARES GORDO, DNI 33.985.079, Elector N° 145
 2º VOCAL: D. ANTONIO RAMIREZ ESCRIBANO, DNI 8.669.102, Elector N° 268

SUPLENTES

De Presidente: D. MANUEL PALOMERO FLORES, DNI 76.231.407, Elector N° 162
 De Presidente: Dº SACRAMENTO PARRA RONCERO, DNI 76.237.373, Elector N° 206
 De 1er. VOCAL: D. MANUEL PAREDES GONZALEZ, DNI 76.200.999, Elector N° 176
 De 1er. VOCAL: D.ª M. JOSEFA MARTIN MORA QUIROS, DNI 76.225.288, Elector N° 23
 De 2º VOCAL: D. EMILIO ELIAS PARRA ALVAREZ, DNI 76.237.824, Elector N° 195
 De 2º VOCAL: D.ª TERESA QUINTANA NIETO, DNI 52.966.583, Elector N° 237

DISTRITO 4, SECCION 1, MESA A

TITULARES

Presidente: Dª VICTORIA HONTANILLA REBOLLO, DNI 76.216.163, Elector 504
 1er. VOCAL: D.ª M. ANGELES BOHOYO CINTERO, DNI 6.995.880, 87
 2º VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER HERRERA FERNANDEZ, DNI 76.238.289, Elector

SUPLENTES

De Presidenta: Dª M. JULIA FERNANDEZ FERNANDEZ, DNI 34.767.068, Elector N° 299
 De Presidenta: Dª M. ISABEL DONAIRE MOLANO, DNI 33.980.257, Elector 252
 De 1er. VOCAL: D.ª PURIFICACION GUERRERO SANTOS, DNI 33.970.245, Elector N° 478
 De 1er. VOCAL: D.ª BERNARDINA CABRERA GIL, DNI 76.215.358, Elector N° 104
 De 2º VOCAL: D.ª ANA BELEN CHAPARRO RUIZ, DNI 52.960.835, Elector N° 173
 De 2º VOCAL: D JUAN PABLO HIDALGO CASADO, DNI 34.768.615, Elector N° 498

DISTRITO 4, SECCION 1, MESA B

TITULARES

Presidenta: Dª TERESA PUERTAS BLANCO, DNI 8.685.404, Elector N° 314
 1er. VOCAL: D. VICENTE ONRUBIA PALANCA, DNI 19.203.852, Elector N° 246
 2º VOCAL: D.ª M. PIEDAD ROMERO RISCO, DNI 8.692.417, Elector N° 406

SUPLENTES

De Presidenta: D^o VICTORIA SERRADILLA MERA, DNI 33.922.162, Elector N^o 503
 De Presidente: D. ANDRES ROJO ESPADA, DNI 76.211.749, Elector N^o 396
 De 1er. VOCAL: D. JUAN ISIDRO PAREJO MARTIN ROMO, DNI 9.151.424, Elector N^o284
 De 1er. VOCAL: D. MANUEL PAREDES LOSPITAO, DNI 9.167.034, Elector N^o 274
 De 2^o VOCAL: D. FRANC^o.JAVIER MARTIN ROMO NUÑEZ DNI 33.988.267, Elector 93
 De 2^o VOCAL: D.^a CONSUELO SANCHEZ GARCIA, DNI 33.980.693, Elector N^o 443

DISTRITO 4 SECCIÓN 2, MESA A

TITULARES

Presidenta: D^a LEONOR GOMEZ GONZALEZ, DNI 8.618.132, Elector N^o 563
 1er. VOCAL: D.^a FELICIDAD BLAZQUEZ CAÑAMERO, DNI 33.984.079, Elector N^o 141
 2^o VOCAL: D.^a M. DEL PILAR BOTE RUIZ, DNI 34.767.251, Elector N^o 148

SUPLENTES

De Presidente: D. BENITO CERRATO CIDONCHA, DNI 8.696.738, Elector N^o 243
 De Presidenta: D.^a CANDELA BRAVO CERRATO, DNI 9.161.199, Elector N^o 149
 De 1er. VOCAL: D. RAMON GARCIA DE PAREDES MARTIN, DNI 8.674.086, Elector N^o530
 De 1er. VOCAL: D.^a M. FRANCISCA GARCIA SERVAN, DNI 9.161.149, Elector N^o 521
 De 2^o VOCAL: D. PABLO GALLEGO MANZANO, DNI 76.196.473, Elector N^o 462
 De 2^o VOCAL: D.^a M. LUZ DURAN BRAVO, Elector N^o 377

DISTRITO 4 SECCIÓN 2, MESA B)

TITULARES

Presidente: D. ANDRES PRIETO LOPEZ, DNI 34.767.192, Elector N^o 327
 1er. VOCAL: D. JUAN DE DIOS MARTINEZ AGUDO, DNI 52.354.687, Elector N^o 109
 2^o VOCAL: D. JOSE MANUEL PEREZ HORNERO, DNI, 7.443.389, Elector N^o 306

SUPLENTES

De Presidente: D. MAURICIO PEÑA ROMERO, DNI 33.973.714, Elector N^o 299
 De Presidenta: D.^a BEATRIZ TORAL PULIDO, DNI 79.309.695, Elector N^o 576
 De 1er. VOCAL: D.^a BELEN SORIANO PANIAGUA, Elector N^o 544
 De 1er. VOCAL: D. SANTOS YEDRO ALONSO DNI 8.689.958, Elector N^o 646
 De 2^o VOCAL: D.^a MARCIAL RIGOTE ANDRADA, DNI 33.987.033, Elector N^o 364
 De 2^o VOCAL: D.^a SEVERIANO SANCHEZ BLAZQUEZ, DNI 6.518.476, Elector N^o 459

DISTRITO 4 SECCIÓN 3, MESA A

TITULARES

Presidenta: D.^a M. VICTORIA GOMEZ CERRATO, DNI 76.237.303, Elector N^o 498
 1er. VOCAL: D.^a ANTONIA DURAN RAMOS, DNI 8.551.307, Elector N^o 297
 2^o VOCAL: D. EMILIO GALLEGO LOMBA, DNI 8.628.045, Elector N^o 385

SUPLENTES

De Presidente: D. ANTONIO CRESPILO ROLDAN, DNI 76.225.389, Elector N^o 250
 De Presidente: D. JOSE ANTONIO HERRERA CASADO, DNI 15.991.971, Elector N^o 572
 De 1er. VOCAL: D.^a MANUELA AGUADO BUENO, DNI 15.995.256, Elector N^o 3
 De 1er. VOCAL: D. ANTONIO JIMENEZ RUDILLA, DNI 2.159.675, Elector N^o 598
 De 2^o VOCAL: D.^a ENCARNA CASADO VALADES, DNI 8.675.189, Elector N^o 180
 De 2^o VOCAL: D.^a ELENA MARIA CALDERON SANCHEZ, DNI 52.965.184, Elector N^o 132

DISTRITO 4 SECCIÓN 3, MESA B)



48

E5313242

CLASE 8.ª**TITULARES:**

Presidenta: D.ª MILAGROS PIRIZ MIRA, DNI 8.823.484, Elector N.º 344
 1.º VOCAL: D. MARTIN LEAL NIETO, DNI 9.150.224, Elector N.º 5
 2.º VOCAL: D. JUAN JOSE MORENO RUIZ, DNI 52.968.946, Elector N.º 202

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª ROSALIA VICENTE CAPILLA, DNI 76.197.091, Elector N.º 632
 De Presidente: D. JULIO GUSTAVO LOPEZ MUÑOZ, Elector N.º 30
 De 1.º VOCAL: D. MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, DNI 20.254.039, Elector N.º 428
 De 1.º VOCAL: D.ª MONICA PARRA FERNANDEZ, DNI 52.969.121, Elector N.º 312
 De 2.º VOCAL: D. MANUEL TREJO MARTIN PERO, DNI N.º 8.681.575, Elector N.º 588
 De 2.º VOCAL: D. FRANCISCO LOPEZ GALLEGO, DNI 76.237.501, Elector N.º 20

DISTRITO 4 SECCIÓN 4, MESA A**TITULARES**

Presidenta: D.ª. M. DOLORES GARCIA MURILLO, DNI 4.138.691, Elector N.º 429
 1.º VOCAL: D. JOSE GARCIA CIDONCHA, DNI 76.197.236, Elector N.º 406
 2.º VOCAL: D. ANTONIO MARIA GORDO LOPEZ, DNI 9.150.238, Elector N.º 514

SUPLENTES

De Presidente: D. ANSELMO GOMEZ MARTIN, DNI 34.769.043, Elector N.º 472
 De Presidente: D. JACINTO GARCIA FLORES, DNI 52.965.444, Elector N.º 411
 De 1.º VOCAL: D.ª ANTONIA CABEZAS ACEDO, DNI 33.980.103, Elector N.º 107
 De 1.º VOCAL: D.ª PURIFICACION CAMACHO GOMEZ VALADES, DNI 52.355.269, Elector N.º 139
 De 2.º VOCAL: D. FRANCISCO GARRIDO GALLEGO, DNI 76.218.508, Elector N.º 455
 De 2.º VOCAL: D. JOSE ANTONIO BAHAMONDE GALLEGO, Elector N.º 33.986.349, Elector N.º 49

DISTRITO 4 SECCIÓN 4, MESA B**TITULARES**

Presidenta: D.ª M. ANGELES TORRES RUBI, Elector N.º 614
 1.º VOCAL: D.ª M. JOSE RODRIGUEZ QUINTANA, Elector N.º 409
 2.º VOCAL: D.ª M. CARMEN SANCHEZ OCAÑA, DNI 4.557.043, Elector N.º 511

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª JUANA VALLE ALVARADO, DNI 6.820.150, Elector N.º 630
 De Presidenta: D.ª INES RUIZ IZQUIERDO, DNI 52.357.671, Elector N.º 462
 De 1.º VOCAL: D. JOSE MARIA SANTOS CARMONA, DNI 33.990.230, Elector N.º 537
 De 1.º VOCAL: D.ª M. BELEN LOZANO SAUCEDA, DNI 33.980.461, Elector N.º 39
 De 2.º VOCAL: D. VALENTIN MUÑOZ SENSO, DNI 76.196.653, Elector N.º 213
 De 2.º VOCAL: D.ª JUANA ROMERO GARCIA, DNI 9.157.542, Elector N.º 430

DISTRITO 5 SECCIÓN 1, MESA U

TITULARES

Presidente: D. JOSE CARLOS PORRO PORRO, DNI 50.787.825, Elector Nº 590
 1er. VOCAL: D. MANUEL RUIZ GARCIA, DNI 52.355.129, Elector Nº 662
 2º VOCAL: D.ª BENITA DIAZ SANCHEZ, DNI 76.225.352, Elector Nº 190

SUPLENTES

De Presidente: D. RAMON NIETO GUERRERO RODRIGUEZ, DNI 76.207.755, Elector Nº 534
 De Presidenta: D.ª ELADIA MUÑOZ GALLEGO, DNI 8.695.570, Elector Nº 513
 De 1er. VOCAL: D. JULIO SANCHEZ PAJARES CASADO, Elector Nº 703
 De 1er. VOCAL: D. ALFONSO GIL VAZQUEZ, DNI 26.142.428, Elector Nº 301
 De 2º VOCAL: D. ANTONIO PAREJO GONZALEZ, DNI 33.982.090, Elector Nº 571
 De 2º VOCAL: D. ALBERTO ACEDO CALDERON, DNI 34.771.541, Elector Nº 2

DISTRITO 5 SECCIÓN 2, MESA A

TITULARES

Presidente: D.ª M. CARMEN ESCRIBANO GONZALEZ, DNI 7.717.357, Elector Nº 376
 1er. VOCAL: D. LUIS CHAMORRO RECIO, DNI 6.983.738, Elector Nº 266
 2º VOCAL: D. VALENTINA AVIS VIGARA, DNI 6.908.872, Elector Nº 85

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª M. MERCEDES BELTRAN BENITEZ, DNI 9.173.014, Elector Nº 120
 De Presidenta: D. ALBERTO ALONSO CUSTODIO, DNI 34.769.577, Elector Nº 20
 De 1er. VOCAL: D.ª M. JOSEFA ALAMO DIAZ, DNI 22.399.196, Elector Nº 7
 De 1er. VOCAL: D. MIGUEL FERNANDEZ RICO, DNI 33.990.066, Elector Nº 411
 De 2º VOCAL: D. JOSE MARIA GONZALEZ MORCILLO, DNI 9.167.151, Elector Nº 594
 De 2º VOCAL: D. SANTIAGO GALLEGO GALLEGO, DNI 79.309.640, Elector Nº 448

DISTRITO 5 SECCIÓN 2, MESA B

TITULARES

Presidenta: CRISTINA TEJADA ALVAREZ, DNI 53.260.872, Elector Nº 639
 1er. VOCAL: D.ª M. CONSUELO QUINTANA CAÑON, DNI 8.756.765, Elector Nº 348
 2º VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER TOVAR CUESTA, DNI 76.231.854, Elector Nº 664

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª INMACULADA MARQUEZ FUENTES, DNI 8.809.558, Elector Nº 20
 De Presidenta: D.ª M. PILAR SANCHEZ SANCHEZ, DNI 9.151.384, Elector Nº 554
 De 1er. VOCAL: D. JUAN CARLOS MORENO SABIDO, DNI 76.233.183, Elector Nº 158
 De 1er. VOCAL: D.ª M. YOLANDA NORIEGA VILLAR, DNI 34.772.574, Elector Nº 217
 De 2º VOCAL: D.ª ANTONIA ROMERO CRISTIANO, DNI 52.355.685, Elector Nº 437
 De 2º VOCAL: D.ª M. MONTSERRAT QUINTANA GARCIA, DNI 52.356.356, Elector Nº 350

DISTRITO 5 SECCIÓN 3, MESA U

TITULARES

Presidenta: D.ª M. JOSE RUIZ BURDALO, DNI 34.767.748, Elector Nº 490
 1er. VOCAL: D.ª M. DOLORES RODRIGUEZ CASTILLA, DNI 53.264.013, Elector Nº 457
 2º VOCAL: D. JOSE VAZQUEZ REQUERO, DNI 79.263.921, Elector Nº 568

SUPLENTES

De Presidenta: D.ª M. JESUS TORRES RAMILO, DNI 52.963.559, Elector Nº 551



49

DE 5313243

CLASE 8ª

De Presidente: D. JUAN MANUEL MARTINEZ CASTRO, DNI 6.994.274, Elector N° 290
 De 1er. VOCAL: D. JOSE GARCIA MENDEZ, DNI 8.680.140, Elector N° 198
 De 1er. VOCAL: D.ª M. MERCEDES POZO MAQUEDA, DNI 52.354.814, Elector N° 433
 De 2º VOCAL: D. JUAN ZAMBRANO ROMERO, DNI 8.692.683, Elector N° 597
 De 2º VOCAL: D.ª RAQUEL RODRIGUEZ BERMEJO, DNI 79.309.324, Elector N° 455

DISTRITO 5 SECCIÓN 4, MESA U

TITULARES

Presidenta: D.ª ESMERALDA PARRA CANO, DNI 52.358.344, Elector N° 398
 1er. VOCAL: D. JOSE GUADALUPE RUBIO, DNI 33.980.085, Elector N° 222
 2º VOCAL: D. EUGENIO ACEDO GRANO DE ORO, DNI 8.684.198, Elector N° 3

SUPLENTES

De Presidente: D. JOSE ANGEL MUÑOZ ALVAREZ, DNI 8.794.273, Elector N° 355
 De Presidente: D.ª CEFERINA SANTOS ORTIZ, DNI 9.166.123, Elector N° 472
 De 1er. VOCAL: D.ª PETRA GUTIERREZ OLIVARES, DNI 53.260.156, Elector N° 231
 De 1er. VOCAL: D. MARCELINO MENA CORDERO, DNI 9.156.903, Elector N° 311
 De 2º VOCAL: D. FRANCISCO NOGALES IGNACIO, DNI 9.156.662, Elector N° 374
 De 2º VOCAL: D. SALVADOR ESCRIBANO BANDA, DNI 76.175.222, Elector N° 136

DISTRITO 5 SECCIÓN 5, MESA A

TITULARES

Presidenta: D.ª M. MANUELA BAEZ PERERA, DNI 33.982.071, Elector N° 17
 1er. VOCAL: D. JUAN GOMEZ BORRAJO, DNI 8.687.612, Elector N° 145
 2º VOCAL: D.ª ISABEL ROMERO MUÑOZ, DNI 76.212.205, Elector N° 363

SUPLENTES

De Presidente: D. SANTIAGO CHAMIZO CALERO, DNI 33.985.131, Elector N° 79
 De Presidenta: D.ª AURELIA IÑIGO SANCHEZ, DNI 8.783.322, Elector N° 206
 De 1er. VOCAL: D. NICOMEDES GOMEZ RUIZ, DNI 33.984.491, Elector N° 154
 De 1er. VOCAL: D. JOSE PANTOJA LEAL, DNI 76.231.927, Elector N° 304
 De 2º VOCAL: D.ª CATALINA MASA BUENDIA, DNI 9.161.056, Elector N° 244
 De 2º VOCAL: D. JOSE CARLOS SIRUELA SANCHEZ, DNI 34.770.483, Elector N° 404

DISTRITO 5 SECCIÓN 5, MESA B

TITULARES

Presidenta: D.ª PURIFICACION CARMONA TAMAYO, DNI 8.775.935, Elector N° 94
 1er. VOCAL: D. JUAN JOSE GOMEZ BATALLOSO, DNI 76.197.362, Elector N° 193
 2º VOCAL: D. MANUEL ARDILA LARIOS, DNI 8.662.106, Elector N° 44

SUPLENTES

De Presidente: D. FULGENCIO JUAN SIERRA GIL, DNI 7.421.867, Elector N° 401
 De Presidente: D^a M. FRANCISCA RASERO CASCOS, DNI 52.961.092, Elector N° 333
 De 1er. VOCAL: D. DOMINGO SANCHEZ CARDENAL, DNI 8.670.922, Elector N° 381
 De 1er. VOCAL: D. BENITO SANCHEZ AGUIRADO, DNI 76.231.930, Elector N° 375
 De 2° VOCAL: D. IVAN RUIZ PIZARRO, DNI 52.968.257, Elector N° 369
 De 2° VOCAL: D.^a ANA JIMENEZ BLANCO, DNI 76.197.332, Elector N° 241

DISTRITO 5 SECCIÓN 6, MESA U**TITULARES**

Presidenta: D^a M. JOSE CORCOBADO ESCUDERO, DNI 79.309.258, Elector N° 128
 1er. VOCAL: D.^a MANUELA CALDERON NOGUE, DNI 53.260.455, Elector N° 65
 2° VOCAL: D. JOSE ANTONIO CARRASCO GARCIA, DNI 33.988.827, Elector N° 84

SUPLENTES

De Presidenta: D^a ELVIRA GALLARDO SANCHEZ, DNI 52.359.399, Elector N° 214
 De Presidenta: D^a MARIBEL SANCHEZ CHAMIZO, DNI 52.356.891, Elector N° 543
 De 1er. VOCAL: D. CANDIDO DIAZ LLANOS, DNI 38.757.527, Elector N° 156
 De 1er. VOCAL: D. JOAQUIN CALDERON MANZANO, DNI 28.314.794, Elector N° 64
 De 2° VOCAL: D. FRANCISCO SIERRA FERNANDEZ, DNI 8.713.046, Elector N° 585
 De 2° VOCAL: D.^a CATALINA ALVAREZ GONZALEZ, DNI 76.008.857, Elector N° 6

DISTRITO 5 SECCIÓN 7, MESA U**TITULARES**

Presidente: D. JULIO CARMONA NIETO, DNI 33.982.992, Elector N° 122
 1er. VOCAL: D.^a JUANA MORENO MARTIN, Elector N° 76.010.557, Elector N° 440
 2° VOCAL: D. MARCO ANTONIO EXOJO GUERRA, DNI 52.960.321, Elector N° 200

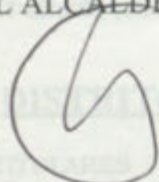
SUPLENTES

De Presidente: D. RAUL PARRA MIRANDA, DNI 52.962.563, Elector N° 475
 De Presidente: D^a ISABEL GRANADO GARCIA, DNI 52.356.362, Elector N° 285
 De 1er. VOCAL: D^a M. JOSEFA RECIO BARROSO, DNI 38.777.650, Elector N° 515
 De 1er. VOCAL: D. ANTONIO PRECIADO VENTURA, Elector N° 503.
 De 2° VOCAL: D. JUAN DIEGO REDONDO BENITEZ, DNI 52.968.843, Elector N° 518
 De 2° VOCAL: D. JUAN JOSE SANCHEZ DIAZ, DNI 76.231.405, Elector N° 600

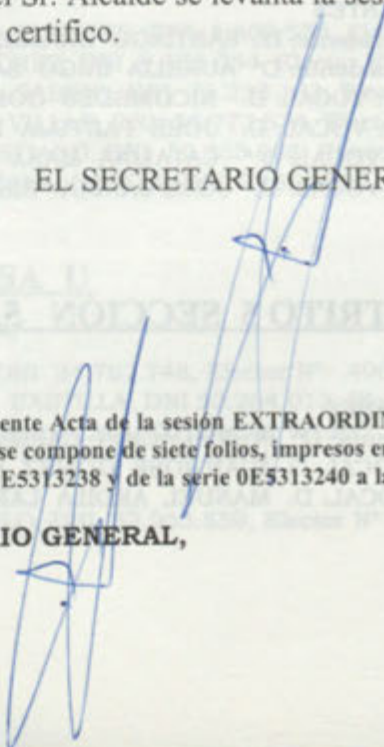
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Febrero de 2000 se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0E5313236 a la serie 0E5313238 y de la serie 0E5313240 a la serie 0E5313243 y folios 42 a 48 inclusive a doble.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



50
OE5313244

CLASE 8ª

ACTA 4/2000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Febrero del año dos mil, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº.

3 se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, produciéndose la presencia en la sesión del Sr. Romero Verdugo estando en debate el punto III de dicho Orden del Día.

Presentes asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde se someten a aprobación las actas de las sesiones anteriores de fechas 28 de Enero de 2000, 1 de Febrero de 2000 y 14 de Febrero de 2000.

1.- Acta de fecha 28 de Enero de 2000.- Por el Grupo PSOE se formulan las siguientes correcciones al acta de fecha 28 de Enero de 2000: En el punto V, apartado B), párrafo primero del turno de DEBATE, debe rectificarse la transcripción de la intervención del Sr. Alcalde, en el sentido que la Iglesia de San Sebastian, no es un edificio protegido en concordancia con la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio de 7 de Febrero de 1994.

Por la Alcaldía se acepta la corrección propuesta por el Grupo PSOE, modificándose el acta en el sentido de que el edificio que debe relacionarse es la Iglesia de Santiago, ubicada en Plaza de España.

Sometida a votación la aprobación del acta de fecha 28 de Enero de 2000, con la corrección indicada, ésta resulta aprobada por unanimidad.

2.- Acta de fecha 1 de Febrero de 2000. El Grupo PSOE manifiesta lo siguiente: Punto XX del Orden del Día: Debe darse cumplimiento al Informe emitido al respecto por la Secretaría General, en el sentido de aprobarse por este órgano la superficie total a la cual queda afecta la obligación del adjudicatario de creación de puestos de trabajo (16 ó 21.45.45 Hectáreas).

El Sr. Alcalde expone que a todos los efectos del Pliego de Condiciones, la superficie no varía respecto a lo dictaminado en Comisión Informativa, esto es, 16 hectáreas. Cuestión distinta es que la diferencia hasta 21-45-45 hectáreas se refiera a superficie correspondiente a infraestructura viaria y otras dotaciones complementarias que no tienen incidencia sobre los puestos de trabajo a crear y mantener.

- Respecto al punto XVIII del Orden del Día, relativo a adquisición de bien inmueble en el paraje Doña Blanca, por Secretaría se informa que la parte dispositiva del acuerdo debe completarse a requerimiento de Notaria en el siguiente sentido a efectos de la formalización de documento público de compraventa y tramitación registral del referido bien



OE5313245

CLASE 8ª

inmueble: Datos de la Finca objeto de compra: tomo 1083, Libro 446, Folio 50, Finca 24867, inscripción 3ª. Título de propiedad según escritura otorgada ante el Notario Don Rafael Leña Fernández, del Ilustre Colegio de Cáceres, número de protocolo 659. Superficie de la finca "Treinta y ocho hectáreas, sesenta áreas y una centiáreas" (38-60-01 Has) y según medida cuarenta hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. (40-57-60 Has)

Formulada propuesta de votación se ACUERDA su aprobación por mayoría con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto favorable del Grupo PP.

3.- Acta de fecha 14 de Febrero de 2000. Formulada propuesta de votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se hace constar en nombre de toda la Corporación lo siguiente:

1.- Pésame Corporativo por el fallecimiento de Don Manuel Paredes Rebolledo, que dignamente y con espíritu de servicio hacia esta ciudad, ostentó el cargo de Concejal de este Ayuntamiento durante varias legislaturas desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos, haciéndose extensivo a todos sus familiares.

2º.- Repulsa unánime por el último atentado cometido por la banda terrorista ETA y pésame Corporativo por el fallecimiento de las víctimas del referido acto criminal contra las personas del Excmo. Sr. Don Fernando Buesa Blanco y el funcionario escolta Don Jorge Diez de Loza.

3º.- Por el Sr. Alcalde se informa al Ayuntamiento Pleno de la reunión mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, siendo el tema central del asunto que trató los compromisos de colaboración de ambas Administraciones para la dotación de nuevas instalaciones con destino a la Comunidad Terapéutica "Vegas Altas", calificando de satisfactoria la disponibilidad de la Consejería para aportar subvención para dichos fines. Este Ayuntamiento por su parte impulsará la cesión de los bienes correspondientes y la construcción de las nuevas instalaciones que sustituyan a las ahora existentes.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 26 de Enero, 2, 9 y 16 de Febrero del 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

4 - PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 17 de Febrero del año 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 24 de Enero de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de Lucro, que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Étnicas.- Confome a lo anterior se presenta Proyecto-Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano.- Asimismo se acompaña Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente año 2.000.- Se requiere aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.- A estos efectos , por parte de D.Antonio Vázquez Saavedra, se hace constar la aprobación de dicho Proyecto por la FAGEX.- Por la Comisión Informativa se DICTAMINA favorablemente la aprobación del citado Proyecto, con el voto favorable del Grupo P.P. y la Reserva de Voto del resto de Grupos políticos representados en la Comisión Informativa.- Del Proyecto sometido a Debate se deduce lo siguiente:- Las familias gitanas afectadas son 117.- La población gitana a la que va dirigida el Proyecto, asciende a un total de 473 personas.- Se recogen las necesidades que pretenden cubrirse y que afectan a vivienda, formación y empleo, servicios sociales, educación y participación social.- Se incide en el objetivo de combatir el absentismo laboral existente. Asimismo pretende llevarse a cabo un apoyo extraescolar y una información y formación básica.- Como Calendario del Proyecto se fija el periodo comprendido entre los meses de Enero y Diciembre del año 2.000.- En cuanto al Presupuesto total del Proyecto asciende a 11.529.370 pesetas, que se desglosan de la siguiente manera: - Personal: 8.029.370.- Gastos corrientes: 3.500.000.- Como instalaciones destinadas a la gestión del Proyecto, se recogen los Centros de Servicios Sociales en República Argentina y Barrio del Noque. Asimismo se utilizarán otros locales como Casa de la Cultura y locales afectados al Patronato Municipal de Deportes.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

52
0E5313246

CLASE 8ª

5.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE CAMINO EXISTENTE ENTRE LA E.L.M. DE RUECAS Y LA LOCALIDAD DE RENA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 21 de Febrero del año 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 15/02/2.000 recibido con fecha 16/02/2.000 suscrito por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en el que se indica lo siguiente:

”El camino que existe entre la Entidad Local Menor de Rucas y la localidad de Rena presenta un mal estado que resulta evidente con sólo intentar transitar por él. Desde hace años, no se procede al arreglo ni al mantenimiento del firme de dicho camino, lo cual ha provocado una serie de grandes baches y la situación en que ahora se encuentra, resultando casi imposible el tráfico rodado.

Es una demanda cada día más acuciante por parte de los vecinos de Rucas el arreglo del citado camino. Entendiendo que el tema es competencia de este Ayuntamiento, el Grupo Socialista eleva al Pleno la presente Moción, en el sentido que por la Corporación se inste al gobierno municipal para que provea los medios que permitan solucionar el problema con carácter de urgencia y se proceda al arreglo del firme del citado camino de los Italianos. Don Benito, 15 de febrero de 2.000. El PORTAVOZ, Julio Carmona Cerrato.”- Se da cuenta del Informe suscrito con fecha 18/02/2.000, al respecto del tema que nos ocupa, por el Sr. Delineante Municipal, en el que se recoge lo siguiente:

“ASUNTO: Titularidad de la denominada “Pista de los Italianos”.- Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento y contrastados los planos del Instituto Geográfico y Catastral, así como los del Catastro de Rústica de la Gerencia Territorial de Badajoz (de los cuales se adjunta fotocopia).- RESULTA QUE, 1º) La traza de la denominada “Pista de los Italianos” discurre sobre el cordel del “puente de Medellín a Rena (se adjunta plano y descripción del mismo según documentos de la Junta de Extremadura).- 2º) La Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1.995 establece que la conservación y defensa de las vías pecuarias corresponde a las Comunidades Autónomas (Art.5 de dicha Ley).- Lo que comunico a los efectos oportunos. Don Benito, 18 de Febrero de 2.000. EL DELINEANTE, Antonio Cerrato Bravo.”

Por la Alcaldía se indica:- Nos encontramos en presencia de un camino multimunicipal que discurre sobre tres vías pecuarias que son competencia de la Junta de Extremadura.- La actuación a realizar en dicho trazado es bastante costosa por el asfaltado que

precisa.- Por el Grupo Municipal Socialista se aclara que la actuación sobre la que se debate afecta al terreno comprendido entre el Cementerio de Ruecas y la localidad de Rena. Asimismo el Grupo Municipal Socialista se reafirma en el contenido del escrito presentado, indicando que el estado del camino exige una respuesta y actuación inmediata.- Por el Grupo SIEX se manifiesta que a los importantes gastos que se derivan de la actuación pretendida, deben añadirse los relativos al mantenimiento, que son de considerable cuantía.- En base a todo lo anterior, por la Alcaldía se propone poner en conocimiento de la Junta de Extremadura y de la Diputación Provincial la situación del camino, a los efectos de que por estas Entidades pudiera procederse a la realización de las obras oportunas. En consecuencia, no se estima procedente destinar una partida presupuestaria municipal para acometer obras en el camino indicado.- Sometida a votación la Moción del PSOE, se produce el siguiente resultado:- El Grupo PSOE se manifiesta a favor del contenido de la Moción.- Los Grupos IU y SIEX formulan reserva de voto sobre el contenido de la Moción y sobre la Propuesta de la Alcaldía.- El Grupo PP se manifiesta en contra del contenido de la Moción y a favor de la Propuesta formulada por la Alcaldía.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PSOE la Srta. Baños ratifica que el espíritu de la Moción es la necesidad de reparar el camino referido teniendo en cuenta el uso público del mismo, especialmente por los profesionales del sector de la agricultura. Ruega al Sr. Alcalde que realice las gestiones oportunas.

El Sr. Alcalde manifiesta aceptar la propuesta del Grupo PSOE, con la matización de adaptar o completar el espíritu de la Moción en el sentido de que por este Ayuntamiento se faculte al Sr. Alcalde para hacer las gestiones correspondientes tendentes a la reparación del tramo del camino que discurre por el Término de Don Benito e incluso de la totalidad, en cooperación con los Ayuntamientos afectados.

Por el Grupo PSOE se acepta la propuesta del Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones oportunas en orden a la reparación del camino objeto de Moción del Grupo PSOE.

6-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA PISCINA CLIMATIZADA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 21 de Febrero del año 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Alcaldía se da cuenta de la procedencia, a su juicio, de la Adjudicación en favor de D. Francisco Javier Parejo Morcillo, por haber sido el único oferente y por cumplir



53
0E5313247

CLASE 8.ª

los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la subasta convocada al efecto. Dicha adjudicación procede al precio de 1.3000.000 pesetas/año.

Por el Sr. Aparicio se solicita Informe Técnico respecto a las obras y mejoras realizadas en las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano.

Por los Grupos PSOE e IU se solicita les sea remitida copia del Acta de la Mesa de Contratación.

Formulada la correspondiente votación sobre el asunto que nos ocupa, arroja el siguiente resultado:

El Grupo Municipal Popular se manifiesta a favor de la adjudicación definitiva al único oferente.

Por el resto de Grupos políticos se formula reserva de voto.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE, manifiesta su voto de abstención por no haber podido participar en el proceso de adjudicación como consecuencia de que por la Alcaldía se continua la práctica de convocar la la Mesa de Contratación de plicas, en horario de mañana, lo cual no posibilita la participación de alguno de los Grupos Políticos por razones laborales. Asimismo manifiesta las prisas en proceder a la adjudicación sin estar finalizadas las obras correspondientes a todas las instalaciones municipales en el recinto de la Piscina Municipal.

El Sr. Quintana Alvarez, explica el voto de abstención que emitirá el Grupo PSOE , en consonancia con el criterio mantenido respecto a la aprobación del Pliego de Condiciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con la abstención de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto favorable del resto de los Grupos Políticos, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

7.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS SOBRE PERMUTA DE SOLAR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista Resolución del Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, de fecha 20/12/1.999 sobre Permuta de solar, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D.L. 781/1.986, sea ratificada por el Ayuntamiento.- Los Solares afectados por la Permuta son:- Solar de propiedad municipal sito en Calle Moctezuma, s/n.- Solar propiedad de D. José Rubio Corrales sito en calle Moctezuma, nº 1.- Consta certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, de fecha 13/01/2.000, de la que se desprende el cumplimiento de los requisitos legales en el expediente que nos ocupa.- Consta certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de fecha 7/05/1.999, de la que se deduce que el solar de propiedad municipal cuenta con una superficie de 640 m².- Sin embargo, como pone de manifiesto el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE, aparentemente existe una posible contradicción en la documentación remitida por la Entidad Local Menor ya que en el Informe del Sr. Arquitecto Técnico del citado Ayuntamiento, emitido con fecha 6/05/1.999, aparece valorado el terreno de propiedad municipal con una extensión de 475 m².- Por lo anterior el Grupo PSOE, solicita que se requiera a la Entidad Local Menor para que remita la aclaración o rectificación oportuna en cuanto a la superficie del solar de propiedad municipal objeto de permuta.- Por la Alcaldía se insta al Sr. Cáceres a que realice las gestiones oportunas para aclarar el extremo indicado con la Entidad Local Menor, señalando asimismo que constando en el expediente una Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Hernán Cortés acreditativa de que se han cumplido los requisitos legales, su criterio es respetar la autonomía municipal de la Entidad Local Menor y ratificar la permuta realizada.- Por los Grupos PSOE e IU se indica que en ningún momento se pretende invadir ni limitar la autonomía municipal de la Entidad Local Menor sino hacer el debido seguimiento y aclarar un aspecto puntual del expediente remitido que, en su caso, debe ser ratificado por el Ayuntamiento de Don Benito.- NOTA:- Realizados los contactos oportunos con la Secretaría de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, se ha manifestado lo siguiente:

1º.- En efecto, el solar de propiedad municipal es de una extensión superficial total de 640 m².

2.- De dichos 640 m², únicamente se permutan 475 m².

3.- Con posterioridad a la ratificación plenaria del Ayuntamiento de Don Benito, se procederá por la Entidad Local Menor a efectuar la segregación oportuna.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE hace constar lo siguiente:

El punto que nos ocupa ha sido objeto de dejación por el Equipo de Gobierno al no haber sido presentado debidamente informado y estudiado para dictamen en Comisión Informativa.

Le sorprende sobremanera la diferencia de superficie y de tasación pericial de los bienes objeto de permuta teniendo en cuenta que sendos bienes se encuentran en la misma vía pública.



54
E5313248

CLASE 8ª

Considera que con carácter previo a la permuta debe procederse a la segregación de la superficie objeto de permuta para crear una nueva finca, independiente de la finca la matriz y con posterioridad obtener el correspondiente acuerdo del Pleno.

No es coherente autorizar una permuta sobre una parcela de 475 metros cuadrados inexistente.

Concluye exponiendo que por los servicios técnicos que proceda debe tramitarse la segregación oportuna y llevarse a efecto la tramitación requerida para la permuta de bienes, evitándose de esta forma que mediante un acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pueda ratificarse un "pelotazo económico" del que se beneficie un particular.

El Grupo IU-CE ratifica lo expuesto por el Grupo PSOE reiterando el defecto de procedimiento en el presente expediente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, sobre la ratificación de acuerdo de permuta de solar de la E.L.M. de Hernan Cortes, se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, la abstención del Grupo SIEX y el voto favorable del Grupo PP.

8- RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Alcaldía se indica que conforme a lo acordado en Pleno de fecha 1/02/2.000, con carácter inmediato se envió copia de la documentación existente a todas las Entidades Locales Menores a los efectos de que por parte de éstas se formularan y remitieran, en su caso, sugerencias, observaciones o alegaciones contra el texto que pretende modificarse.

No habiéndose recibido contestación alguna, se propone la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito.

Sometido a votación el asunto, se emite por el PP voto favorable a la ratificación de la modificación de los Estatutos, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

9-ACUERDO PLENARIO RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Alcaldía se propone adopción de Acuerdo con el tenor literal indicado por la Junta de Extremadura, en el siguiente sentido:

“EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (DOE nº 30 de fecha 11 de marzo de 1.999); y vistos los Informes emitidos, la Corporación Acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de protección civil.”

Por el Grupo PSOE se solicita copia de la factura correspondiente relativa al material adquirido. Sometido el asunto a votación, por el Grupo PP se emite voto favorable a la adopción del citado acuerdo, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

Por el Grupo PSOE se indica que su voto es a favor a pesar de que se han enterado del material adquirido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa.



OE5313249

CLASE 8.ª

10.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO DESMONTABLE EN EL MERCADO DE ABASTOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“En principio, por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Como conoce el Pleno del Ayuntamiento, por parte de Alimentación Divisal, S.A se presentó solicitud para proceder a la instalación que nos ocupa.- Se le requirió la presentación de Proyecto de Inversión al objeto de que éste fuera estudiado por la Corporación. Dicho Proyecto ha sido presentado y se acompaña al Dossier de la documentación de la Comisión.- Asimismo se da cuenta del escrito presentado por los industriales ubicados en el Mercado de Abastos en apoyo de la anterior solicitud.- No obstante ante la posibilidad de que alguna otra Empresa estuviera o pudiera estar interesada, se pretende adjudicar la implantación del supermercado mediante Concurso Público, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la adjudicación definitiva teniendo en cuenta las mejores condiciones del Proyecto de Inversión que presente, siempre y cuando todas y cada una de las empresas que opten al Concurso acepten las siguientes condiciones:- Instalación: Desmontable.- Correrá a cargo de la Empresa la realización de todas las obras necesarias para proceder a la instalación-implantación del Supermercado.- El periodo máximo de Instalación será de 15 años.- La empresa deberá abonar un cánon al Ayuntamiento de 75.000 pesetas/mes, revisable cada año, con cargo al IPC.- El comienzo del abono de cánon se efectuará a los 24 meses de la inauguración del Supermercado.- A efectos de evitar la competencia con respecto a los pequeños comerciantes, no se podrá en el Supermercado proceder a la venta de ningún producto que sea objeto de comercio en los puestos del Mercado. Asimismo sólo podrá procederse a la venta de productos no perecederos envasados.- La Empresa deberá realizar un mínimo de inversiones en Instalaciones por importe de 12.500.000 pesetas.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones especificadas, quedará sin efecto la adjudicación que se realice.

A continuación, en representación del Grupo de IU, interviene el Sr. García-Adámez que manifiesta lo siguiente:- No estar de acuerdo con el período de carencia establecido en favor del adjudicatario, ya que en otros casos en los que también se precisa realizar la inversión correspondiente, no se contempla dicho período de carencia. El plazo de 15 años que durará la instalación, es tiempo más que suficiente para que la empresa adjudicataria amortice y rentabilice las inversiones que efectúe.- En representación del Grupo SIEX, por el Sr. Romero Verdugo se indica:- A su juicio, el cánon mensual establecido es muy barato, teniendo en cuenta las posibilidades de actuación de la Empresa que se instale y la ubicación en pleno centro de la ciudad, debiendo por tanto según su postura incrementarse el

mencionado cánon.- Se plantea asimismo la posibilidad de exigir al adjudicatario una inversión mínima de 15.000.000 de pesetas. - Por la Alcaldía se hace constar su temor consistente en que si las exigencias al adjudicatario se convierten en excesivas, pueda quedar desierto el Concurso y no se logre el fin pretendido, que no es otro que revitalizar el Mercado de Abastos.- Se manifiesta asimismo que los trabajos a efectuar por el Ayuntamiento en el Mercado de Abastos para proceder a su acondicionamiento, se harán con cargo a los propios Servicios Municipales, y en ningún caso consistirán en una Inversión considerable, ya que en el supuesto de que en el futuro pretenda acometerse una obra importante, se intentará conseguir entonces la oportuna cofinanciación.- A instancias de una aclaración solicitada por el PSOE, por la Alcaldía se indica que debe añadirse al Pliego de Condiciones que regirá el Concurso, la circunstancia consistente en que el Ayuntamiento derribará los puestos dedicados a fruterías.- Don León Romero Verdugo se ausenta de la Comisión por razones personales, estando en Debate el presente punto del Orden del Día.- A instancia de una intervención del Grupo PSOE, por los restantes Grupos se acepta que en el Pliego de Condiciones se recoga lo siguiente:- El Proyecto de Inversión y actuaciones que se presente por el oferente, deberá contar con el Visto Bueno de Patrimonio de la Junta, en base al carácter singular del edificio. Esta circunstancia, en caso de Informe negativo de Patrimonio, dará lugar a la no adjudicación definitiva.- Por el Grupo PSOE se indica que éste es un buen momento para que se solucionen los problemas que puedan existir en relación a barreras arquitectónicas.- Por el PSOE se solicita Informe Técnico sobre las actuaciones a ejecutar en el Mercado de Abastos por parte del Ayuntamiento. - Por la Alcaldía se reitera que son trabajos de escasa entidad, pero no obstante insta al Sr. Arquitecto Municipal a que realice y presente dicho Informe.- Como Cláusula a añadir al Pliego de Condiciones del Concurso, se analiza también la posibilidad, aceptada en principio por todos los Grupos, de que la adjudicación pueda quedar desierta si a juicio de la Corporación Municipal ninguno de los oferentes presenta un Proyecto de Inversión y actuaciones que sea viable y conforme a las intenciones municipales, pudiendo asimismo el Ayuntamiento imponer rectificaciones al Proyecto presentado.- A instancias del Grupo Municipal Socialista se indica que las inversiones que se presenten "a efectuar" por el oferente, deberán estar justificadas y contrastadas a juicio de los técnicos municipales.

Sometido a votación el asunto se formula reserva de voto por los Grupos PP, PSOE e IU, debiendo concretarse en Pleno los siguientes extremos:

- 1.- Si la forma de Adjudicación será el Concurso Público.
- 2.- El contenido definitivo del Pliego de Condiciones que en su caso regirá el Concurso.

Respecto a la inicial propuesta de la Alcaldía:

- 1.- Si se establece o no el periodo de carencia.
- 2.- Si se exige al adjudicatario una inversión de 12.500.000 o de 15.000.000 de pesetas.
- 3.- Si se fija el cánon de 75.000 pesetas/mes u otro superior.
- 4.- Si se incorporan el Pliego de Condiciones las exigencias y argumentaciones introducidas en el Debate de la Comisión respecto a :- Posibilidad de declarar desierto el Concurso.- Necesidad de Visto Bueno de Patrimonio.- Necesidad de Visto Bueno de los Servicios Municipales en cuanto a la inversión proyectada. -



CLASE 8.ª



56
E5313250

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE insiste en que debe impulsarse la rehabilitación del Mercado de Abastos y está a favor del mantenimiento de la actividad en el mismo; sin embargo su voto en contra está fundamentado en cuanto al procedimiento que se sigue, esto es, no se ofrece igual trato por este Ayuntamiento a todos los posibles concesionarios de servicios señalando al respecto como ejemplo los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para la adjudicación de los servicios de la piscina y kiosco del parque municipal. Por otra parte, debería recoger el pliego de condiciones, los daños y perjuicios a imputar al contratista en el supuesto de rescisión unilateral del contrato.

El Sr. Alcalde manifiesta al Grupo IU que el Pliego de Condiciones recoge aspectos generales sobre el objeto del contrato; sin embargo está suficientemente regulado en la legislación general las consecuencias del incumplimiento de las partes y la jurisdicción competente al respecto. Por otra parte, le sorprende el supuesto planteado por IU toda vez que resulta dudoso que un contratista rescinda un contrato cuando esté obteniendo beneficios como consecuencia del mismo.

El Grupo SIEX hace alusión a los intentos de proceder a la rehabilitación del Mercado de Abastos en el transcurso de los últimos años, toda vez que dicho Mercado viene decayendo desde hace más de 20 años, como consecuencia del mercado en general y las nuevas fórmulas de ventas dirigidas al consumidor. Considera interesante la nueva fórmula que pretende llevarse a efecto como atractivo para impulsar el mercado de abastos.

El Grupo PSOE entiende que se ha avanzado considerablemente en el presente tema desde la presentación inicial por parte del Equipo de Gobierno, agradeciendo la tolerancia del mismo al recoger los distintos planteamientos de su Grupo, Asimismo su Grupo avanza que en el supuesto de quedar desierto el Concurso, el Alcalde puede utilizar el procedimiento negociado al objeto de conseguir, sin más demoras, la aplicación de esta nueva fórmula que consiga impulsar la actividad en el Mercado de Abastos.

El Sr. Alcalde agradece el tono cordial y de apoyo en el sentido expuesto por el Grupo PSOE, significando que a la vista del resultado del procedimiento actuará en consonancia con las facultades que le otorga la legislación vigente sobre contratación administrativa.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Grupo IU-CE y el voto favorable del resto de los Grupos Políticos el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido aclarándose lo siguiente:

- 1º.- La forma de adjudicación será el CONCURSO público.
- 2º.- El Pliego de Condiciones recogerá las exigencias y argumentaciones introducidas en el debate de la Comisión respecto a la posibilidad de declarar desierto el concurso, la necesidad de visto bueno de Patrimonio y la necesidad de visto bueno de los servicios municipales en cuanto a la inversión proyectada.
- 3º.- Se establece el período de carencia.
- 4º.- Se exige al adjudicatario una inversión mínima de quince millones de pesetas.
- 5º.- Se fija el canon de 75.000 pts/mes.

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de los siguientes antecedentes:- ASUNTO: Modificación del artículo 22 de las Normas del Plan Parcial.- Aprobación Inicial de la Modificación: Pleno 29/11/99.- Publicación B.O.P.: 4/01/2.000.- Publicación D.O.E.: 18/01/2.000.- Publicación Diario HOY: 2/01/2.000.- Plazo de Información Pública: 1 mes a partir de la última publicación.- Fin del plazo: 18/02/2.000.- No habiéndose presentado otras alegaciones que las ya resueltas en Pleno, por la Alcaldía se propone la aprobación provisional de la Modificación que nos ocupa, y su posterior remisión para aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.-

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la modificación por parte del PP, voto en contra por parte del PSOE y voto de abstención por parte de IU.”

B) Dentro del turno de DEBATE por el Grupo PSOE se expone que en consonancia con las alegaciones presentadas por el mismo su Grupo votará en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Grupo PSOE la abstención de IU-CE y el voto favorable del resto de los Grupos Políticos el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:



0E5313251

CLASE 8ª

“Se da cuenta de los siguientes antecedentes: - ASUNTO: Calificación de usos.- Aprobación Inicial de la Modificación: Pleno 29/11/99.- Publicación B.O.P.: 4/01/2.000.- Publicación D.O.E.: 18/01/2.000.- Publicación diario HOY: 2/01/2.000.- Plazo de Información Pública: 1 mes a partir de la última publicación.- Fin del plazo: 18/02/2.000.- No habiéndose presentado otras alegaciones que las ya resueltas en Pleno, por la Alcaldía se propone la aprobación provisional de la Modificación que nos ocupa, y su posterior remisión para aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la modificación por parte del PP, voto en contra por parte del PSOE y voto de abstención por parte de IU.”

B) Dentro del turno de DEBATE por el Grupo PSOE se expone que en consonancia con las alegaciones presentadas por el mismo su Grupo votará en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Grupo PSOE la abstención de IU-CE y el voto favorable del resto de los Grupos Políticos el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

13.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE MADRID (MARGEN IZQUIERDA).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la documentación existente al respecto, conforme al Estudio de Detalle confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se indica lo siguiente:- Se pretende definir la alineación definitiva que va a tener la Avenida de Madrid, mediante un reajuste de las alineaciones de la margen izquierda, en el tramo comprendido desde el Cementerio hasta la intersección con calle Ayala.- El reajuste de señalamiento de alineación propuesto, ni reduce la anchura del espacio destinado a viario, ni produce aumento de volumen, ni ocasiona perjuicio ni alteración de las condiciones de ordenación de los predios colindantes.- En base a lo anterior, por la Alcaldía se propone la Aprobación inicial del citado Estudio de Detalle.- Formulada Propuesta de votación, se emite voto favorable por el Grupo PP, y reserva de voto por los Grupos PSOE e IU”.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido y en consecuencia:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. de Madrid para la finalidad descrita en la Comisión Informativa.

2º.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz, a la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3º.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrá lugar con la adopción del presente acuerdo en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio.

14.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE COLON C/V A CALLE LUNA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la documentación existente al respecto contenida en el Estudio de Detalle redactado por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deriva lo siguiente:- El objeto del reajuste de la alineación prevista por el P.G.O.U. es establecer un chaflán en el encuentro entre las calles Colón y Luna para suavizar el ángulo que en la actualidad se produce, así como suprimir el desfase de 75 cm. con el edificio colindante por la calle Colón.- El reajuste del señalamiento de alineación propuesto, ni reduce la anchura del espacio destinado a viario, ni origina aumento de volumen, ni ocasiona perjuicio o alteración de las condiciones de ordenación de los predios colindantes.- En base a lo anterior, por la Alcaldía se propone la Aprobación inicial del citado Estudio de Detalle.- Formulada Propuesta de votación, se emite voto favorable por el Grupo PP, y reserva de voto por los Grupos PSOE e IU. "

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido y en consecuencia:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle en la calle Colón c/v a C/. Luna para la finalidad descrita en la Comisión Informativa.

2º.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz, a la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle,



E5313252

CLASE 8ª

debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3º.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrá lugar con la adopción del presente acuerdo en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio.

15.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- Moción "In voce" que presenta el Grupo PSOE, del siguiente tenor:

ASUNTO: CONSTITUCION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION que sirva para aclarar las dudas sobre la responsabilidad que en su caso, haya podido cometer el Equipo de Gobierno, en cuanto a la autorización de ejecución de obras por parte de la empresa PRODIEL adjudicataria de obras de electrificación en el Sector 8-B) y Sector 1.1. Las Cumbres, sin haber formalizado el correspondiente contrato, ni haber presentado el aval del 100 % de la obra con el perjuicio ocasionado a terceras empresas que licitaron en la Subasta. Interesa asimismo conocer la versión de la empresa respecto a los hechos imputados.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Grupo PSOE se explica en contenido de la Moción en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES.- Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de Febrero de 2000, sobre exención de constitución de baja temeraria, toda vez que la empresa PRODIEL, a esta fecha, ya ha ejecutado las obras de electrificación que en su día les fueron adjudicadas en baja temeraria. Se insiste que el fundamento de la Moción es resolver las dudas sobre la actuación del equipo de gobierno, Alcaldía, Delegado de Urbanismo, o en su caso técnicos de este Ayuntamiento.- MODELO DE ACUERDO que propone: Creación de una Comisión de Investigación sobre el asunto planteado.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE ratifica el contenido de la Moción presentada por el Grupo PSOE en base a la necesidad de aclaración de las dudas sobre la posible complicidad del equipo de gobierno en el consentimiento a PRODIEL para la ejecución, sin el preceptivo contrato, de las

obras de electrificación adjudicadas por este Pleno; duda mucho que no se conociera la ejecución de las obras teniendo presente además la existencia de Concejales liberados.

El Sr. Alcalde hace un relato de los antecedentes del asunto planteado significando que no considera que sea objeto de una Comisión de Investigación. En aras de ofrecer explicaciones, además de las expuestas en el Pleno anterior, manifiesta que lo ocurrido es que por la empresa adjudicataria se procedió, sin consentimiento previo alguno, a ejecutar las obras con celeridad, poniendo una serie de excusas a los requerimientos de constitución de los avales correspondientes. A la vista de la situación planteada lo que procedía, a su juicio, era resolver la situación en el sentido que ya ha sido acordado. Concluye su intervención reiterando el desconocimiento de la Alcaldía y del equipo de gobierno en la ejecución de las obras, sin haber formalizado la empresa adjudicataria, en tiempo y forma el correspondiente contrato.

Sometida a votación el contenido de la MOCIÓN en el sentido expuesto por el Grupo PSOE, ratificado por el Grupo IU, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: Grupo PSOE y Grupo IU-CE.- Votos en contra: Grupo PP. Voto de abstención: Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación, no resulta aprobada la Moción del Grupo PSOE.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Romero Verdugo, ruega que se proceda a la instalación de mobiliario infantil en el Parque Municipal.

El Sr. Alcalde, insta a la Delegación correspondiente para la ejecución y gasto del presupuesto de este Ayuntamiento en el apartado de dotación para mobiliario en parques y jardines.

2.- El Sr. García-Adámez, ruega que se adopten las medidas que procedan para mejorar las instalaciones de los servicios ubicados en la Plaza de España, al objeto de un mejor uso.

El Sr. Alcalde, insta a la Delegación de Urbanismo para la adopción de las medidas oportunas.

3.- El Sr. Rosa ruega que se informe de la existencia de un servicio de limpieza de atascos y fosas séptimas, independiente del que viene prestando este Ayuntamiento, toda vez que los usuarios que lo solicitan son remitidos a una empresa privada.

Ruega asimismo que cuando la Alcaldía relacione la persona de Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, con el Grupo Municipal del PSOE, se refiera a él como "compañero de



60 59
0E5313253

CLASE 8ª

militancia del PSOE", no como Jefe de las personas que componen este Grupo Municipal, todo ello en base a que en su Grupo no existe de modo alguno un sentimiento militarista.

El Sr. Alcalde acepta la sugerencia del Sr. Rosa, exponiendo el respeto que personalmente le merece el Grupo PSOE y la persona de Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra. Respecto al servicio de limpieza, insta a la Concejalía de Sanidad para ofrecer las explicaciones correspondientes en Comisión Informativa.

4.- El Sr. Aparicio pregunta al Concejal de Deportes sobre la solución a la problemática del botellón que últimamente, incluso, se practica en las instalaciones deportivas.

Pregunta asimismo qué solución va a darse a la petición de subvención de equipos de la liga de fútbol sala, y a la problemática existente en este sector.

El Concejal de Deportes expone que toma nota de las cuestiones preguntadas para su contestación.

5.- La Sra. Nuñez Chaparro, ruega que por la Delegación de Tráfico vial se proceda a la solución de puntos conflictivos de tráfico existentes en las C/. Santiago C/.. José María Alvarez y Avda. de la Constitución

6.- El Sr. Carmona Cerrato, ruega que los protectores de aceras que se instalen sean iguales para todas las vías públicas, ya que por ejemplo, los instalados en la C/. Cecilio Gallego no coinciden con los instalados en otras calles, lo que es contrario a la uniformidad que debe existir en esta materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cincuenta horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL;





60

0E5313254

CLASE 8ª**Acta nº. 5/200****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE MARZO DE 2000****SEÑORES ASISTENTES****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de marzo del año dos mil, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para

celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, produciéndose la presencia en la sesión del Sr. Romero Verdugo, siendo las veinte treinta y cinco horas y estando en debate el punto 6º de dicho Orden del Día.

Presentes asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato, la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo, el Interventor Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 25 de Febrero de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

No se formulan.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas **22 de Febrero, 1, 9, 16 y 21 de marzo de 2.000**, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.- CONVENIO CON FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ESPAÑA PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA MAYORES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000 que es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se presenta propuesta de Convenio, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:- Nos encontramos en presencia de una Fundación sin ánimo de lucro creada en 1.995 bajo el Protectorado del Ministerio de Educación y con un ámbito de actuación nacional. Tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Se rige por las normativa del Ministerio de Educación, por sus Estatutos y

31
0E5313255

CLASE 8.ª

por la Ley 30/1.994 de 24 de Noviembre.- En el Boletín Oficial del Estado nº 148 de 22 de junio de 1.995, consta la Orden de 5 de junio de 1.995 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones docentes privadas, la denominada "Fundación Universitaria de España: Observatorio Nacional de la vida universitaria", de Madrid.- El objeto y fines de la Fundación son los siguientes:

- Mejorar la formación del colectivo universitario y de todas aquellas personas que deseen progresar en sus estudios y vida profesional.
- Realizar anualmente las investigaciones científicas que permitan evaluar las condiciones de vida y estudio de los estudiantes españoles así como determinar sus aspiraciones.
- Impulsar y desarrollar servicios para atender y mejorar la formación y las condiciones de vida y estudio de los estudiantes españoles.
- Desarrollar servicios para jóvenes, estudiantes y mayores.
- Construcción de Residencias para Mayores, en las cuales se lleve a cabo un tratamiento biológico así como una potenciación intelectual de los mayores.

Para cumplir tales fines la Fundación desarrollará programas con objetivos diversos, entre otros, el alojamiento con el fomento de residencias y centros universitarios.

La Fundación ha suscrito un Convenio con la Secretaría de Estado para la Vivienda, con el fin de promover la construcción y rehabilitación de viviendas que puedan alquilar los estudiantes universitarios con bajo nivel de ingresos.

En este marco la Fundación ha suscrito Convenios con los Ayuntamientos de la Granja, Soria y Segovia para la realización de establecimientos para jóvenes y mayores.

Asimismo, ha suscrito con el Ayuntamiento de El Ferrol, Convenio para construcción de un edificio destinado a Mayores.

La Fundación tiene como sede social la siguiente:
Avenida General Perón, 12
28020 MADRID

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento de Don Benito asume entre sus competencias favorecer la creación de servicios para los colectivos con menos recursos.

CAPACIDAD:- Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio.

OBJETO:- Articular los métodos que posibiliten el incremento del número de Residencias en Don Benito para atender a las necesidades de los mayores.

Este Convenio incluye la concesión de un derecho de superficie durante 40 años contados a partir del día siguiente al de la elevación a documento público del presente Convenio, por parte del Ayuntamiento de Don Benito a la Fundación Universitaria de España, sobre el solar que se adjunta en documentación anexa, sito en esta ciudad para la construcción de una Residencia para mayores en régimen de alquiler.

El Ayuntamiento de Don Benito constituirá el citado derecho de superficie sobre el solar donde se ubicará la residencia, considerando el interés social del Programa.

El procedimiento de constitución de este derecho de superficie a favor de la Fundación se hace a título gratuito.

OTRAS CLÁUSULAS:

1.- La Fundación Universitaria se compromete a la construcción de un edificio para Residencia de Mayores en régimen de alquiler en Don Benito.

Dicha Residencia será conforme al Real Decreto 1186/1.998, de 12 de junio y habrá de cumplir, como mínimo, con la totalidad de las normativas legales establecidas por el Ayuntamiento de Don Benito, la Junta de Extremadura y el Ministerio de Fomento.

2.- El precio del alquiler será tasado conforme a la legislación vigente.

3.- Los beneficiarios serán personas mayores de 50 años de la localidad de Don Benito. El Ayuntamiento designará a los beneficiarios.

4.- Los residentes habrán de cumplir con las normas y el Reglamento Interno que rige en la citada Residencia.

5.- La Fundación, o la Entidad en que delegue la construcción y/o gestión de la Residencia, asume la responsabilidad completa de la construcción y gestión de la Residencia en régimen de alquiler.

6.- El Ayuntamiento de Don Benito incluirá en sus folletos informativos, los establecimientos y servicios que se creen en el marco del presente Convenio, con el fin de informar a los mayores de la existencia de los mismos.

7.- Una vez concluido el plazo de concesión establecido en el presente Convenio, revertirán al Ayuntamiento de Don Benito tanto el solar descrito como las construcciones realizadas.



0E5313256

CLASE 8.ª

8.- El derecho de superficie deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad.

9.- En el plazo máximo de 3 años desde la obtención de la licencia, habrá de haberse terminado la ejecución del establecimiento objeto del presente Convenio.

10.- Se creará entre ambas partes una Comisión Mixta de Seguimiento que estará encargada de velar por el buen fin del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes designados de forma paritaria por las partes firmantes.

11.- La construcción de la Residencia implicará la creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un director, un administrativo, tres puestos en los servicios de cocina, dos puestos en los servicios de recepción, un médico y un A.T.S.

12.- El edificio, que constará de tres plantas, estará adaptado a personas con minusvalías físicas.

Junto a la mencionada Propuesta, se adjunta Informe emitido con fecha 25/01/2.000 por el Sr. Arquitecto municipal conteniendo Cédula urbanística relativa a la Parcela donde se pretende ubicar la citada Residencia. Como uso de la misma se recoge lo siguiente: Características equipamiento: Educación, cultura, religioso, salud y servicios urbanos. Clasificación del suelo: urbano. Area nómada: zona tres "Edificación abierta".

Se acompaña como parte del Dossier, escrito del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja (Segovia) confirmando que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ha aprobado el Proyecto de la Fundación Universitaria de España para desarrollar un Centro Residencial para jóvenes y otro para mayores en el citado municipio.

Asimismo se incorpora Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Ferrol, en virtud del cual por unanimidad se aprueba el Convenio con la indicada Fundación para la construcción de un edificio para mayores. Finalmente se adjuntan Plano de ubicación y Modelo de edificio.

A instancia de una pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato, por la Presidencia se le contesta indicando que queda pendiente para un futuro la constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

A requerimiento del Grupo Municipal Socialista, por Secretaría se informa de lo siguiente:

- Los llamados Convenios, han proliferado en las últimas fechas, tanto los que se celebran entre Administración y particulares, como los que se llevan a cabo entre Administraciones .

Estos Convenios no otorgan a las Administraciones otros poderes mayores que los que tienen, ni liberan a las partes de sus obligaciones legales.

La aplicación del régimen de Convenios, en sustitución del ejercicio de potestades administrativas o de actuación de competencias, sólo puede entenderse y utilizarse en la medida en que existan habilitaciones legales. Quiero ello decir, que el Convenio no atribuye competencias que no se tuvieran ya , ni permite actuaciones fuera de la normativa vigente o que no se amparen en preceptos legales y, por supuesto, imposibilitan las actuaciones contra Ley.

La cooperación y colaboración entre Administraciones y particulares, han de versar sobre materias de mutuo interés, y que afectan al ejercicio de sus propias competencias.

Es preciso , por otra parte, dejar claro que el fundamento de todo convenio o contrato está en la voluntariedad de los firmantes.

Es de destacar además que el Convenio supone simplemente un compromiso de actuación que al desarrollarse o ejecutarse ha de seguir las pautas legales y nunca actuar fuera de ellas. No libera del cumplimiento de la Ley, ni pueden en él contenerse compromisos de actuación contrarios a las normas.

El Ayuntamiento mediante el presente Convenio coopera en el desarrollo de actividades que no son ajenas a sus competencias y fines.

Del texto del Convenio deducimos:

- Que el coste económico de la construcción de la Residencia no lo asume el Ayuntamiento.
- Que no se cede en modo alguno la titularidad del terreno.
- Que se concede al Ayuntamiento la facultad de designar a los beneficiarios.
- Que se otorga un derecho de superficie por periodo de 40 años, figura jurídica ampliamente reconocida y permitida por la legislación de régimen local y por la normativa civilista.
- Que transcurrido ese plazo, todo lo construido pasará a propiedad del Ayuntamiento.
- Que se produce la creación de una serie de puestos de trabajo.



0E5313257



6

CLASE 8.ª

- Que el buen funcionamiento de la actividad, debe quedar garantizado con los trabajos y el control que se lleve a cabo por parte de una Comisión Mixta de Seguimiento que tenga poder resolutorio.
- Que se agiliza la gestión urbanística.
- Que la actuación armoniza con el interés público, en cuanto se mejorará la calidad de vida de los usuarios y se dará respuesta en cierta medida a la demanda de plazas existentes.

En conclusión, nada anormal se observa por este Informante en el contenido del Convenio, que no es ajeno a la competencia municipal.

Por lo que respecta a la tramitación necesaria, cabe indicar los siguientes pasos de carácter administrativo:

- Redacción del texto del Convenio.
- Informes técnicos.
- Tratamiento en Comisión Informativa.
- Tratamiento en Pleno.
- Suscripción por los interesados del texto del Convenio.
- Información pública durante 15 días como mínimo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia.
- El acuerdo devengará, si así se especifica, en definitivo, en ausencia de alegaciones.
- Si se formularan alegaciones procede:
 - Informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas.
 - Resolución de las mismas.

- Tratamiento en Comisión Informativa.
- Tratamiento en Pleno, con acuerdo ratificando el texto definitivo del convenio.

Don Benito a 30 de Marzo de 2.000.- EL SECRETARIO.- Fdo: Luis Angel Martín Peyró.

B) Dentro de la fase de Debate tienen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo I.U, se indica lo siguiente:

A su juicio, el asunto debería dejarse sobre la Mesa, en base a que existen todavía diferentes cuestiones que sería necesario matizar y aclarar definitivamente y que afectan a aspectos de importancia del Convenio, tales como las personas que van a contratarse o el precio de la Residencia.

Por la Alcaldía se le indica, en cuanto a las personas que se contratarán, que serán las que normalmente trabajen en un Centro de las características propias del que se deriva del Convenio.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se manifiesta lo siguiente:

El presente Punto del Orden del Día debiera dejarse sobre la Mesa, ya que a juicio de este Grupo:

1.- El Pliego de Condiciones no garantiza de modo alguno que el resultado del Convenio sea la atención a los ancianos que presenten mayores deficiencias, que cuenten con menos recursos económicos y que se hallen más desfavorecidos.

2.- No se ha presentado un Plan de Ejecución que demuestre la acción efectiva de la Fundación.

3.- El Convenio que se presenta como referencia (Ferrol), no coincide con el que pretende suscribirse en Don Benito ya que por ejemplo en aquél no se menciona la construcción de Residencia, sino de edificio de viviendas (particularizadas) en régimen de alquiler. Asimismo es distinto el plazo que se concede para ejecución de la obra del edificio ..., cuestiones éstas que habría que analizar y concretar antes de la firma del Convenio.

4.- No figura en el Convenio propuesto, el precio de los servicios que se prestan, ni las cantidades a abonar por los usuarios.

5.- No se ha explicado convenientemente el significado de "tratamiento biológico de mayores" o "potenciación intelectual", terminología que no se considera correcta.

64
0E5313258**CLASE 8ª**

6.- El Patrimonio Municipal, en un caso como el que nos ocupa, debiera tener como destinatarios finales a las personas y los sectores más necesitados.

7.- No se especifica en el Convenio el coste de los servicios que se crearán en el marco del mismo (Cláusula 6), ni el personal que será necesario al efecto.

8.- Es poco serio que en el Convenio no se matice el personal que desarrollará su trabajo en el Centro.

9.- El Convenio se encuentra inconcreto en diferentes puntos.

Por la Alcaldía se indica que el Equipo de gobierno tiene igualmente la lógica preocupación por no asumir riesgos en el asunto que nos ocupa. Por ello ha contactado con los responsables de la Fundación en diferentes ocasiones, ha concretado aspectos que inicialmente podían suscitar ciertas dudas y ha recabado los Informes oportunos de otros Ayuntamientos.

Una vez realizado el anterior proceso, considera que los términos del Convenio se encuentran suficientemente detallados y debatidos, sin olvidar que independientemente de dicho Convenio deberá aplicarse la normativa legalmente vigente al respecto.

Por lo anterior somete a votación el texto del Convenio que nos ocupa, debiéndose facultar, en caso de aprobación, a la Alcaldía para la firma de dicho Convenio.

C) La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Los representantes del Grupo Popular.
- Votos en contra: El Representante del Grupo I.U., así como Doña Justa Núñez Chaparro y Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Votos de abstención: El resto de Representantes del Grupo Municipal Socialista.

V.- PLAN TRIENAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERIODO 2000-2.002

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“El presente asunto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28/01/2.000.

Por la Presidencia se formula la siguiente propuesta de rectificación:

- Obras nº 99 y 100: Asunción de la gestión por el Ayuntamiento para ejecutar las obras por administración. Obras nº 51 y 52: Asunción de la gestión por el Ayuntamiento para adjudicación a distintas empresas.

Sometida a votación la anterior propuesta se emite voto favorable por el Grupo PP y reserva de voto por los Grupos municipales PSOE e IU.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- SOLICITUD DE MOLQUESA DON BENITO, S.L.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito recibido con fecha 9/03/2.000 suscrito por la Entidad Molquesa Don Benito . S.L., en el que exponen lo siguiente:

Dicha Entidad ha adquirido la vivienda nº 55 y solar nº 47 de la Avenida del Pilar de esta ciudad.- A los efectos de proceder a la promoción inmobiliaria de dichos terrenos consideran necesario que se tramite una modificación urbanística en el sentido que se define en el Proyecto que se acompaña y borrador de Convenio urbanístico.

Se presenta la correspondiente Propuesta de Convenio.

Consta en el expediente, Informe urbanístico de la modificación puntual nº 1/ 2.000 del PGOU en Avenida del Pilar de Don Benito, Informe de fecha 23/03/2.000, suscrito por el Arquitecto Municipal.

De dicho Informe se desprende:

Que las parcelas afectadas por dicha modificación tienen una superficie total de 4.607 metros cuadrados y están ubicadas en la manzana nº 16.585 del suelo urbano. Dicha manzana pertenece a la Zona 2 "Ensanche en Manzana tradicional" con tipología edificatoria M-2 (Manzana cerrada con patio de manzana).

65
66
0E5313259**CLASE 8ª**

La presente modificación tiene por objeto dar cumplimiento al Convenio urbanístico que en su caso se suscriba entre el Ayuntamiento y Molquesa Don Benito, S.L. (propietaria de los terrenos) con el fin de recuperar parte de los corralones existentes en Don Benito como espacios públicos.

A tal fin la actuación que se propone es la siguiente:

Modificar las alineaciones de la Manzana 16.585, y modificar el artículo 6.5.40 de las Normas urbanísticas del PGOU. Asimismo según dicho Convenio se cedería al Ayuntamiento una Parcela de 101 metros cuadrados libre de cargas y gravámenes.

Por el Informante se formula propuesta de resolución consistente en la aprobación inicial de la presente modificación puntual del PGOU en Avenida del Pilar, siempre que con carácter previo se presenten tres ejemplares visados por el C.O.A.D.E.

Por Secretaría se indica lo siguiente:

Cabe decir que, evidentemente, el Planeamiento no es algo que resulte imposible de modificar y que haya de cumplirse tal y como primitivamente se concibió, cuando hay circunstancias que aconsejan hacer variaciones en el mismo (decisión que no puede ser otra que política) pero hay variaciones que requieren mas complejidad que otras; hay variaciones, como es el caso de modificación o revisión de los Planes Generales , que requieren tantos requisitos como se fijan para el establecimiento de un Plan General. Por el contrario, hay otras modificaciones del Planeamiento que permiten hacerse de un modo más sencillo y, por lo tanto, con una tramitación más rápida. Este es el caso de la modificación de unidades de actuación o de ejecución ya creadas.

Para ello, el artículo 146 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana, permite una modificación bastante ágil y rápida que consiste en una petición de los particulares interesados, la aprobación inicial por parte del Pleno municipal, una información pública durante el plazo de 15 días y la posterior aprobación definitiva del propio Ayuntamiento sin más trámite.

Es legalmente posible la modificación puntual propuesta.

Don Benito a 30 de marzo de 2.000. EL SECRETARIO.: Fdo. Luis Angel Martín Peyró.

En base a una pregunta formulada por el Sr. Aparicio García-Molina, por el Sr. Arquitecto se le confirma que la actuación urbanística propuesta cumple la normativa de accesibilidad, la reguladora de incendios y la normativa prevista en el PGOU.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se formulan otras posibles alternativas de actuación en el caso que nos ocupa, que a juicio de su Grupo mejorarían la comunicación y accesos de la zona desde el punto de vista urbanístico, preguntando al Sr. Arquitecto sobre su viabilidad.

Por el Técnico se responde en el sentido de que son viables diferentes opciones, una de las cuales es la que se presenta a Pleno para su posible aprobación.

A instancias de intervenciones formuladas por el PSOE debe corregirse el error en superficie existente en el borrador del Convenio, y el error detectado por este Grupo en cuanto a la numeración de las fincas afectadas.

Por el Sr. García -Adámez Quintana se indica lo siguiente:

- Los interesados conocían las dificultades existentes en la Parcela en el momento de su adquisición; como no pueden obtener todo el provecho económico pretendido inicialmente, ahora plantean en su beneficio al Ayuntamiento, la modificación del PGOU.
- La situación urbanística que se crearía, presenta grave problemática y riesgos para casos de emergencia, así como en materia de seguridad vial.
- No es procedente la existencia de calles con anchura inferior a 4 metros.
- Deberían buscarse alternativas a la solución propuesta.

Por los Grupos PSOE e IU se solicita Informe del Sr. Arquitecto, en su condición de Técnico, sobre la solución urbanística presentada.

Sometido al asunto a votación se emite por el PP voto favorable a la modificación con la tramitación que proceda legalmente, formulándose reserva de voto por los Grupos Municipales PSOE e IU.”

B) Dentro del Turno de Debate se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo I.U., el Sr. García-Adámez se reafirma en lo expuesto en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/03/2.000.

Por la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:

La actuación que nos ocupa, se encuentra dentro del objetivo que se marcó el Equipo de gobierno consistente en la recuperación de las manzanas interiores.

Indica que ojalá las calles existentes en la zona pudieran contar con una mayor anchura.

66
0E5313260

CLASE 8ª

Propone la aprobación del Convenio presentado, con las correcciones llevadas a cabo por el Arquitecto redactor sobre la base de los errores detectados por el PSOE en la Comisión Informativa, y en consecuencia se propone aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2000 del PGOU de Don Benito en Avenida del Pilar, y tramitar de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, quedando suspendidas las licencias en dicho área en aplicación del art. 120 del Reglamento.

El texto del Convenio propuesto es el siguiente:

CONVENIO URBANISTICO.-

En la Ciudad de Don Benito a 2 de marzo de 2000

REUNIDOS:

- DE UNA PARTE, DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Don Benito.

- DE OTRA. DON ISIDRO MOLEON QUESADA, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, co domicilio en Avda. del Pilar, 10, Bajo y con N.I.F. nº. 24.203.595-M.

Interviene el primero en ejercicio de representación que legalmente ostenta, de la Corporación Municipal de Don Benito. Actúa el segundo en nombre y representación, en su calidad de administrador solidario, de la sociedad mercantil MOLQUESA DON BENITO, S.L. con domicilio social en esta ciudad, en su C/. Pilar 10 y C.I.F. B-06277057, todo ello según escritura de constitución de fecha 2 de enero de 1988 número de protocolo 11 del Notario de esta ciudad Don José Carlos Lozan Galán que se adjunta al presente documento 1.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, libre y espontáneamente, llevan a efecto el present **CONVENIO URBANISTICO** y a tal fin

1.- MOLQUESA DON BENITO, S.L. es propietaria de fincas en esta ciudad:

A) SOLAR urbano sito en Avda. del Pilar, 50 (Antes olivar de callejón de las Arcas) con un superficie de 4.884, 45 metros cuadrados.

Es la finca Registral nº. 54.020, inscrita al Tomo 1602 del Libro 738, Folio 222 del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Este solar se encuentra en la zona sudoeste del centro urbano de la ciudad de Don Benito. Tiene forma trapezoidal y se encuentra delimitada al Norte por la Avda. del Pilar, al Sur por la Avda. del Pilar, al Este por la Calle Escobilla y al Oeste por la Calle Colón.

Dicho solar viene definido en el PGOU como Manzana 16.585 según el plano que se adjunta como documento 2.

B) La casa sita en la Avda. del Pilar nº. 57 (antes General San Jurjo 49), de una superficie según el título de 220 metros, diez decímetros y veintiún centímetros cuadrados.

2.- Que ambos inmuebles tiene la consideración de urbanos con clasificación de Suelo Urbano "Zona 2" "Ensanches de Manzana Tradicional", tipología edificatoria M2, Manzana cerrada con patio de manzana.

En virtud de los artículos 6.2.13 y 6.2.14 dicha tipología edificatoria permite la construcción de 100 % de la planta baja y un fondo máximo edificable de 25 metros en las restantes plantas, esto hay que añadir que las alturas permitidas para estos solares es de cinco plantas.

3.- Que los inmuebles antes descritos tienen una superficie edificable de 5.842 metros cuadrados según se especifica en el plano que se adjunta como documento 3.

4. Que el Ayuntamiento de Don Benito está interesado en recuperar una serie de superficies interiores de manzana con dimensiones aceptables –como la que aquí ha sido descrita a fin de integrarlas con el resto de la ciudad dado que las mismas se encuentran en situación de deterioro respecto a las posibilidades inmediatas en orden a su ejecución así como en un estado insalubre.

5.- Que Molquesa está interesada en acometer la ejecución de dichos terrenos para lo cual hace necesario proceder a una modificación puntual del PGOU de esta ciudad que se propone mediante el proyecto que a tal fin ha sido presentado en el Ayuntamiento y del que se destacan las siguientes consideraciones:

1º.- La legalidad del mismo nace de lo dispuesto en los artículos 154 y 156 del Reglamento de Planeamiento, adoptando la figura de "MODIFICACION" al considerarse que no se alteran las determinaciones del PGOU vigente en la ciudad dado que no se altera ni la calificación jurídica de los solares, pues son y serán urbanos, ni se altera la edificabilidad de los mismos, antes al contrario con la modificación se reduce ésta a 5.655 metros cuadrados como se detalla en el plano que se adjunta como documento 4.

2º.- El fin de la modificación es doble:

a) Por un lado modificar las alineaciones de la Manzana 16.585 con el objeto de incorporar superficie al resto de espacios públicos de la ciudad sin modificar la edificabilidad actual. Con dicha variación de alineaciones se consigue como resultado un espacio público de grandes dimensiones que incorpora a una de las vías principales de la ciudad, a la Avda. del Pilar.



0E5313261

67

CLASE 8ª

b) Modificar el artículo 6.5.40 (Red viaria) del PGOU punto 2, donde dice se fija un ancho mínimo de 8 metros para viales de nueva creación. Se propone que la dimensión de éste pueda ser interior en calles de nueva creación en el caso consolidado. Por tanto, habría que distinguir entre calle de nueva creación en Planes Parciales, Unidades de Ejecución, etc, y aquellas calles de nueva creación en el caso urbano consolidado.

La dimensión de la nueva calle deberá quedar debidamente justificada para que el Ayuntamiento determine la conveniencia de dicha solución y la exención de este ancho mínimo por el interés general.

3º.- Si como se ha justificado no existe incremento de edificabilidad en la zona, en virtud de artículo 128 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y del artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, no es necesaria la previsión de suelo para el sistema de Espacios Libres de Dominio Público y Uso Público. No obstante, siendo el objetivo del Ayuntamiento incorporar espacios públicos a la Ciudad, y con este criterio y no alterando la tipología edificatoria de la zona, se reserva una superficie central destinada a espacio libre en el que están ubicados los viales y zonas peatonales como se describe en el plano acompañado como documento 4. En las dimensiones de dichos espacios libres se han tenido en cuenta las consideraciones del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo en su artículo 4-B. Del Anexo de dotaciones para Planes Parciales en el que se dice que la superficie mínima para áreas de juegos debe tener una superficie superior a 200 metros y se debe poder inscribir una circunferencia mínima de 12 metros de diámetro.

4º.- A pesar de que no existe obligación legal de cesión de terrenos es intención de Molques Don Benito, S.L. ceder la parcela señalada con el número 4 en el plano adjunto doc. nº. 3 de 101 metro cuadrados, apta para edificar dado que cumple con las condiciones de parcela mínima especificada en el artículo 6.2.1. del PGOU, con un ancho de fachada de 12,64 metros y fondo de 8,06 y cuyos linderos serán al Norte Doña Araceli Parejo Cerrato, al Sur Molquesa Don Benito, S.L., al Este Don Manuel Parejo Parra y al Oeste una plaza de nueva creación.

5º.- Que en virtud de todo lo expuesto ambas partes llevan a efecto el presente Convenio Urbanístico en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Don Benito asume el compromiso de promover por los trámites legales preceptivos una modificación puntual del vigente PGOU solicitada por Molques Don Benito, S.L. y que está presentada para su aprobación inicial y que se acompaña a este documento con el fin de que Molquesa pueda acometer la ejecución de obras conforme al proyecto presentado.

SEGUNDA.-Molquesa Don Benito, S.L. se obliga a ceder gratuitamente al Ayuntamiento Don Benito una parcela de 101 metros cuadrados señalada en el plano nº. 3. y que ha sido descrita en anterior Manifestando punto V, libre de cargas y gravámenes y a efectos de su inscripción Registral seguirán las prescripciones del artículo 32 del R.D. 1093/97, de 4 de Julio de normas complementarias del Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

TERCERA.- En el presente Convenio y la cesión a la que se ha hecho mención anteriormente queda sometida a la condición suspensiva de que la modificación puntual del PGOU instada se apruebe definitivamente y adquiera firmeza en vía contencioso-administrativo. A tal fin dicha firmeza acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento comprensiva de que transcurridos dos meses desde la publicación en el Diario Oficial correspondiente de la aprobación definitiva no se ha presentado contra la misma recurso de reposición ni la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

CUARTA.- Si el Ayuntamiento lo exigiera este Convenio podrá ser formalizado en escritura pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso, el Secretario de la Corporación conforme al artículo 113.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y si fuese exigido y legalmente posible su presentación e inscripción Registral deberá hacerse constar la condición suspensiva a que se ha hecho referencia en la estipulación tercera.

QUINTA.- El presente documento tiene naturaleza administrativa y las divergencias en cuanto a su interpretación o ejecución serán resueltas en vía contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fe reseñados en el encabezamiento del presente.- figura Rubricado Molquesa Don Benito, S.L. y firma Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Don Benito”.

En representación del Grupo SIEX, por el Sr. Romero Verdugo se insta a recuperar la manzana interior que nos ocupa y todas las que existan, con el fin de lograr una mayor utilización e integración de estos espacios interiores del casco urbano, y evitar la dispersión y el encarecimiento de los servicios municipales.

En representación del Grupo PSOE, por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta lo siguiente:

- Si la intención del Equipo de Gobierno es la manifestada por la Alcaldía, no se entiende que las propuestas las presenten los particulares y no las haga de oficio el Ayuntamiento.

- Asimismo no se entiende que el Equipo de gobierno no haya efectuado un estudio detallado y completo de la situación de las manzanas interiores.

- El acuerdo que se propone es una muestra más del “urbanismo a la carta”.

- El Equipo de gobierno está actuando sólo dependiendo de los distintos intereses legítimos que se plantean por los particulares y que se presentan de manera individualizada,



0E5313262

CLASE 8ª

pero con excesiva celeridad y sin hacer un tratamiento conjunto de la situación existente en interés del beneficio general de la población.

En el asunto que nos ocupa ha existido poco tiempo para llevar a cabo un estudio pormenorizado del mismo por parte de los Grupos políticos, a pesar que el escrito de solicitud tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 9 de marzo, fecha en que pudo facilitarse la documentación para proceder a su análisis.

Se comparte lo manifestado por el Sr. Concejal de IU.

- Existen otras soluciones más favorables al interés general que la que pretende aprobarse.

En efecto, hay que recuperar las manzanas interiores pero no a cualquier precio, y teniendo en cuenta que el fin pretendido no justifica los medios.

Se hace constar los problemas que existirán en el futuro en cuanto a accesibilidad a la zona.

La normativa existente en el PGOU y en la ley de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en cuanto al acerado mínimo exigible, así como la normativa contra incendios y la relativa a la anchura de la calzada, no se están respetando.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por los Grupos PP y SIEX a la PROPUESTA FORMULADA por la Presidencia, y voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU, aprobándose en consecuencia inicialmente la modificación puntual nº1/2000 del PGOU en Avenida del Pilar de Don Benito.

VII Y VIII.- PROYECTO COMPLEMENTARIO SECTOR 8-B) Y PROYECTO MODIFICADO SECTOR 8-B).

A) Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

- PROYECTO COMPLEMENTARIO SECTOR 8-B)

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas se presenta Proyecto complementario del indicado Sector, del que se desprende lo siguiente:

Durante la fase de ejecución del Proyecto de Urbanización del Polígono “San Isidro” correspondiente a los terrenos comprendidos dentro del Sector 8-B) de esta ciudad, han surgido una serie de consideraciones relativas a las unidades de obras de movimientos de tierras, saneamiento, abastecimiento, red eléctrica y alumbrado, red de telefonía, firmes y pavimentos, las cuales son necesarias introducir para garantizar una correcta ejecución, y al mismo tiempo dotar a la obra de unas mejoras apropiadas.

El total del Presupuesto asciende a la cantidad de 19.892.941 pesetas, que supone un incremento porcentual respecto al presupuesto de adjudicación de un 14,07%.”

PROYECTO MODIFICADO SECTOR 8-B).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas se presenta Proyecto modificado del indicado Sector, del que se desprende lo siguiente:

Durante la fase de ejecución del Proyecto de Urbanización del Polígono “San Isidro” correspondiente a los terrenos comprendidos dentro del Sector 8-B) de esta ciudad, han surgido una serie de consideraciones relativas a las unidades de obras de movimientos de tierras, saneamiento, abastecimiento, red eléctrica y alumbrado, red de telefonía, firmes y pavimentos, las cuales son necesarias introducir para garantizar una correcta ejecución, y al mismo tiempo dotar a la obra de unas mejoras apropiadas.

El total del Presupuesto asciende a la cantidad de 15.775.748 pesetas, que supone un incremento porcentual respecto al presupuesto de adjudicación de un 11,15% .

Ambos puntos del Orden del Día (4 y 5) son tratados en Comisión de manera conjunta por la Presidencia.

Por los Grupos PSOE e IU se hace constar lo siguiente:

- 1.- No se entiende justificado que las modificaciones propuestas no se incluyeran en los Proyectos iniciales.
- 2.- La modificaciones que se presentan son numerosas y sustanciales.
- 3.- El elevado retraso en las obras no encuentra justificación coherente.



69



DE5313263

CLASE 8ª

4.- Se critica que continuamente el Ayuntamiento no obligue a ejecutar las obras en los plazos que se establecen, ni se penalice a la Empresa respectiva en supuesto de incumplimiento.

5.- El caso que nos ocupa, es una muestra más de que existe una total falta de previsión en la materia por parte del Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Presidente se indica:

- Las modificaciones que se presentan no obedecen a falta de previsión alguna, sino que son debidas al transcurso normal en la ejecución de las obras .

- Las obras que nos ocupan se han visto paralizadas en su ejecución y terminación por otras actuaciones que justifican la tardanza, como son la construcción de naves y las obras derivadas de la instalación de gas.

- El Ayuntamiento no considera que deba penalizarse a la empresa constructora, porque no se le pueden imputar a ésta los motivos fundamentales del retraso en la finalización.

- Muchas modificaciones obedecen a razones técnicas, o a propuesta de la dirección facultativa, o a recomendaciones de otros organismos o empresas.

Los plazos de ejecución son estimativos .

Las empresas son las primeras interesadas en finalizar las obras.

Por los Grupos PSOE e IU se formulan una serie de preguntas sobre el contenido concreto de las modificaciones que se presentan, indicando que lo lógico hubiera sido contar con la presencia en la Comisión Informativa de la Técnico que ha redactado la Memoria.

Por la Presidencia se contesta indicando que la Técnico asistirá al Pleno para aclarar las dudas suscitadas.

Por los Grupos PSOE e IU se indica que el Pleno no es el lugar ni el momento más idóneo para que la Técnico responda a las cuestiones que se le formulen, reiterando que la Presidencia debiera haber requerido la presencia de la Técnico en la Comisión Informativa.

Por último y a instancias del Sr. Aparicio, se da cuenta y se incorpora el documento relativo al Informe inicial existente sobre el Proyecto de urbanización del Polígono San Isidro

Sometido a votación al asunto, se emite por el Grupo PP voto favorable al Proyecto complementario y modificado presentados, formulándose reserva de voto por los grupos PSOE, SIEX e IU.

B) Una vez vistos los Dictámenes de la Comisión Informativa, por la Presidencia se tratan ambos puntos del Orden del Día de manera conjunta, y tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Presidencia se insta a los diferentes Grupos a que formulen a la Técnico redactora de los Proyectos, las preguntas que estimen procedentes sobre las cuestiones técnicas de los mismos y el contenido de la documentación que se les ha facilitado.

Por los diferentes Grupos no se formula pregunta alguna, justificándose por parte del PSOE e IU esta postura en el sentido de que, tal y como indicaron en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/03/2.000, el Pleno no es el lugar ni el momento más idóneo para que la Técnico responda a las cuestiones que se formulen, reiterando que la Presidencia debiera haber requerido la presencia de la Técnico en Comisión Informativa.

El Sr. García-Adamez se reafirma en lo manifestado en Comisión Informativa, añadiendo que el 90% de las modificaciones que se presentan están ya realizadas, preguntándose hasta cuando el Equipo de gobierno seguirá consintiendo que las empresas se ríen del Ayuntamiento por la mala gestión que éste está llevando a cabo en cuanto a los plazos de ejecución y exigencia del cumplimiento de los proyectos de obras.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Las modificaciones existen en todas las obras públicas.

En el caso que nos ocupa afortunadamente se lleva un año y medio de retraso en beneficio de la urbanización, por las razones ya alegadas por su parte en Comisión Informativa.

Niega que con la actuación que se está llevando a cabo en el Sector 8-B), el pueblo de Don Benito hay sufrido el más mínimo perjuicio.

Por el Sr. García-Adamez se le contesta diciendo que sí hay empresas de Don Benito que han sufrido un importante perjuicio, en cuanto no resultaron adjudicatarias de las obras, en base a las iniciales condiciones económicas y de ejecución del Proyecto que no están siendo respetadas por la Empresa constructora, sin que el Ayuntamiento penalice este hecho ni haga cumplir los Proyectos de obras inicialmente aprobados con un periodo de ejecución determinado.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en la lamentable pérdida de tiempo que se ha ocasionado a la Técnico redactora, únicamente debida a caprichos del Sr. Alcalde con su actuación en el tema que nos ocupa. Se deja constancia de que ni por el Grupo PSOE ni por IU se ha solicitado la comparecencia en Pleno de la Técnico.



CLASE 8.^a



70
0E5313264

Asimismo indica lo siguiente:

No existe Informe relativo a cuantas de las obras que se recogen en los Proyectos se encuentran ya ejecutadas.

En este tema hay responsabilidades del Equipo de gobierno, tanto de la Alcaldía como del Sr. Delegado correspondiente, porque son éstos quienes muchas veces, con decisiones políticas y no por razones técnicas, provocan las modificaciones que se presentan respecto a los Proyectos iniciales.

- Indica que el vial de la rotonda tiene un trazado irregular que no se explican ni los técnicos directores de la obra.

- Hace constar que se presentan mediante un artilugio legal dos proyectos (Complementario y Modificado) distintos, en lugar de uno conjunto, para no superar el 20% respecto al Proyecto inicial, con el fin de evitar las consecuencias que ello conllevaría.

C) Sometida a votación la aprobación conjunta de los Puntos 7 y 8 del Orden del Día, se emite voto favorable por los Grupos PP y SIEX, emitiéndose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

IX.- CONVENIO URBANÍSTICO UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del escrito recibido con fecha 23/03/2.000, remitido por la Entidad EDISA NOVA S.L. en el que expone que es dueña en pleno dominio de un terreno situado en Don Benito, calle Pilar nº 74, en forma de Polígono irregular y con una extensión superficial de 5.393 metros y 33 decímetros cuadrados, formado por demolición del edificio ruinoso conocido por El Cebadero. Para su desarrollo se presenta una propuesta de Convenio urbanístico y un Proyecto de división y cesiones para la formación de los nuevos viales.- Por todo lo expuesto suplica se tenga por presentado el mencionado escrito y sus anexos, y se autorice la firma del Convenio y el desarrollo urbanístico propuesto, que se incorporan al presente Acta.

Por Secretaría se emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO.- CUESTIÓN PLANTEADA: Convenio Urbanístico. Unidad de Actuación Nº 3.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO:

Los Convenios Urbanísticos, pese a ser una figura jurídica no contemplada en el Derecho positivo español, en la práctica está reconocida su validez, por considerarse una expresión de la facultad de los Entes Locales para negociar, dentro de su competencia, lo que no está prohibido por Ley.

Aún con márgenes razonables de discrecionalidad, la finalidad que en todos los casos ha de perseguir la Administración con estos acuerdos entre partes es obtener para sí, y en definitiva para la comunidad, superiores beneficios a los que por Ley le corresponde.

SEGUNDO:

En principio, y como norma general, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios de suelo afectado por un actuación urbanística, están obligados a llevar a cabo las cesiones gratuitas de terrenos que establece la Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías de suelo, en los términos que resulte del Plan General y de cada uno de los Planes que lo desarrolla.

Las cesiones obligatorias y gratuitas en suelo urbano se harán en favor del Municipio y consistirán en la total superficie de terrenos destinados a viales, parques, jardines públicos y centros al servicio del Polígono o Unidad de Actuación (hoy Ejecución).

Por su parte, los artículos 58 y siguientes del mismo texto señalan:

Los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística (Polígono o Unidad de Ejecución) están obligados a sufragar los costes de la urbanización en proporción a la superficie de su respectivos terrenos; a abonar las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse; a abonar el coste de redacción y tramitación de los Planes Parciales, Proyectos de Urbanización y los gastos de reparcelación y compensación.

En consecuencia, en principio todos los costes de estas actuaciones deben recaer exclusivamente en los propietarios afectados incluido el propio Ayuntamiento, por cuanto figura como propietario de parte del terreno, en proporción directa a las extensiones de las fincas inicialmente aportadas y finalmente adjudicadas tras la reparcelación.

TERCERO:

En efecto, la Unidad de Actuación nº 3 definida en el PGOU vigente, está mal diseñada



71

0E5313265

**CLASE 8ª**

y tal como está planteada es de difícil o imposible ejecución.

CUARTO:

En efecto, el propietario que en mayor medida se encuentra afectado por la paralización de la U.A.-3 es EDISA NOVA S.L.

QUINTO:

Mediante el Convenio propuesto, EDISA NOVA ,S.L. se hace cargo de todos los costes, lo cual indudablemente es beneficioso para el Ayuntamiento.

SEXTO:

La futura expropiación de la vivienda propiedad de Doña María Aparicio Aliseda y su correspondiente indemnización, queda compensada o cubierta con el local que EDISA NOVA, S.L. cede al Ayuntamiento.

SÉPTIMO:

La propuesta estudiada contempla obligaciones de la empresa ofertante sin exigir contraprestación económica alguna por ello, excediéndose en las obligaciones que teóricamente les correspondería en un hipotético proyecto de compensación, por lo que considerando que con ello se desbloquea una actuación urbanística necesaria que se encuentra paralizada, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, si bien para ello se precisa:

- a) Que quede perfectamente acreditada la representación del ofertante , y la propiedad y posesión de los bienes afectados.
- b) Que por el Arquitecto Municipal se informe si el trazado de los viales se adecúa a las Normas impuestas en el PGOU.
- c) Tramitación del Proyecto de urbanización , y en su caso, de los demás instrumentos urbanísticos pertinentes, si por el Arquitecto Municipal se informara de la necesidad de los mismos porque el suelo urbano a que afecte esté sujeto a ese desarrollo.
- d) Que en la solicitud de licencia de obras de construcción, la Entidad mercantil promotora se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultánea, prestando fianza en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos, en cuantía suficiente

para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.

e) Que dicha Entidad se comprometa igualmente a no utilizar la construcción hasta tanto no esté construida la obra de urbanización, y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a cabo para todos o parte de los edificios a construir, especificando que el compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada/as del terreno sobre el que se pretende construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos (red de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzadas) hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

f) En la concesión de licencias se advertirá al promotor que el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación, comportará la pérdida de la fianza, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

g) Se advertirá igualmente al promotor que la publicidad que se realice por cualquier medio de difusión que se refiera a venta de parcelas edificadas o sin edificar, solares, pisos y locales comerciales o industriales, deberá, en su caso, expresar la fecha de aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos.

Don Benito a 24 de Marzo de 2.000. Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró

Por el Sr. Arquitecto Municipal se informa de lo siguiente:

- Que en su opinión no es necesario llevar a cabo la tramitación de un Estudio de Detalle.
- Que los trazados de los viales se adecúan a las normas impuestas en el PGOU.
- Se confirma que la Unidad de Actuación, tal y como está planteada en la actualidad, está mal diseñada y es de difícil o imposible ejecución ya que, por un lado, no hay reparto de cargas y beneficios, y por otro lado, el perímetro que incluye la Unidad de Actuación sólo refleja los viales.

Sometido a votación el asunto, por el Grupo PP se emite voto favorable a la suscripción del Convenio y al desarrollo urbanístico propuesto, formulándose reserva de voto por los Grupos municipales PSOE, SIEX e IU."

B) Dentro de la fase de Debate, por los Grupos PSOE e IU se justifica su voto favorable en que, en este caso, la actuación que se pretende y las soluciones adoptadas sí son las correctas.

Por el PSOE se hace constar que este Grupo ya había elevado propuestas para el desarrollo urbanístico correcto de la Plaza de las Albercas.



CLASE 8.^a



0E5313266

72

“PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO”

Objeto del convenio urbanístico.

La Unidad de Actuación 3 definida en el PGOU vigente de Don Benito en los planos B-4 de Régimen, Programación y Gestión del Suelo está mal diseñada y condiciona el desarrollo urbanístico del terreno del antiguo cebadero situado entre la calle Pilar, prolongación de C/. Olivo y comienzo de la C. Olmo por el lado opuesto de la C/. San Juan.

Se trata de una zona de casi 6.700 metros cuadrados en el centro de la ciudad que a pesar de su calificación como suelo urbano, en el PGOU vigente, está sin asfaltar, no cuenta con los servicios necesarios y está pendiente del trazado de las calles previstas en el PGOU que comunican la Plaza de la Alberca con la calle Pilar.

Situación de la UA 3 de imposible cumplimiento.

Descripción y contenido de la UA-3, definida en el PGOU de Don Benito:

Es un polígono irregular alargado en forma de L, que desde la calle Pilar o mediodía va hacia el Norte conectando, a mitad de trayecto, con la prolongación de la calle Olivo y desde aquí amplía su anchura hasta llegar a un ensanche urbano en forma de plaza desde donde continua por toda la calle Olmo hasta desembocar en calle San Juan.

La UA-3 dentro de sus linderos solo contiene viales, concretamente dos: la calle de nueva formación desde calle Pilar hasta el fondo o Norte y la calle Olmo hasta su desembocadura en calle San Juan y está compuesta por tres propietarios.

Se acompañan planos de la UA-3 como anexos números 2, 3, 4 y 5.

Propietarios y colindantes actuales de la UA-3:

En el brazo largo de la L, es decir la calle de nueva formación, solo existe un propietario EDISA NOVA, SL, ya que esta calle afecta a una parte del terreno del Cebadero en una parcela en forma de rectángulo de 1.784,07 metros cuadrados, que habría que segregarse del terreno de Edisa Nova, S.L.

Los colindantes en este brazo largo son dos: por la derecha entrando desde calle Pilar es el Ayuntamiento de Don Benito como propietario de las escuelas del Ave María, con sus derechos urbanísticos consolidados y por la izquierda entrando Edisa Nova S.L, como propietaria del resto del terreno del Cebadero, pendientes de desarrollo urbanístico.

Esta calle Olmo, se formó inicialmente cuando se construyó el edificio de viviendas que limita la misma (Cooperativa constructora Alonso Martín). Este edificio consolidó sus derechos urbanísticos entonces y sus propietarios cedieron la calle Olmo, quedando únicamente un edificio fuera de alineación que bloquea parcialmente la salida de la calle Olmo a San Juan propiedad de Doña María Aparicio Aliseda.

RESUMEN DE PROPIETARIOS:

PROPIETARIOS	m2 de cada uno	Porcentaje
- Edisa Nova, SL	1.784,07 m2	58,16 %
- Ayuntº. D. Benito	1.185,80 m2	38,66 %
- M. Aparicio Aliseda	<u>97,69 m2</u>	<u>3,18 %</u>
Totales	3.067,56 m2	100 %

Cargas, sin beneficios para los propietarios:

Edisa Nova, S.L. tiene la carga de ceder y urbanizar la calle de nueva formación (brazo largo de la L) dentro de la UA-3, no recibe beneficio alguno.

El Ayuntamiento de Don Benito, tendría que urbanizar la ampliación de la calle Olmo, sin recibo a cambio.

María Aparicio Aliseda, tendría que ceder parcialmente su terreno, de forma gratuita, (el afectado por el UA-3) perder prácticamente su casa, contribuir a los gastos de urbanización y recibir indemnización.

Finalmente los dos nuevos viales hechos y urbanizados están al servicio de toda la ciudad pero no benefician particularmente a los afectados por la UA-3.

Situación de los colindantes:

El Ayuntamiento de Don Benito, como colindante en el brazo largo de la L (Escuelas del Ave María), tiene sus derechos consolidados.

La Cooperativa constructora Alonso Martín o sus integrantes como propietarios de los pisos del edificio que linda con C/. Olmo, tienen también sus derechos consolidados.

María Aparicio Aliseda, como colindante por el terreno restante de su propiedad, no afectado por la UA-3, no tiene que ejercitar derecho alguno, pero tiene que recibir indemnización.

Y finalmente, Edisa Nova, S.L como propietaria del resto del terreno del Cebadero tiene derechos urbanísticos, los contenidos en el PGOU de la ciudad, pendiente de desarrollo, es pues el propietario gravemente afectado por la paralización de la UA-3.

VALORACIONES: SUPUESTOS DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA UNIDAD URBANÍSTICA ACTUACION NUMERO 3.



0E5313267

73

CLASE 8ª

Las valoraciones de los terrenos y construcciones afectadas han sido obtenidas de la ponencia de valores del catastro de Don Benito.

La valoración de los metros cuadrados construidos del local a ceder por Edisa Nova, S.L. ha sido obtenida mediante la media de los precios de venta de locales de la zona.

I.- SUPUESTOS DE DESARROLLO ECONOMICO MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Actuaciones a llevar a cabo:

- a) Todos los afectados tienen que ceder gratuitamente sus parcelas.
- b) Urbanización de toda la UA-3: 30.757.880 pesetas.
- c) Honorarios profesionales y de Gestión: 3.200.000 pts.
Letrado (Según minuta del Colegio de Abogados; 2.200.000 pts.
Gestión: 1.000.000 pts.

- d) Indemnización por expropiación de la Sra: 8.468.916 pts.

Esta cantidad proviene de los siguientes cálculos:

Superficie afectada por la UA-3:	97,69	54,36 %
Superficie NO afectada por la UA-3:	82,03	45,64 %
	179,72	100,00 %

Superficie construida total: 185,00 m²

Valor Catastral del Suelo: 9.713.000 pts.

Valor Construcción: 3.189.242 pts

La expropiación se haría sobre la superficie afectada por la UA-3 y sobre el total de la construcción, es decir:

Valor Superficie afectada (54,36 % s/ 9.713.000) 5.279.674 pts

Valor construcción: 3.189.242 pts

Total expropiación 8.468.916 pts

COSTO EJECUCIÓN DE LA UA-3 POR COMPENSACIÓN 42.426.796 pts

Este costo se repartiría entre todos los afectados por la UA-3 en función de su participación en la misma, es decir:

EDISA NOVA, SL	1.784,07 m ²	58,16 %	24.675.108 pts
AYUNT ^o DON BENITO	1.185,80 m ²	38,66 %	16.400.558 pts
D ^a MARÍA APARICIO ALISEDA	97,69	3,18 %	<u>1.351.130 pts.</u>
			42.426.796 pts

Para el caso de Doña María Aparicio Aliseda, ella recibiría el importe de la expropiación descontado el importe de su participación en los costos es decir: $8.468.916 - 1.315.130 = 7.117.786$ pts.

Mediante este sistema el Ayuntamiento tendría que soportar 16.400.558 pesetas de costo y realizar el expediente de expropiación.

Además el Ayuntamiento, para el desarrollo completo de la zona de El Cebadero, tendría que pagar a Edisa Nova, S.L. una indemnización o compensación por la cesión de la parcela, propiedad de esa sociedad, que comprende la prolongación de la calle Olivo.

II .- SUPUESTO DE DESARROLLO ECONOMICO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONVENIO.

Según este sistema Edisa Nova, S.L. se hace cargo de todos los costos, quedando lo siguiente:

a) Proyecto de urbanización:	30.757.880 pts
b) Cesión de la parcela n ^o . 4 (Prolongación de la calle Olivo) (458,21 m ² x 46.252 pts/m ²)	21.193.129 pts
c) Entrega de un Local Comercial de 40 m ² (40 m ² x95.000 pts/m ²)	3.800.000 pts

COSTO EJECUCIÓN DE LA UA-3 POR CONVENIO: 55.751.009 pts.

Edisa Nova, SL además de soportar los costos hace cesiones y entrega de local para que el Ayuntamiento pueda pagar la indemnización de Doña María Aparicio Aliseda y realizar la pequeña urbanización restante de la calle Olmo (aproximadamente 100 metros cuadrados).

De otra parte, el Ayuntamiento de Don Benito no soporta ningún costo de los que correspondería mediante el sistema de compensación.

Contenido del Convenio urbanístico:

1.- ACTUACIONES Y OBLIGACIONES DE EDISA NOVA SL. Edisa Nova para el desarrollo urbanístico de la zona del Cebadero y para la ejecución, de acuerdo con la normativa urbanística vigente de la UA-3 se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Actuaciones que le corresponden por Ley:



74
75
0E5313268

CLASE 8ª

- 1) Ceder gratuitamente una parcela de terreno de 1.784,07 metros cuadrados para la calle de nueva formación que conecta la calle Pilar con la calle Olmo.
- 2) Urbanizar a su costa la calle de nueva formación citada en el punto anterior.
- 3) Obligarse a ceder gratuitamente un local en planta baja de aproximadamente 40 metros cuadrados de los que de acuerdo con el PGOU vigente se pueden edificar en la parcela edificable situada en la calle Olivo.

Todas esas actuaciones quedarán plasmadas en los siguientes documentos que Edisa Nova S.L. obliga a presentar al Ayuntamiento de Don Benito como desarrollo de este Convenio.

A) Proyecto de división del terreno de El Cebadero y cesiones:

En este proyecto se definirán las nuevas parcelas, las cesiones obligatorias convenidas con el Ayuntamiento de Don Benito y la edificabilidad de las parcelas que retiene Edisa Nova S.L. todo ello de acuerdo con el PGOU vigente.

B) Proyecto o Proyectos de urbanización:

Estos Proyectos comprenderán la urbanización completa de los siguientes tramos de calles: 1) Prolongación de la calle Olivo; 2) Calle de nueva formación desde la calle Pilar hasta la calle Olmo; y 3) Ensanche de calle Olmo. Estas urbanizaciones se realizarán de acuerdo con la normativa vigente y comprenderán las obras necesarias de infraestructura (red de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzadas) hasta los enlaces con las redes generales y viarias ya en funcionamiento.

2.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.- El Ayuntamiento de Don Benito que con los compromisos de Edisa Nova, S.L. puede desarrollar la zona de Cebadero ejecuta la UA-3 sin costo alguno para la Administración actuante se compromete a lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto de división del terreno de El Cebadero y sus cesiones:

Esta aprobación estará condicionada a que el Proyecto se adapte a lo establecido en este Convenio y cumpla además los requisitos generales de la Ley del Suelo y del PGOU vigente.

B) APROBAR los Proyectos de urbanización:

Esta aprobación se condiciona a que dichos Proyectos cumplan los requisitos del vigente PGOU, estableciendo en dicha aprobación el plazo de su desarrollo en consonancia con la construcción de las viviendas en las parcelas edificables y las garantías exigibles para la correcta terminación de las urbanizaciones de las tres calles.

C) Conceder licencia de edificación en las parcelas que resulten edificables, según Proyecto de Compensación.

La concesión de Licencia estará condicionada a que se cumpla la Normativa del PGOU

D) Iniciar, cuando lo estime necesario expediente de expropiación para adquirir la calle de Doña María Aparicio Aliseda para ampliar definitivamente la conexión de la calle Olmo con la calle San Juan.- Don Benito, Marzo de 2000.

PROYECTO DE DIVISION DE TERRENOS DE EL CEBADERO Y CESIONES.

DESCRIPCION DE LA FINCA.-

Edisa Nova, S.L. es dueña en pleno dominio del terreno situado en Don Benito, calle Pilar nº. 74 (conocido como el cebadero), con forma de polígono irregular y con una extensión superficial de cinco mil trescientos noventa y tres metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Fue adquirido en tres escrituras públicas, en las que sucesivamente se compraron la totalidad de las cuotas indivisas que anteriormente integraban la propiedad del terreno y las tres se encuentran debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Don Benito. Dichas escrituras son:

Protocolo nº. 243 de fecha 04/03/99. Notario Don José Carlos Lozano Galán.

Protocolo nº. 1412 de fecha 20/07/99. Notario Don José Manuel Vara González.

Protocolo nº. 2.285 de fecha 05/08/99. Notario Don Joaquín Serrano Valverde.

Para la correcta ejecución de la totalidad del terreno y su adaptación al Convenio Urbanístico Edisa Nova, S.L. lo divide (con todos los costos que ello supone) en cinco parcelas según siguiente detalle:

FINCAS EN LAS QUE SE DIVIDE EL TERRENO.

Parcela 1 especial (color azul): comprende un polígono irregular alargado, superficie 1.784,07 metros cuadrados, desde la calle Pilar hasta el fondo del terreno (C/. Olmo), que limita por la derecha entrando o saliente con Escuelas del Ave María del Ayuntamiento de esta ciudad, por las traseras del edificio de Valentín Gallego Martín-Romo, antes finca de los herederos de Don José Grandá Campos e izquierda entrando o poniente con el propio terreno. Esta parcela se encuentra afectada en su totalidad por la Unidad de Actuación nº. 3.

Parcela 1 (color salmón): De forma trapezoidal, superficie 1.955,85 metros cuadrados, con fachada a la prolongación de la calle Olivo de 52,23 metros y fachada a la UA-3 de 40,83 metros, siendo sus límites interiores las parcelas catastrales de 13613-70; 13613-71, 13613-72, 13613-73 y 13613-74.

Esta parcela, según el PGOU vigente tiene definida la **Alineación** (según plano B-9 hoja 7), el **Tipo de edificación M-1** (según plano B-3, hoja 2) y la **Altura** (según plano B-3 hoja 7).

14
75

0E5313269

CLASE 8.^a

todo ello de acuerdo con las disposiciones del Título I, Capítulo 6.^a, Secciones 1.^a y 2.^a de la referida Norma.

Parcela 2 (color rojo): de forma de rombo, superficie 1.129,68 m², con fachada a calle Pilar de 14,20 metros, fachada a la prolongación de calle Olivo de 14,59 metros y fachada a la UA-3 de 79,70 metros, siendo sus límites interiores las parcelas catastrales 13613-58 y 13613-61.

Esta parcela, según el PGOU vigente tiene definida la **Alineación** (según plano B-9 hoja 11), el **Tipo de Edificación M-2** (según plano B-3, hoja 3) y la **Altura** (según plano B-3 hoja 3) todo ello de acuerdo con las disposiciones del Título I, Capítulo 6.^a, Secciones 1.^a y 2.^a de la referida Norma.

Parcela 3 (color negro): de forma de triángulo, superficie 65,52 m², con fachada a Prolongación calle Olivo de 24,56 metros, siendo sus límites interiores las parcelas catastrales 13613-61 y 13613-69.

Esta parcela al tener una superficie inferior a 100 metros cuadrados en principio no será edificable según la norma 6.2.1, si bien podría ser agregada a la parcela colindante. Sin embargo de acuerdo con la norma 6.2.2.-2 y para poder realizar la alineación con calle Olivo como está establecida esta parcela puede ser edificable y para ello tiene definida la **Alineación** (según plano B-9 hoja 7), el **tipo de Edificación M-2** (según plano B-3 hoja 3) y la **Altura** (según plano B-3 hoja 3), todo ello de acuerdo con las disposiciones del Título I, Capítulo 6.^o, Secciones 1.^a y 2.^a de la referida Norma.

Parcela 4 (color verde): de forma de polígono irregular alargado, superficie 458,21 m² destinada a vial (prolongación calle Olivo)

CESIONES

- Parcela 1 especial (color azul) para la calle de nueva formación en la UA-3 que conecta la calle Pilar con la calle Olmo.
- Parcela 4 (color verde) para la prolongación de la calle Olivo.

Don Benito, Marzo de 2000."

C) Sometido a votación el asunto que nos ocupa, por unanimidad se acuerda aprobar la firma del Convenio propuesto y el desarrollo urbanístico planteado.

X.- SOLICITUD DE DOÑA CONSUELO BLANCO GORDO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito remitido por la interesada, recibido con fecha 3 de marzo de 2.000 en el que se indica lo siguiente:

Es propietaria del edificio sito en Calle Manzanedo nº 64, y existiendo problemas para poder edificar en su totalidad, ya que según el PGOU de Don Benito aproximadamente dos tercios del solar está calificado como rústico y el resto como urbano, a pesar de que según la Escritura de fecha 24/05/89 la totalidad de la finca es urbana (150 metros),

Solicita se compruebe si existe un error en el PGOU y si es así se proceda a su solución.

Por el Equipo de Gobierno se propone aceptar la solicitud formulada por Doña Consuelo Blanco Gordo y elevar la rectificación material oportuna a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de su aprobación, todo ello justificado porque el solar que consta en Escritura de fecha 1.989, es anterior al PGOU de fecha 1.991, y en dicha Escritura se refleja claramente el terreno real que no coincide con el recogido por error en la vigente normativa urbanística que afecta al edificio sito en calle Manzanedo nº 64 de esta localidad.

- Sometida a votación la anterior propuesta, se emite voto favorable a su aprobación por parte de los grupos PP, SIEX e IU, formulándose reserva de voto por el Grupo PSOE.”

B) Sin debate se somete a votación el asunto que es aprobado por unanimidad.

XI.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SUBASTA DE TERRENO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha 10 de febrero de 2.000, recibido con fecha 12 de febrero de 2.000.

De dicho escrito se deriva lo siguiente:

“A lo largo de estos meses de legislatura, el Grupo Municipal Socialista ha manifestado en reiteradas ocasiones su apoyo a todos los temas que puedan ser beneficiosos para el progreso de nuestra ciudad. En esta línea, también hemos hecho público nuestra preocupación por la creación de puestos de trabajo en Don Benito.



76

OE5313270

CLASE 8ª

Sin embargo, con la misma firmeza hemos expresado nuestra postura contraria a las formas en que se está procediendo a la enajenación de patrimonio, sin que por parte del Equipo de Gobierno del P.P. se proceda a la adquisición de nuevo patrimonio que sustituya al enajenado y a los procedimientos utilizados para la reserva de parcelas.

Dado que en la zona de expansión industrial que está siendo la finca municipal Agrimusa se cuenta con las instalaciones del Matadero municipal, cuyo rendimiento probablemente podría ser mayor que el que se produce en la actualidad, y que en las proximidades del citado Matadero existen parcelas con destino industrial, el Grupo municipal socialista propone al Ayuntamiento de Don Benito lo siguiente:

- Que se proceda a sacar un oferta pública sobre cesión del derecho de superficie, o la venta, de una parcela debidamente urbanizada, con destino a la fabricación de embutidos y/o productos cárnicos, cuyo emplazamiento en las inmediaciones del Matadero municipal resulte atractivo para posibles empresas del ramo. Para favorecer la instalación de alguna empresa del Sector, este Ayuntamiento firmaría un Convenio para la adjudicación temporal de las citadas instalaciones del Matadero municipal, siempre que queden salvaguardados los derechos de los carniceros del Municipio y de los trabajadores municipales adscritos a este Servicio".

Por el Equipo de gobierno se presenta borrador de Pliego de Condiciones del Concurso público para explotación del Matadero industrial municipal, en los siguientes términos:

OBJETO:- Modernización del actual Matadero Municipal y desarrollo de un complejo cárnico anejo a estas instalaciones. Concesión de la explotación del Matadero Municipal.

En la presente actuación se incluye la subasta para adjudicación de la parcela colindante a las instalaciones del Matadero con destino a construcción de un complejo cárnico, teniendo presente que el adjudicatario de la parcela y el concesionario de la explotación del Matadero, deberán coincidir.

CLÁUSULAS:- A las del Pliego de Condiciones Tipo se añadirán las siguientes:

PARCELA ANEXA:- Se delimitará con exactitud, quedando condicionada a la titulación adecuada de dicha parcela.

TIPO DE LICITACION: 2.100 pesetas/ metro cuadrado.

DESTINO: Construcción de un complejo cárnico.

CONCESION DE LA EXPLOTACION:

PERIODO: 30 años.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1ª.- Modernización del Matadero Industrial. (Plazo máximo de 2 meses).
- 2ª.- Construcción de sala de despiece anexa al actual Matadero. (Plazo máximo de 4 meses). (Una vez extinguida la concesión, quedaría en propiedad del Ayuntamiento).
- 3ª.- Construcción de fábrica de jamones y embutidos con sala de despiece (plazo máximo 24 meses).
- 4ª.- Construcción de edificio de secadero.
- 5ª.- Creación de un mínimo de 7 puestos de trabajo, de entre personas empadronadas en Don Benito, salvo el Jefe de Producción.
- 6ª.- Suministro de servicios a los industriales de la Localidad para el sacrificio de sus reses a un precio medio de entre los fijados por Mataderos próximos a nuestra Localidad.
- 7ª.- Asunción laboral de las personas que en la actualidad están llevando a cabo labores de matarife, contando lógicamente con el consentimiento de los citados trabajadores.

ADJUDICATARIO:

Aquel de los oferentes que a juicio de la Corporación reúna los requisitos exigidos y presente un mejor Proyecto de Actuación e Inversiones.

Podrá declararse desierto el Concurso, si el/los Proyecto/s de Actuación e Inversiones presentado/s no contara con el visto bueno del Ayuntamiento por no cumplir las exigencias municipales.

TRAMITACIÓN:- Urgente, en base a la necesidad de instalación inmediata en función de la campaña.

Por D. León Romero Verdugo se formula pregunta en el sentido de si la propuesta de borrador del Concurso público, se realiza como consecuencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que es un tema antiguo sobre el que se llevaba tiempo estudiando la actuación pertinente, si bien ha coincidido felizmente la elevación del asunto al Pleno con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Por el PSOE se propone que a la publicación del Concurso se le de la máxima difusión posible, tanto a nivel regional como estatal, a los efectos de que puedan recibirse el mayor número posible de ofertas y proyectos, los cuales en su día serán objeto de análisis por parte del Ayuntamiento para proceder, en su caso, a la posterior adjudicación.



0E5313271

CLASE 8.ª

77

Sometido al asunto a votación, se emite voto favorable por los Sres. miembros del Grupo P.P., formulándose reserva de voto por el resto de Grupos políticos.

B) Por la Presidencia se indica que, a todo aquel que esté interesado en el tema, se le concretará sobre el terreno, la superficie afectada por la Parcela anexa que se subasta siendo a su juicio más conveniente esperar a ver las necesidades que presenten los ofertantes. Se manifiesta que existe acuerdo con FLANDEXTRA respecto a la Parcela afectada, que no implica variación de linderos y que únicamente queda pendiente de concretar definitivamente el tema con el Registro de la Propiedad.

Por IU se propone efectuar un levantamiento *in situ*, del que se derive exactamente el terreno a segregarse de la Dehesa Boyal y que se vería afectado e incluido en la Subasta.

Por la Alcaldía se le indica que consta con claridad, tras el acuerdo con FLANDEXTRA, el terreno de propiedad municipal que se saca a subasta.

Se indica asimismo que deberá añadirse al Pliego de Condiciones examinado en Comisión Informativa, que "el adjudicatario asumirá las servidumbres que existan sobre el terreno".

Por el Grupo PSOE se manifiesta su postura que sería favorable a la aprobación del asunto que se debate, siempre y cuando antes de darse publicidad al Pliego de Condiciones se concrete con certeza la superficie exacta que se subasta.

Se indica que la actuación que nos ocupa y que pretende aprobarse, exige y requiere que la Parcela quede claramente definida en el Pliego que riga el concurso.

Por la Alcaldía se indica que el Concurso que se convoque pretende únicamente que por el Ayuntamiento sean examinados los Proyectos que se presenten. Se indica que antes de ser adjudicados, se dará cumplimiento a las exigencias del PSOE e IU en cuanto a la clarificación definitiva y exacta de la superficie afectada.

Por el Sr. Romero Verdugo se indica que el terreno exacto se debe asignar en función de la demanda que presente el industrial interesado que resulte adjudicatario.

C) Con los condicionantes anteriormente expuestos, se somete a aprobación por la Alcaldía, el Pliego de condiciones debatido en Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27/03/2.000, dejando constancia de lo siguiente:

1º.- Que el adjudicatario deberá asumir las servidumbres que existan sobre el terreno (en concreto porque la finca está atravesada por una servidumbre de paso de línea eléctrica de alta tensión).

2º.- Que antes de ser adjudicado el Concurso se clarificará exactamente la superficie afectada.

Votos favorables: Los grupos PP, SIEX e IU.

Votos de abstención: Grupo PSOE.

XII.- FONDO ADICIONAL PARA LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 27 de Marzo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 9 de Marzo de 2.000 se reunió la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento, para tratar el tema que nos ocupa.- Tanto por Intervención como por Secretaría se informa de lo dispuesto en el Art. 20.2 de la Ley 54/1.999, de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000.- Con el fin de evitar agravios comparativos entre el personal de las distintas Administraciones Públicas, se propone adoptar acuerdo con idéntico fundamento al que se deriva del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29/10/99, y en consecuencia:

- Aprobar el abono de un Fondo Adicional para la mejora de la prestación de los Servicios Públicos, consistente en lo siguiente:

- Incrementar el 0,9% sobre las retribuciones del ejercicio correspondiente a 1.998 (sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico). Dicho incremento se consignará e incluirá dentro del Complemento Específico y tendrá carácter consolidable.

Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a su aprobación por parte de todos los Grupos Políticos.”

B) Por el Interventor Municipal se hace constar lo dispuesto en el artículo 4.2. del R.D. 861/86 por el que se regula el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad:

1.- Toda vez que conforme al Informe verbal emitido por el Interventor Municipal, no existe crédito presupuestario de las partidas vigentes del presupuesto de gasto de esta



0E5313272

CLASE 8ª

Corporación, en orden a la propuesta de gasto o reconocimiento de la obligación y de conformidad con el artículo 154.5 de Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se APRUEBA la tramitación de expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO nº. 1/2000 financiado con remanentes líquidos de tesorería procedentes de la liquidación del ejercicio de 1999.

2.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, acordando el incremento citado con efectos retroactivos de 1/1/99.

XIII.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE ENAJENACION DE PARCELA SOBRENTE EN HERNAN CORTES.

Se trae a la vista lo siguiente:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/03/2.000:

“Se da cuenta de la documentación remitida por la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, a los efectos de que sea ratificada por el Ayuntamiento de Don Benito la Enajenación de Parcela sobrante ubicada a la altura de la calle Yucatán nº 4 de la citada Entidad Local.

En el expediente consta el Informe emitido por la Secretaría de la Entidad de fecha 09-02-2.000, del que se deriva la procedencia de la citada enajenación por venta directa. Asimismo consta Informe de fecha 11-02-2.000 emitido por el Sr. Arquitecto Técnico de dicha Entidad del que se desprende que el solar es propiedad del Ayuntamiento de Hernán Cortés, que no es susceptible de aprovechamiento urbanístico propio de ningún tipo, ya que se trata de una parcela sobrante de la vía pública, y por último, consta la valoración técnica del terreno.

Asimismo consta Certificado relativo a la Resolución de la Alcaldía de fecha 14-02-2.000 por la que se procede a la adjudicación de la parcela indicada a Don Francisco Bastida Muñoz.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por el Grupo PP y Reserva de Voto por el resto de Grupos Políticos.”

B) Por los Grupos PSOE e IU se explica su voto de abstención en base a que en el expediente remitido por la Entidad Local, aunque constan datos de la ubicación de la Parcela no se reflejan los metros cuadrados de la misma.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por los Grupos PP y SIEX, formulándose voto de abstención por los Grupos PSOE e IU.

XIV.- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.000.

Se trae a la vista el Dictámen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/03/2.000:

A) Se pretende la ampliación de dicha Oferta en una plaza de Agente de la Policía Local, en base a la jubilación por enfermedad del Agente Don Ciro Ruiz Ruiz.

Las condiciones de dicha plaza coinciden con las aprobadas en Pleno de fecha 30-12-99 para el resto de plazas que se convocan al objeto de cubrir vacantes de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por el Grupo PP y Reserva de Voto por el resto de Grupos Políticos.

B) Sin debate se somete a aprobación el asunto, existiendo unanimidad en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2.000 en el sentido anteriormente expuesto.

XV.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 27/03/2.000 :

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, recibido con fecha 21 de Marzo de 2.000 y número de Registro de Entrada 2.634, en el que se indica lo siguiente:

Ante las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal en materia de Tráfico, de las que no se nos ha informado ni solicitado la opinión de este Grupo de Concejales, que representan democráticamente a un elevado número de ciudadanos y ciudadanas de nuestro Municipio, y desconociendo, por tanto las verdaderas razones que han llevado al citado Equipo de Gobierno a tomar las decisiones acordadas, así como los fundamentos que les llevan a no tratar estos temas en la correspondiente Comisión Informativa, en cuestiones como:

- Apertura al tráfico rodado durante los fines de semana de las calles Avenida de la



0E5313273



CLASE 8ª

Constitución y Ramón y Cajal.

- Respuesta a los vecinos de la calle Don Llorente respecto a la problemática surgida en la confluencia de esta calle con Avenida Alonso Martín.
- Colocación de protectores de acerado en la calle Cecilio Gallego,

El Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del próximo Pleno Ordinario del actual mes de Marzo la petición de comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Tráfico para que en posterior sesión pueda explicar los argumentos con que justifique las decisiones adoptadas y la exclusión de los Grupos de la Oposición en el debate sobre estos temas.

Sin debate sobre el presente punto, por la Presidencia se somete a votación, que arroja el siguiente resultado:

Por el Grupo Municipal Popular se formula Reserva de Voto.

Por los Grupos Municipales PSOE, IU y SIEX, se formula voto favorable a la comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento del Sr. Concejal Delegado de Tráfico.

B) Por la Alcaldía se indica que su Grupo acepta la comparecencia solicitada previa formulación por escrito de las cuestiones y preguntas sobre las cuáles el Sr. Concejal Delegado deberá informar al Pleno, al objeto de que dichos temas puedan ser estudiados convenientemente por su parte para suministrar una información detallada y documentada.

C) Sometido el asunto a votación, por unanimidad se aprueba la comparecencia en Pleno del Sr. Concejal Delegado de Tráfico.

XVI.- MOCIONES DE URGENCIA

1ª.- MOCIÓN DEL GRUPO PP:

“Con fecha 31/03/2.000 se han presentado en el Registro del Ayuntamiento de esta ciudad dos escritos correspondientes al Acta de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de los Polígonos 4 y 5 del Sector 1 del PGOU de Don Benito, a efectos de su aprobación.

Los mismos han sido acordados por unanimidad de los propietarios de terrenos en los Polígonos citados ya que las Juntas de Compensación de cada uno de ellos, dado el escaso número de propietarios, están integradas por la totalidad de los titulares.

Al ser por tanto acuerdos que afectan a la libertad de contratación de los interesados y habiéndose acordado por unanimidad de los mismos, se propone su aprobación por este Ayuntamiento.

La urgencia de la Moción se justifica en el sentido de que de no aprobarse en este Pleno, todo el desarrollo de los mencionados Polígonos se retrasaría un mes, sin que exista razón justificativa de ello cuando hay aún necesidades de suelo industrial por cubrir.

Por ello se propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente Moción :

La aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de los Polígonos 4 y 5 del Sector 1 del PGOU de Don Benito”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción, es aprobado por unanimidad, si bien se condiciona dicha aprobación a que conste la ratificación del 100% de los afectados en cuanto a los Estatutos y Bases de Actuación que se presentan.

2ª.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

“Dado que son numerosas las familias del Municipio de Don Benito que en las fechas de Semana Santa han venido optando por la acampada como forma de descanso y que la normativa legal vigente no permite la libre acampada, y dado que el Ayuntamiento de Don Benito cuenta con una finca municipal apta para destinarse a estos fines, al menos en la estación primaveral, se propone un acuerdo de todos los Grupos políticos con representación en la Corporación Municipal por el que el Ayuntamiento de Don Benito solicite de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, o de cualquier otra Administración competente, la calificación de la finca Doña Blanca como “Zona de acampada municipal” dotándola de los servicios que sean precisos para que pueda servir a este uso en las próximas fechas de la Semana Santa”.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aprobada por unanimidad.

Por lo que respecta al contenido de la Moción, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Presidencia se indica que, conforme a la normativa aplicable (Decreto 170/1.999, de 19 de Octubre (D.O.E. Nº 125 de 26/10/99), de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los campamentos públicos de turismo, campamentos privados y zonas de acampada municipal, antes del inicio de sus actividades, el Ayuntamiento titular de la zona de acampada deberá solicitar la autorización de



CLASE 8ª



30

0E5313274

(Handwritten signature)

apertura ante la Dirección General de Turismo. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.
- b) Certificado final de obras.
- c) Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos y edificaciones e instalaciones, así como de la adecuación de la actividad a la legalidad urbanística y medioambiental.
- d) Certificado que garantice la potabilidad del agua.
- e) Declaración de los precios de los servicios a prestar y expresión de los períodos de funcionamiento anual.
- f) Reglamento de Régimen Interior.

Por otra parte,

Las edificaciones mínimas con las que se debe contar son las siguientes:

- Recepción, bar, servicios higiénicos, disposición permanente de agua, energía eléctrica, sombras, zonas libres y deportivas. En cuanto a los viales de acceso y circulación interior se trazarán de forma que permitan una evacuación rápida en caso de emergencia.

Asimismo deberán prestarse los siguientes servicios:

- De asistencia médica asegurada, servicio telefónico, servicios de vigilancia, recogida y entrega diaria de correspondencia.

En cuanto al personal necesario, se requiere la presencia de: Personal de recepción, personal de limpieza y personal de vigilancia.

En conclusión,

Una vez que se cuenten con todos los servicios anteriormente indicados, la Dirección General de Turismo inspeccionará las instalaciones y expedirá, si procede, la correspondiente autorización de apertura.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se indica lo siguiente:

Teniendo presente lo anterior se insta al Equipo de gobierno a que se lleve a cabo las actuaciones y obras necesarias a fin de que a la mayor brevedad posible pueda darse cumplimiento al contenido de la Moción presentada.

Por la Alcaldía se indica que se dará prioridad a este asunto para impulsar la creación de una zona de acampada municipal.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU:

Consiste en lo siguiente:

Que la Corporación municipal de Don Benito inste al Sr. Presidente de la Mancomunidades de Municipios Don Benito-Villanueva de la Serena a la convocatoria de la Junta General de dicha Mancomunidad y se lleve a cabo el traspaso de la Presidencia de dicho órgano a Don Benito.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción es aprobado por unanimidad.

XVII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Sr. García-Adámez se ruega al Sr. Concejal de Deportes que le conteste, tal y como se comprometió, sobre la situación actual de ejecución de las obras de la Tribuna del Campo de fútbol y los problemas existentes al respecto.

Asimismo solicita que se proceda a la ejecución de la obra de los vestuarios del Campo de Fútbol en virtud del acuerdo plenario adoptado en su momento al respecto.

2.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega que se proceda, mediante la inversión oportuna en las instalaciones de FEVAL, al acondicionamiento del recinto necesario para que puedan realizar su preparación y entrenamiento los ciclistas de la Escuela Infantil de Don Benito.

3.- Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del Grupo PSOE, se manifiesta lo siguiente:

Se discrepa profundamente y se rechazan las alusiones efectuadas por la Alcaldía respecto al portavoz del Grupo PSOE Sr. Carmona en el sentido de que es "un mandado de alguien".

Se aclara que dicho portavoz, así como los restantes miembros del Grupo PSOE son "mandados de todos los votantes que eligieron su opción política y de su propia ideología".

Se insta en consecuencia a la Alcaldía a rectificar su actitud y las alusiones efectuadas.



81

5313275

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
Por la Alcaldía se le contesta diciendo que en todo momento se refiere a las personas en correspondencia al mismo tratamiento que él recibe.

4.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre el significado de una caseta instalada en calle Ayala a la altura del número 10.

Don Mariano Gallego Barrero

Por el Sr. Concejal se le indica que está realizando las averiguaciones oportunas al respecto.

Don Julio Carmona Cerrato

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Abril del año dos mil, siendo las veintuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/ Virgen nº 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE en primera convocatoria, conforme al artículo del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

81
0E5313275



Por parte del Grupo Parlamentario del PSOE se manifiesta lo siguiente:
Tras haber examinado el expediente de creación de un centro de gobierno a que se lleve a cabo las actuaciones y obras necesarias a fin de garantizar el cumplimiento al contenido de la Memoria justificativa.

Por la Alcaldía se indica que se dará prioridad a esta acción para impulsar la creación de una zona de actuación prioritaria.
Por la Alcaldía se le contesta diciendo que en todo momento se refirió a las personas

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
4.- Por el Sr. Antonio García-Molina se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre el significado de una cuenta inactiva en calle Ayala e la altura del número 11 de dicha calle.
Que la Corporación municipal de Don Benito inste al Presidente de la Mancomunidad de Municipios Don Benito-Villanueva de la Serena a la convocatoria de la 1ª reunión de la Mancomunidad de Municipios de la zona para tratar el problema de la inactividad de dicho depósito a Don Benito.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 2000 se compone de veintidós folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313254 a la serie 0E5313275 y folios 59 a 80 ambos inclusive, a doble excepto el presente.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Por el Sr. Secretario General se indica que el expediente de creación de un centro de gobierno a que se lleve a cabo las actuaciones y obras necesarias a fin de garantizar el cumplimiento al contenido de la Memoria justificativa.
Asimismo se indica que se dará prioridad a esta acción para impulsar la creación de una zona de actuación prioritaria.
Por la Alcaldía se le contesta diciendo que en todo momento se refirió a las personas

1.- Por el Sr. José Herrera, en representación del Grupo PSOE, se manifiesta lo siguiente:

Se discrepa profundamente y se rechazan las alusiones efectuadas por la Alcaldía respecto al portavoz del Grupo PSOE Sr. Camacho en el sentido de que es "un mandado de alguien".

Se aclara que dicho portavoz, así como los restantes miembros del Grupo PSOE son "mandados de todos los votantes que eligieron su opción política y de su propia ideología".

Se insta en consecuencia a la Alcaldía a rectificar su actitud y las alusiones efectuadas.



32

E5313276

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2000

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Antonio Barragán Morcillo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Abril del año dos mil, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto,

produciéndose las ausencias justificadas de los Concejales del Grupo PSOE Don José Rosa Herrera y Doña María del Carmen Baños Tena.

Presente asimismo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I.- JUSTIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se solicita del Pleno el previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar, exponiendo las siguientes razones que justifican la convocatoria:

1.- Necesidad de aprobar mediante acuerdo plenario la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, toda vez que, como le ha sido indicado por el Sr. Alcalde-Presidente de Villanueva de la Serena, que actualmente ostenta la Presidencia de dicho órgano, en fecha próxima procederá a la convocatoria de una Junta General para, transferir a esta Alcaldía el cargo de Presidente de la misma.

2.- Asimismo, resulta necesario proceder a la aprobación de proyectos financiados con cargos a fondos europeos, cuya tramitación está sujeta a plazo que finaliza en breve fecha.

3.- Necesidad de aprobar con carácter inmediato el punto V del Orden del Día, tras contactos con el Sr. Director General de la Vivienda de la Junta de Extremadura celebrados con fecha de hoy.

Por parte de Don Julio Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE se manifiesta que, salvo por lo que respecta al punto V del Orden del Día, cuya urgencia encuentra justificada (al existir - según la Alcaldía- dudas sobre la convocatoria inminente de Pleno ordinario), no concurre esta circunstancia en los restantes asuntos, fundamentalmente en cuanto a la Mancomunidad de Municipios cuya transferencia de cargos, en consonancia con los Estatutos debería haberse producido hace aproximadamente dos años. El incumplimiento sistemático de los vigentes Estatutos origina ahora la injustificada urgencia en el tratamiento de los asuntos.



CLASE 8.^a



83

OE5313277

Por parte del Grupo IU se muestra su conformidad con lo argumentado por el PSOE, manifestando asimismo su preocupación por la premura de plazo existente en cuanto a la aprobación de los proyectos de obras a presentar por la Mancomunidad.

Por parte del Grupo SIEX se manifiesta que, en su opinión, existe imposibilidad material de carácter temporal para la confección, aprobación y presentación de los proyectos, pero al menos podrán decidirse las inversiones a realizar. Desde este punto de vista justifica la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la URGENCIA de la sesión, es aprobada con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en el sentido anteriormente expuesto por los Grupos PSOE e IU.

II.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR (31/3/2000).

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Marzo de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad de los presentes, con las siguientes matizaciones que se aceptan:

1^a.- A propuesta del Grupo IU se incluye en acta en el apartado de Ruegos y Preguntas, que el Sr. Alcalde-Presidente instó al Sr. Concejel Don Manuel Sánchez-Miranda García a remitir informe al Grupo IU sobre la construcción de los vestuarios del campo de fútbol.

2^a.- A propuesta del PSOE se hace constar en acta que este Grupo se manifestó a favor de la remisión a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, del acta del Pleno de fecha 31 de marzo de 2000, en lo relativo a la comparecencia de dicho técnico.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. (28-3-00, 4-4-00 Y 12-4-00).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de

fechas 28 de Marzo, 4 y 12 de Abril de 2.000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista, Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27 de Abril de 2000, del cual se deducen los siguientes nombramientos de representantes de esta Corporación en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena:

VOCALES DE LA JUNTA:

En representación del Grupo PP:

Titulares:

- D. Francisco Javier Ruiz Casado
- D. Santiago Luis Merino Aliseda

Suplentes:

- D. Juan Luis Luna Seoane
- D. Manuel Antonio Núñez García

En representación del Grupo PSOE:

Titulares:

- D. Julio Carmona Cerrato
- D. Joaquín Aparicio García-Molina

Suplentes:

- D. José Rosa Herrera
- D^a Justa Núñez Chaparro

En representación del Grupo IU:

- D. Álvaro García-Adámez Quintana

En representación del Grupo SIEX:

- D. León Romero Verdugo

FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



84

OE5313280

CLASE 8ª

V- OFRECIMIENTO DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA REALOJO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista, Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27 de Abril de 2000, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

En fechas muy recientes se han ido negociando determinados Convenios con distintas Entidades y personas físicas a los fines de conseguir la titularidad de la mayor parte de los terrenos que comprende la denominada Unidad de Actuación nº 4.

Los terrenos a que se hace referencia, en la fecha actual tiene el carácter de urbano, como se indica en la Cédula Urbanística que se acompaña, pudiendo ser edificables de forma inmediata y habiéndose ejecutado el Vial a que hacen frente en fecha muy reciente.

Si bien las escrituras de propiedad se hallan en tramitación, es lo cierto que la propiedad de los terrenos corresponde al Ayuntamiento en virtud de los diferentes Convenios concertados con los diferentes titulares pudiendo, en consecuencia, disponer de los citados terrenos en la actualidad el Ayuntamiento de Don Benito.

A los efectos del realojo proyectado, se ha acotado una franja de terreno de 25 metros de fondo por 133,81 de largo, (en total 3.336,33 metros de superficie) que constituyen la cesión de la primera fase de esta actuación de realojo que, al final, comprenderá entre 46 y 50 viviendas aproximadamente.

Con arreglo al Plan coordinado entre el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, se procederá a construir las viviendas correspondientes a este primer tramo (unas 22) y una vez finalizadas se llevará a efecto el realojo de los ocupantes de las viviendas del mismo margen de acerado existentes en la actualidad, que serán coetáneamente objeto de derribo continuando la

construcción de viviendas sobre el terreno de las citadas viviendas derribadas.

CÉDULA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DEL PGOU DE DON BENITO:

Planeamiento vigente:

Revisión del P.G.O.U. aprobado definitivamente el 03-04-91, y texto Refundido de las NN.UU. aprobado definitivamente el 25-02-98 por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Clasificación del Suelo: Urbano

Área normativa: Zona 4 (Manzanas en transformación)

Tipología edificatoria: M.2 (Manzana cerrada con patio de manzana, obtenido al fijar un fondo máximo edificable de 25 metros).

Usos: Característico residencial.

Parcela mínima: A efectos de su construcción en uso residencial y comercial:

1) Para que una parcela en suelo urbano pueda ser edificable deberá reunir las siguientes condiciones: fachada igual o mayor a 5 metros, superficie mayor o igual a 100 m².

2) Serán también edificables aquellas parcelas que sin cumplir dichas condiciones puedan acreditar documentalmente su configuración con anterioridad al 17 de julio de 1.991, fecha de la publicación de la aprobación definitiva de la revisión del P.G.O.U.; dicha documentación será Escritura pública, Certificación catastral y/o recibo de la contribución urbana.

Alturas: Sobre rasante: Máxima III, Mínima I.

Ocupación: 100% en Planta Baja (siempre que el uso no sea vivienda). Resto plantas hasta un fondo máximo de 25 metros.

Dotación de servicios: La parcela está dotada de los servicios urbanísticos enumerados en el artículo 10 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo señaladas alineaciones y rasantes por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo Texto legal, la parcela merece la consideración de solar, siendo superficie apta para la edificación.



85

0E5313281

[Handwritten mark]

CLASE 8.ª

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

Plazas de aparcamiento: 1 plaza por cada vivienda y una plaza por cada 100 m2 de locales comerciales (con las excepciones del artículo 6.5.7. de las NN.UU. del PGOU)."

Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Álvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García

FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad la cesión en propiedad a la Junta de Extremadura de los terrenos de superficie 3.336,33 metros cuadrados, a los que se hace mención en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, terrenos que se identifican claramente en plano que se adjunta y cuyas características se indican con precisión en la Cédula urbanística, a los fines de que se lleve a efecto sobre los mismos una actuación de viviendas de promoción pública con destino al Realajo de los habitantes actuales de la calle Traseras de Eduardo Dato al sitio de la Piedad de Don Benito.

Don Juan Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cordero María
Don Juan José Moja Durán
Don José Barrios Alarcón

Asimismo se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito D. Mariano Gallego Barrero para resolver cuantas incidencias impidan el buen fin del presente acuerdo, y para firmar cuantos documentos sean necesarios tanto públicos como privados para lograr la finalidad perseguida con este acuerdo.

APAREJADOR MUNICIPAL

Don Jacinto Fernández Ruiz

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las vintiuna horas treinta y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.



EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO



86

E5313282

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
CLASE 8.ª PLENO EL DIA 26 DE MAYO DE 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Antonio Barragán Morcillo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández
Don José Rosa Herrera
Doña María del Carmen Baños Tena.

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sanchez Gallardo

APAREJADOR MUNICIPAL

Don Jacinto Fernández Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Mayo de dos mil, siendo
continua horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento

habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR (27/04/2000).

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 27/04/2000, si bien a propuesta del Grupo Municipal Socialista se rectifica siguiente:

- Punto IV.- Vocales de la Junta de la Mancomunidad: En representación del Grupo PSOE.- Suplente: Donde figura "Doña Justa Nuñez Chaparro", debe figurar "Doña Rafaela Arias Castro".

II.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. (19 y 25/04; 3-9 y 16 /05).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 19 y 25 de Abril, 3, 9 y 16 de Mayo de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En estos momentos y antes de comenzar el debate del punto tercero del Orden del Día, por el Grupo Municipal Socialista se critica a la Alcaldía la no convocatoria del Pleno ordinario correspondiente al mes de Abril, incumpliendo con ello la normativa vigente, tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, como el acuerdo plenario de fecha 15 de Julio de 1999 en el que se fijaba la periodicidad mensual de los Plenos ordinarios.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Ya se han expuesto las razones justificativas que, con carácter excepcional, aconsejaron la no convocatoria:

1º.- Periodo vacacional correspondiente a Semana Santa.

**CLASE 8ª**

2º.- No existencia de estudio detallado de los posibles asuntos a tratar, dada la ausencia de informes técnicos motivado por el disfrute de días de permiso por parte de diferente personal.

3º.- No existencia de asuntos cuya solución sufriera grave perjuicio por no tratamiento y aprobación en ese mes.

4ª.- Necesidad por la urgencia de los asuntos a tratar, de destinar el tiempo necesario a la Mancomunidad de Municipios Don Benito-Villanueva de la Serena, que motivó la convocatoria de un Pleno Extraordinario y Urgente por los motivos que la Corporación conoce.

- Por el Grupo Municipal Socialista se manifiesta:

1.- Las anteriores razones no son impedimento para que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Abril se hubiera convocado.

2.- Sí existían asuntos que podían haberse sometido a debate plenario.

3.- Por la Alcaldía, en el Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 27-4-00, se manifestó su compromiso de convocar el Pleno Ordinario con carácter inmediato en las primeras fechas del mes de Mayo, compromiso que posteriormente no se hizo efectivo.

4.- El incumplimiento del acuerdo plenario sobre la periodicidad de las sesiones extraordinarias del Pleno, tiene como único objetivo impedir la participación de los grupos de la oposición.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que el Equipo de Gobierno que menor participación ha dado a los Grupos de la Oposición fue el que existió en el período 1991-1995, gobernado por el Grupo PSOE, único período en el que se estableció la periodicidad bimensual de los Plenos ordinarios a pesar el voto en contra de los Grupos de la oposición a pesar del voto en contra de todos los grupos de la oposición.

Por el Grupo PSOE se indica que la actitud de la Alcaldía en cuanto responsable de la convocatoria de los Plenos, es una muestra más del talante antidemocrático del mismo, al no aceptar la Ley, criticándose el hecho de que la Alcaldía sólo se ampara en la Ley cuando esta le favorece.

III.- TRASLADO CRUZ DE PIEDRA CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se manifiesta su opinión consistente en la conveniencia de ubicar la citada Cruz fuera del Cementerio Municipal, en las inmediaciones de la puerta del mismo, a los efectos de que pueda ser contemplado como elemento decorativo.

Por los Grupos PSOE e IU-CE se justifica su postura de abstención puesto que el asunto no se ve con la suficiente claridad ya que, si bien es cierto que al colocarla fuera del recinto del Cementerio, podrá ser contemplada por un mayor número de personas, no obstante existe el peligro de que esta obra de interés artístico pueda sufrir actos de gamberrismo.

Por el Grupo PSOE se manifiesta asimismo que la decisión de colocar la Cruz en el lugar de su actual ubicación fue adoptada hace más de 100 años, para lo cual existirían las suficientes razones que pudieran aconsejar la no modificación de la indicada ubicación.

Sometido el asunto a votación, se aprueba el cambio de ubicación para colocar la cruz fuera del recinto del Cementerio, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.

IV.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Con los votos favorables de los Grupos PP, SIEX e IU-CE y la abstención del Grupo PSOE se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Popular de este Ayuntamiento, creada en virtud de acuerdo Pleno de 25 de Abril de 1997 y publicados el Texto íntegro de los mismos en B.O.P. de fecha 26 de Junio de 1997, conforme a la redacción resultante de la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular de fecha 17/4/2000, en la forma que consta en el expediente obrante en la Secretaría General, debiendo someterse a información pública por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El voto de abstención del Grupo PSOE se justifica en que, a su juicio, la Universidad Popular es un organismo que no funciona adecuadamente, que carece de un Director con continuidad en cuanto a cursos y programas, que se nutre exclusivamente de subvenciones ajenas y que no recibe (a pesar de ser necesario) una aportación municipal importante que permita lograr una mejora en los objetivos educativos.



0E5313284

CLASE 8ª

Por el Sr. Núñez García se manifiesta que el punto del Orden del Día que se debate no es el funcionamiento del Patronato sino la aprobación de la modificación de sus Estatutos.

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE ATENCIÓN SANITARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Moción suscrita por el Grupo PSOE que es del siguiente tenor literal:- "El Grupo de Concejales del PSOE ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la cesión de terrenos al INSALUD para ampliación del actual Centro de Salud de Don Benito. Las limitaciones actuales del citado Centro son reconocidas así por las dos instituciones, que asumen el compromiso de proceder a la mejora de las actuales instalaciones, a todas luces insuficientes.- Esta situación de precariedad e insuficiencia en la dotación del Centro de Salud, que desde hace tiempo se viene denunciando por parte de los profesionales del propio Centro y de las personas usuarias del mismo, parece haber encontrado en la actuación predisposición del INSALUD.- Sin embargo, diferentes argumentos de peso, tales como: - El número de personas de la zona de salud de Don Benito que hacen uso de las instalaciones del Centro.- La actual distribución de la población en nuestra ciudad.- La amplia demanda de estos servicios sanitarios por personas mayores o incapacitadas para un normal desenvolvimiento.- La consideración de la sanidad como un bien indispensable en nuestra sociedad.- llevan al Grupo de Concejales Socialistas a presentar, ante el Pleno ordinario del mes de Abril, la siguiente Moción:- Que por parte del Ayuntamiento de Don Benito se inste al INSALUD para que por este organismo se proceda a la construcción de un nuevo edificio destinado a la atención sanitaria en la zona oeste de la ciudad, en las proximidades de los barrios de la Piedad, Plaza de las Albercas, San Juan y Plaza de Extremadura, para lo cual se ceda por el Ayuntamiento de Don Benito los terrenos necesarios en la zona sifonada del canal del Zújar. Con ello, además de atender la demanda de esta zona de la ciudad en materia de salud, se estaría dotando de servicios a un espacio cuyo abandono produce su constante deterioro, como es el caso de los terrenos sobre el sifonado del canal del Zújar. Con ello, se estaría dotando de servicios a un espacio cuyo

abandonó produce su constante deterioro, como es el caso de los terrenos sobre el sifonado del Canal. Por otra parte, las necesidades de aparcamiento que suele conllevar este tipo de servicios sanitarios quedarían perfectamente aseguradas.- Don Benito, 13 de Abril de 2000.- Figura rubricado por Don Julio Carmona Cerrato, Portavoz del Grupo PSOE".

Por el Sr. Presidente se solicita al Grupo PSOE si desea explicar la Moción presentada.

El Sr. Aparicio García en representación del PSOE se remite al contenido literal de la Moción, abundando sobre la misma en cuanto a la conveniencia de la construcción en esta ciudad de nuevo centro destinado a la atención sanitaria en la zona propuesta y solicitando la aprobación de la Moción por todos los grupos políticos en beneficio de la población en general.

El Grupo PP y el Grupo SIEX manifiestan que en el presente asunto ha de tenerse en cuenta las competencias que en materia de sanidad tienen atribuidas las distintas administraciones públicas y en especial las que ha asumido la Junta de Extremadura.- El Grupo IU-CE manifiesta su voto favorable al contenido literal de la Moción.- Con la reserva de voto del Grupo PP se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo que proceda."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Municipal Socialista se ratifican los términos de la Moción presentada, en el sentido expuesto en la misma.

Por el Sr. Nuñez García se indica lo siguiente:

- No puede hacerse efectivo el contenido de la Moción ya que existe, entre otras razones, un problema de extemporaneidad, puesto que con fecha 20/3/2000 ya se ha publicado en el B.O.E. la consignación presupuestaria a los efectos que nos ocupan. Ya ha finalizado el plazo de adjudicación del Proyecto e incluso se ha procedido a la adjudicación del mismo.- Por otra parte manifiesta que la división de una zona de salud es competencia de la Junta de Extremadura.

- Se propone instar a la Junta de Extremadura para que admita la división de Don Benito en dos Zonas de Salud y posteriormente a ello solicitar al INSALUD la construcción del nuevo Centro de Salud.

Por el PSOE se indica que lo anterior será aceptado por su Grupo, siempre que conste escrito del INSALUD del que se derive el compromiso de construcción del nuevo Centro de Salud.

Por el Grupo SIEX se manifiesta que las dos posturas descritas no son proposiciones opuestas.

**CLASE 8.ª**

Esta opinión es rechazada por el Sr. Nuñez García.

Sometida a votación la propuesta del Grupo PSOE derivada del contenido de la Moción se rechaza con el voto en contra del Grupo PP, los votos favorables de los Grupos PSOE e IU-CE y la abstención del SIEX.

Sometida a votación la propuesta del Grupo PP derivada de la intervención del Sr. Nuñez García, se admite con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y la abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.

VI.- MOCION DEL GRUPO PSOE SOBRE ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con entrada en este Ayuntamiento de fecha 14/4/2000.- De la misma se desprende lo siguiente:- Se propone que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde instar al equipo de gobierno para que, de forma inminente, se proceda a la planificación de las obras e inmediata reparación del firme y nuevo asfaltado de aquellas calles de la ciudad cuyas calzadas presenten peor estado y mayor peligro para la seguridad vial.- Lo anterior se justifica en base al lamentable estado que presenta el firme de la calzada de un elevado número de calles de nuestra ciudad. Esta situación resulta preocupante en algunos casos. Las quejas de los usuarios y vecinos, absolutamente justificadas, van en aumento cada día desde hace meses, sin que hasta el momento el equipo de gobierno de este Ayuntamiento haya puesto las medidas necesarias para solucionar el problema.- Por otra parte el importante número de baches existentes en esas calles, arrastra molestias fundamentalmente para los conductores.- A lo anterior hay que añadir el riesgo que supone para la seguridad vial.- Por la Alcaldía, respecto al contenido de la Moción, se indica que la ejecución de las citadas obras se llevará a cabo dentro del periodo presupuestario del presente ejercicio, en el momento oportuno y en función de los ingresos del Ayuntamiento y de los informes que emitan los servicios técnicos.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, se indica que en opinión de su Grupo debe procederse con carácter inmediato, sin tener que esperar a la finalización del periodo presupuestario, al arreglo de las vías públicas que se encuentren en peores condiciones.-

Sometido a Debate el contenido de la Moción, se emite voto favorable a la misma por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por los Grupos PP e IU-CE.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PP se reiteran los argumentos expuestos en la Comisión Informativa de Urbanismo indicando que el Equipo de Gobierno ejecutará los Presupuestos durante el presente ejercicio económico, en el momento oportuno, partiendo de que la mejor época para proceder a la pavimentación de vías públicas es el verano.

Por el Grupo SIEX, se manifiesta su opinión en consonancia con la vertida por el Grupo Popular, insistiendo en que las razones de oportunidad son las que deben tenerse presentes a la hora de ejecutar las diferentes partidas presupuestarias.

Por el Grupo IU-CE se indica su apoyo a la Moción presentada ante la existencia de diferentes vías públicas de la localidad que se encuentran en estado lamentable de pavimentación. Se critica que el Equipo de Gobierno haya acometido (en lo que va de año) obras no incluidas en el Presupuesto, sin estar ejecutadas las previstas en dicho documento.

Por el PSOE se indica:

- Sería lamentable que no se aprobara la Moción presentada.
- Lamentan la sorpresa del Equipo de Gobierno ante la Moción presentada.
- Critican que no exista un estudio detallado de las vías públicas que precisan un acondicionamiento y mejora de la pavimentación.

C) SOMETIDA a votación la Moción presentada, es rechazada con los votos en contra de los Grupos PP y SIEX y los votos favorables del Grupo PSOE e IU.

VII - MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE REPARACION DE PISTA DEL PABELLON CUBIERTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con entrada en este Ayuntamiento de fecha 14/4/2000, en virtud de la cual se solicita que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDE instar al equipo de gobierno a la inmediata reparación de la pista del pabellón cubierto de nuestra ciudad, circunstancia ésta que podría realizarse en

**CLASE 8ª**

fechas próximas, dada la finalización de la mayor parte de las competiciones oficiales y antes de que se inicien las actividades deportivas de Verano.- Lo anterior se justifica en base a que el pabellón cubierto de nuestra ciudad viene siendo un lugar de referencia para la práctica deportiva en Don Benito, lugar por el que pasan equipos de muy distintos puntos geográficos del país. La intensa actividad que en materia deportiva se desarrolla en dicho pabellón, exige una mayor atención por parte del Equipo de Gobierno Municipal, para garantizar el cuidado de las instalaciones y su acondicionamiento para propiciar una correcta práctica del deporte. El estado de abandono de la pista del citado recinto deportivo es tal que los desperfectos se van acumulando, con el potencial peligro que ello supone para las personas que allí practican deporte.- Por el Grupo PP se indica que no procede, a su juicio, admitir el contenido de la Moción, por cuanto ya se ha iniciado el oportuno procedimiento para adjudicación de la ejecución de la citada obra.- Por el Grupo Municipal Socialista se insiste en la necesidad de llevar a cabo una actuación en fechas próximas que permita un acondicionamiento correcto de la pista del Pabellón que propicie una adecuada y segura práctica de las actividades deportivas.- Por el Grupo IU-CE se formula reserva de voto.”

B) Con los votos favorables de los Grupos PP, PSOE e IU-CE y el voto de abstención del SIEX, se admite la Moción presentada, dejándose constancia de lo siguiente:

Si ya se ha iniciado el procedimiento para adjudicar la ejecución de la obra, ha sido a instancias del PSOE en el desarrollo de su labor como oposición constructiva.

VIII - APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE MADRID.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Una vez dada cuenta de la tramitación y publicaciones efectuadas al respecto del expediente que nos ocupa, por Unanimidad se DICTAMINA favorablemente la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, debiéndose dar cuenta a la Junta de Extremadura de la presente aprobación que se efectúa.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y en tal sentido aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Suelo debiendo asimismo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.

IX - APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE COLÓN C/V. A CALLE LUNA. ESTUDIO DE ALEGACIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

Se da cuenta de la tramitación y publicaciones efectuada hasta la fecha con respecto al expediente que nos ocupa.

Dentro del plazo preceptivo para alegaciones, con fecha 10/4/2000 se ha presentado escrito remitido por Doña Concepción Valadés Morcillo, en el que manifiesta la más categórica disconformidad con el Estudio de Detalle en la parte que afecta a la propiedad que se describe en dicho escrito, de 134 metros cuadrados, a la cual se priva de 12 metros cuadrados, lo que supone una pérdida prácticamente del 10 % de superficie y, a juicio del reclamante, un excesivo coste para un solo propietario.

En dicho escrito se alega que no se está de acuerdo con el Estudio de Detalle en la parte que afecta a la propiedad, sita en la calle Luna nº. 36 c/v a la calle Colón, ya que el establecimiento del chaflán en el encuentro de ambas calle, supone mayor perjuicio para su propietario que el beneficio social que podría derivarse de la actuación urbanística pretendida.

Asimismo el reclamante se manifiesta contrario a la necesidad de suprimir el desfase de 75 centímetros existente con el edificio colindante en la C/. Colón.

Por el Grupo PP se emite voto favorable a la aceptación parcial del contenido del escrito de alegaciones, mostrándose partidarios de eliminar el chaflán previsto inicialmente.

Por el Grupo de IU se emite voto en igual sentido al anterior.

Por el Grupo PSOE se formula reserva de voto, manifestándose a favor de buscar y aceptar la mejor solución constructiva para la zona que nos afecta.

En base a lo anterior, por mayoría de votos, una vez aceptado parcialmente el escrito de alegaciones, se DICTAMINA favorablemente la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle y su remisión a los efectos oportunos a la Junta de Extremadura.



94
0E5313287

CLASE 8ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del PSOE se indica que el Equipo de Gobierno, al presentar el asunto para su aprobación inicial, lo hizo manifestando que todos los propietarios afectados mostraban su conformidad con la actuación urbanística pretendida, circunstancia ésta que se ha comprobado no ser cierta al recibirse la alegación por parte de uno de los afectados. No obstante, como muestra de buena fe, y entendiendo que la propuesta recogida en el dictamen de la Comisión Informativa es razonable, al aceptarse parcialmente el escrito de alegaciones y eliminar el chafalán inicialmente previsto, se manifiestan a favor de la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en los términos recogidos en la citada Comisión.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y en tal sentido aprobar, parcialmente la alegación presentada por la interesada Sra. Valadés Morcillo y definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley del Suelo debiendo asimismo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.

* En este momento, a propuesta del Grupo Municipal Socialista aceptada por la Presidencia, se altera el Orden del Día pasándose a examinar el punto XIX del mismo, con el objeto de que los interesados tengan un conocimiento inmediato del acuerdo que les afecta sin necesidad de tener que esperar al debate de los numerosos puntos del Orden del Día que aún faltan por tratar.

XIX - ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUPERMERCADO DESMONTABLE EN MERCADO DE ABASTOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del Acta de fecha 4 de Mayo de 2000 de la Mesa de Contratación, de calificación de documentos del Concurso Público para

adjudicación de la instalación de supermercado desmontable en el Mercado de Abastos de Don Benito.- Por la Presidencia de informa de lo siguiente:

- La Sociedad ALIMENTACION DIVISAL, SA ha sido el único oferente.
- Dicha Sociedad ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a requerimiento de la Mesa de Contratación.
- Dicha Sociedad ha presentado Proyecto de inversión, tal y como exigía el Pliego de Condiciones de la Subasta.
- Con fecha 8 de Mayo de 2000 se remitió a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, escrito adjuntándose proyecto de inversión presentado. En dicho escrito se hacía constar que se remitía dicha documentación para que se procediera a emitir a la mayor brevedad posible, dada la urgencia del asunto, el informe correspondiente dado que la instalación pretende efectuarse en un edificio de carácter singular.
- No se ha recibido dicho informe.
- Se da cuenta del Informe emitido con fecha 12 de Mayo de 2000 por el Arquitecto Municipal del que se desprende lo siguiente:

1º.- Que el plano aportado es insuficiente para poder comprender correctamente la obra.

2º.- Que la valoración es excesivamente genérica.

3º.- Que la ubicación prevista no es la más idónea.

- Con fecha 23 de Mayo de 2000 se ha recibido escrito de la Entidad Alimentación Divisal, S.A. en el que se indica lo siguiente:

1º.- Que la documentación aportada constituye el Proyecto de Inversión conforme al Pliego de Condiciones elaborado por el Ayuntamiento.

2º.- Que el Proyecto de obra se presentará una vez sea adjudicada la concesión, y será éste Proyecto de obra el que reúna y aporte todos los requisitos exigidos por el Arquitecto Municipal.

3º.- Que la ubicación prevista está consensuada con todos los usuarios de los puestos de la Plaza de Abastos.

Teniendo presente todo lo anterior por el Grupo PP se propone la adjudicación definitiva al único oferente presentado.- Por el Grupo SIEX se indica que la ubicación cuenta con el visto bueno de todos los propietarios de puestos del Mercado.- Por el Grupo IU se indica que no solamente debe tenerse en cuenta la opinión manifestada por los propietarios de puestos del Mercado, sino también la posición de los usuarios.- Por lo anterior manifiesta su conformidad con el criterio del Arquitecto ya que la ubicación es la más idónea puesto que ocupa prácticamente toda la Zona Central e

**CLASE 8.ª**

interrumpe el paso por un lateral.- Por el Grupo PSOE se manifiesta lo siguiente:- 1º.- Es cierto lo manifestado por el Sr. Arquitecto en su informe, cuando indica que la valoración presentada es genérica.- 2º.- Debe comprobarse fehacientemente que la inversión propuesta y pretendida, se hace efectiva.- 3º.- En efecto urge resolver el asunto que nos ocupa y preocupa, pero no debe culparse a la Junta de Extremadura por la no remisión del informe solicitado, ya que el escrito enviado se habrá recibido hace pocas fechas.- 4º.- Debe cuidarse en todo momento que la instalación que se efectue no modifique la estructura interior del edificio.- 5º.- Debe preservarse en todo caso la configuración del Mercado de Abastos.- Por la Alcaldía se indica que a juicio de su grupo, por parte de la Entidad ofertante se han cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que deberán confirmarse en el momento de presentación del Proyecto de Obras y de realización efectiva de las inversiones propuestas.- Sometido el asunto a votación, por mayoría de votos se DICTAMINA la adjudicación definitiva a favor de la Sociedad Alimentación Divisal, S.A., con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos municipales.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se manifiesta lo siguiente:

- Se muestra partidario de la revitalización del Mercado de Abastos.
- No considera correcto que el posible adjudicatario del servicio pueda desmantelar la instalación en el momento que considere oportuno sin más, no comprometiéndose en este caso a abonar cantidad alguna.
- Reitera la opinión manifestada en Comisión Informativa respecto a la ubicación de la instalación.

Por parte del SIEX se indica que el asunto se debe cerrar en este Pleno, asumiendo el Ayuntamiento los riesgos que toda actuación municipal conlleva, pero posibilitando con la adjudicación definitiva, que se impulse la actuación no olvidándose que la misma no conlleva gasto adicional de dinero público.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se indica:

El asunto está suficientemente debatido.

- Existe la necesidad de revitalizar el Mercado de Abastos.

- Ante la urgencia del asunto, se admite su adjudicación a pesar de no haberse recibido el visto bueno de la Patrimonio (Junta de Extremadura), si bien para garantizar una actuación correcta en el asunto que nos ocupa, exigen que el control de las obras sea el adecuado, insistiendo en que no debe modificarse la estructura del Mercado y en que todas las obras han de ser desmontables.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, se ACUERDA aprobar por unanimidad:

1º. - Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del Concurso vigente, adjudicar definitivamente la instalación de supermercado desmontable en la Plaza de Abastos a DON ANTONIO CRESPILO ROLDÁN, con D.N.I. 76.225.389-P en representación de ALIMENTACIÓN DIVISAL. S.A.

2º. - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato conforme establece la cláusula 15 del Pliego de Condiciones, a cuyo fin se notifica expresamente al adjudicatario.

X - MODIFICACION PGOU CREACIÓN DEL NUEVO SECTOR ASI Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR AMPLIACION POLIGONO SAN ISIDRO (ASI)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del informe urbanístico emitido con fecha 23 de Mayo de 2000 por el Arquitecto Municipal con respecto a la Modificación Puntual del PGOU relativa a la creación del nuevo sector "Ampliación Polígono San Isidro". De dicho informe se deriva que por encargo de este Ayuntamiento se ha redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego el proyecto de modificación puntual del PGOU de Don Benito, relativa a la reclasificación de parte del suelo no urbanizable en suelo urbanizable para la creación del nuevo Sector ASI afectando también a la delimitación del Sector 8-A) y a los viales que se indican.- El objeto de dicho Proyecto es obtener suelo industrial ante la demanda existente. Para conseguir lo anterior se diseña un nuevo Sector colidante con los sectores industriales 8-A) y 8-B) actualmente en ejecución, y se rediseñan los viales acordes con el nuevo Sector.- Por el informante se



93

OE5313289

**CLASE 8ª**

propone aprobar inicialmente el presente proyecto y efectuar la tramitación correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.- Se da cuenta asimismo del informe urbanístico emitido con fecha 23 de Mayo de 2000, suscrito por el Arquitecto Municipal relativo al Proyecto de Plan Parcial del Sector ASI delimitado según modificación puntual del PGOU.- De dicho informe se deriva que el presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del Sector ASI delimitados en la modificación puntual que le afecta, terrenos clasificados como suelo urbanizable con incorporación prevista al suelo urbano.- El ámbito territorial del Sector ASI, con una extensión de 232.125 metros cuadrados, se contiene en el Proyecto, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbanizable para uso industrial.- La propiedad de los terrenos es municipal pertenecientes a la Dehesa Boyal, erigiéndose el Ayuntamiento en propietario único, razón por la cual la gestión y ejecución del Plan se agilizarán en la forma prevista en la oportuna Modificación Puntual.- El desarrollo urbanístico del Sector se subdivide en dos Unidades de Ejecución.- Por el informante se propone la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ASI y su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.- **Todo lo anteriormente especificado en el presente punto, conlleva dejar sin efecto la inicial modificación puntual, el inicial plan parcial, el inicial proyecto de urbanización y la modificación del artículo 22 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector ASI del PGOU.**- Por el Grupo Municipal Popular se emite voto favorable a la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU relativa a la creación del nuevo Sector ASI, y voto favorable a la aprobación inicial de Plan Parcial del Sector ASI, todo ello de conformidad y en los términos contenidos en los informes técnicos anteriormente descritos.- Por el Grupo Municipal SIEX se emite voto favorable en igual sentido a lo anterior.- Por el Grupo Municipal de IU-CE se emite voto en contra en base a que el procedimiento seguido en el tema que nos ocupa no es ortodoxo, no se ha actuado con claridad por parte del equipo de gobierno ni se ha dado la más mínima participación a los restantes grupos municipales, a pesar de tratarse de proyectos y modificaciones urbanísticas de gran envergadura.- Por el Grupo Municipal Socialista se critica asimismo la nula participación que por parte del equipo de gobierno se concede a los restantes grupos municipales, a pesar de la importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa. Asimismo dada la falta de información, se solicitan del técnico municipal aclaraciones relativas a la ejecución del proyecto, al desarrollo urbanístico propuesto, a la planimetría y documentación gráfica existente, y a los equipamientos

5850

sociales y comerciales previstos. Asimismo se solicita copia de planos relativos a parcelación, zonificación, viales y situación urbanística anterior de la zona afectada. Por otra parte se critica la publicación y exposición en FEVAL de documentación gráfica relativa al Sector que nos ocupa, sin la más mínima información previa a los Grupos de la oposición municipal. Por todo ello se formula reserva de voto.-

Vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, la reserva de voto del Grupo PSOE y el voto en contra del Grupo IU-CE, se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del PGOU creación del Sector ASI e inicialmente el Plan Parcial del Sector "Ampliación Polígono San Isidro" (ASI) anteriormente referido, que tramitado de oficio por este Ayuntamiento ha sido encomendada su elaboración a los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego.

2º.- Someter a información pública dichos proyectos de modificación del PGOU y Plan Parcial, por plazo de 1 mes, mediante anuncios que deberán publicarse en el DOE, BOP. y en uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE manifiesta que su voto será contrario a la aprobación del presente punto, por cuanto por parte del Equipo de Gobierno se vuelve a la política de hechos consumados, con la consiguiente falta de respeto al resto de miembros Corporativos, ya que la adquisición de las parcelas es ya un hecho.

Por parte del PSOE se justifica su voto en contra en base a lo siguiente:

- El asunto que nos ocupa supone modificar una anterior modificación urbanística.
- El procedimiento seguido es farragoso.
- El Equipo de Gobierno carece de una correcta política de planificación urbanística.
- No existe una idea clara del desarrollo urbanístico.
- Se actúa en esta materia según puntuales intereses, practicándose un urbanismo a la carta.
- No es coherente que se encargen los proyectos a Arquitectos ajenos al Ayuntamiento existiendo actualmente en plantilla tres Arquitectos.
- La modificación que se pretende conlleva unos costes municipales adicionales.
- El proyecto de urbanización, en todo caso, debiera encomendarse a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.



9* OE5313290

CLASE 8ª

- La improvisación urbanística llega a tal punto que los planos se han modificado con posterioridad a la Comisión Informativa.
- Es contradictoria la manifestación del Equipo de Gobierno consistente en que existe una gran demanda de suelo industrial, y por el contrario en la práctica observamos que para cuatro de las parcelas que salen a subasta en el Polígono que nos ocupa, no se han recibido ofertas.
- Lo anterior quizás ocurra porque sólo tienen la información necesaria, algunos empresarios que forman parte del llamado pacto de caballeros.

Por parte de la Alcaldía se indica que la publicidad en cuanto a subasta de parcelas es amplia (B.O.P, Tablón de Edictos y medios de comunicación) y que el llamado pacto de caballeros únicamente tiene como objeto uniformar las peticiones de los empresarios.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que en ningún momento ha hablado de ilegalidad, sino de falta de difusión pública global y generalizada de las reuniones informativas con interesados en adquisición de parcelas a enajenar por este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto favorable del Grupo PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE.

XI - PETICION DE COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de Mayo de 200, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 18 de Abril de 2000, del que se deriva lo siguiente:- En reiteradas ocasiones, el mencionado Grupo municipal ha mostrado su inquietud ante la paralización ó, al menos, desconocimiento por su parte de las acciones relacionadas con la

Delegación de Régimen Interior de este Ayuntamiento.- Por dicho Grupo se desconocen diferentes temas, que, a su juicio, deberían haber sido tratados en Comisión Informativa. Es el caso de la catalogación de los puestos de trabajo.- Asimismo, manifiesta el Grupo Municipal Socialista, desconocen las razones que provocan ciertas decisiones de la mencionada Delegación, tal como la contratación mensual de personas con cargo a la subvención del INEM.- En base a lo anterior y a la situación existente, el mencionado Grupo Municipal eleva a la consideración del Pleno la petición de comparecencia ante este órgano por parte del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, a los efectos de que en posterior sesión pueda explicar los argumentos con que justifique las decisiones adoptadas en materia de temporalidad en las contrataciones laborales y la parálisis en otros muchos temas de su Delegación.- Los Grupos Municipales SIEX e IU, se manifiestan a favor de la comparecencia del Sr. Concejal Delegado.- El Grupo PP formula reserva de voto.-"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE, se exponen los argumentos que sirven de base para formular la presente petición de comparecencia, en los términos recogidos en el dictamen de la Comisión Informativa.

Se indica que es la segunda vez que se solicita dicha comparecencia, esperando que por parte del Equipo de Gobierno se admita, dado que no existe razón alguna para rechazar dicha petición.

A juicio del PSOE, en el ámbito de la Concejalía se están llevando a cabo una serie de actuaciones que merecen una explicación detallada. No es coherente, a su juicio, que se efectúen contrataciones mensuales que podrían ampliarse en el tiempo reduciendo la precariedad en el empleo; no es razonable que aún esté pendiente de confeccionar la catalogación de puestos de trabajo; no se está dando solución a problemas concretos existentes como por ejemplo las peticiones formuladas por Policías Locales; se está produciendo un incumplimiento sistemático en materia de reuniones con los representantes sindicales; sólo se convocan Comisiones para examinar los asuntos de pleno, pero no para informar de aspectos relacionados con la Concejalía...

Por otra parte se indica que hay una organización sindical que ha solicitado la dimisión del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior.

Todo ello, a juicio del PSOE hace aconsejable la admisión de la petición formulada.

Por parte de IU se apoya la petición de comparecencia, y más teniendo en cuenta que el Sr. Concejal Delegado ha manifestado que "En diversos plenos, se está mordiendo la lengua". Para evitar esta



95
0E5313291

CLASE 8ª

circunstancia, tiene una buena oportunidad de dirigirse al Pleno mediante su comparecencia.

Por parte del Grupo SIEX se muestra su postura favorable a la petición, con el fin de "poder disfrutar de la oratoria y dialéctica del Sr. Concejal"

Por parte del PP no se considera que la comparecencia sea prudente ni necesaria, ya que a través de las Actas de las Comisiones de Gobierno y en las Comisiones Informativas correspondientes se suministra la información sobre los temas de Personal y Régimen Interior.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, no resulta aprobada la petición de comparecencia, con el voto en contra del Grupo PP y el voto favorable del resto de los Grupos Políticos.

XII - MODIFICACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000.

A.- Por parte del Grupo IU-CE se indica que su voto será contrario a la aprobación de la modificación, ya que no se ha dado a su grupo ni a los restantes grupos de la oposición, la más mínima participación en la elaboración de las bases de las diferentes convocatorias de plazas.

- Por parte del Grupo Municipal Socialista se lamenta que las bases hayan sido aprobadas sin consulta ni información a los Grupos de la Oposición.

Asimismo critica que no conste el informe de Intervención solicitado con relación a la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo el cambio de Grupo previsto para las plazas de Socorristas Técnicos-Deportivos.

- Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

Las bases de las diferentes convocatorias han sido aprobadas por la Alcaldía, ya que así lo permite la Ley.

En cuanto al referido informe del Sr. Interventor, consta el informe visible en el acta de la sesión del Consejo de Administración del PMD fecha Mayo de 2000.

B.- Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU y el voto de abstención del Grupo PSOE, se ACUERDA lo siguiente:

1º.- Cambio de Grupo E) a Grupo D) en las PLAZAS DE SOCORRISTAS-TECNICOS DEPORTIVOS DEL PMD.

2º.- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000 en una Plaza de Peón de Recogida de Basuras y limpieza (Funcionario) en base la renuncia presentada por el funcionario adscrito a dicho servicio Don José Antonio Quintana Torres. Dicha plaza se dotará con el suelo correspondiente al Grupo E) nivel de complemento de destino 13 y complemento específico de 110.402 pesetas.

XIII - SOLICITUD DEL PSOE RELATIVA A CELEBRACION DE SESION EXTRAORDINARIA PARA SOMETER A DEBATE LA GESTION DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de Mayo de 200, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento con fecha 3 de Mayo de 2000, en el que en base a lo dispuesto en el artículo 106.1 del R.O.F. y por entender que ciertas actuaciones de la Comisión de Gobierno requieren una explicación clara y satisfactoria al resto de integrantes de la Corporación Municipal, se presenta Moción a los efectos de que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria al objeto único de someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno.- Por los Grupos municipales SIEX y IU se emite voto favorable a la Moción presentada.- Por el Grupo PP se formula reserva de voto.”

B) Turno de Debate:

Por parte del Grupo IU se indica:

- Muestra su apoyo a la solicitud formulada por el Grupo PSOE.
- Es necesario analizar las actuaciones de la Comisión de Gobierno.
- Por parte de la Alcaldía, se está haciendo un uso excesivo de los Decretos, a pesar de su promesa en contra de gobernar de esta manera.

Por parte del Grupo SIEX se indica que entiende los recelos del Grupo de Gobierno ante la petición formulada, dada la situación de crispación política existente, si bien se muestra partidario de celebrar la



CLASE 8.ª

sesión extraordinaria solicitada siempre que esta discurra por los cauces normales.

Por parte del Grupo PSOE se expresa lo siguiente:

- Hay numerosas actuaciones de la Comisión de Gobierno que merecen una explicación detallada.
- Se ha solicitado información sobre diferentes cuestiones tratadas en Comisión de Gobierno, y dicha información en algunos temas no les ha sido facilitada.
- La transparencia política exige que se acepte la petición formulada.
- El Equipo de Gobierno, tiene la obligación de facilitar a los Grupos de la oposición su labor de control.
- Se está gobernando por Decreto, y ésta no es la forma más correcta.

Por parte del Grupo PP, se indica:

- La Comisión de Gobierno es un órgano consultivo del Alcalde.
- De todos los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno y de todas las Resoluciones de la Alcaldía se da comunicación a los diferentes Grupos.
- Como bien ha manifestado el portavoz del Grupo SIEX, dada la situación existente, por parte del Grupo PP se rechaza la petición, que será atendida cuando exista una situación de normalidad política.

C) Sometido el asunto a votación se rechaza la celebración de la sesión extraordinaria solicitada, con el voto en contra del Grupo PP y el voto favorable del resto de los Grupos políticos.

XIV - COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO.

Por parte del Sr. Concejales se da lectura a las preguntas formuladas por el Grupo PSOE y a las contestaciones oportunas, en el siguiente sentido: (P= Pregunta formulada por el Grupo PSOE; R = Respuesta facilitada por el Sr. Concejales de Tráfico)

P 1 .- La rotonda realizada en el Sector 8 B, en la confluencia del vial que lleva hasta el edificio principal de la finca municipal Agrimusa, el vial

procedente de los accesos a la carretera de Miajadas y el vial que llega hasta el camino de San Isidro, presenta notables deficiencias desde el punto de vista de la seguridad vial. En consecuencia, ¿qué medidas se pretenden adoptar por la Delegación de Tráfico para evitar la actual situación y establecer las condiciones óptimas de seguridad vial?

R.- El sector 8B se encuentra sin recepcionar.

P. 2.- ¿Considera el concejal de Tráfico que las rotondas del Cementerio y de RENFE cuentan actualmente con las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad vial? Medidas que piensa adoptar al respecto.

R.- La del Cementerio según informe verbal del Jefe de la Policía SI

R.- La de RENFE está a falta de la señalización tanto vertical como horizontal por falta de tiempo.

P.3.- Desde la implantación de la mediana en la calle Ayala, en las vías Avenida Alonso Martín, Ayala y Canalejas se vienen produciendo atascos diarios sin que se hayan adoptado medidas al respecto. ¿Qué soluciones se tienen previstas por la Delegación de Tráfico?

R.- Estas calles han mejorado con la implantación de la mediana, existe informe escrito del Jefe de la Policía al respecto.

P.4. Las confluencias de la Avenida de Córdoba con las calles perpendiculares que dan entrada hacia el interior del casco urbano suponen un peligro para la circulación, al ser necesario cruzar un vial lateral para acceder al vial central o a cualquiera de las calles perpendiculares. ¿Qué soluciones se tienen previstas por la Delegación de Tráfico?

R.- Depende, pues hay unidades de ejecución colindantes con la Avenida que aún no están recepcionadas.

P. 5.- En buen número de confluencias de vías en el casco urbano de Don Benito se da la circunstancia de que los vehículos han de detenerse, para realizar el ceda el paso, sobre los pasos de peatones allí señalizados, con lo que ello supone de peligro para la circulación vial y peatonal. ¿Qué soluciones se tienen previstas por la Delegación de Tráfico?

R.- La respuesta la leo de la guía del peatón, editada para niños por la Dirección General de Tráfico: - Cruzar siempre por el lugar más seguro, a ser posible por las esquinas, ya que por allí los vehículos circulan mas despacio y tienen preferencia los peatones.

P. 6.- Considera el Concejal de Tráfico que los pasos de peatones existentes en Don Benito son suficientes? ¿Entiende que están debidamente señalizados tanto con señalización vertical como horizontal?



97

OE5313293

CLASE 8ª

R.- *Existen los que ha recomendado el Consejo Sectorial de Tráfico y la señalización se repone cuando se detecta su falta.*

P.7.- *¿A qué se espera para borrar la pintura del antiguo paso de peatones en el inicio de la calle Ayala, proximidad al Parque Municipal, cuyo pintado actual supone un evidente peligro?*

R.- *Se ha pintado de negro al menos 4 veces, cuando se ponga aglomerado en la calle desaparecerá definitivamente.*

P. 8.- *¿Qué criterios sigue la Delegación de Tráfico para seleccionar las vías que deben ser señalizadas horizontalmente con pintura? ¿Por qué hay vías que permanecen sin esa señalización horizontal?*

R.- *Los aconsejados por el Consejo Sectorial de Tráfico.*

P.9.- *¿Qué criterios sigue la Delegación de Tráfico para seleccionar las calles que deben tener hitos u horquillas protectores de los acerados y quién determina el tipo de esos hitos u horquillas?*

R.- *Los del Consejo Sectorial de Tráfico.*

P.10.- *¿Considera el Sr. Delegado de Tráfico que la señalización vertical de indicadores de dirección es suficiente en Don Benito? Previsiones al respecto.*

R.- *NO. Se está haciendo un proyecto.*

P.11.- *¿No cree que sería conveniente contar con señalización indicadora del término municipal de Don Benito en todas aquellas carreteras que den entrada al citado término?*

R. *Si.*

P.12.- *Costo del folleto editado por el Ayuntamiento sobre la Semana Santa y procedimiento seguido para su adjudicación a la empresa que lo ha realizado.*

R.- *70.000 pesetas. Forma de adjudicación ninguna, lo hice yo y se llevó a la imprenta.*

P.13.- Número de vehículos abandonados en las vías públicas de Don Benito y tiempo que lleva cada uno de ellos en ese estado.

R.- *Imposible determinar, conforme se tiene conocimiento de la existencia de alguno se inicia el procedimiento para retirarlo. En 1999 fueron retirados 12, este año van 7.*

P.14.- ¿Cuántas denuncias ha cursado la Policía Municipal en el año 99 a motocicletas que ruedan con escape libre, produciendo molestias por ruidos? Medidas que se tiene pensado adoptar al respecto.

R.- *NINGUNA. En controles de ciclomotores se identificaron durante 1999 a 245.*

P.15. ¿Qué medidas se tiene previsto adoptar para solucionar el problema que supone la incorporación de vehículos desde la calle Villanueva a la calle Groizard, debido al estrechamiento que allí se produce?

R.- *No me ocurre otra cosa que mover la esquina de la casa de la cultura.*

P.16.- En distintos lugares de la ciudad existen hundimientos de las calzadas que suponen un auténtico peligro para la circulación vial. ¿Se tienen localizados estos hundimientos por la Delegación de Tráfico y qué soluciones se prevén?

R.- *Cuando se detectan se soluciona.*

P.17.- ¿Existe algún espacio en el casco urbano destinado al aparcamiento de autobuses, independientemente de la Estación de Autobuses?

R.- *Suelen hacerlo en la fachada de la piscina municipal.*

P.18.- ¿Considera el Delegado de Tráfico que las medidas de seguridad en la curva que une la calle Federico García Lorca con Pablo Picasso son las suficientes para evitar cualquier tipo de problema?

R.- *Según el Jefe de la Policía, SI, se ha colocado 3 "ceda el paso".*

P. 19.- La Avenida de Madrid, desde la rotonda del Cementerio hasta la rotonda en la confluencia de las calles Ayala y Canalejas presenta varias entradas y salidas a calles perpendiculares o accesos al vial paralelo de la zona industrial. ¿Qué medidas se tienen previstas para evitar el actual caos y su consiguiente peligrosidad?

R.- *Entiendo que el caos sólo lo perciben ustedes.*



98

0E5313294

CLASE 8.ª

P.20.- ¿Qué soluciones se tienen previstas para solucionar el problema de la carga y descarga en la Avenida de la Constitución y Ramón y Cajal?

R.- *Lo que hay está bien.*

P.21.- ¿Cuántas denuncias ha cursado la Policía Local en el año 99 en las que la causa sea que el vehículo estaba estacionado sobre un Paso de peatones?

R.- *No tengo el dato.*

P. 22. Respecto al año 1999, porcentaje de denuncias que fueron abonadas por pronto pago; porcentaje de las que fueron abonadas en periodo voluntario; porcentaje de las que fue abonadas en vía ejecutiva; porcentaje de denuncias impagadas. ¿Cuánto dinero hay pendiente de pago en vía ejecutiva desde el año 1995?

R.- *Se declara improcedente la pregunta, datos intervención.*

P. 23.- El cruce de los viales laterales y del vial central en la Avenida Alonso Martín, tanto para las personas ancianas del Asilo como para las personas que trabajan en el CAMP "Ntra. Sra. de las Cruces" supone un peligro. ¿Se tiene previsto alguna medida al respecto?

R.- *Pintar y señalizar un paso de peatones frente al CAMP.*

P. 24.- En sesión plenaria anterior, nuestro Grupo ya le hizo saber la problemática existente en la llamada "Plazoleta de la Pera", comprometiéndose el Sr. Delegado de Tráfico al estudio de la misma. ¿Qué soluciones se han adoptado?

R.- *No hay ningún problema, pero se va a mejorar señalizando conforme a la propuesta de su compañera.*

P.25.- ¿Quién decidió reabrir al tráfico durante los fines de semana el tercer tramo de la Avenida de la Constitución y calles Ramón y Cajal y en qué razones se fundamenta esa decisión?

R.- *El equipo de gobierno.*

P.26.- ¿Quién decidió mantener la situación actual en el acceso desde la calle Don Llorente al vial central de la Avenida Alonso Martín y en qué razones se fundamenta esa decisión?

R.- *Ustedes ya conocen la respuesta, se les comunicó la decisión a través de acuerdo de Comisión de Gobierno y se les remitieron los informes del Consejo Sectorial de Tráfico y del Jefe de la Policía.*

P.27.- ¿Por qué razones no se ha reunido el Delegado de Tráfico con los vecinos de la calle Don Llorente para hacerles saber los fundamentos que aconsejaban mantener cerrado el citado acceso?

R.- *No lo consideré necesario.*

P.- 28. ¿Por qué razón no se informó a la Comisión Informativa de Tráfico de esas decisiones con carácter previo a la ejecución de las medidas?

R.- *Se informó a los distintos grupos mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno.*

P. 29. Caso de ser esa la previsión de futuro al respecto del citado punto, ¿qué tipo de actuación definitiva se piensa adoptar?

R.- *Continuar los jardines y la acera.*

P.30. En el caso del acceso desde la zona de la ciudad deportiva y estación de autobuses hasta ese mismo vial central de Alonso Martín, ¿qué solución se tiene prevista?

R.- *La misma que para el otro lado."*

Finalizada la intervención del Sr. Concejal, por parte del PSOE se indica lo siguiente:

Se agradece la comparecencia del Sr. Concejal, como muestra de respeto hacia el resto de los miembros de la Corporación.

Se discrepa, no obstante, de la interpretación del Sr. Concejal compareciente, respecto a la peligrosidad de algunos puntos conflictivos de la ciudad en materia de Seguridad Vial.

- Se apela a un estudio detallado y a la adopción de las medidas adecuadas, respecto a las zonas peligrosas desde el punto de vista de la mencionada Seguridad Vial.

- No se está llevando a cabo un seguimiento adecuado en materia de tráfico.



99

0E5313295

Handwritten mark resembling a stylized 't' or 'u'.

CLASE 8ª

Por parte del Grupo IU-CE se manifiesta su contrariedad con el hecho de que de algunas respuestas del Sr. Concejal compareciente se deduzca que se están adoptando los criterios que marca el Consejo Sectorial de Tráfico, a pesar de que el propio Concejal ha asegurado que el Consejo Sectorial de Tráfico no es un órgano decisorio sino que su función debe ser la de asesorar a la Comisión Informativa de Tráfico que es quien debiera decidir, hecho éste que no se está produciendo.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que el Consejo Sectorial de Tráfico es un órgano asesor de la Delegación de Tráfico.

XV - NOMENCLATURA VIAS URBANAS

Se retira el presente punto del Orden del Día.

XVI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS EN AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO

Por el Sr. Rosa Herrea se indica por posible implicación indirecta en el asunto, su voluntad de no participar en el debate y votación del presente punto del Orden del Día y del siguiente.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“A) Se da cuenta del Acta de fecha 23 de Febrero de 2000 de la Mesa de Contratación, de calificación de documentos en subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación en procedimiento abierto de parcelas A-20, A-21, A-22 y A-23 en Ampliación del Polígono San Isidro.

Se da cuenta del Acta de fecha 2 de Marzo de 2000 de la Mesa de Contratación, de Apertura de Propositiones Económicas en la Subasta citada anteriormente.

Por el Grupo PP se propone adjudicación definitiva de las citadas parcelas en los términos reflejados por la Mesa de Contratación, y en consecuencia:

PARCELA A-20. Adjudicatario: FERTIEX, SL. Cantidad 12.614.000 pts más Iva.

PARCELA A-21. Adjudicatario: COSIDON. Cantidad 22.992.000 pts más Iva.

PARCELA A-22. Adjudicatario: GONZALEZ Y PAZ, SL. Cantidad 6.489.000 pts, más Iva.

PARCELA A-23. Adjudicatario: MADERAS ROMERO. Cantidad 31.363.500 pts más Iva.

B) Se da cuenta del Acta de fecha 22 de Febrero de 2000 de la Mesa de Contratación, de calificación de documentos en subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación en procedimiento abierto de parcelas (de A-6 á A-19) en Ampliación del Polígono San Isidro.

Se da cuenta del Acta de fecha 1 de Marzo de 2000 de la Mesa de Contratación, de Apertura de Propositiones Económicas en la Subasta citada anteriormente.

Por el Grupo PP se propone adjudicación definitiva de las citadas parcelas en los términos reflejados por la Mesa de Contratación , y en consecuencia:

A-6. Adjudicatario: CONSTRUCCIONES JOSE MARIA CERRATO SAUCEDA. Cantidad 3.500.000 pts más Iva.

A-7. Adjudicatario. DON FEDERICO GARCIA DE PAREDES GOMEZ-VALADES. Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-8. Adjudicatario. DON PABLO GONZALEZ GALLEGO Cantidad 3.500.000 pts más Iva.

A-9. Adjudicatario. DON JUSTO ALISEDA CERRATO. Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-10. DESIERTA.

A-11. DESIERTA

A-12. Adjudicatario. DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OCAÑA. Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-13. Adjudicatario. DON MIGUEL CRESPILO MUÑOZ. Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-14. Adjudicatario. DON FRANCISCO JOAQUIN GARCIA LEON. Cantidad 3.500.000 pts más Iva



100

0E5313296

CLASE 8ª

A-15. Adjudicatario. DON FRANCISCO JOAQUIN GARCIA LEON.
Cantidad 3.500.000 pts más Iva.

A-16. DESIERTA.

A-17. Adjudicatario. INMUEBLES Y NEGOCIOS EXTREMEÑOS, SL.
Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-18. Adjudicatario. INMUEBLES Y NEGOCIOS EXTREMEÑOS, SL.
Cantidad 3.500.000 pts más Iva

A-19.- DESIERTA

En base a todo lo anterior, se DICTAMINA favorablemente la adjudicación definitiva de las parcelas indicadas, con el voto afirmativo por parte del Grupo PP y reserva de voto del resto de Grupos Municipales."

2.- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PP se propone la aprobación del presente punto del Orden del Día en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000.

Por parte del Grupo IU se indica que por parte del Equipo de Gobierno no se está impidiendo la especulación en el tema que nos ocupa. El procedimiento que está llevandose a cabo no es el correcto y está permitiéndose que haya empresarios a los que se les adjudica más de una parcela con el posterior movimiento especulativo.

Por la Alcaldía se indica que en casos aislados quizás se especule, aunque en su opinión es de torpes comprar parcelas a alto precio, cuando el Ayuntamiento de Don Benito las está enajenando mediante subasta para todos los interesados a un precio razonable. En cuanto al hecho de que alguna empresa resulte adjudicataria de más de una parcela, no debe extrañar por cuanto hay empresas que precisan y optan a un mayor número de metros cuadrados según el volúmen y las necesidades de dicha empresa.

Por el Sr. Quintana Alvarez en representación del Grupo Municipal lista, se indica:



- Su Grupo no está a favor de Pliegos de Condiciones a medida. Asimismo hace constar que las adjudicaciones que nos ocupan se verán afectadas por las modificaciones urbanísticas aprobadas en el punto X del Orden del Día de la presente sesión, resultando que fruto de ello existe variación de ubicación y extensión en diferentes parcelas.

- Por la Alcaldía se le contesta que no entiende como puede decirse que los Pliegos de Condiciones son a medida, y a la hora de la verdad nos encontramos con cuatro parcelas que no han sido adjudicadas, por haber quedado desiertas por ausencia de licitadores.

- En cuanto a las modificaciones y variaciones aludidas, por la Alcaldía se indica lo siguiente:

- La mayor parte de las modificaciones surgen como consecuencia de criterios y propuestas de los Técnicos Urbanísticos.
- La enajenación mediante subasta de parcelas se hace, en todo caso, a salvo de medición definitiva que habrá de llevarse a efecto y condicionada a la aprobación definitiva de las modificaciones urbanísticas que se tramiten.
- En cuanto al precio definitivo que el adjudicatario haya de abonar, estará en función de la superficie definitiva que se le adjudique.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, con los votos a favor de los grupos PP y SIEX y el voto en contra del Grupo IU-CE y de los Concejales del Grupo PSOE Sr. Aparicio García-Molina y Sta. Tena Baños y la abstención del resto de Concejales del Grupo PSOE, se ACUERDA aprobar:

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa transcrito anteriormente con las adiciones expuestas por el Sr. Alcalde durante la fase de debate respecto a la ubicación, la superficie definitiva de cada parcela y el precio total a abonar por el adjudicatario

2º.- Que las parcelas objeto de venta se obtienen por segregación de la finca matriz de carácter patrimonial de este Ayuntamiento denominada Dehesa Boyal, inscrita registralmente como Finca 296, Tomo 713, Libro 291, Folio 156.

3º.- Condicionado a la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos correspondientes (Modificación del PGOU relativa a la creación del nuevo Sector "Ampliación Polígono San Isidro" cuya tramitación se inicia con fecha esta fecha de 26/05/2000), las parcelas objeto de subasta se encontrarán ubicadas en suelo urbano de uso global principal industrial.

4º.- Declarar válida la licitación llevada a efecto y asimismo declarar DESIERTAS las parcelas A-10-A-11-A-16 y A-19. y adjudicarlas en su caso,



101

DE5313297

CLASE 8ª

conforme al Pliego de Condiciones vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 141-a) de la L.C.A.P. por haber quedado desiertas en procedimiento abierto de subasta.

5º.- Aprobar las siguientes adjudicaciones definitivas:

- La parcela A-6 a DON JOSÉ MARÍA CERRATO SAUCEDA, provisto de D.N.I. nº 8.695.039-G, en representación de la Empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA CERRATO SAUCEDA, S.L. (C.I.F. N°B-06216808). Precio de remate 3.500.000 pesetas más Iva.-

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Almacenaje de materiales de obras públicas.- LINDEROS: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-7 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-5 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-7 a DON FEDERICO GARCÍA DE PAREDES GÓMEZ-VALADÉS, provisto de D.N.I. nº 76.208.142-B, por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie: 1000 metros cuadrados. Destino: Taller de reparación y obras públicas.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-8 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-6 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La Parcela N° A-8 a DON PABLO GONZÁLEZ GALLEGRO provisto de D.N.I. nº. 8.657.927-Z. Precio de remate 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Taller de reparación y obras públicas. Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-9 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-7 del Plan Parcial ASI.- Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-9 a DON JUSTO ALISEDA CERRATO, provisto de D.N.I. nº 33.980.811-J por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Taller de Carpintería y venta de muebles. Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-10 del

Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-8 del Plan Parcial ASI. - Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-12 a DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ OCAÑA, provista de D.N.I. nº 4.557.043-F. por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más Va.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Almacén de Ferretería. Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-13 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-118 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-13 a DON MIGUEL CRESPILO MUÑOZ, provisto de D.N.I. nº 8.672.722-C, por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Venta y Almacenamiento de insecticidas y productos químicos.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-14 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-11 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

La parcela A-14 a DON FRANCISCO JOAQUÍN GARCÍA LEÓN, provisto de D.N.I. nº 75.287.367-H, por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Almacén y venta mayor de plantas y flores.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-15 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-13 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La Parcela Nº A-15 a DON FRANCISCO JOAQUÍN GARCÍA LEÓN, provisto de D.N.I. nº 75.287.367-H. por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Venta y Almacenamiento de insecticidas y productos químicos.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-16 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-14 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-17 a DON DANIEL NIETO LÓPEZ, provisto de D.N.I. nº 9.166.317-N en representación de la empresa INMUEBLES Y NEGOCIOS EXTREMEÑOS, S.L. (C.I.F. NºB-06313787) por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.



102

0E5313298

CLASE 8ª

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Fabricación y montajes de Stand.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-18 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-16 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La parcela A-18 a DON DANIEL NIETO LÓPEZ, provisto de D.N.I. n° 9.166.317-N en representación de la empresa INMUEBLES Y NEGOCIOS EXTREMEÑOS, S.L. (C.I.F. N°B-06313787) por el precio de remate de 3.500.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 1000 metros cuadrados. Destino: Fabricación y montajes de Stand.- Linderos: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU; SUR: Vial nueva creación; ESTE: Parcela A-19 del Plan Parcial ASI; OESTE: Parcela A-17 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La Parcela A-20 a DON ILUMINADO LIVIANO AYUSO provisto de D.N.I. n°. 33.982.414-Y en representación de FERTIEX, S.L. (C.I.F.B.06201255) por el precio de remate de 12.614.000 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 5.936 metros cuadrados según Pliego de Condiciones y 6000 metros según Plan Parcial inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/5/2000. Destino: Planta de Fabricación de abonos líquidos.- Linderos: NORTE: Viario nueva creación en una línea de 60,00 metros. SUR: Viario de nueva creación en una línea de 60,00 metros; ESTE: Parcela A-21 del Plan Parcial ASI en una línea de 100,00 metros y OESTE: Parcela A-22 del Plan Parcial ASI en una línea de 100,00 metros. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La Parcela A-21 a DON FRANCISCO GÓMEZ FLORES provisto de D.N.I. n°.76.218.576-A en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA SIDEROMETALURGICA DOMBENITENSE (COSIDOM) (C.I.F.F-06006084) por el precio de remate de 22.992.000 pts más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 10.949 metros cuadrados según Pliego de Condiciones y 12.500 metros cuadrados según Plan Parcial inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/5/2000. Destino: Fabricación de Estructuras Metálicas, Construcción de carrocerías y ferretería y actividades siderometalúrgicas.- Linderos: NORTE: Viario nueva creación en una línea de 136,81 metros lineales. SUR: Viario de nueva creación; ESTE:

Vial existente en una línea de 102,95 ml; OESTE: Parcela A-20 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La PARCELA A-22 a DON MANUEL GONZÁLEZ MORENO con D.N.I. nº. 37.612.340-A en representación de GONZÁLEZ Y PAZ, S.L. (C.I.F. Nº B-06115307), por el precio de remate de 6.489.000 pts, más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 3.090 metros cuadrados según Pliego de Condiciones y 3.000 metros cuadrados según Plan Parcial inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/5/2000. Destino: Almacén de Materiales de Construcción.- Linderos: NORTE: Viario nueva longitud de 30,00 metros lineales. SUR: Viario de nueva creación en una longitud de 30,00 metros lineales; ESTE: Parcela A-20 y OESTE: Parcela X-1 del Plan Parcial ASI en una línea de 100,00 metros. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

- La PARCELA A-23 a DON MANUEL ROMERO SANTANDREU provisto de D.N.I. nº. 9.151.364-D en representación de MADERAS ROMERO, S.A. (C.I.F.A-06018337) por el precio de remate de 31.363.500 pesetas más IVA.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 14.935 metros cuadrados según Pliego de Condiciones y 15.050 metros cuadrados según Plan Parcial inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/5/2000. Destino: Comercio Mayor de Madera.- Linderos: NORTE: Viario nueva creación en una longitud de 175,00 metros lineales. SUR: Parcela Deportiva D-2 del Plan Parcial ASI; ESTE: Viario existente y OESTE: Zona verde V-2 del Plan Parcial ASI. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

6º.- Que como consecuencia de lo anterior se requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días siguientes a partir de la notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de ser notificado de la adjudicación definitiva habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el pago del 50 % de la parcela adjudicada.

7º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y como tal vigente.

8º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa y para cuantos actos se requieran de la ejecución del presente acuerdo.



103

OE5313299

CLASE 8.^a

XVII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUBASTA PARA ENAJENACION DE LA PARCELA A-1 EN AMPLIACION DEL POLIGONO SAN ISIDRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del Acta de fecha 21 de Marzo de 2000, de la Mesa de Contratación, de apertura de documentación de la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación en procedimiento abierto de la parcela A-1 de 9.000 metros cuadrados en Ampliación del Polígono San Isidro, de la que se deriva que como único oferente aparece la Sociedad EXTROSA. SA - Una vez presentado el aval provisional exigido, se procedió por la Mesa de Contratación al levantamiento de Acta de Apertura de Propositiones Económicas con fecha 27 de Marzo de 2000, de la que se deriva la propuesta de adjudicación a favor del único oferente al precio de 18.909.000 pesetas más Iva.- Por parte del Grupo PP se emite voto favorable a la adjudicación definitiva de dicha parcela en los términos propuestos por la Mesa de Contratación.- Por los Grupos Municipales SIEX, PSOE e IU se formula reserva de voto, solicitándose por estos dos últimos Grupos copia de la escritura de constitución de la Sociedad.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Quintana Alvarez se indica que de la documentación que le ha sido facilitada relativa a la empresa ofertante, no se acredita si la mencionada Sociedad está definitivamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

Por la Alcaldía se le indica que se ha remitido a los grupos que lo solicitaron, la escritura de constitución de la Sociedad Anónima a favor de la cual se propugna la adjudicación definitiva, independientemente de que también es legal la adjudicación a favor de una Sociedad que se encuentre en fase de constitución e inscripción.

- Por parte del Grupo Municipal Socialista vuelve a reiterarse su postura favorable a la exigencia de estudio de impacto ambiental ya manifestada en la respectiva Comisión Informativa.

Por la Alcaldía, al respecto, se le contesta en iguales términos que lo hizo en la citada Comisión.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, con los votos a favor de los grupos PP y SIEX y el voto en contra del Grupo IU-CE y de los Concejales del Grupo PSOE Sr. Aparicio García-Molina y Sta. Tena Baños y la abstención del resto de Concejales del Grupo PSOE, se ACUERDA aprobar:

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa transcrito anteriormente en todo su contenido y en consonancia con el mismo:

- Declarar válida la licitación llevada a efectos.
- Adjudicar definitivamente la PARCELA A-1 del Plan Parcial del Sector ASI a DON HUGO ANTHONIE FOLKE GODFRIED REINIER ONDERWATER provisto de pasaporte nº. 81.226.912 del Reino de Holanda, en representación de SOCIEDAD EXTREMEÑA DE PRODUCCION DE ROSAS, S.A. (EXTROSA) con domicilio fiscal en C/. Espronceda, 2-2º de Don Benito, por el precio de remate de 2.100 pts/m² más IVA lo que asciende a la cantidad de 21.934.440 pesetas IVA incluido.

CARACTERÍSTICAS: Superficie 9.000 metros cuadrados según Pliego de Condiciones y 8.989 metros cuadrados según Plan Parcial inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/5/2000. Destino: "Construcción de edificaciones inteligentes complementarias a invernaderos de cristal."- Linderos: De acuerdo con el plano de parcelación del Plan Parcial ASI inicialmente aprobado son los siguientes: NORTE: Suelo No Urbanizable del PGOU en una línea de 180,00 metros, SUR: Vial de nueva creación. ESTE: Vial de nueva creación en una línea de 50 metros y OESTE: Parcela X-4 en una línea de 47,33 metros. Geometría: Según parcelación del Plan Parcial ASI.

2.- La parcela objeto de venta se obtiene por segregación de la finca matriz de carácter patrimonial de este Ayuntamiento denominada Dehesa Boyal, inscrita registralmente como Finca 296, Tomo 713, Libro 291, Folio 156.

3º.- Condicionado a la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos correspondientes (Modificación del PGOU relativa a la creación del nuevo Sector "Ampliación Polígono San Isidro" cuya tramitación se inicia con fecha esta fecha de 26/05/2000), la parcela objeto de subasta se encontrará ubicada en suelo urbano de uso global principal industrial.

4º.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones:



104

0E5313300

CLASE 8ª

- En el plazo de 15 días siguiente a partir de la notificación del presente deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 25 % del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 15 días a partir de ser notificado de la adjudicación definitiva habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el pago del 50 % de la parcela adjudicada.

5º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y como tal vigente.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa y para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

XVIII - ADJUDICACION DEFINITIVA DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA RUSTICA UBICADA EN FINCA MUNICIPAL DE AGRIMUSA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del Acta de fecha 27 de Marzo de 2000 de la Mesa de Contratación, de Apertura de documentación de la Subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación del derecho de superficie sobre parcela rústica ubicada en finca municipal de AGRIMUSA, con destino a la construcción y explotación de invernaderos de cristal. De dicho Acta se deriva que aparece un único oferente, la Sociedad EXTROSA, SA.- Se da cuenta del Acta de fecha 31 de Marzo de la Mesa de Contratación, de apertura de proposiciones de la citada subasta, de la que se deriva propuesta de adjudicación a favor del único oferente, EXTROSA, SA en base a que por dicha empresa se ha aceptado la totalidad de las condiciones incluidas en el pliego que rigió la subasta que nos ocupa.- Por el Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta en el sentido de si se puede exigir a la Sociedad ofertante, estudio de impacto ambiental.- Por el Sr. Arquitecto Municipal se informa que podría pedirse, si bien al estar ubicado el terreno en suelo rústico, en principio no es necesario ni obligatorio.- Por la Alcaldía se indica que si no es obligatoria su presentación no se va a exigir dicho

estudio.- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica, que a juicio de su grupo, independientemente de la obligatoriedad, sería conveniente que se exigiera el mencionado estudio.- Se DICTAMINA favorablemente la adjudicación definitiva del citado derecho de superficie en los términos propuestos por la Mesa de Contratación, con el voto favorable por parte del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos municipales.-

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por los Grupos PSOE e IU-CE, se insta al Equipo de Gobierno, a que exiga al adjudicatario, la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en función de la totalidad de terrenos (21-46-46 hectáreas) afectados por el Derecho de Superficie.

Por el Grupo SIEX se indica que le está sorprendiendo negativamente la postura de los Grupos PSOE e IU ya que lo que debe hacerse no es poner trabas continuamente, sino facilitar los medios necesarios para que la empresa adjudicataria desarrolle su labor con la consiguiente generación de un importante número de puestos de trabajo estables. Vé lógico que se exijan puestos de trabajo en función de las 16 hectáreas cultivables y realmente aprovechables.

Por la Alcaldía se indica que coincide íntegramente con lo expuesto por el Grupo SIEX.- Las gestiones realizadas con los interesados, se concretaron en 10 puestos de trabajo por hectárea cultivable, es decir 160 puestos de trabajo en función de 16 hectáreas.

Por parte de IU se muestra su extrañeza respecto a que 5-26-26 hectáreas sean de caminos o bolsas de agua.

Ante la posibilidad de que la bolsa de agua existente, supere los límites permitidos, vuelve a solicitarse por el Grupo PSOE la realización de un estudio de impacto ambiental.

Estando en debate el asunto, siendo las 0,21 horas, se produce el abandono del Salón de Plenos por parte de los señores miembros del PSOE en base a lo siguiente:

- No concesión reiterada de uso de la palabra al Portavoz del Grupo del PSOE.
- Incumplimiento por parte de la Presidencia del Reglamento regulador de las sesiones plenarias.
- Concesión incorrecta por parte de la Presidencia, de los turnos de intervenciones a los diferentes Grupos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, con votos favorables de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra del Grupo IU-CE, se ACUERDA:



1.05

0E5313301

(Handwritten mark)

CLASE 8ª

1º.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido y en consonancia con el mismo:

- Declarar válida la licitación llevada a efecto aclarándose definitivamente que la creación de los puestos de trabajo está en función de las 16 hectáreas cultivables.

- Adjudicar definitivamente el derecho de superficie sobre la parcela rústica de este Ayuntamiento a que hace referencia la cláusula I del Pliego de Condiciones que rigió en la subasta a DON HUGO ANTHONIE FOLKE GODFRIED REINIER ONDERWATER provisto de pasaporte nº. 81.226.912 del Reino de Holanda, en representación de SOCIEDAD EXTREMEÑA DE PRODUCCION DE ROSAS, S.A. (EXTROSA) con domicilio fiscal en C/. Espronceda, 2-2º de Don Benito,

2º.- Requerir al adjudicatario EXTROSA al cumplimiento del total contenido del Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y como tal vigente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

XX - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/2000.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 23 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos municipales se DICTAMINA favorablemente el expediente nº. 2/2000 de Suplementos de Créditos financiados con remanente liquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1999, necesario para efectuar 30 contrataciones con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, conforme a la documentación presentada por el Servicio de Intervención Municipal, de la que se deriva lo siguiente:- Total del Suplemento de Créditos: 56.202.000 pesetas.”



B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención del

Grupo IU-CE, se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido y en consonancia con el mismo la aprobación INICIAL del expediente nº 2/2000 de suplemento de crédito debiendo tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/98, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

XXI.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA EL AÑO 2.000.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 18 de Mayo de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el voto favorable de los representantes de los Grupos P.P., I.U. y SIEX, y la reserva de voto emitida por los Sres. Representantes del Grupo PSOE, se dictamina favorablemente la aprobación del Convenio de colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.- El objeto del citado Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los Servicios Sociales que, con carácter general, se dirigen a toda la población del municipio de Don Benito.- De conformidad con la Cláusula V del citado Convenio, el Ayuntamiento se compromete, si así lo aconseja el volumen de servicios sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales.- Sobre este particular, por parte del Grupo municipal Socialista se insta al equipo de Gobierno a la creación del citado Consejo, que vendría justificada por el volumen e importancia de los Servicios sociales que se llevan a cabo.- Por la Presidencia se indica en primer lugar que el Convenio no obliga a la creación del citado Consejo, y en segundo lugar que ya se está utilizando la Comisión Informativa de Servicios Sociales como órgano consultivo y de debate sobre los posibles asuntos que pudieran entrar dentro de la competencia del Consejo Local.- Independientemente de lo anterior, se recoge el Presupuesto del Servicio mencionado para el año 2.000.- La vigencia del presente Convenio se establece desde el día 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.000.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente en todo su contenido.

XXII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se formulan los siguientes:

1º.- Por el Sr. Romero Vergudo se RUEGA a la Alcaldía y al Equipo de Gobierno la realización de las gestiones y actuaciones oportunas para solucionar el problema de aparcamiento en nuestra ciudad de manera



106

OE5313302

(Handwritten mark)

CLASE 8ª

definitiva, ya que aunque en estos momentos se goce de una situación dulce por la habilitación de nuevas zonas, esta situación es transitoria y coyuntural.

PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2000

2º.- Por el Sr. García-Adámez Quintana, a la vista de la documentación que se le ha facilitado sobre el Proyecto Complementario del graderío del Campo de Fútbol, manifiesta que en Pleno se prometió por la Alcaldía la construcción de dos vestuarios, circunstancia ésta que no se ha producido, habiéndose llevado a cabo un uso indebido del dinero previsto para construcción de los vestuarios.- Asimismo muestra su extrañeza porque hasta ahora no se le haya facilitado el informe del Sr. Arquitecto, a pesar de que tiene fecha de Mayo de 1999.

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que los cinco millones previstos se han ejecutado en obras hasta donde dicha cantidad ha alcanzado, conforme al Proyecto que se aprobó. Asimismo le indica que, conforme a la Ley, si solicita una documentación y ésta no se le facilita en el plazo de cinco días puede dirigirse al Servicio correspondiente y obtenerla.

En estos momentos Don Alvaro García-Adámez Quintana abonada el local de sesiones.

3º.- Por parte del Sr. Cáceres Hidalgo se RUEGA a la Alcaldía que, en defensa de la Institución, del respeto a la democracia y del buen orden de los Plenos, haga uso de las facultades que la normativa concede al Presidente para que las sesiones plenarias transcurran por los cauces debidos, adoptándose al respecto las medidas que sean necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las 0,35 horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



(Handwritten signature)

Grupo 10 - CE - ACUERDO...
...de la Comisión Informativa...
...y en... con el...
...nº 2/2000 de...
...de la Ley...
...de Hacienda Locales.

XLI. CONVENIO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS

...definido...
...por la...
...Dentro de este punto...

...de la...
...documentación...
...gradado del Campo de Fútbol...
...Alcaldía la construcción de dos...
...previsto...
...Benito entre la...
...de la Junta de Extremadura y...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Mayo de 2000 se compone de veintiún folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313282 a la serie 0E5313302 y folios 85 a 105 ambos inclusive, a doble excepto el presente.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

...se formulará...
...ACUERDO...
...EL ALCALDE...

XLII. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

...Dentro de este punto...
...1ª.- Por el Sr. Secretario...
...para...
...de Badajoz



107

0E5313303

11

CLASE 8.ª

1/2000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio Garcia-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández
- Don José Rosa Herrera
- Doña María del Carmen Baños Tena.

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sanchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Diaz de Liaño Diaz -Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta de Junio de dos mil, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, exponiendo en primer lugar conste en acta pésame Corporativo por el fallecimiento en fechas recientes de las siguientes personas:

- La madre de la Concejal del Grupo PSOE, Doña Justa Nuñez Chaparro.
- El hermano del Concejal del Grupo PP, Don José Antonio Barragan Morcillo.
- Doña Concepción Escalona.
- Don Manuel Valdés Gámir.

Asimismo a propuesta del Grupo PSOE conste en acta felicitación a Doña Margarita Salas, (viuda de Don Eladio Viñuela Díaz), por la concesión del premio Nacional de Investigación "Ramón y Cajal".

Por el Sr. Alcalde se informa de la toma de posesión de la Magistrada del Juzgado de lo Penal de Don Benito.

1.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR **(26/05/2000).**

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 26/05/2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se producen las siguientes correcciones:

- El Sr. García-Adámez, hace constar que su Grupo voto en contra el punto XIX del Orden del Día relativo a la adjudicación definitiva del supermercado desmontable en la Plaza de Abastos.

- Respecto a los puntos XVI y XVII sobre adjudicaciones definitivas de parcelas en el Sector ASI en tramitación, se aclara de oficio la parte



108

OE5313804

CLASE 8ª

dispositiva del acuerdo en relación con el requerimiento de hacer efectivo el importe de la garantía definitiva, en el sentido de suprimir el ingreso del 4 % de fianza, toda vez que conforme al Pliego de Condiciones publicado en B.O.P 27-01-2000 y nota aclaratoria al mismo publicada asimismo en B.O.P. 18/02/00, la garantía provisional y definitiva asciende al 25 % del tipo de licitación ingresado por los licitadores para poder participar en la subasta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. (24/5/ y 1 y 14/ 6 /00).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 24 de Mayo, 1 y 14 de Junio de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- SOLICITUD DE I.M.C.E.X.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la solicitud formulada con fecha 17 de mayo de 2000 por la Asociación Integración de Minusválidos de la Comunidad Extremeña (IMCEX), en la que manifiesta lo siguiente:- Que con fecha 12 de Marzo de 2.000 dicha Asociación adquirió una finca rústica, que figura con el Número 99 del Polígono 15 del Plano General de Concentración Parcelaria, Registral nº 51282 inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al Folio 71, Libro 773.- Que para financiar la compra de dicha finca, la mencionada Asociación ha formalizado préstamo hipotecario con la Entidad bancaria Caja Rural de Extremadura , Sociedad Cooperativa de Crédito.- Que la mencionada finca rústica tiene reconocido en la escritura de compraventa un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento.- En base a

lo anterior solicita que por este Ayuntamiento se resuelva cancelar dicha Condición resolutoria o bien posponerla al préstamo hipotecario formalizado con la citada Entidad bancaria.- A estos efectos presentan Declaración, en la que se especifica que la Asociación ha cumplido con los requisitos para los cuales se solicitó el terreno, y que ya se han terminado y se tienen en producción los Invernaderos. Adjunta asimismo declaración censal de comienzo de la actividad, así como contratos de trabajo suscritos.- Sometido a debate el asunto, por el Grupo de I.U. se propone posponer la mencionada Condición al préstamo hipotecario formalizado con Caja Rural de Extremadura.- Dicha propuesta es aceptada por el Grupo Municipal Popular.- Por el Grupo PSOE se solicita Informe Técnico en el que conste que la inversión se encuentra efectuada.- Sometido a votación el asunto se formula Reserva de voto por el Grupo Municipal socialista, emitiéndose voto favorable a la posposición al préstamo hipotecario por parte de los Grupos P.P. e I.U. “

B) Por la Alcaldía se da lectura al informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

4º.- CONVENIO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE PALOMAR Nº 104.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con la Reserva de voto de los Grupos PSOE e IU, y el voto favorable emitido por los Grupos PP y SIEX, se DICTAMINA favorablemente la suscripción de Convenio con los propietarios del inmueble sito en calle Palomar nº 104 de esta localidad.

Se pretende suscribir Convenio entre este Ayuntamiento y los propietarios del inmueble citado.- Dicho inmueble se encuentra en estado ruinoso y cuenta con una superficie de 30 metros cuadrados.- El mencionado inmueble se encuentra entre dos calles y colinda con una caseta transformadora de electricidad perteneciente a Felix González, S.A. con quien se ha llegado a un entendimiento por parte del Ayuntamiento para la eliminación de dicha caseta y su incorporación a la vía pública.- Se considera recomendable también incorporar la superficie del inmueble a que



109

0E5313305

se ha hecho referencia a la calzada, ya que representará una notoria mejora en la zona.- Lo anterior justifica la adquisición directa del inmueble por parte del Ayuntamiento.- El precio de la compraventa se fija en 1.500.000 pesetas.- Consta asimismo Informe de fecha 22 de junio de 2.000 de la Intervención Municipal, del que se deriva la no existencia de impedimento legal alguno para la autorización y disposición del gasto anteriormente citado."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar la intervención del Grupo PSOE, quien manifiesta estar a favor de la adquisición del inmueble para el fin pretendido. Ruega asimismo que se de participación a los grupos de la oposición en todos los temas similares al presente, a pesar de que por imperativo legal no esté obligada la Alcaldía a ello.

C) Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos al fin indicado.

5.- A) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON AGRIMUSA.-

B).- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 3/2000

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del Informe de fecha 21 de Junio de 2.000 suscrito por la Intervención Municipal en relación con el pago de diversas facturas a la empresa Municipal Agrimusa por importe de 30.430.318 pesetas, correspondiente a diversas prestaciones de servicios efectuadas a este Ayuntamiento.- Del citado Informe se deriva la necesidad de reconocimiento extrajudicial de la citada deuda y paralelamente al mismo, la necesidad de aprobación de expediente n.º 3/2.000 de Suplementos de Créditos financiados con remanente líquidos de Tesorería procedentes de la liquidación del ejercicio de 1.999.- Por el grupo Municipal Popular se propone la aprobación del citado reconocimiento extrajudicial y del

correspondiente expediente de Suplemento de Crédito.- Por los Grupos PSOE e IU se solicita aclaración sobre diversos conceptos reflejados en la facturas acompañadas.- Por la Presidencia se les indica que la documentación pertinente y las aclaraciones oportunas les pueden ser facilitadas en los Servicios de Intervención Municipal.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo Municipal Popular, formulándose Reserva de voto por el resto de Grupos Políticos.-

B) Dentro del turno de DEBATE, tiene lugar la intervención del Sr. Quintana Alvarez quien actuando de portavoz del Grupo PSOE manifiesta que en su momento, en Junta General de Agrimusa, su Grupo solicitó la resolución de este asunto con Agrimusa, así como la aclaración en el informe económico de dicho ejercicio al 31/12/99 de una factura por importe de 5.800.000 pesetas correspondiente a trabajos efectuados por maquinaria motoniveladora, ya que la citada motoniveladora no se facturaba al Ayuntamiento. Por otra parte se propone que una vez transferido el importe de 30 millones de pesetas a Agrimusa, esta cantidad sirva para cancelar la deuda pendiente de pago procedente del préstamo suscrito, ahora en fase de amortización por importe de 20 millones, toda vez que su Grupo no considera que sea una póliza de campaña.

El Grupo SIEX manifiesta que las cuestiones planteadas deben abordarse en los órganos correspondientes de Agrimusa.

El Sr. Alcalde manifiesta que las cuestiones planteadas por el Grupo PSOE serán analizadas por el Consejo de Administración de Agrimusa quien podrá adoptar el acuerdo que proceda. Asimismo manifiesta que el crédito de 20 millones de pesetas tiene carácter de póliza de campaña para saldar una deuda estructural.

C) Por el Sr. Presidente se formulan las siguientes PROPUESTAS DE VOTACION:

1º.- Votación sobre la propuesta del Grupo PSOE relativa a que el Pleno solicite a la Junta General de Agrimusa la cancelación del préstamo en vigor por importe de 20 millones de pesetas una vez le sea transferido a Agrimusa el importe de 30 millones de pesetas.

Votos a favor: 9 correspondientes a los Grupos PSOE e IU-CE.

Votos en contra: 12 correspondientes a los Grupos PP y SIEX.

A la vista del resultado de la votación, no resulta aprobada la propuesta del Grupo PSOE.



110

0E5313306

CLASE 8.^a

2º.- Votación sobre la propuesta del Grupo PP en el sentido que se contiene el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Votos a favor: 12 correspondientes a los Grupos PP y SIEX.

Votos en contra: 9 correspondientes a los Grupos PSOE e IU-CE.

A la vista del resultado de la votación, se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Grupo PP.

6.- EXPEDIENTE Nº 1/2000 DE MODIFICACIONES DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del citado Expediente, en el que se recoge la propuesta de Transferencias de crédito de Partidas correspondientes a créditos del vigente Presupuesto de esta Corporación dentro del Grupo de función 6, por importe de 2.000.000 millones de pesetas.- Consta asimismo el preceptivo Informe de Intervención.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo P.P. y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la abstención del Grupo IU-CE y el voto favorable del resto de Grupos políticos.

7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS P.S.O.E e IU-CE SOBRE ACTUACIONES EN EL ESTADIO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales PSOE e IU-CE con entrada en este Ayuntamiento de fecha 20 de Junio de 2000.- De la misma se desprenden las siguientes propuestas de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:

- La construcción en el Estadio Municipal de los nuevos vestuarios y cabinas para los medios de comunicación; que se proceda a posibilitar el acceso de personas con sillas de rueda a la tribuna; y se adopten las medidas necesarias para subsanar el estado del muro de cerramiento, cuyo estado peligroso ya ha sido acreditado por informe del Sr. Arquitecto Municipal.
- Que se inicien las obras necesarias con la máxima urgencia, durante el período estival para que en el inicio de la nueva temporada se cuente ya con las instalaciones adecuadas.
- Que, si fuera necesario, se apruebe la modificación de crédito precisa, según valoración técnica que puedan realizar los servicios municipales, para abordar la realización de estas obras.

Por la Alcaldía, respecto al contenido de la Moción, se indica lo siguiente:

- Respecto a las obras de cerramiento, se ejecutarán a través de la aprobación, en su caso, por el organismo correspondiente de un Proyecto de Empleo Estable presentado que conllevará la creación de puestos de trabajo.
- En relación con la ejecución de las obras citadas de vestuarios, cabinas, etc, considera el equipo de gobierno que existen otras prioridades y las mismas pueden llevarse a efecto dentro del período presupuestario del próximo ejercicio, manifestando asimismo que es considerable la inversión que se ha efectuado por el Ayuntamiento en materia deportiva.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Grupo IU-CE abunda en el contenido de la Moción, lamentando la escasa recepción por parte del Equipo de Gobierno de las propuestas contenidas en la misma. Defiende la conveniencia de



111
OE5313307

CLASE 8.ª

aprobar la Moción fundamentalmente en base a la necesidad de ejecución de las obras solicitadas, a la buena imagen deportiva y social que debe transmitir esta ciudad, a que ya en febrero de 1999 el Pleno aprobó la construcción de vestuarios, a que dicha construcción en el lugar adecuado evitará problemas de orden público, a la no existencia de inconveniente alguno para efectuar la modificación de crédito correspondiente y por ser éste un período idóneo para la ejecución de este tipo de obras, entre otras cosas, por la ausencia de competiciones deportivas que favorecen dicha ejecución. Asimismo critica el lamentable estado de la valla de protección instalada, solicitando adopción de medidas al respecto.

El Grupo PSOE manifiesta que ratifica la defensa de la Moción en el sentido expuesto por el Grupo IU.

El Grupo SIEX formula reserva de voto fundamentalmente en base a no haber sido informado ni consultado por los grupos que presentan la Moción.

Sometido a votación el contenido de la Moción, se emite voto favorable a la misma por parte de los Grupos PSOE e IU-CE, formulándose reserva de voto por los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo IU se lleva a cabo una explicación del contenido de la Moción insistiendo en los argumentos ya expuestos en la Comisión Informativa correspondiente, haciendo especial énfasis en la imagen que debe ofrecerse de esta ciudad, en facilitar los accesos de minúsvulos a las instalaciones deportivas y en garantizar la seguridad personal de los deportistas.

El Grupo SIEX defiende en su intervención la no urgencia en la ejecución de las obras propuestas y la necesidad de acometer y llevar a cabo un orden de prioridades en materia de inversiones para la mejora de infraestructuras de la ciudad. A su juicio, -concluye- no se deteriora la imagen de Don Benito por el aplazamiento en la

construcción de los vestuarios del estadio municipal. No obstante ello, manifiesta que su voto será de abstención.

El Grupo PSOE realiza las siguientes manifestaciones:

- Ratifica todo lo expuesto por el Grupo IU-CE en su intervención anterior.
- Insiste en que por parte del equipo de gobierno se ha incumplido la ejecución de un acuerdo plenario en virtud del cual debería ejecutarse la construcción de vestuarios en el Estadio Municipal.
- Se está ofreciendo una imagen lamentable de esta instalación deportiva.
- No se garantiza la seguridad de los deportistas de tal forma que la Federación correspondiente, en el supuesto de haber ascendido el Club Deportivo Don Benito a segunda B, es posible que no hubiera autorizado la práctica del fútbol con la situación actual.
- Falta sensibilidad deportiva por parte del Equipo de Gobierno.
- Falta asimismo la debida consideración con las personas discapacitadas que tienen dificultad para acceder al estadio municipal.
- Debe corregirse la situación existente en cuanto a la valla de protección.
- Se está olvidando por el equipo de gobierno la obligación de garantizar la seguridad de las personas con la actual situación del muro de cerramiento, según consta en Informe emitido por el técnico municipal.

Contesta las intervenciones anteriores el Sr. Alcalde quien manifiesta:

- No se está ofreciendo una imagen tercermundista de las instalaciones deportivas, puesto que por otra parte existen testimonios de personas que han visitado esta ciudad como consecuencia de la liguilla de ascenso y han felicitado al representante de este Ayuntamiento por las instalaciones deportivas de que se dispone.
- Existe por parte del Equipo de Gobierno sensibilidad por el deporte por cuanto se están acometiendo importantes inversiones como son la construcción de gradas, piscina climatizada, pistas polideportivas (que comenzarán en breve), si bien se está actuando de acuerdo con un orden de prioridades que se desarrollará y es por ello que los



112

DE5313308



CLASE 8.ª

vestuarios se construirán como consecuencia de la aprobación, en su caso, del proyecto de empleo estable presentado al efecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, por mayoría, desestimar la Moción objeto del presente punto del Orden del Día, con los votos en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE RETIRADA DE PALOMILLAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE con entrada en este Ayuntamiento de fecha 8 de Junio de 2000.- De la misma se desprende la siguiente propuesta de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:- Que se adopte acuerdo plenario sobre la necesidad de proceder, con la máxima urgencia a la retirada de las palomillas inútiles de las fachadas de Don Benito, sin que ello pueda suponer costo alguno para los particulares afectados ni daño o deterioro de las fachadas, encomendándose a los servicios técnicos municipales la emisión de un informe en el sentido de medidas técnicas a tener en cuenta y procedimiento para hacer efectiva la medida señalada.- El Grupo Municipal Socialista en la fase de debate se remite al contenido de la Moción presentada.- El Grupo IU-CE manifiesta su apoyo a la Moción.- Por la Alcaldía, respecto al contenido de la Moción, se indica lo siguiente:- El Equipo de Gobierno viene realizando gestiones ante la compañía eléctrica Félix González, S.A, para que a través de la suscripción de un Convenio con la misma, se lleven a efecto las adaptaciones de instalación de nuevas conducciones eléctricas en la ciudad, y la retirada de las instalaciones inutilizadas como consecuencia de la supresión de líneas.- El asunto presentado a través de la presente Moción es considerado muy positivo para esta ciudad y como tal su grupo apoyará la propuesta formulada por el Grupo PSOE, con la suscripción del mencionado Convenio en el que se inste a la compañía eléctrica para la solución de las

111

propuestas contenidas en la Moción. Concluye su intervención informando que el asunto que se debate ha sido objeto de estudio por Corporaciones anteriores; sin embargo, es compleja su solución en razón a determinados derechos adquiridos que amparan a las compañías propietarias de las instalaciones. - El grupo IU-CE manifiesta que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de exigir a la Compañía eléctrica la retirada de las instalaciones que queden en desuso.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se informa que en base a gestiones ya realizadas con la citada empresa, se han retirado las palomillas existentes en más de 300 fachadas.- El dictamen de la Comisión es favorable por unanimidad al contenido de la Moción.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE agradece a los grupos de la oposición el apoyo a la Moción presentada y manifiesta que como consecuencia de la misma el Sr. Alcalde ha explicado las gestiones que se están llevando a cabo con la empresa Félix González, S.A. para acometer el asunto planteado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACION DEL PGOU A PETICION DE MOLQUESA DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la modificación puntual del PGOU en lo referente a la petición de MOLQUESA DON BENITO, conforme el Proyecto redactado por el Arquitecto Don Alfonso Navarro Montaña y resultando que ha sido publicado Edicto sobre aprobación inicial de dicha modificación, en el D.O.E. de fecha 2 de Mayo de 2000, B.O.P. 18/5/2000 y Diario "Hoy" de 20 de Abril de 2000, sin que se haya producido alegación alguna de particular, VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), emitido informe favorable de los servicios técnicos, con la reserva de voto del Grupo PSOE, el voto en contra del Grupo IU por coherencia con su postura a la hora de la aprobación inicial y el voto favorable de los grupos PP y SIEX, se DICTAMINA:- 1º.- La aprobación PROVISIONAL de la modificación puntual del P.G.O.U. de este Ayuntamiento en el sentido que fue aprobado



113

0E5313309

CLASE 8.^a

inicialmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de Marzo de 2000.-
2º.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.”

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los grupos PSOE e IU-CE remitiéndose a las manifestaciones expuestas en la aprobación inicial de este expediente y en tal sentido su voto -manifiestan- será en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE con entrada en este Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 2000 de la cual se deduce la siguiente propuesta de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:- Apertura inmediata de la discoteca para jóvenes entre 11 y 14 años en el solar del antiguo Lido, con entrada gratuita y expendiendo sólo bebidas no alcohólicas a precios subvencionados por el Ayuntamiento.- Constituir un grupo de monitores de actividades nocturnas de fines de semana (deportivas, culturales, de ocio, etc) con destino al Plan de juventud local que será elaborado por la Concejalía de Juventud en colaboración con los representantes de los/as jóvenes dombenitenses.- Poner las instalaciones municipales deportivas, culturales y de ocio a disposición del citado Plan.- Por el Sr. Presidente se abre un turno de debate en el que intervienen: - Por parte del Grupo PSOE se manifiesta lo siguiente: - Formula queja por no haber sido informado del plan de actividades elaborado por la Concejalía de Juventud, persistiendo dicha Concejalía en la

actitud de no ofrecer participación a los grupos políticos de la oposición.- No comprenden la razón por la cual la discoteca de verano para jóvenes tenga que abrirse sólo y exclusivamente el mes de Agosto, toda vez que es una actividad que, a su juicio, debe ofrecerse durante todo el periodo vacacional que se inicia en Julio.- Por el Grupo de Gobierno indica lo siguiente:- Las actividades Juveniles organizadas por este Ayuntamiento para el Verano 2000 comprenden una serie de alternativas entre las que se encuentra la Discoteca LIGHT de Verano, actividad que se realiza con el apoyo de la Asociación ALREX que colabora voluntariamente y de forma altruista. Como quiera que la actividad se desarrolla junto con dicha Asociación, se ha actuado en función de la disponibilidad del personal de la misma en cuanto a fechas.- Por otra parte, no existe inconveniente alguno en que en función del grado de aceptación de los jóvenes a quienes va dirigida dicha actividad y la aceptación por parte de ALREX, pueda prorrogarse el funcionamiento de la discoteca durante algún período del mes de Septiembre.- Hay que tener presente asimismo las limitaciones de las disponibilidades presupuestarias existentes.- El Grupo IU-CE apoya la Moción del grupo PSOE lamentando que la Concejalía de Juventud no ofrezca participación al resto de los grupos políticos de este Ayuntamiento, los cuales podrían aportar alternativas o sugerencias a los proyectos de actividades con el objetivo de enriquecer los programas sobre juventud y participación ciudadana y asimismo para buscar soluciones en torno a la problemática que comprende el área de la competencia de la Delegación.- El Grupo PSOE ratifica lo expuesto por el Grupo IU.- El Grupo SIEX manifiesta estar a favor del Plan de actividades juveniles presentado y aboga por la participación de las Asociaciones en el desarrollo de las mismas. Expone asimismo la necesidad de acometer una actuación conjunta para facilitar a la juventud alternativas de ocio diferentes al "botellón", y que impidan la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas a menores de edad. - Por el Grupo PSOE se defiende la conveniencia de constituir grupos de monitores de actividades nocturnas, que están teniendo éxito en ciudades importantes.- El equipo de gobierno desestima la petición sobre la contratación de monitores para actividades nocturnas y la disposición de instalaciones municipales para desarrollo del Plan de Juventud propuesto por el PSOE, por ser un asunto que, por su importancia, debe ser estudiado y analizado pormenorizadamente y otra parte, no existir experiencias abundantes de su aplicación por otros Ayuntamientos.- Sometida a votación la moción del Grupo PSOE, se emite voto en contra por el Grupo PP, reserva de voto por el Grupo SIEX y votos a favor por los Grupos PSOE e IU-CE."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Los Grupos PSOE e IU-CE se remiten a las manifestaciones expuestas en la Comisión Informativa, abundando en la nula participación



114
0E5313310

CLASE 8.^a

que se ofrece desde la Delegación de Juventud al resto de los Grupos Políticos para aportar sugerencias a los proyectos que se presentan.

El Grupo SIEX ratifica lo expuesto en Comisión Informativa haciendo énfasis en la responsabilidad del equipo de gobierno en adoptar las decisiones que considere convenientes y en el papel de la oposición consistente en aportar sugerencias o propuestas alternativas a las mismas sin pretender exigir su aceptación.

El Sr. Luna Seoane, manifiesta que su Grupo no comparte la Moción propuesta por el PSOE por considerarla injustificada y contener manifestaciones genéricas. Le sorprende que se hable de ausencia de participación, cuando es una Delegación que se caracteriza por todo lo contrario.

El Sr. Alcalde refiriéndose al Grupo PSOE expone que en Comisión Informativa se alegaron escasas argumentaciones en la defensa de la Moción. Por otra parte, es la primera vez que este Ayuntamiento presenta un Plan de Juventud, plan éste que ha sido contrarrestado por tres alternativas propuestas por el PSOE y que son objeto de debate. Respecto a las alternativas propuestas, se van a realizar actividades nocturnas sin necesidad de contratar Monitores, realizándose éstas con la colaboración desinteresada de las Asociaciones.- El Grupo PP manifiesta que no subvencionará bebidas de tipo alguno. Respecto a la discoteca lights, su grupo aprobó, con las matizaciones expuestas en Comisión, la posibilidad, en su caso, de ampliar la actividad durante el mes de Septiembre.

El Sr. Mora, en representación del Grupo PSOE rebate lo expuesto por el Sr. Alcalde, exponiendo:

- La convocatoria únicamente de dos Comisiones Informativas de Juventud en el período de un año, demuestra la nula participación de los diferentes Grupos de la oposición municipal.

- Su Grupo sí intervino en la Comisión Informativa y como tal consta en el acta de la misma.

- El proyecto redactado por la Delegación de Juventud es insuficiente ya que contiene actividades de efímera duración.

- La Moción presentada contiene propuestas viables y de posible ejecución como son la apertura de instalaciones deportivas nocturnas así como la contratación de Monitores para actividades nocturnas, actuaciones éstas que se está llevando a cabo con éxito en otras ciudades.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, por mayoría, desestimar la Moción objeto del presente punto del Orden del Día, con los votos en contra de los Grupos PP y SIEX y el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE.

11.- PETICION DEL GRUPO P.S.O.E. DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 26 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“ Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito que suscribe el Portavoz del Grupo Municipal Socialista con entrada en este Ayuntamiento de fecha 23 de Junio de 2000 de la cual se deduce la siguiente propuesta de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:- Petición de comparecencia ante el Ayuntamiento Pleno ordinario del mes de Junio de la Concejala Delegada de Juventud y Participación Ciudadana para que en posterior sesión pueda explicar los criterios, aportaciones económicas y detalles del programa de Verano 2000 presentado, así como los proyectos, planes de actuación o ideas que tenga para el futuro en el área de responsabilidad.- El Grupo PSOE justifica la petición presentada sobre comparecencia en base a la ausencia total de participación e información ofrecida por la Concejala Delegada de Juventud y Participación Ciudadana al resto de los grupos políticos, y a la necesidad de plantear diferentes cuestiones motivada por la preocupación existente por la problemática tan especial y compleja que presenta el mundo juvenil.- El Grupo IU-CE ratifica la petición del Grupo PSOE.- Por los Grupos PP y SIEX se formula reserva de voto.”

B) Dentro del turno de DEBATE los Grupos Políticos se remiten a las manifestaciones expuestas en Comisión Informativa y a las realizadas en el punto anterior del presente acta.



115

0E5313311



CLASE 8.ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA, por mayoría, desestimar la Moción objeto del presente punto del Orden del Día, con los votos en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y la abstención del Grupo SIEX.

12.- ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA URBANA.

A propuesta del Grupo SIEX, quedó sobre la Mesa el presente punto del Orden del Día para mejor estudio.

13.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico, de fecha 27 de Junio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo Municipal Popular se presenta para su aprobación inicial, borrador de la citada Ordenanza en los términos siguientes:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Artículo 1. Definición.- Tienen la consideración de perros potencialmente peligrosos, y les es de aplicación la presente Ordenanza, aquellos que presenten una o más de las siguientes circunstancias:

a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros.

b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces: Bullmastiff, dobermann, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pit bull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.



Artículo 2. Medidas de seguridad.

1. En las vías públicas, en las, partes comunes de los inmuebles colectivos, en los transportes públicos y espacios de uso público en general, los perros a que se hace referencia en el artículo 1 deben ir atados y provistos del correspondiente bozal, y en ningún caso pueden ser conducidos por menores de dieciséis años.

2. Las instalaciones que alberguen a los perros Potencialmente peligrosos deben tener las siguientes características, a fin de evitar que los animales salgan de la misma y cometan daños a terceros:

a) Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal.

b) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.

c) El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.

Artículo 3. Registros.

1.- Cuando se trate de los perros a que se hace referencia en el artículo 1, en el Registro censal del Ayuntamiento que corresponda deben especificarse la raza y demás circunstancias que sean determinantes de la posible peligrosidad de estos perros.

2.- En la base de datos de identificación de animales de compañía del Registro censal de los Ayuntamientos, deben incluirse un apartado específico para los perros potencialmente peligrosos.

3.- No pueden adquirir perros considerados potencialmente peligrosos las personas menores de edad y las que hayan sido privadas judicialmente o gubernativamente de la tenencia de dichos animales.

4.- Como condición indispensable para la tenencia y posterior inclusión en el Registro a que se hace referencia en el apartado 1, los propietarios de los perros potencialmente peligrosos deben contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización de los daños que dichos animales puedan provocar a las personas y a los demás animales.



116

0E5313312

**CLASE 8.ª**

Artículo 4. Control de los centros de cría.

1.- Sólo se autoriza la cría de perros incluidos en el artículo 1 en los centros de cría legalmente autorizados. 2. Los animales que se quiera utilizar para la reproducción deben superar los tests de comportamiento que garanticen la ausencia de comportamientos agresivos anómalos.

Artículo 5. Regulación del adiestramiento.

1.- El adiestramiento de ataque y defensa sólo puede autorizarse en las actividades de vigilancia y guardia de empresas de seguridad y de los diferentes cuerpos de seguridad.

2. Las actividades relacionadas con el adiestramiento de perros sólo pueden ser realizadas en los centros o instalaciones legalmente autorizados y por profesionales que tengan la formación y los conocimientos necesarios avalados por la titulación reconocida oficialmente.

Artículo 6. Aplicación de otras medidas.

En los casos concretos de perros que presenten comportamientos agresivos patológicos no solucionados con las técnicas de adiestramiento y terapéutica existentes, puede considerarse, bajo criterio facultativo, la adopción de medidas consistentes en la castración o el sacrificio del animal.

Artículo 7. Tipificación de las infracciones.

1.- A efectos, de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Son infracciones leves:

a) No inscribir al perro en el Registro específico del municipio.

b) No señalar las instalaciones que alberguen a perros potencialmente peligrosos.

3. Son infracciones graves:

- a) No cumplir las medidas de seguridad establecidas para las instalaciones que alberguen a perros potencialmente peligrosos.
- b) No, contratar el seguro de responsabilidad civil.
- c) Realizar actividades de adiestramiento sin acreditación profesional oficial.
- d) No llevar a cabo los test de comportamiento de los perros progenitores en los centros de cría.
- e) Llevar a los perros desatados y sin bozal en las vías públicas, en las partes comunes de los inmuebles colectivos y en los lugares y espacios públicos en general.
- f) Adquirir un perro potencialmente peligroso personas menores de edad o privadas judicialmente o gubernativamente de su tenencia.

4. Son infracciones muy graves:

- a) Realizar actividades de adiestramiento de ataque no autorizadas.
- b) Participar en la realización de peleas de perros, en los términos establecidos legalmente.

Artículo 8. Prescripción.

1. Los plazos de prescripción de las infracciones son de tres años para las muy graves, dos años para las graves y seis meses para las leves, a contar desde la fecha de la comisión de la infracción.

2. Los plazos de prescripción de las sanciones son de tres años para las muy graves, dos años para las graves y un año para las leves, a contar desde la fecha en que la resolución sancionadora sea firme.

Artículo 9. Tramitación.

1. El procedimiento sancionador debe ajustarse al procedimiento vigente.

2. Si se aprecia que los hechos objeto de un expediente sancionador pueden ser constitutivo de delito o falta, la Administración debe trasladar las actuaciones a la autoridad judicial competente y dejar en suspenso el procedimiento sancionador hasta que ésta no se pronuncie.



117

OE5313313

CLASE 8.^a

3. La sanción de la autoridad a que se hace referencia en el apartado 2 excluye la imposición de sanciones administrativas. Si la resolución judicial es absolutoria la Administración puede continuar la tramitación del expediente sancionador, respetando los hechos que los tribunales hayan declarado probados.

Artículo 10. Sanciones.

1. Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Ley son sancionadas con multas de 10.000 a 75.000 de pesetas.

2. La imposición de la sanción puede suponer el decomiso de los animales objeto de la infracción.

Artículo 11. Graduación de las sanciones.

1. Las infracciones leves son sancionadas con una multa de 5.000 a 10.000 pesetas, las graves con una multa de 10.001 a 35.000 pesetas, y las muy graves con una multa de 35.001 a 75.000 pesetas.

2. En la imposición de las sanciones debe tenerse en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Artículo 12. Responsabilidad e indemnizaciones.

La imposición de cualquiera de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza no excluye de la responsabilidad civil de la persona sancionada ni la indemnización que se le pueda exigir por daños y perjuicios.

Artículo 13. Decomiso de los animales.

1. Mediante sus agentes, el Ayuntamiento puede decomisar a los animales objeto de protección en el mismo momento en que existan indicios racionales de infracción de las disposiciones de la presente Ordenanza.

2. El decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 tiene carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, que en todo caso debe determinar el destino final que debe darse a los animales decomisados.

3. Los gastos ocasionados por el decomiso a que se hace referencia en el apartado 1 y las actuaciones relacionadas con el mismo van a cuenta de quien cometa la infracción.

Disposición adicional.

Periódicamente, el Ayuntamiento ha de revisar la incorporación o exclusión de algunas razas de las incluidas en el artículo 1 en función de la presencia y agresividad manifiesta.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometido a votación el asunto se DICTAMINA favorablemente por el Grupo Municipal Popular, formulándose reserva de voto por los Grupos P.S.O.E. e I.U."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Carmona Cerrato, manifiesta que desea realizar su intervención, mediante lectura de un escrito el cual solicita conste en acta. El tenor literal del escrito es como sigue:

"Intervención del portavoz del PSOE ante el Pleno del mes de Junio, puntos 12 y 13 del Orden del Día.- En Agosto del pasado año, el Grupo Municipal Socialista presentó al Ayuntamiento Pleno una Moción de urgencia sobre la necesidad de elaborar "una normativa municipal en materia medioambiental".- Las razones de la urgencia se basaban en que, según se recogía en el acta de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Julio del 99, diversas empresas que pretendían desarrollar actuaciones en nuestra



CLASE 8.ª

ciudad solicitaban de este Ayuntamiento la normativa u ordenanzas municipales en materia medioambiental.- El contenido de la moción, entonces presentada, recogía, como causas que fundamentaban la creación de una normativa medioambiental de carácter integral, las siguientes:

- La necesidad de responder a la legítima demanda social en el sentido de articular y coordinar el desarrollo de la ciudad con el respeto al medio ambiente;
- El establecer, de acuerdo con las disposiciones más actualizadas, una Ordenanza integral que aunase en un texto único las diferentes y dispersas normativas hasta ahora existentes o que pudieran precisarse en un futuro;
- La conveniencia de contar con una normativa moderna que respondiese a las variadas necesidades de una sociedad en permanente evolución, cada día más preocupada por los temas relacionados con el agua, el ruido, los entornos paisajísticos, sin olvidar la vida en el interior de los pueblos y ciudades.

De acuerdo con todo ello el Grupo Municipal Socialista propuso a la Corporación Municipal de Don Benito la aprobación de la siguiente Moción: "Que por parte del equipo de gobierno se procediera a elaborar una propuesta de normativa municipal de protección ambiental integral, cuyo borrador fuese elaborado contando con las aportaciones de colectivos sociales y asociaciones representativas de nuestro Municipio y que debía ser presentado para su aprobación por el Pleno en un plazo máximo de tres meses.

Dado que el citado Pleno de Agosto del 99 desestimó la urgencia de esta Moción y que por parte del Alcalde-Presidente se aconsejó la presentación de nuestra propuesta por vía normal, posteriormente el Grupo Socialista elevó solicitud para que el tema en cuestión, "normativa municipal en materia medioambiental", fuera estudiado y analizado en Comisión Informativa y posteriormente presentado al Pleno en la sesión del mes de septiembre del mismo año 1999.

Efectivamente, en el transcurso del citado Pleno y tal como puede comprobarse por las actas del mismo, la Corporación asumió, con el voto unánime de todos los grupos políticos, el contenido de la citada Moción, "creándose (y leo textualmente las citadas actas) una Comisión de Trabajo adscrita a la Concejalía de Régimen Interior que se encargaría de elaborar una propuesta de normativa de protección ambiental de carácter intergral y ajustada a la idiosincrasia de nuestra localidad". Por el Sr. Alcalde se responsabilizó del funcionamiento de la citada Comisión al titular de la Delegación, el Concejal Don Juan Luis Luna Seaone.

Ahora, 9 meses después, sin que la mencionada Comisión haya celebrado reunión alguna para estudiar el tema que le fue encomendado por el Pleno, se nos presentan para debate y aprobación dos texto sobre Ordenanzas Municipales. Uno de ellos hace referencia a Policía Urbana y el otro a tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos. Ambas Ordenanzas deberían haberse previsto en el marco de la normativa medioambiental integral que propuso el Grupo Socialista, que acordó llevar a efecto este Pleno y que ha quedado en el olvido a causa de la irresponsabilidad, la negligencia y la prepotencia del Sr. Alcalde, como máximo responsable y garante del cumplimiento de los acuerdos plenarios, y del Delegado de Régimen Interior, en quien el Presidente delegó para funcionamiento de la Comisión en este tema.

El desprecio con que el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno trata al resto de la Corporación, vulnerando, una vez más, un acuerdo unánime de este órgano, máximo en el ámbito municipal y depositario primero de la representación popular, merecen el más firme rechazo por parte de este Grupo Municipal Socialista que asiste, sorprendido y preocupado, a este espectáculo bochornoso de menosprecio democrático y burla institucional que protagoniza el Gobierno del PP en Don Benito.

Reiteramos que las Ordenanzas Municipales en materia de policía urbana y tenencia de perros potencialmente peligrosos, que se presentan a debate en los puntos 12 y 13 del Orden del Día de este Pleno ordinario del mes de Junio, deberían haber formado parte de la normativa medioambiental integral, cuyo texto tendría que haber sido redactado por la Comisión dependiente de Régimen Interior, tal como acordó este Pleno en su sesión del mes de septiembre del año 1999 y así consta en las actas del mismo.

Al no haberse hecho así, desoyendo el equipo de gobierno la voluntad unánime de esta Corporación e incumpliendo sus propios compromisos y acuerdos, el Grupo Municipal Socialista se ve obligado, por coherencia democrática y manifestación de rechazo a estas actitudes, a no participar en el debate y votación de los citados puntos.



119

OE5313315



CLASE 8.ª

Pero, además, entendiendo que estamos ante una situación que arroja un déficit importante en los derechos que la Ley otorga a los distintos órganos del Ayuntamiento, ante comportamientos carentes de los más elementales principios democráticos por parte del equipo de gobierno del PP y muy especialmente del Sr. Alcalde, Mariano Gallego, y de su Delegado de Régimen Interior, Juan Luis Luna, que han incumplido un precepto plenario claro y preciso, este Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito que en esta misma sesión acuerde:

1º.- La reprobación del Sr. Alcalde por la dejadez mostrada en el cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en su día y por presentar ahora Ordenanzas parciales, con lo cual se vulnera el mencionado acuerdo.

2º.- Que por el Sr. Alcalde se proceda al cese inmediato del Sr. Luna en sus funciones como Delegado de Régimen Interior, a quien le encomendó la tarea de convocar las reuniones de la Comisión que debería haber trabajado en la elaboración de la citada normativa medioambiental y que, al no haberlo hecho así, ha incumplido el mandato del Sr. Alcalde, ha incurrido en negligencia evidente en el desarrollo de su cometido y ha despreciado la decisión de esta Corporación”.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX, el voto de abstención del Grupo IU-CE, y no formulándose voto alguno por el Grupo PSOE, se ACUERDA por mayoría:

1º.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

2º.- Someter a información pública la Ordenanza por plazo de treinta días a contar del día siguiente a la publicación de anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a la Ley 7/85 de 2 de Abril, con la indicación de que si transcurrido el plazo fijado no se presentare reclamación alguna se entenderá aprobado el acuerdo y Ordenanza definitivamente.



120

DE5313316

CLASE 8.ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

15.- MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún Grupo político desea presentar alguna moción de urgencia resultan las siguientes:

1.- MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO EN APOYO DE LA MODULACION DE LAS AYUDAS AGRARIAS Y DEL ESTATUTO DE AGRICULTOR Y EL GANADERO.

El pasado Lunes, la Unión de Pequeños Agricultores realizó una campaña de recogida de firmas en nuestra localidad, campaña que se ha venido efectuando en otras localidades y que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno las medidas que permitan modular las ayudas agrarias y que promuevan el Estatuto del Agricultor y del Ganadero, medidas que, sin duda, favorecerán a los pequeños y medianos agricultores de nuestra comarca.

RAZONES DE LA URGENCIA.- La conveniencia de presentar el apoyo de esta Corporación en el momento en que UPA proceda a tramitar las firmas de apoyo recibidas y la urgencia en instar al Gobierno para que proceda a la modulación de ayudas agrarias, como elemento corrector de la actual situación y que beneficiaría a la mayor parte de los agricultores de nuestra ciudad y de nuestras Entidades Locales Menores y Pedanía de Conquista.

CONTENIDO DE LA MOCION.- La actual fórmula para el reparto de las ayudas agrarias provenientes de fondos europeos y nacionales está provocando situaciones que favorecen a grandes propietarios de la tierra, que apenas llegan a trabajarla, y que perjudican notablemente a los numerosos agricultores, con pequeñas y medianas fincas, que viven del

trabajo de sus tierras y que ven como esas ayudas se reparten sin equidad, perjudicando sus intereses.

La realidad de nuestro Municipio, incluidas las Entidades Locales Menores de Hernán Cortés, Rucas, Vivares, Gargáligas, El Torviscal, Valdehornillos, la pedanía de Conquista y la propia ciudad de Don Benito es la existencia de numerosos agricultores, propietarios de pequeñas y medianas extensiones de tierra, que se verían beneficiados con medidas que modulasen las ayudas al campo de acuerdo con criterios que favorezcan a quienes trabajan directamente la tierra y cuentan con mayor riesgo y menos posibilidades.

La aprobación de un Estatuto del Agricultor y del Ganadero beneficiaría, sin dudas, a todos estos trabajadores del campo, que tendrían, por fin, una regulación específica en la que ampararse y por la que regirse. Siendo cientos de familias de nuestro municipio las que se ven afectadas por este tema, el Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del Pleno la presente moción de urgencia, en el sentido de acordar el apoyo de esta Corporación a las reivindicaciones del sector agrícola y ganadero e instar al Gobierno a la modulación de las ayudas agrarias y a la elaboración del Estatuto del Agricultor y del Ganadero.- Don Benito, 30 de junio de 2000. "

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente el Sr. Presidente abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

El Grupo Municipal Socialista abunda en el contenido de la Moción.

El Grupo PP manifiesta:

- El contenido de la Moción es una vieja aspiración del Grupo IU-CE.
- Debe instarse también a la Junta de Extremadura para que defienda donde proceda que se modulen las ayudas agrarias.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada por el Grupo PSOE, con la adición propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendose remitirse el presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

2.- MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:



121

OE5313317

CLASE 8.ª

“REQUERIMIENTO AL INSALUD PARA LA CREACION DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN EL HOSPITAL COMARCAL DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

En el transcurso de las reuniones mantenidas en las últimas semanas entre los socialistas de Don Benito y Villanueva de la Serena se ha visto la necesidad de responder socialmente a una situación que, por desgracia, cada día sufren mayor número de personas. Nos referimos a los procesos relacionados con la anorexia y la bulimia, que entendemos merece la creación de una unidad destinada a su tratamiento en el Hospital Comarcal de Don Benito-Villanueva. Esta misma propuesta fue presentada en la noche de ayer por nuestros compañeros del Grupo Municipal Socialista en el Pleno de Villanueva de la Serena.-

RAZONES DE LA URGENCIA.- La cada vez mayor incidencia entre la población, especialmente en la juventud de estas enfermedades aconseja la creación de una unidad especializada en nuestra zona, que permita el tratamiento, el cuidado y la atención a las personas afectadas, así como el asesoramiento, apoyo e información a las familias.

La reciente creación de una Asociación en nuestra comarca de familias afectadas por estos procesos incide en la cada vez mayor preocupación social por el tema que nos ocupa y que, a nuestro entender, demanda una respuesta rápida por parte de las Administraciones.

CONTENIDO DE LA MOCION.- Los procesos relacionados con la anorexia y la bulimia se están convirtiendo en un tema de especial preocupación por la incidencia que están teniendo entre la población juvenil. La dificultad que supone su tratamiento requiere una atención especializada, que no puede quedar sólo en la atención adecuada a la persona enferma, sino que requiere también de un apoyo e información a los familiares de estas personas.

Desgraciadamente, cada día son más los casos detectados que revelan la extensión de estas enfermedades en nuestra Comarca. Prueba de

ello ha sido la reciente creación de una Asociación constituida pro personas y familias afectadas que tratan de luchar contra estas enfermedades.

Entendemos que las distintas Administraciones tenemos la obligación de responder a esta situación, intentando ofrecer soluciones al problema planteado. En el caso de la Administración Local, las posibilidades de actuación pueden y deben pasar por el requerimiento a las Autoridades sanitarias de acciones que permitan un tratamiento adecuado de la enfermedad en nuestra zona. Así lo hizo en la noche de ayer la Corporación de Villanueva de la Serena, a cuya propuesta demos sumarnos esta noche para conseguir una mayor fuerza que repercuta en beneficio de toda la Comarca.

De ahí que el Grupo Municipal Socialista de Don Benito eleve al Pleno la presente Moción de Urgencia en el sentido de requerir del INSALUD, organismo competente en la actualidad, la creación y puesta en funcionamiento de una unidad especializada en el tratamiento de la anorexia y la bulimia en el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.- Don Benito, 30 de Junio de 2000.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, no resulta aprobada la misma con el voto en contra del Grupo PP, el voto favorable de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

3.- MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO EN APOYO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, EN GENERAL, Y DE NUESTRA ZONA, EN PARTICULAR, Y CONTRA LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DE HORARIOS COMERCIALES Y DESCUENTOS DE LIBROS.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha aprobado una serie de medidas liberalizadoras, entre las que se encuentran algunas que afectan directamente al pequeño y mediano comercio de todo el país y, en consecuencia, a los pequeños y medianos comerciantes de nuestro municipio. Estas mismas medidas fueron aprobadas en el día de ayer por el Congreso de los Diputados.

Entre las medidas, las que suponen una liberalización de los horarios de apertura de los establecimientos comerciales y la autorización para aplicar descuentos libres en los precios de libros inciden directamente sobre los pequeños y medianos empresarios, cuyas organizaciones



CLASE 8.^a



122

DE5313318

representativas ya han mostrado su malestar por la adopción de estos acuerdos.

Entendiendo que esas medidas perjudican al colectivo empresarial de nuestro municipio, que en su mayor parte está integrado por pequeños y medianos empresarios, proponemos al Ayuntamiento Pleno un acuerdo en el sentido de rechazar esas medidas en concreto y apoyar al pequeño y mediano comercio, en general, y al de nuestra zona, en particular.

RAZONES DE LA URGENCIA.- La inmediatez del problema, surgido por la reciente aprobación en Consejo de Ministros y en el Congreso de los Diputados, y la ola de protestas por parte de los sectores afectados aconsejan un posicionamiento de esta materia, por lo que urge hacer saber a las Autoridades nacionales y a la sociedad en general el planteamiento del Ayuntamiento de Don Benito, a fin de promover la rectificación de aquellas medidas que suponen un duro golpe para el pequeño y mediano empresario de nuestro municipio.

CONTENIDO DE LA MOCION.- Tal y como se ha dicho, la adopción de acuerdos por el Consejo de Ministros y el Congreso de los Diputados en el sentido de proceder a la autorización de nuevos y más amplios horarios para los establecimientos comerciales y la permisividad en los descuentos libres de los precios de libros, incluidos los de texto, supone un problema para el sector de la pequeña y mediana empresa, la más abundante en nuestro municipio.

Libreros, editores e incluso escritores ya han denunciado lo que consideran, según el titular de ABC del pasado martes, "un golpe mortal al sector" indicando que el descuento libre podría terminar con la existencia de 2.000 librerías. En este mismo periódico, diversas asociaciones del sector consideran que esta medida "no liberaliza los precios, sino que propicia una situación de privilegio para unas compañías francesas: "Continente y Pryca, amén de Alcampo".

Por otra parte, la medida liberalizadora de horarios comerciales ha provocado una reacción semejante, considerando el sector afectado y las organizaciones sindicales que supone una atención privilegiada a las grandes superficies, en detrimento del pequeño y mediano comercio. Estas

medidas, además, han sido adoptadas sin proceder a un diálogo previo con las Comunidades Autónomas, que algo deberían tener que decir al respecto, lo que ha provocado incluso que algunas de ellas, como Cataluña, estén estudiando la posibilidad de presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Entendemos que ambas medidas afectan de forma perjudicial al sector de la pequeña y mediana empresa de nuestro municipio, que se verá afectado negativamente al beneficiarse a la gran superficie ubicada en nuestra zona. Por ello y porque creemos necesario un pronunciamiento claro y preciso de este Ayuntamiento a favor de nuestro empresariado, pedimos a esta Corporación que se adopte un acuerdo plenario en apoyo de la pequeña y mediana empresa y en contra de las medidas liberalizadoras del Gobierno en materia de libertad de horarios y descuentos en libros. De este acuerdo deberá darse traslado y conocimiento al propio Gobierno, al Congreso de los Diputados y a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de nuestra ciudad.- Don Benito, 30 de Junio de 2000".

El Grupo PP, considera que no es un tema de carácter urgente, al propio tiempo que solicita de los Grupos políticos que reconsideren las materias presentadas como Mociones, especialmente por la naturaleza de los temas planteados y la competencia municipal en los asuntos, ya que podría entrarse en la dinámica de a través de la formula legal de Moción, entrar a considerar acuerdos de cualquier órgano del Estado, Administración de la esfera Autonómica o Provincial.

El Grupo Municipal Socialista considera que la moción obedece a que la aplicación de las medidas aprobadas por el Gobierno de la nación, afectan a personas e industriales vecinos de Don Benito, de ahí -insiste- el motivo de y la justificación de la Moción.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, no resulta aprobada la misma con el voto en contra del Grupo PP, el voto favorable de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Grupo SIEX formula ruego en el sentido de que por parte de la Delegación correspondiente se extremen las medidas para evitar el despilfarro de agua, especialmente como consecuencia de pérdidas del sistema de riegos de las zonas verdes de esta ciudad.



123

0E5313319



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde agradece la sugerencia exponiendo que Don Benito es una ciudad que dispone de amplias zonas verdes a las cuales se les está instalando sistemas que permitan el ahorro de agua. Asimismo da instrucciones al Concejal Delegado de Agricultura para que proceda a la revisión de zonas con pérdidas de agua.

2.- El Grupo IU-CE, ruega a la Alcaldía, que en la medida de lo posible, convoque la Junta de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva al objeto de impulsar proyectos que puedan acometerse a través de la misma y no actuar como la legislatura pasada de dicha Mancomunidad.

Asimismo presenta queja en el sentido de no haber ofrecido participación a los miembros de la oposición en relación con la aprobación de dotación de plazas del Fondo Social Europeo.

El Sr. Alcalde contesta exponiendo que una vez procedido el cambio de Presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena procedió a convocar una sesión para aprobar determinados proyectos. Actualmente se está elaborando el Orden del Día que habrá de tratarse en próxima reunión.

Asimismo por el Concejal Delegado de Régimen Interior se formulan las explicaciones correspondientes a la cuestión planteada relativa al F.S.E., significando que la fase actual es la de solicitar a la Junta de Extremadura el otorgamiento de subvención en base a la presentación de un proyecto. A la vista del citado proyecto y de los fondos disponibles a tal fin, se comunicará a este Ayuntamiento lo que proceda y es entonces cuando se aprobarán los puestos de trabajo a contratar definitivamente.

4.- El Sr. Rosa Herrera, formula ruego en el sentido de que por la Delegación de Tráfico se proceda a la revisión de la señalización instalada en las fachadas de los edificios, toda vez que existen algunas que por la ubicación en función de la altura puedan causar daños a viandantes

5.- El Sr. Carmona Cerrato formula los siguientes ruegos y preguntas:

5.1.- ¿Qué medios de publicidad se han utilizado para la provisión, de una plaza de Asistente Social de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento?

Responde la Sra. Concejala de Servicios Sociales que el medio de publicidad utilizado ha sido el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

5.2.- Ruega a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales que se practiquen las averiguaciones oportunas, y en su caso se actúe en consecuencia, para solucionar el tema del traslado de un menor al centro que proceda, por parte del personal de este Ayuntamiento, adscrito a los Servicios Sociales.

Responde la Sra. Concejala en el sentido de que realizará las gestiones y averiguaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 2000 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie OE5313303 a la serie OE5313319 y folios 106 a 122 ambos inclusive, a doble gra.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





124

0E5313320

(Handwritten signature)

CLASE 8.a

8/2000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE JULIO DE 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández
- Don José Rosa Herrera
- Doña María del Carmen Baños Tena.

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Julio de dos mil, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto con la ausencia del Concejal Don Alvaro García-Adámez Quintana.

Presente asimismo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR **(30/06/2000).**

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 30/06/2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se produce la siguiente corrección:

La Concejal del Grupo PSOE, Sra. Arias Castro solicita que debe completarse la intervención de su Grupo en el punto XIV del Orden del Día del Pleno, ya que por su parte se dijo que "además de la financiación en cuanto a las tasas, si existía algún caso de necesidad, en Comisión Informativa, a la vista de los informes de los Servicios Sociales, se estudiaría el mismo para tratar de ayudar al interesado respecto a las matriculas correspondientes a las clases para obtención del permiso de conducción".

2.- COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita conste en acta el pésame unánime Corporativo, a los familiares y al Ayuntamiento de Málaga, por el asesinato del Concejal del mismo Don José María Martín Carpena, como consecuencia de acto terrorista de ETA, debiéndose remitir mensaje de condolencia y apoyo.



125

0E5313321

CLASE 8ª

Por el Grupo Municipal Socialista se solicita conste en acta manifestación de condolencia y solidaridad con el Partido Popular por los hechos expuestos por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde agradece las manifestaciones del Grupo PSOE.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.
(23/06/00 y 4/ 07/00).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 23 de Junio de 2000 y 4 de Julio de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN. INTERVENCIÓN URGENTE
SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL BOTELLÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y de Juventud de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

Con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto de los grupos PSOE y SIEX, se DICTAMINA favorablemente la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para la realización de actividades destinadas a la intervención urgente sobre los efectos negativos del Botellón. Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado Convenio, del que se desprende lo siguiente:

1.- Es objeto del presente convenio la colaboración entre las

Entidades citadas para la puesta en marcha y ejecución de diferentes actividades destinadas al fin indicado.

2.- El Ayuntamiento de Don Benito se compromete a elaborar un Programa de prevención del consumo abusivo de alcohol y sus efectos sobre la juventud.

3.- Para el desarrollo del mismo, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura aportará la cantidad de 2.000.000 pesetas.

4.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos Representantes de cada una de las partes que suscriben el Convenio, que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

5.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende hasta el día 10 de diciembre de 2.000.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE, manifiesta lo siguiente:

- Votaran favorablemente la suscripción del Convenio.

No obstante, hacen constar que el Proyecto presentado al efecto por la Concejalía de Juventud es pobre y contiene actividades de corta duración que podrían ampliarse en el tiempo.

- Reiteran que el proyecto debería haberse presentado a los restantes Grupos políticos, con anterioridad a la Comisión Informativa para que con mayor detenimiento y estudio del mismo, se hubieran aportado sugerencias y alternativas tendentes a mejorar el mismo. No se ha pedido colaboración a estos efectos, a los Grupos de la Oposición.

El Grupo SIEX expone lo siguiente:

- Manifiesta su voto favorable al convenio, si bien indica que, a su juicio, es insuficiente una medida de estas características.

- Su Grupo propone incrementar este tipo de actividades y desarrollarlas durante todo el año, desestimando el carácter coyuntural (sólo en Verano) conforme ha sido presentado.



126

0E5313322

CLASE 8.ª

- Debe trabajarse tanto desde las Administraciones Públicas como desde otras esferas de influencia en la Sociedad, para llevar a cabo un proceso cultural que influya para inducir a los jóvenes, especialmente a los de menor edad, a la realización de actividades que generen nuevos hábitos de diversión y ocio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

5.- MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA UNIDAD DE ACTUACION N.º. 4 Y AL SECTOR N.º 14 DEL PGOU. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se trae a la vista la nueva redacción de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, tramitado de oficio por este Ayuntamiento, en cuanto se modifican algunas de las anteriores, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato.

Por el Sr. Arquitecto se informa a los miembros de la Comisión sobre las características técnicas del Proyecto redactado, contestándose tanto por el Sr. Alcalde como por el Técnico Municipal las cuestiones que son consultadas por los miembros de la Comisión.

La propuesta que presenta el Grupo PP es la siguiente:

Modificación puntual del PGOU relativa a la U.A. n.º. 4 y al Sector n.º. 14.

Objetivo: Dar cumplimiento a diversos acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, relativos éstos a Convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos comprendidos en la U.A. nº. 4 para obtener suelo para ejecución de viviendas de promoción pública (Pleno 28/1/00) y al ofrecimiento de terrenos a la Junta de Extremadura para realojo (Pleno 27/4/00)..

Se pretende modificar por un lado la delimitación del Sector 14 del SUP disminuyendo su superficie en 3.892 m² para su reclasificación como suelo urbano.

Por otra parte se pretende modificar la delimitación de la UA-4 del S.U., excluyendo de la misma 12.732 m² para incluir dicha superficie en el ámbito de actuación objeto de la presente modificación.

VISTO el Art. 128 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo R.D.L.1/1992 de 26 de Junio en relación con el 114 de la misma y condicionado a lo que de la sesión del Pleno a celebrar al efecto resulte, se DICTAMINA, con la reserva de votos del Grupo PSOE y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX:

1º.- La Aprobación Inicial del Proyecto de modificación de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido que ha sido redactado como tal por estos Servicios Técnicos.

2º.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE en el B.O.P y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de Licencias.

3º.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto íntegro de las Normas modificadas en el D.O.E.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- La tramitación administrativa preceptiva es la anteriormente especificada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para adoptar acuerdo como el que nos



127

E5313323

CLASE 8.ª

ocupa, ya que se trata de la tramitación de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Con la presentación de este punto se observa la falta de tiempo de que dispone su Grupo para analizar con detenimiento este tipo de asuntos, los cuales califica de trascendentes e importantes en función de la sensibilidad social y del desarrollo urbanístico de Don Benito.

- En base a lo anterior reclama que estos asuntos sean presentados con mayor antelación y si resultare necesario, que sean convocadas más Comisiones Informativas.

- Con motivo de las celeridades expuestas, se observan ausencias de documentos en el expediente (planos, informes técnicos...); además indica que existen segregaciones aprobadas en Comisión de Gobierno, las cuales no conoce si están relacionadas con este punto cuya aprobación se propone. No obstante lo anterior, su Grupo votará a favor dada la necesidad social existente en el asunto.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Grupo PSOE exponiendo que el asunto que se debate, como otros que son presentados por el Equipo de Gobierno, deben acometerse con muchísima rapidez, en función del interés general y social. Agradece asimismo al PSOE el apoyo a la propuesta presentada por el contenido social de la misma.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

6.- MODIFICACION INICIAL DEL P.G.O.U. PLAZA DEL MUSEO Y OTROS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se trae a la vista la nueva redacción de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, tramitado de oficio por este Ayuntamiento, en cuanto se modifican algunas de las anteriores, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato. Por el Sr. Arquitecto se informa a los miembros de la Comisión sobre las características técnicas del Proyecto redactado, contestándose tanto por el Sr. Alcalde como por el Técnico Municipal las cuestiones que son consultadas por los miembros de la Comisión.-

La propuesta que presenta el Grupo PP es la siguiente:

Modificación puntual del PGOU de Don Benito relativo a la Plaza del Museo.

Objetivos: La modificación propuesta contempla la apertura de una calle de acceso al centro de manzana, desde la calle San Andrés. En el centro de la manzana se configura una plaza pública. Recoge la modificación con detalle la ordenación, por lo que no resulta necesario ningún instrumento de desarrollo urbanístico de la misma. Tampoco es necesario ningún instrumento urbanístico de compensación o reparto de cargas, ya que las mismas quedan repartidas en el Convenio Urbanístico suscrito con propietarios del suelo y aprobado por este Ayuntamiento Pleno el 17 de mayo de 1999.

Asimismo, y por estar relacionadas, determinadas normas del PGOU con la modificación cuya aprobación inicial se propone, por el Sr. Alcalde del PGOU, a petición de los Servicios Técnicos se formula propuesta de nueva redacción de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto se modifican algunas de las anteriores, haciéndose constar por el Sr. Alcalde la participación y consulta de Arquitectos de esta plaza, para algunas de las propuestas de modificación que a continuación se especifican:

1.- Se modifica el apéndice número 1 “Catálogos de Edificios” del PGOU vigente por el que se incluye con el código A-7 como edificio protegido a nivel integral el inmueble denominado “Casa del Conde” actualmente destinado a “MUSEO ETNOGRAFICO”.



128

0E5313324

**CLASE 8.ª**

2.- Se modifica la norma 6.2.10 del PGOU vigente al objeto de no limitar a una planta bajo rasante el uso de garaje.

3.- Se modifica la norma 6.2.13 y 6.2.14 del PGOU vigente para que se puedan realizar viviendas interiores a patios cuya dimensión mínima sea de 16 metros de diámetro.

4.- Se modifica la norma 6.2.16 del PGOU vigente ("patios abiertos") en virtud del cual siempre que den simultáneamente a dos fachadas distintas no se limite su profundidad siempre que su anchura sea mayor o igual a 6,00 metros.

5.- Se modifica la norma 6.5.42 del PGOU vigente en el sentido de permitir el uso de aparato montacoches sin las limitaciones del espacio de espera actualmente en vigor.

VISTO el Art. 128 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo R.D.L.1/1992 de 26 de Junio en relación con el 114 de la misma y condicionado a lo que de la sesión del Pleno a celebrar al efecto resulte, se DICTAMINA, con la reserva de votos de los Grupos PSOE y SIEX y el voto favorable del Grupo PP:

1º.- La Aprobación Inicial del Proyecto de modificación de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido que ha sido redactado como tal por estos Servicios Técnicos.

2º.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE en el B.O.P y en el Diario HOY, debiendo publicarse igualmente en dichos medios las áreas a que afecta la suspensión de Licencias.

3º.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- La tramitación administrativa preceptiva es la anteriormente especificada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para adoptar acuerdo como el que nos ocupa, ya que se trata de la tramitación de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde, tras la intervención del PSOE al respecto, se propone ampliar la denominación del presente punto del Orden del Día toda vez que la modificación del PGOU comprende también "otras" cuestiones reguladas en las Normas Urbanísticas de actual vigencia. Se fundamenta la inclusión de tales modificaciones por razones y recomendaciones de los Servicios Técnicos así como de Arquitectos de esta plaza.

El Grupo SIEX manifiesta su voto a favor de las Modificaciones del PGOU presentadas por el carácter puntual y necesario de las mismas, cuya aplicación beneficia a la generalidad.

El Grupo PSOE hace uso de la palabra reiterando las manifestaciones expuestas en el punto anterior de la presente sesión, asimismo expresa lo siguiente:

-Las modificaciones presentadas deberían tratarse desglosadas en expedientes puntuales e individuales.

- Con las modificaciones presentadas se permite un mayor aprovechamiento urbanístico a los propietarios incluidos en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento (se refiere a la modificación de rasantes).

- No existe justificación para la premura con que se presenta este punto al Pleno.

- En la propuesta del Grupo PP se modifica el contenido del Convenio suscrito con propietarios de la zona con fecha 13-05-99 y ratificado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 17.05.99. a la vista de



129
0E5313325

CLASE 8.ª

lo cual solicita informe sobre la posibilidad de modificarse dicho Convenio como consecuencia de la nueva propuesta del Sr. Alcalde.

- No se refleja el compromiso del particular de cesión de mayor superficie.

- Pregunta quien financiará la urbanización de dicha plaza y si en su caso, se repercutirá a los propietarios afectados.

- A su juicio, debe tratarse con igual criterio que en este supuesto, el desarrollo de otras manzanas urbanísticas de esta ciudad, para que no se exija más a quien menos tiene.

- Considera que debieran continuar las negociaciones con los particulares tendentes a gestionar la posibilidad de que la plaza tenga dos accesos, uno el proyectado y otro por la calle Plumilla colindante con el Museo Etnográfico, calificando este aspecto como interesantísimo para la ciudad y para el propio Museo Etnográfico.

- Por las razones expuestas solicita que el punto quede sobre la mesa para mejor estudio y sea presentado de nuevo a este Pleno a la mayor brevedad posible debidamente estudiado.

Por el Sr. Alcalde se contesta la intervención del Grupo PSOE en el siguiente sentido:

- No existe premura en el asunto que se presenta toda vez que las negociaciones con los particulares comenzaron en el año 1999; se suscribió el correspondiente Convenio y desde dicha fecha se ha venido por parte del Equipo de Gobierno ofreciendo información al respecto y se han continuado asimismo las gestiones con los particulares a efecto de proyectar un segundo acceso, no considerándose viable por cuanto significaba destruir el 50 % de las edificaciones que colindan con la hipotética calle.

- Respecto a la celeridad aludida por el Grupo PSOE hace referencia de nuevo al interés social del asunto, al tiempo que recuerda diferentes actuaciones de otras Corporaciones para proceder de oficio a

modificaciones del PGOU, de especial transcendencia para las zonas afectadas.

Por parte del Grupo PSOE se solicita, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F., se vote la propuesta formulada por dicho Grupo durante la fase de debate.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

1.- Aprobación del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14/7/00 en el sentido anteriormente transcrito.

Procedida la votación se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX, el voto de abstención del Grupo PSOE excepto el voto en contra del Concejal de dicho Grupo Don Joaquín Aparicio García-Molina.

2.- Propuesta del Grupo PSOE en el sentido siguiente: Quedar el punto sobre la mesa para mejor estudio, desglosar las modificaciones del PGOU presentadas en proyectos individuales y facultar al Sr. Alcalde para negociar con los particulares la apertura a la plaza de una nueva vía por la calle Plumilla.

Procedida la votación no resulta aprobada la misma con el voto en contra del Grupo PP, el voto favorable del Grupo PSOE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

7.- ESTUDIOS DE DETALLE E.L.M. EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista el Proyecto de Estudio de Detalle “B” en Avenida de América frente al número 6 a Circunvalación y Estudio de Detalle “C” en Avenida de América desde el nº 2 a Circunvalación, confeccionado sendos por el Arquitecto Don Santiago J. Marín Bravo que tiene como finalidad ordenar volúmenes ó precisar y reajustar las alineaciones y rasantes recogidas en el planeamiento, de acuerdo con las especificaciones de la ordenación vigente en la Entidad Local Menor de El Torviscal.- Consta en ambos expedientes informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.



130

0E5313326

CLASE 8ª

A la vista de lo cual y con reserva de voto del Grupo PSOE y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, se DICTAMINA:

PRIMERO: La aprobación inicial de los referidos Estudios de Detalle en el sentido que constan en los proyectos redactados por el Arquitecto D. Santiago J. Marín Bravo.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz. La presente aprobación queda condicionada a la publicación por parte de la CUOTEX de la aprobación definitiva de la modificación 2/99 del PGOU, según resolución de dicho órgano de fecha 26/11/99.

TERCERO.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrán lugar con la adopción del presente en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- La tramitación administrativa preceptiva es la anteriormente especificada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para adoptar acuerdo como el que nos ocupa, ya que se trata de la tramitación de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

8.- CESIÓN DE INSTALACIONES A IBERDROLA, S.A.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de propuesta de ratificación de Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y Don Victoriano Ramos Manzano en representación de IBERDROLA, S.A. que tiene por objeto la CESION DE INSTALACIONES de este Ayuntamiento (según proyecto que se adjunta) y referidas a las siguientes:

- Línea subterránea de Media Tensión a 13,2 KV, de 1060 metros con orgien en apoyo n°. 5009 de línea denominada Consiber propiedad de Iberdrola S.A. de la S.T.R. Don Benito y final CT Almazara Alsat en la parcela P-111 en el polígono industrial San Isidro, Sector 8-B del PGOU DE Don Benito.

- Dos estaciones Transformadoras de tipo caseta prefabricada de hormigón con transformadores de 400 Kva. Y 630 Kva. para Polígono Industrial del Plan Parcial del Sector 8-B) del PGOU de Don Benito.

- Red subterránea de Baja Tensión.

Contiene el citado Convenio seis cláusulas de estipulaciones las cuales desarrollan la finalidad del mismo y el compromiso de las partes intervinientes.

Con reserva de voto de los Grupos PSOE y SIEX y el voto favorable del Grupo PP se DICTAMINA favorablemente la ratificación del Convenio suscrito entre las partes interesadas con fecha 28 de Junio de 2000.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

Nos encontramos en presencia de una cesión gratuita de bienes a una sociedad como Iberdrola, S.A, asunto éste que de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, requiere acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción de expediente con arreglo a los requisitos establecidos por dicho precepto, requisitos éstos que no constan ni han sido cumplimentados.”



131

OE5313327

1

CLASE 8.ª

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, manifestando su voto a favor en razón al interés social.

Por el Sr. Alcalde se agradece al Grupo PSOE el sentido de voto emitido a la propuesta del equipo de gobierno.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. RELATIVA A PISTAS POLIDEPORTIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con entrada en este Ayuntamiento de fecha 11 de Julio de 2000.

De la misma se desprende la siguiente propuesta de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno: “La inmediata construcción de tres pistas polideportivas en el recinto de la Ciudad Deportiva”.

Los fundamentos de la Moción, en síntesis son los siguientes:

- Que desde hace tres años aproximadamente, Don Benito, carece de pistas polideportivas al aire libre en el recinto de la Ciudad Deportiva y como consecuencia de la situación actual son numerosas las personas que practican deporte que se han visto perjudicadas por la ausencia de tales instalaciones.

- Que la programación del deporte por parte de este Ayuntamiento ha sufrido merma en la oferta de actividades como consecuencia de no existir instalaciones al aire libre.

- La construcción de Piscina Climatizada ha supuesto la supresión de tres pistas polideportivas, las cuales, entienden que deben recuperarse para beneficio de los usuarios del deporte.

- Que la época de verano es el momento idóneo para abordar este tipo de obras.

Por la Alcaldía, respecto al contenido de la Moción, se indica lo siguiente:

- Respecto a las obras propuestas se ejecutarán en breve por este Ayuntamiento, por el sistema que al efecto resulte más conveniente a los intereses municipales.

Sometido a votación el contenido de la Moción, se emite voto favorable a la misma por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PSOE se indica lo siguiente:

Aunque sí en otras ocasiones, en la Comisión Informativa de fecha 14-07-2.000, no se produjo la contestación del Sr. Alcalde que consta en Acta.

- Ratifican las manifestaciones expresadas en la Comisión Informativa y abundan en la reivindicación del Grupo PSOE sobre construcción de pistas polideportivas.

Por el Sr. Alcalde se expresa lo siguiente:

- Tanto en el anterior Pleno, como en Comisión Informativa viene explicando que la Moción del Grupo PSOE ya ha sido aprobada al haberse aprobado en el presupuesto de este Ayuntamiento la ejecución de pistas polideportivas. Finalizado el presente ejercicio económico, podrá en su caso, exigirse al Equipo de Gobierno el cumplimiento del acuerdo adoptado.



132



0E5313328

CLASE 8.ª

- Se ejecutarán las pistas de acuerdo con el orden de prioridades que ha sido fijado por el Equipo de Gobierno Municipal y conforme al mismo se comenzará en breve una vez que por parte de los servicios técnicos (los cuales, les consta, no han tenido tiempo material para ello) se redacten los correspondientes proyectos.

Por parte del Grupo PSOE, interviene el portavoz Sr. Carmona quien discrepa de las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde respecto el orden de prioridades, indicando que debería hacerse un esfuerzo en base a la ausencia de instalaciones y la época en que nos encontramos, idónea para ejecutar este tipo de obras. En cuanto a la referencia a los técnicos urbanísticos, no puede ser admitida cuando existen tres arquitectos en activo al servicio de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, no resulta aprobada la Moción del Grupo PSOE con el voto en contra del Grupo PP, el voto favorable del Grupo PSOE, el voto de abstención del Grupo SIEX.

Por el Sr. Alcalde se hace constar explicación de voto emitido por el Grupo PP en el sentido de que la ejecución de las pistas ya está acordada en Presupuesto y se llevará a efecto dentro del ejercicio.

**10.- CONVENIO DE CESIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EXTINTA
CÁMARA AGRARIA LOCAL AL AYUNTAMIENTO.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito recibido con fecha 29 de Junio de 2.000, suscrito por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, del que se desprende lo siguiente:

132

88813358

- Con fecha 15/11/99 se reunió la Comisión Gestora de Extinción de Cámaras Agrarias Locales, adoptándose el acuerdo de suscribir Convenios de cesión del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias con los Ayuntamientos.

Como quiera que en este Municipio existe un inmueble susceptible de cesión, sito en calle Mesones nº 7, finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el N° 4.721 N, con una superficie de 700 metros cuadrados, se remite Convenio de cesión a los efectos oportunos.

De igual manera, se indica que en la Comisión citada se acordó que las dependencias que este Ayuntamiento deberá habilitar para cada una de las Organizaciones Agrarias representativas, en caso de que se suscriba el Convenio, tendrán una superficie aproximada de 20 m2.

Con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX y la reserva de voto del Grupo PSOE, se DICTAMINA favorablemente el citado Convenio de cesión, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para su firma, así como para la realización de las gestiones oportunas para ampliar el citado Convenio al resto de inmuebles que deben ser cedidos a este Ayuntamiento.- La cesión del inmueble anteriormente descrito se realiza por un período de 15 años, pudiendo prorrogarse por otros períodos de hasta 15 años.- Dicha cesión tendrá como finalidad el cumplimiento de servicios de interés general agrario”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Presidencia se indica que existe un inmueble en calle Pilar respecto al cual debe gestionarse su cesión, así como una cantidad aproximada de 8.000.000 de pesetas a favor de la antigua hermandad de Labradores y Ganaderos, respecto a la que habrá que intentar que se destine a obras de rehabilitación del edificio sito en calle Mesones nº 7.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



133

OE5313329

CLASE 8.^a

11.- CONVENIO CLARET.

Por el Sr. Alcalde se retira el presente punto del Orden del Día, ante la necesidad de matizar definitivamente determinados extremos que afectan al asunto.

12.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE SIERPES, Nº 33.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se pretende por parte de este Ayuntamiento la adquisición de una pequeña casa en estado ruinoso situada en la Calle Sierpes, nº 33 de esta ciudad, con una superficie de 45 metros cuadrados según escritura y de mayor superficie en la realidad.- La casa mencionada se encuentra entre dos calles formando esquina, siendo recomendable a juicio del Equipo de Gobierno incorporar la superficie a que se ha hecho mención a la calzada, ya que representaría una notoria mejora en la zona. Lo anterior justifica la adquisición directa del inmueble por parte del Ayuntamiento.- El precio de la compraventa se fija en 6.000.000 pesetas.- Consta en el expediente valoración del citado inmueble, emitida con fecha 5 de junio de 2.000 por el Técnico don Santiago Martín-Mora Morcillo.- Consta asimismo Informe de Intervención de fecha 22 de junio de 2.000, relativo a la existencia de crédito disponible para la adquisición del citado inmueble con destino a la apertura de vía pública.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la adquisición del citado inmueble por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por los Grupos PSOE y SIEX”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar la intervención del Grupo PSOE expresando lo siguiente:

- El presente punto fue retirado del Orden del Día del anterior Pleno por considerar el precio elevado; no obstante ello, se presenta para su aprobación con idéntica cantidad.

- La valoración técnica es sensiblemente inferior a la cantidad que se propone abonar.

- Ruega a la Alcaldía que para este tipo de asuntos ofrezca mayor participación a los Grupos Políticos de la oposición.

- En base a lo expuesto su Grupo se abstendrá en la votación.

Por la Alcaldía se indica que el beneficio público que se deriva de la eliminación del inmueble, justifica el pago a efectuar.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DE HORARIOS COMERCIALES Y DESCUENTOS EN LIBROS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 14 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo PSOE, indicándose que la materia que nos ocupa sería, más propia de debate en Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico, se da cuenta de la Moción presentada al efecto, cuyo contenido es el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO EN APOYO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, EN GENERAL, Y DE NUESTRA ZONA, EN PARTICULAR, Y CONTRA LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DE HORARIOS COMERCIALES Y DESCUENTOS DE LIBROS.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha aprobado una serie de medidas liberalizadoras, entre las que se encuentran algunas que afectan directamente al pequeño y mediano comercio de todo el país y, en consecuencia, a los pequeños y medianos comerciantes de nuestro municipio.

Entre las medidas, las que suponen una liberalización de los horarios de apertura de los establecimientos comerciales y la autorización para aplicar descuentos libres en los precios de libros



134

0E5313330

CLASE 8.^a

inciden directamente sobre los pequeños y medianos empresarios, cuyas organizaciones representativas ya han mostrado su malestar por la adopción de estos acuerdos.

CONTENIDO DE LA MOCION.- Tal y como se ha dicho, la adopción de acuerdos por el Consejo de Ministros y el Congreso de los Diputados en el sentido de proceder a la autorización de nuevos y más amplios horarios para los establecimientos comerciales y la permisividad en los descuentos libres de los precios de libros, incluidos los de texto, supone un problema para el sector de la pequeña y mediana empresa, la más abundante en nuestro municipio.

Libreros, editores e incluso escritores ya han denunciado lo que consideran, según el titular de ABC del pasado martes, "un golpe mortal al sector" indicando que el descuento libre podría terminar con la existencia de 2.000 librerías. En este mismo periódico, diversas asociaciones del sector consideran que esta medida "no liberaliza los precios, sino que propicia una situación de privilegio para unas compañías francesas: "Continente y Pryca, amén de Alcampo".

Por otra parte, la medida liberalizadora de horarios comerciales ha provocado una reacción semejante, considerando el sector afectado y las organizaciones sindicales que supone una atención privilegiada a las grandes superficies, en detrimento del pequeño y mediano comercio. Estas medidas, además, han sido adoptadas sin proceder a un diálogo previo con las Comunidades Autónomas, que algo deberían tener que decir al respecto, lo que ha provocado incluso que algunas de ellas, como Cataluña, estén estudiando la posibilidad de presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Entendemos que ambas medidas afectan de forma perjudicial al sector de la pequeña y mediana empresa de nuestro municipio, que se verá afectado negativamente al beneficiarse a la gran superficie ubicada en nuestra zona. Por ello y porque creemos necesario un pronunciamiento claro y preciso de este Ayuntamiento a favor de nuestro empresariado, pedimos a esta Corporación que se adopte un acuerdo plenario en apoyo de la pequeña y mediana empresa y en contra de las medidas liberalizadoras del Gobierno en materia de libertad de horarios y descuentos en libros. De este acuerdo deberá

darse traslado y conocimiento al propio Gobierno, al Congreso de los Diputados y a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de nuestra ciudad.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable al contenido de la Moción por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por los Grupos PPy SIEX.”

B) Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Grupos:

Por el Grupo PSOE intervienen la Concejala Sra. Nuñez Chaparro y el portavoz del Grupo Sr. Carmona quienes defienden la Moción presentada abundando en el contenido de la misma y haciendo especial mención en la necesidad de apoyar y defender los intereses de los pequeños y medianos empresarios de Don Benito, siendo ésta la primera vez que se plantea una cuestión contra un acuerdo del Consejo de Ministros, por estar plenamente justificado.

El Grupo PP, explica el Sr. Alcalde, considera que el presente asunto es una decisión adoptada por el Consejo de Ministros del Gobierno de la Nación dentro de un conjunto de medidas tendentes a favorecer la economía y los intereses de la Nación, habiéndose ya obtenido de algunas de ellas el efecto positivo correspondiente en cuanto a reducción del porcentaje de desempleo. Considera por ello que no debe el Gobierno Municipal entrar a examinar todos los acuerdos adoptados por órganos de otras esferas de la Administración, ya sea Estatal, Autonómica o Provincial, por no estar ello dentro del ámbito de sus competencias. En lo que pueda competir a este Gobierno Municipal, se defiende y se defenderán los intereses de la pequeña y mediana empresa desde el momento que ya se han rechazado ofertas muy importantes para esta ciudad realizadas por titulares de grandes superficies para implantar su actividad comercial, extremo éste que no se autorizará por parte del actual grupo de gobierno municipal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION no resulta aprobada la Moción del Grupo PSOE con el voto en contra del Grupo PP, el voto favorable del Grupo PSOE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

En el turno de explicación de votos, el Grupo PP ratifica el contenido del Debate, fundamentalmente en que se trata de pronunciarse sobre un asunto aprobado por el Consejo de Ministros dentro de un paquete de medidas que consideran incidirán de manera positiva en la reducción del paro y en la economía de la Nación.



135

0E5313331



CLASE 8.ª

**14.- PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE
CREACIÓN DE UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL TRATAMIENTO DE
LA ANOREXIA Y LA BULIMIA.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial Sanidad y Consumo de fecha 13 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo Municipal Socialista se formula explicación justificativa de la Moción que presenta para su Debate y posible aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de Junio.

El contenido de dicha Moción es el siguiente:

“REQUERIMIENTO AL INSALUD PARA LA CREACION DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y LA BULIMINA EN EL HOSPITAL COMARCAL DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

En el transcurso de las reuniones mantenidas en las últimas semanas entre los socialistas de Don Benito y Villanueva de la Serena se ha visto la necesidad de responder socialmente a una situación que, por desgracia, cada día sufren mayor número de personas. Nos referimos a los procesos relacionados con la anorexia y la bulimia, que entendemos merece la creación de una unidad destinada a su tratamiento en el Hospital Comarcal de Don Benito-Villanueva. Esta misma propuesta fue presentada en la noche de ayer por nuestros compañeros del Grupo Municipal Socialista en el Pleno de Villanueva de la Serena.- RAZONES DE LA URGENCIA.- La cada vez mayor incidencia entre la población, especialmente en la juventud de estas enfermedades aconseja la creación de una unidad especializada en nuestra zona, que permita el tratamiento, el cuidado y la atención a las personas afectadas, así como el asesoramiento, apoyo e información a las familias.- La reciente creación de una Asociación en nuestra comarca de familias afectadas por estos procesos incide en la cada vez mayor

preocupación social por el tema que nos ocupa y que, a nuestro entender, demanda una respuesta rápida por parte de las Administraciones.- CONTENIDO DE LA MOCION.- Los procesos relacionados con la anorexia y la bulimia se están convirtiendo en un tema de especial preocupación por la incidencia que están teniendo entre la población juvenil. La dificultad que supone su tratamiento requiere una atención especializada, que no puede quedar sólo en la atención adecuada a la persona enferma, sino que requiere también de un apoyo e información a los familiares de estas personas.- Desgraciadamente, cada día son más los casos detectados que revelan la extensión de estas enfermedades en nuestra Comarca. Prueba de ello ha sido la reciente creación de una Asociación constituida pro personas y familias afectadas que tratan de luchar contra estas enfermedades.- Entendemos que las distintas Administraciones tenemos la obligación de responder a esta situación, intentando ofrecer soluciones al problema planteado. En el caso de la Administración Local, las posibilidades de actuación pueden y deben pasar por el requerimiento a las Autoridades sanitarias de acciones que permitan un tratamiento adecuado de la enfermedad en nuestra zona. Así lo hizo en la noche de ayer la Corporación de Villanueva de la Serena, a cuya propuesta demos sumarnos esta noche para conseguir una mayor fuerza que repercuta en beneficio de toda la Comarca.- De ahí que el Grupo Municipal Socialista de Don Benito eleve al Pleno la presente Moción de Urgencia en el sentido de requerir del INSALUD, organismo competente en la actualidad, la creación y puesta en funcionamiento de una unidad especializada en el tratamiento de la anorexia y la bulimia en el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.- Don Benito, 30 de Junio de 2000.-

Por el Sr Núñez García, respecto al tema que nos ocupa se manifiesta la viabilidad de la Hospitalización de Día y de la Unidad de Tratamiento, así como la no viabilidad por ser además no aconsejable (salvo casos extremos) de la Hospitalización nocturna.

Sometida el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo Municipal Socialista a la Moción presentada, formulándose reserva de voto por parte del Grupo Municipal Popular.”

B) Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones otorgando el uso de la palabra al Grupo PSOE para defensa de la Moción.

Por parte del Grupo PSOE interviene la Concejal Sra. Arias Castro quien reitera el contenido de la Moción haciendo especial énfasis en que su Grupo desea que sumándose a la Moción aprobada por el



136



0E5313332

CLASE 8.ª

vecino Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Don Benito contribuya a la solución de un problema grave que afecta cada día más a personas y familias de Don Benito y su Comarca.

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Nuñez quien manifiesta haber estudiado en profundidad el asunto planteado en la Moción así como los protocolos de medidas sanitarias que se ofrecen desde los organismos competentes, a la vista de lo cual su Grupo, presenta la siguiente propuesta como alternativa o complemento al contenido de la Moción que se debate, esto es, que existiendo actualmente dos unidades de carácter sanitario que pueden atender estos casos, una del Insalud y otra de la Junta de Extremadura, ubicadas una en Villanueva de la Serena y otra en Don Benito con su correspondiente cuadro médico, se solicite de ambas administraciones la dotación de profesionales (en especial un endocrinólogo) en cada una de estas unidades para atender la problemática existente.

Seguidamente se suceden varias intervenciones de los Grupos PP y PSOE, matizándose las propuestas de ambos y llegándose al consenso unánime de todos los Grupos en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para que conforme al contenido de la Moción y a la propuesta del P.P., gestione ante los Organismos responsables la solución más viable y efectiva que permita una atención médica adecuada a los afectados.

15.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

A petición del Grupo PSOE queda el punto sobre la mesa para mejor estudio.

16.- MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Alcalde si algún Grupo político desea presentar alguna moción de urgencia resultan las siguientes:

1.- MOCION que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a adopción de acuerdo del Ayuntamiento de Don Benito en apoyo de las Organizaciones Agrarias en su labor de defensa de la continuidad de la situación del cultivo de arroz en nuestra Comarca.

Dicha Moción se presenta por el Grupo Socialista en defensa de los Agricultores de nuestra Ciudad en sus reivindicaciones ante la reforma de la OCM del arroz, basado en los siguientes motivos:

Esta semana han celebrado en Don Benito, tres de las cuatro organizaciones agrarias con representación regional, UPA, UCE y ASAJA, reuniones que han tenido como motivo la defensa del sector agrario en cuanto a la reforma que quiere realizar la Unión Europea en relación al cultivo del arroz.

Extremadura es la segunda región productora de arroz, contando con el 80% de la producción en la Comarca de Don Benito, que es, la Comarca española de mayor producción de arroz.

La Unión Europea pretende hacer desaparecer el precio de intervención del cultivo, a la vez que podrían bajar las subvenciones por lo que pondrían en peligro la supervivencia del cultivo del arroz en nuestra Ciudad, al que se dedican pequeños y medianos agricultores.

MOTIVOS DE LA URGENCIA:- Es necesario hacer saber a la Unión Europea que las posturas del Sector y de la ciudadanía en nuestra Ciudad, van encaminadas a la oposición de la Reforma que se pretende hacer.

Sometida a Votación la Urgencia de la Moción, esta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

CONTENIDO DE LA MOCION:- El Ayuntamiento de Don Benito pretende apoyar a los Agricultores de nuestra Comarca y de nuestra Región en sus reivindicaciones ante la Unión Europea que pretende reformar la OCM, del arroz, de forma que pondría en peligro la supervivencia del cultivo en nuestra Ciudad, al que se dedican pequeños y medianos Agricultores.

Sometida a Votación el contenido de la Moción, es aprobado por UNANIMIDAD.



137

0E5313333



CLASE 8.ª

2.- MOCION del Grupo PP, en relación con los siguientes asuntos:

2.1.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PGOU CREACION DEL SECTOR A.S.I.

2.2.- APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A.S.I.

RAZONES DE LA URGENCIA Y ANTECEDENTES.- Tratarse de asunto de interés para el desarrollo industrial del Sector ASI y estar pendiente muchos adjudicatarios de parcelas de la aprobación definitiva de dichos instrumentos de planeamiento urbanístico a efectos de proceder a la construcción de las instalaciones.- El plazo de información pública finaliza en el día de la fecha y no consta en el expediente alegación o reclamación alguna.- La aprobación definitiva corresponde a la C.U.O.T.E.X. de la Junta de Extremadura y dicha Comisión no se reunirá hasta el mes de Septiembre por motivo de período vacacional.- Por lo anterior se pretende que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas apruebe dicho expediente directamente mediante la Resolución correspondiente.- ANTECEDENTES en ambos expedientes:- Aprobación inicial: Ayuntamiento Pleno 26-5-00.- Publicaciones:- Diario Regional "Hoy": 12-6-2000.- B.O.P. 17-06-2000.- D.O.E. 17-06-00.- Plazo de información pública: 30 días a partir de la última publicación.- Fin de exposición pública: 17 de Julio 2000.

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN: - 1.- Aprobación provisional de la MODIFICACION PGOU CREACION DEL SECTOR A.S.I. conforme al proyecto inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/05/2000.- 2.- APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A.S.I.- Conforme al proyecto inicialmente aprobado por este Pleno con fecha 26/05/2000.- 3.- Remisión de sendos expedientes a la C.U.O.T.E.X. de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva y publicación en D.O.E. por dicha Comisión del texto íntegro de la nueva normativa.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la Moción presentada por el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, y el voto de abstención del Grupo PSOE excepto el Concejal Sr. Aparicio perteneciente a dicho Grupo que votó en contra.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Rosa Herrera, formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.- Solicita información sobre la posible firma del Convenio con la empresa Felix González, S.A. sobre eliminación de palomillas de las fachadas, rogando que se gestione a la mayor brevedad posible el asunto, al tiempo que presenta queja contra la empresa citada por la falta de respeto hacia este Ayuntamiento por la mención que ha incluido en la facturación de la energía eléctrica que consume cada usuario, en el sentido de autorizar por su parte la eliminación de las citadas palomillas.

El Sr. Alcalde explica las gestiones se están llevando a cabo con la empresa Felix González, S.A. tendentes a conseguir un Convenio de actuación genérico con la misma. Respecto a la queja presentada será puesta en conocimiento de la empresa a los efectos procedentes.

1.2.- Ruega que se revisen las obras de reparación de la curva del circuito de bicicletas que utilizan los aficionados al ciclismo en las instalaciones de Feval, toda vez que las recientemente realizadas no han solucionado sino incrementado el problema existente de peligro de accidente de los deportistas.

1.3.- Insta a la Concejal de Juventud a que en lo sucesivo se abstenga de formular gestos de menosprecio, como el que ha llevado a cabo durante el Pleno cuando intervenía el Sr. Mora Durán.

El Sr. Alcalde encomienda al Concejal de Deportes la gestión de la reparación de dicha curva para evitar a los deportistas usuarios cualquier riesgo de accidente.

2.- La Concejala Sra. Arias Castro, formula ruego en el sentido de que por quien corresponda se asegure que las invitaciones a los

13⁸

0E5313334

CLASE 8ª

Concejales para actos o actividades organizadas por este Ayuntamiento sean recepcionadas por los destinatarios con antelación a las mismas, toda vez que ha recibido en el día de la fecha la invitación para las actividades organizadas por la Delegación de Juventud el pasado viernes en el recinto del parque municipal.

3.- El Sr. Aparicio García Molina formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

3.1.- Al Sr. Concejal Delegado de Deportes: Contratación del Servicio de Seguridad en la Piscina Municipal. Ruega le facilite información sobre las causas de la contratación de dicho servicio y sobre la existencia de partida presupuestaria en el PMD para acometer dicho gasto.

Responde el Concejal Delegado de Régimen Interior sobre la cuestión formulada en el sentido siguiente: Detectados problemas de seguridad y mantenimiento del orden público en la Piscina Municipal, previos informes de los servicios correspondientes del PMD, se elevó por esta Delegación a la Alcaldía la propuesta de adopción de la solución correspondiente. La contratación se llevó a cabo previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, habiendose contratado la oferta más conveniente.

Respecto a la partida presupuestaria a la que va atribuido dicho gasto, manifiesta el Sr. Alcalde que puede informarse en el Servicio de Intervención.

3.2.- Dado que en Comisión de Gobierno figura un acuerdo en el sentido de aprobar una subvención anticipada por importe de 3.500.000 pts, al C.Baloncesto Don Benito, pregunta por qué no se ha informado en Comisión de Deportes o en Consejo de Administración del PMD como es habitual en temas de deportes.

4.- La Concejal Sra. Nuñez Chaparro, formula ruego en el sentido de que le sean notificadas con mayor rapidez las Resoluciones de la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno, con el fin de evitar a su Grupo la presentación de Mociones sobre asuntos que han

sido resueltos por la Alcaldía y que desconocen por no estar informados de la Resolución correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero treinta horas del día dieciocho de Julio de dos mil de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Julio de 2000 se compone de diecisiete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313320 a la serie 0E5313332 y folios 123 a 137 ambos inclusive, a doble excepto el presente.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





139

0E5313335



CLASE 8ª

9/2000

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 2000**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Don Jacinto Fernández Ruiz

COORDINADOR DE DEPORTES

Don Adolfo Delgado Fernández

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Julio de dos mil, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 1, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Arquitecto Técnico Municipal Don Jacinto Fernández Ruiz, el Coordinador General de Deportes, Don Aldolfo Delgado Fernández, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña Ángeles García Romero y la asistencia de mí el Secretario General en funciones que da fe del acto.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, en representación de esta Corporación, conste en acta pésame Corporativo, a los familiares y al Partido Socialista por el fallecimiento del Exgobernador Civil de Guipúzcoa, Don Juan María Jáuregui, como consecuencia de acto terrorista de ETA el pasado día 5, condenando de forma enérgica los últimos atentados perpetrados por dicha organización terrorista.

El Grupo Municipal Socialista agradece las manifestaciones de condolencia y solidaridad del Partido Popular y se une a las mismas.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que no obstante haberse celebrado Comisiones Informativas (Especial de Cuentas y Urbanismo) en las cuales han sido dictaminado algunos de los asuntos correspondientes al Orden del Día según actas extendidas al efecto con fechas 27 de los corrientes, es cierto que ha convocado la presente sesión con carácter de Pleno Extraordinario-Urgente con la antelación suficiente conforme ha sido tramitada la convocatoria, por considerar el mismo que con ello se ofrece el plazo adecuado para no privar a ningún miembro del Pleno, el derecho a su asistencia, especialmente por ser época vacacional y asimismo por las siguientes justificaciones que considera de urgencia:

- Adjudicación definitiva del Matadero Industrial que viene siendo solicitada por el único licitador, el que asimismo deberá tramitar, en caso de resultar definitivamente adjudicatario, si así lo



140

0E5313336

G



CLASE 8ª

aprueba este órgano, expediente de declaración de interés social ante la Comisión Regional correspondiente de la Junta de Extremadura, obtención de licencia urbanística conforme a proyecto de obra definitivo que habrá asimismo de presentar.

- Imposición y Ordenación de Ordenanza Fiscal y Modificación de Ordenanza. Se considera urgente agilizar e impulsar los trámites para su aprobación los cuales espera que estén concluidos para el próximo 15 de Octubre, fecha en que este Ayuntamiento desea proceder a la inauguración de la Piscina Climatizada y ser por tanto de interés general para su ciudadanos la utilización de este servicio.

- Propuesta de contrato entre este Ayuntamiento y la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretiano) para arrendamiento con opción de compra del Colegio Claret. Se explican los antecedentes del presente asunto recordando que el mismo quedó sobre la Mesa en el Pleno anterior a expensa de matizar y concretar por las partes contratantes algunos aspectos relativos al contrato. Como consecuencia de las negociaciones mantenidas con los responsables claretianos se ha elaborado nuevo documento que se contiene en la propuesta que se somete a la ratificación de este Pleno. Se fundamenta la urgencia en base al beneficio que aportará para Don Benito disponer a la mayor brevedad posible de dicho inmueble y ofrecer a la población una mayor oferta de servicios, fundamentalmente de carácter educativo.

- Necesidad de proceder a la aprobación definitiva de expedientes urbanísticos iniciados por este Ayuntamiento e impulsar de esta forma la tramitación relativas a publicación en D.O.E, aprobación de Proyectos de Compensación, otorgamiento de escrituras de las parcelas resultantes, urbanización, etc..., toda vez que, asimismo se viene requiriendo a este Ayuntamiento por parte de los propietarios de la Junta de Compensación de los Polígonos 4 y 5, Sector 1 del PGOU.

- Otorgamiento escritura directa de la participación indivisa de este Ayuntamiento en el Proyecto de Compensación del Polígono 3 Sector 1 del P.G.O.U. a petición de la Junta de Compensación al objeto de poder escriturar los solares de los cuales habrán de obtenerse los recursos económicos para sufragar las cargas de urbanización correspondientes.

- Apoyo institucional a la Dirección del Colegio Claret y a la Asociación de Padres sobre Recurso de Reposición interpuesto en la Consejería de Educación en base a la problemática que se presenta para un número de alumnos matriculados que se encuentran afectados por la supresión de una Unidad de Primer Ciclo de la ESO en dicho Centro.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Ha existido tiempo suficiente para haber celebrado una sesión con carácter ordinario ó extraordinario desde la convocatoria de la sesión hasta la fecha de su celebración de conformidad con los artículos 79 y 134.3 del R.O.F. vigentes.

- No todos los asuntos que se presentan en el Orden del Día revisten carácter de extraordinario-urgente.

- Algunos asuntos del Orden del Día no han podido ser estudiado convenientemente como consecuencia de la urgencia. (Por ejemplo apoyo a la Dirección del Colegio Claret, Ordenanzas, etc.)

Por parte del Grupo IU-CE se expresa lo siguiente:

- La presente sesión debería tener carácter ordinario y corresponderse con la sesión a celebrar el mes de Julio, de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por este mismo órgano.

- Formula queja por la práctica del Sr. Alcalde en realizar este tipo de convocatoria que entiende no estar justificadas en su totalidad, si bien se ajustan a la planificación de trabajo de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se contesta las intervenciones anteriores reiterando la exposición de motivos expuestos anteriormente para celebrar la presente sesión a la vista de lo cual, el Sr. Alcalde formula al Pleno la aprobación del previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar aún cuando no hayan sido dictaminados, todos ellos, por las Comisiones Informativas correspondientes.

La Propuesta del Sr. Alcalde es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos PP y SIEX, no emitiendo sentido de



141

OE5313337

CLASE 8.^a

voto alguno los Grupos PSOE e IU.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO 4, SECTOR 1 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de adopción de acuerdo que presenta el Equipo de Gobierno en consonancia con el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 4, Sector 1 del PGOU presentado por los propietarios de dicho Polígono y Sector en proporción del 100 % de las cuotas de participación para su actuación por el sistema urbanístico de compensación, con aprobación inicial en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2000.

Resultando que, notificados individualmente cada uno de los propietarios de dicho Polígono y Sector y publicado Edicto en el Diario Regional “Hoy” de fecha 20-04-200 y en el B.O.P. de fecha 15 de Junio de 2000, para información pública por un plazo de 15 días, no ha sido presentado en el citado plazo alegación alguna de particular.

Considerando que ha sido tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de Junio, y en consonancia con el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/7/00, se PROPONE:

1.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, para ejecución por compensación, del Polígono 4, Sector 1 del PGOU en la forma que fueron inicialmente aprobados por este Ayuntamiento el día 31-3-2000.

2.- Publicar el presente en el D.O.E. y notificar el mismo a los propietarios afectados.

3.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Jose Antonio Barragán Morcillo.”

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Grupo PP anteriormente transcrito en todo su contenido.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO 5, SECTOR 1 DEL P.G.O.U.-

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de adopción de acuerdo que presenta el Equipo de Gobierno en consonancia con el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 5, Sector 1 del PGOU presentado por los propietarios de dicho polígono y sector en proporción del 100 % de las cuotas de participación para su actuación por el sistema de urbanístico de COMPENSACION, con aprobación inicial en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2000.

Resultando que notificados individualmente a cada uno de los propietarios de dicho Polígono y Sector y publicado Edicto en el Diario Regional “Hoy” de fecha 20-04-2000 y en el B.O.P. de fecha 15 de Junio de 2000, para información pública por un plazo de 15 días, no ha sido presentado en el citado plazo alegación alguna de particular.

Considerando que ha sido tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de Junio, en consonancia con el Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/7/00, se PROPONE :

1.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, para ejecución por compensación, del Polígono 5, Sector 1 del PGOU en la forma que fueron inicialmente aprobados por este Ayuntamiento el día 31-3-2000.

2.- Publicar el presente en el D.O.E. y notificar el mismo a los propietarios afectados.



142

OE5313338



CLASE 8ª

3.- Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Jose Antonio Barragán Morcillo.”

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Grupo PP anteriormente transcrito en todo su contenido.

4.- IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCALES. APROBACIÓN INICIAL.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de adopción de acuerdo que presenta el Equipo de Gobierno en consonancia con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se expone el objeto del presente punto del Orden del Día en razón al establecimiento de nuevos servicios como consecuencia de la inauguración en fechas próximas de la Piscina Climatizada y sus instalaciones anexas (terma, hidromasaje, gimnasio, etc) así como las razones de la actualización de las tasas para las piscinas de verano y de utilización de las instalaciones deportivas que gestiona el Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo dependiente de este Ayuntamiento.

Conoce la Comisión Informativa la Normativa de la Ordenanza Reguladora, la nueva redacción de los artículos modificados de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, así como el preceptivo de Intervención y estudio técnico económico exigido por el artículo 25 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas que pone de manifiesto que los ingresos previsibles no superan, en su conjunto, el coste previsible del servicio.

Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Grupos:

El Grupo PSOE realiza una serie de preguntas en relación con las tarifas que contiene la Ordenanza, considerando que debe procederse a clarificarse determinados conceptos de usos de las instalaciones (ya sean piscina de verano o climatizada) así como la utilización de las instalaciones de la Piscina climatizada, ya sea por un usuario normal o por una Asociación, Club, Grupos específicos, etc, debidamente constituido y acreditado su finalidad.

El Sr. Interventor realiza una serie de aclaraciones, en cuanto a la aplicación de la Ordenanza al sujeto pasivo y hecho imponible, las cuales propone al Presidente su inclusión en razón a clarificar su aplicación para mayor información del usuario.

Por el Sr. Presidente se propone que el texto de la Ordenanza sea completado, a efectos de su clarificación, en base a las sugerencias expuestas por los Grupos Políticos y el Sr. Interventor.

La propuesta de dictámen que se somete a la Comisión Informativa es la siguiente:

1.- Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades deportivas en el organismo autónomo "Patronato Municipal de Deportes" y modificación de la Ordenanza n.º. XIX reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades".

2.º.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

3.º.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, y si las hubiere se resolverán éstas y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Aparicio García-Molina en representación del Grupo Municipal Socialista, el cual realiza una serie de preguntas al Sr. Coordinador General de Deportes, lamentando la ausencia justificada del Sr.



143

OE5313339

CLASE 8ª

Interventor en orden a la explicación de algunos aspectos técnicos sobre la elaboración del estudio de costes y la Ordenanza que se propone. Asimismo expuso lo siguiente:

Solicita que el presente punto del Orden del Día quede sobre la mesa para un mejor estudio pues entiende que a la vista de las preguntas que ha formulado, observa lagunas importantes incluso cosas que ni el Grupo PP tiene claras. Los perjudicados por la aplicación de estas deficiencias serán, sin lugar a dudas, los ciudadanos. El Grupo PSOE entiende que es poco usual gravar con tasas a los usuarios infantiles por la impartición de cursos formativos durante todo el año. Considera que la inversión municipal más adecuada en el área del deporte es fomentar la práctica y la enseñanza del mismo a los niños durante todo el año al tiempo que se está colaborando en impedir que los niños adquieran hábitos peligrosos para su formación integral como jóvenes. Asimismo no está de acuerdo en la imposición de tasas indiscriminadas a los adultos sin tener en cuenta la situación económica o de precariedad de las familias y sin considerar el grado de minusvalía física. Califica de cicatera y economicista la propuesta del Grupo PP, actuando siempre en función de la peseta. Defiende que debe existir mayor sensibilidad en los asuntos que gestiona el Ayuntamiento en beneficio de sus ciudadanos tendiendo siempre ayudar al que más lo necesite. Concluye su intervención exponiendo que el Partido Popular conseguirá con esta forma de proceder eliminar las largas colas para apuntarse a cursos deportivos a cambio de perjudicar la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. Aparicio exponiendo que debe, a su juicio, abstenerse de intervenciones descalificadoras hacia su Grupo político, significándole que dicho Grupo defiende y actúa en todo momento teniendo presente el bien común y el interés general de la población. En relación al establecimiento de la Ordenanza, le repite que la puesta en funcionamiento de un servicio como es el caso de la piscina municipal, requiere un estudio de coste que no es fácil de obtener, su grupo ha aceptado un documento elaborado por el Interventor Municipal a la vista de los datos que le han sido suministrados por el Coordinador de Deportes como consecuencia de estudiar la aplicación de precios en

otras Piscinas y todo ello en razón a que con la aplicación de dichos precios pueda este Ayuntamiento permitirse el funcionamiento normal de dicho servicio presumiéndose una serie de usuarios y una serie de gastos que permitirán dicho funcionamiento toda vez que es la primera vez que se establece. Con la experiencia en el desarrollo del servicio podrá subsanarse situaciones que no contempladas en la presente propuesta .

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE la propuesta del Grupo PP anteriormente transcrito en todo su contenido.

1º.- Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades deportivas en el organismo autónomo "Patronato Municipal de Deportes" y modificación de la Ordenanza nº. XIX reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades".

2º.- Exposición al público por treinta días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación de la misma, todo ello a efecto de reclamaciones.

3º.- Si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, y si las hubiere se resolverán éstas y se adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En cualquier caso será necesario la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solicita explicación de voto el Grupo IU-CE quien lo realiza exponiendo que, el voto en contra emitido se fundamenta en que por parte del Consejo de Administración del PMD se acordó que el uso deportivo de la Piscina Climatizada fuera gratuito para los usuarios del deporte. Por el Sr. Alcalde -afirma- se dijo que se estudiaría dicha propuesta y se llevarían a cabo las reuniones de estudio necesarias, cuestión ésta que no se ha producido en absoluto. Asimismo considera que no se tiene claro por el Equipo de Gobierno el carácter definitivo del uso de dicha instalación.

El Grupo SIEX solicita explicación de voto que, formula en el sentido de que la Ordenanza fiscal que establece el servicio de Piscina Climatizada y otros servicios del PMD no contiene los precios reales de costo del mantenimiento de dicho servicio, en cuyo caso, los costes del



144
0E5313340

CLASE 8ª

servicio y por ende las tasas para su mantenimiento serian infinitamente mayores.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA SUBASTA DE TERRENOS Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL.-

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de adopción de acuerdo que presenta el Equipo de Gobierno en consonancia con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación por subasta y en procedimiento de Concurso de una finca de propios cuya parcela se delimitará con exactitud por parte de este Ayuntamiento, y resultando que publicado Edicto de convocatoria en el B.O.P. de 24 de Julio de 2000, diario nacional El País y diario regional HOY de fecha 7 de Mayo de 2000 en el trámite de admisión de solicitudes solamente fue admitido como único licitador MAXIMILIANO MURILLO GARCIA, licitador éste que por reunir los requisitos exigidos fue expresamente admitido a participar en la Subasta de conformidad con el Pliego y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Junio de 2000

2.- Existe informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (que se facilita a la Comisión Informativa Especial de Cuentas) de fecha 27 de Julio de 2000 respecto la Memoria presentada por el licitador Don Maximiliano Murillo García que es del siguiente tenor:

ASUNTO: INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACION TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DEL CONCURSO SUBASTA DE ADJUDICACION DE TERRENOS Y EXPLOTACION DE SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.- Revisado el expediente de referencia y la Memoria de modernización del Matadero Industrial y realización de Sala de Despice anexa al Matadero y construcción de complejo cárnico en la

localidad de Don Benito, presentado por DON MAXIMILIANO MURILLO, estos Servicios Técnicos Municipales proceden a emitir el siguiente informe:- La Memoria presentada se adapta a las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones del Concurso público para subasta de terreno y explotación del Matadero Municipal de Don Benito en referencia a las obligaciones del concesionario respecto a la modernización del Matadero Industrial, construcción de fábrica de jamones y embutidos con sala de despiece, la construcción de edificio secadero y la creación de un mínimo de 7 puestos de trabajo.- De la medición de la parcela que resta libre perteneciente al Matadero Industrial se obtiene una superficie de 11.626,31 metros cuadrados, además de la actualmente vallada que ocupa 4.509 metros cuadrados.- La Memoria presentada por tanto sería viable siempre y cuando se cumplan:- La Normativa urbanística del PGOU vigente (ocupación, edificabilidad, retranqueos, etc.).- Declaración de utilidad pública e interés social.- Es cuanto tengo a bien de INFORMAR, sin perjuicio de cualquier otra opinión más cualificada.- No obstante la Corporación con superior criterio podrá acordar lo que estime conveniente.- Don Benito, 27 de Julio de 2000.- Fdo: Jacinto Fernández Ruiz."

La propuesta del dictamen del Grupo PP, que es aprobada por mayoría, con la reserva de votos de los Grupos PSOE e IU-CE es la siguiente:

1º.- Declarar válida la licitación celebrada y en su consecuencia adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, a DON MAXIMILIANO MURILLO GARCIA, el Concurso tramitado para la subasta de terrenos y explotación del Matadero Municipal de Don Benito. La parcela adjudicada se obtendrá de la parcela matriz a segregarse de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento, siendo la superficie estimada, en consonancia con el informe técnico de 11.626,31 metros cuadrados de los cuales habrá de deducirse la superficie de la sala de despiece anexo al Matadero actual y su delimitación y configuración estará en función del Proyecto de actuación e inversiones referida en el Pliego de Condiciones que a tal efecto y con carácter definitivo, deberá presentar el adjudicatario para otorgamiento de licencia urbanística por este Ayuntamiento y tramitación de expediente ante la Junta de Extremadura de declaración de utilidad pública e interés social.

2º.- Requerir al adjudicatario para el cumplimiento de lo expresado en el párrafo 1º del presente, a la vista de lo cual habrá de constituir en la Tesorería del Ayuntamiento, la garantía definitiva (4 % del precio de remate) y acreditar el total pago del precio de adjudicación en función de la superficie enajenada, a la vista de lo cual se procederá



145

OE5313341

CLASE 8.ª

a trasladar la propiedad de la posesión del mencionado bien al adjudicatario, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, a efecto de lo cual se faculta al Sr. Alcalde.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta formulada por el Grupo PP en todo su contenido.

6º- PETICION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO 3, SECTOR 1 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de adopción de acuerdo que presenta el Equipo de Gobierno en consonancia con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuenta de fecha 27 de Julio de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“...Se da cuenta de escrito que suscribe el Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 3, Sector 1 del PGOU, de fecha 18 de Julio de 2000 que es del siguiente tenor literal:- “DON MIGUEL ANGEL MARTIN ANTEQUERA en calidad de Presidente de la JUNTA DE COMPENSACION del Polígono 3 del Sector 1, ante el Ilmo. Ayuntamiento comparezco a fin de exponer:-Que, de acuerdo con el contenido del informe que se acompaña efectuado por el Gerente de la Junta de Compensación Sr. González Jiménez, esta Junta de Compensación no puede hacer directamente la escritura a favor de los interesados de los solares denominados 5.1 y 5.2 reservados para los gastos de urbanización del Polígono según consta en el Proyecto de Compensación y en la escritura por ese Ayuntamiento como sería lo normal.- A consecuencia de que uno de los integrantes de la Junta de Compensación, ALSAT, S.L., decidió asumir la carga de forma directa abonando su importe y no mediante el sistema de dejar terrenos comunes para el pago de la urbanización, no pudieron escriturarse los solares indicados a nombre de la Junta, sino en porciones indivisas a nombre del resto de los integrantes de la misma, entre otros, el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito.- Habiendo llegado el momento de tener

que llevar a efecto el otorgamiento de las escrituras correspondientes a los repetidos solares, solicito de ese Ayuntamiento acuerde otorgar escritura directa de su participación indivisa a favor respectivamente de PROYECTOS Y GESTION INMOBILIARIA, S.L. de la parcela denominada 5.1 y ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L. de la parcela 5.2 hallándose plenamente justificada tal adjudicación directa de las participaciones indivisas correspondientes al Ayuntamiento ante la imposibilidad jurídica de hacerlo en otra forma respetando los acuerdos adoptados por la Junta de Compensación como órgano rector de la gestión del Polígono.- (Se acompaña al presente informe del Gerente Sr. González Jiménez; Convenio con PROGEVAL de fecha 18 de Octubre de 1.999; Convenio con ALSAT de fecha 30 de Marzo de 2.000 y Escritura de propiedad de las parcelas afectadas).- SUPLICO al Ilmo. AYUNTAMIENTO acuerde el otorgamiento de las escrituras solicitadas en el cuerpo de este escrito.” - El INFORME DEL GERENTE de la Junta de Compensación del Polígono 3 del Sector 1 a que se hace referencia es como sigue:- “El Ayuntamiento de Don Benito, como propietario de una parcela de terreno situada en Dehesa Boyal Vieja se incorporó en la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Polígono 3 del Sector 1 de Don Benito.- En la escritura de Compensación del citado Polígono se reservaron dos parcelas denominadas como parcelas 5.1 y 5.2 para financiación de la carga de urbanización correspondiente a los propietarios:- Don José Gómez Díaz y esposa.- Don Manuel Sánchez-Miranda Miranda, Don Angel, Doña Isabel, Don Antonio y Doña María Dolores Sánchez-Miranda Morcillo.- Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito.- Ya que el cuarto propietario, Alimentos Españoles Alsat, S.L. decidió asumir la carga que le correspondía de una forma directa. Tanto el Proyecto de Compensación como la correspondiente escritura fueron aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento y constan en el correspondiente expediente municipal.- Estas parcelas se adjudicaron por tanto de forma indivisa a los tres propietarios citados, ya que, al no conocer de antemano su importe de venta, no se podían escriturar a nombre de la Junta de Compensación, pues el cuarto propietario no había realizado aún su aportación.- En el seno de la Junta de Compensación se decidió la adjudicación de la parcela 5.1 a Proyectos y Gestión Inmobiliaria Vegas Altas, S.L. como parte del importe de las obras de urbanización cuya realización se adjudicó igualmente a la citada promotora. La valoración de la citada parcela 5.1, de 2.631 m²., se fijó en 26.750.000 pesetas más el IVA vigente, suponiendo las obras de urbanización un importe de 42.500.000 pesetas más el correspondiente IVA.- Por otra parte, e igualmente en la Asamblea General de la Junta de Compensación, se adjudicó la parcela 5.2, de 1.859 m², al cuarto propietario de la Junta de Compensación, por un importe de 18.590.000 pesetas, importe equivalente a la media de las adjudicaciones que tanto el Ayuntamiento como esta y otras Juntas de



146
OE5313342



CLASE 8ª

Compensación han realizado en este Sector.- Don Benito 10 de Julio de 2.000. Fdo: Francisco Javier González Jiménez.”

Por el Sr. Alcalde se justifica la actuación pretendida en el siguiente sentido: 1) No causar inconveniente mayores a la Junta de Compensación.- 2) Tardanza de procedimiento para división de la cosa común.- 3) Razones técnicas (agilidad en los trámites de la urbanización) y económicas que lo aconsejan.- 4) Es la Administración quien únicamente puede llevar a cabo la actuación pretendida como propietario afecto a la financiación de la carga de urbanización...”

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad otorgamiento de escritura directa de la participación indivisa de solares de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación del Poligono 3, Sector 1 a favor respectivamente de Proyectos y Gestión Inmobiliaria, S.L. de la parcela 5.1. y Alimentos Españoles Alsat, S.L. de la parcela 5.2, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda..

7.- PROPUESTA DE CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DEL COLEGIO MENOR CLARET.-

En consonancia con los antecedentes expuestos en la justificación del presente punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se formula propuesta de aprobación de Contrato entre este Ayuntamiento y la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretiano) para arrendamiento con opción de compra del Colegio Claret según redacción definitiva negociadas por ambas partes.

El contenido del DOCUMENTO cuya aprobación se propone en el presente punto del Orden del Día ha sido facilitado a los miembros del Ayuntamiento Pleno con anterioridad a la celebración de la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

Por el Grupo IU-CE se pone de manifiesto lo siguiente:

- No considera urgente la firma de dicho Convenio puesto que el uso que se va a conceder a dicho edificio no es prioritario.

No le parece lógico que durante el tiempo de arrendamiento el Ayuntamiento deba sufragar todos los impuestos.

Sería más razonable que se realizase la compra directamente y no el arrendamiento con opción de compra ya que la actual Corporación debe poder cumplir todos sus compromisos y no hipotecar actuaciones de posteriores Corporaciones.

El Grupo SIEX manifiesta a favor de la conveniencia de firmar la propuesta de contrato con opción de compra, toda vez que supondrá el incremento de patrimonio municipal que sin lugar a dudas redundará en beneficio de esta ciudad y de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

En el presente asunto ha de tenerse en cuenta una cuestión de fondo y otra cuestión de forma.

Está totalmente de acuerdo con el fondo de la cuestión planteada por la bondad del proyecto especialmente desde el punto de vista educativo.

Se propone la creación de un ente bien sea Patronato o Fundación Educativa para el desarrollo del Convenio, con representación de grupos políticos de esta Corporación y Colectivos representados en el Centro.

No están de acuerdo con la fecha de finalización del contrato.

En cuanto la forma explica una serie de cuestiones, a cuyo compromiso de gestión de las cuales por el Sr. Alcalde, condiciona el apoyo de la propuesta que presenta el Grupo PP, entre ellas especialmente, recabar una relación de inventario de bienes objeto del contrato, gestionar la construcción de una 2ª salida de emergencia, obtener compromiso del arrendatario para la posible ejecución de obras de adaptación o rehabilitación que pueda llevar a efecto este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se contesta las intervenciones anteriores agradeciendo en primer lugar el apoyo manifestado por la mayoría de



147

0E5313343



CLASE 8.ª

grupos políticos exponiendo asimismo que es un proyecto ilusionante para esta Corporación y sobre el cual solicita la colaboración de los distintos grupos para obtener los recursos necesarios para su culminación total en beneficio de Don Benito. Respecto las gestiones que llevará a cabo con el Claret debe entenderse que no puede comprometerse a obtener prestaciones distintas de las negociadas y concretadas en el contrato, sin embargo considera que, como quiera que la intención del arrendatario es la venta del inmueble, por parte de éste se facilitará la solución de cualquier cuestión que se les pueda plantear que no implique modificación sustancial de lo contratado. (por ejemplo pequeñas obras de rehabilitación, adaptación, mantenimiento, etc)

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto a favor de los Grupos PP, PSOE y SIEX y el voto de abstención del Grupo IU-CE la propuesta de contrato entre este Ayuntamiento y la Comunidad Claretina, siendo el contenido literal del documento el que a continuación se transcribe:

"REUNIDOS.

De una parte, DON VICTORIANO GOMEZ MANZANO, mayor de edad, Superior de la Comunidad de los Misioneros Claretianos, vecino de Don Benito, (Badajoz), con domicilio en calle San Juan, nº 3, y N.I.F. nº 76.156.191-V, quien comparece en nombre y representación de la CONGREGACION DE MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA (CLARETIANOS), con domicilio en Avda. Manuel Siurot, 59 de SEVILLA y C.I.F. Nº Q-4100024-A, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 1323-B-se/b.

Y de otra, DON MARIANO GALLEGO BARRERO, mayor de edad, con N.I.F. nº 8.642972-D, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, quien interviene en nombre y representación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, (Badajoz), con domicilio en Plaza de España, nº 1 y C.I.F. P-0604400-B.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de arrendamiento con opción de compra y libre y espontáneamente,

EXPONEN

A) Que la Congregación de Misioneros Claretianos Hijos del Inmaculado Corazón de María es propietaria, en pleno dominio, de la siguiente finca, conocida como Colegio Menor Claret :

URBANA.- Trozo de terreno o solar sobre el que se ha construido un edificio, sito en el término municipal de Don Benito, al sitio denominado Cercado de San Juan, hoy dentro del casco urbano de esta Ciudad, con entrada por la calle San Juan, con una cabida aproximada de dos mil novecientos ochenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados, que forma un polígono irregular con líneas quebradas en todos sus linderos por cuyo motivo se describirán los tramos rectos de cada límite : al Poniente o fachada con la calle San Juan, por la izquierda mirando desde la fachada alineación a seis metros del paramento externo del edificio hasta la primera esquina del mismo posterior a la escalera; y desde esta esquina a seis metros de dicho paramento; al fondo, alineación del edificio; por la derecha entrando, alineación paralela al edificio a cinco metros del paramento externo del mismo, en línea recta hasta las traseras de las casas de la calle San Juan.

Sobre esta finca se construyó un edificio compuesto de dos cuerpos reunidos entre sí por una zona de comunicación, distribuido en sala de reunión y estudio, cafetería, capilla, dormitorios, almacén y servicios generales.

La construcción está hecha con cimientos de hormigón armado y masa; estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados aligerados, escaleras de losa de hormigón armado, solados de terrazo; cubierta de fibrocemento, carpintería de madera y metálica y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría.

La superficie total construida es de aproximadamente seis mil ochocientos diecisiete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma :

- SEMISOTANO : Ocupa una superficie de mil ochenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados.

- PLANTA BAJA : Con una superficie de mil cuarenta y cinco metros con veintinueve decímetros cuadrados



148

OE5313344

**CLASE 8.ª**

- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA : Con una superficie de tres mil quinientos once metros con ochenta y tres decímetros cuadrados

- PLANTA CUARTA : Con una superficie de mil ciento setenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados y Azotea.

TITULO.- La Congregación de Misioneros Claretianos Hijos del Inmaculado Corazón de María, adquirió la finca descrita.:

- En cuanto al terreno, que constituye una parte (de dos mil novecientos ochenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados, pendiente de formalizar la escritura de segregación) de una finca de siete mil ochocientos un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, por segregación efectuada mediante escritura de compensación de la UA-11, otorgada en Don Benito con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario de esta población Don José Carlos Lozano Galán, que motivó la Nota Marginal de la finca número 29.508 N, al folio 021, del libro 741 de Don Benito, Tomo 1.608.

- En cuanto a la edificación por haberla construido de nueva Planta según resulta de la escritura de declaración de obra nueva e hipoteca, otorgada en Madrid, con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Don Manuel Pérez-Jofre Esteban, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 29.508, folio 172, Libro 503 de Don Benito.

CARGAS.- Libre de toda carga, gravamen o limitación según resulta de los documentos que tenemos a la vista.

B) En las dependencias descritas se encuentran los mobiliarios y enseres que se detallan en el Anexo que se acompañan y que entran a formar parte de este Convenio.

C) Que ambas partes conocen y están de acuerdo en cuanto al estado de conservación, distribución y dimensiones de la mencionada finca y de los mobiliarios y enseres antes descritos y, estando el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), en la persona de su legal

representante Don Mariano Gallego Barrero, interesado en arrendarlos, han convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento con opción de compra, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Congregación de Misioneros Claretianos Hijos del Inmaculado Corazón de María, alquila al Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito lo siguiente :

1º.- La finca urbana mencionada en el expositivo A), reservándose la Congregación de Misioneros Claretianos Hijos del Inmaculado Corazón de María, para su uso exclusivo, durante el arrendamiento y/o traslado a la nueva vivienda, lo siguiente :

- Planta Cuarta y Azotea.
- Ascensor y Escalera anexos al edificio
- Cuatro plazas de garaje en el aparcamiento actual cubierto.
- Paso por entrada principal a la escalera y al ascensor anexo al edificio y al aparcamiento.
- Bar y Servicios de la Planta Baja, situados junto al campo de deportes, durante el primer año del arrendamiento, que podrán ser compartidos.

2º.- Las Instalaciones, Mobiliarios y Enseres descritos en el expositivo B).

SEGUNDA. DESTINO.- Las dependencias y los muebles alquilados se destinarán a los fines educativos y formativos que estime convenientes el arrendatario, siempre que no entorpezcan las actividades de la Comunidad o del Colegio Claret.

Las partes acuerdan expresamente en este Acto que en dichas dependencias o instalaciones no podrá ensayar o actuar la Banda Municipal de Música. Igualmente acuerdan que la entrada de peatones y vehículos se realizará exclusivamente por la calle San Juan.

TERCERA. DURACIÓN.- El tiempo de duración del presente contrato de arrendamiento comenzará al día de la firma y finalizará indefectiblemente el día 1 de junio de 2.003.

CUARTA. PRECIO.- El precio a satisfacer por el arrendatario en calidad de renta será la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, (250.000 Ptas.) mensuales; y también será por cuenta del



149



0E5313345

CLASE 8.ª

arrendatario el pago del consumo de agua, electricidad y gasóleo que haga la Comunidad hasta su traslado..

Las rentas habrán de ser satisfechas a la propiedad por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes en el domicilio que se designe.

Si por cualquiera circunstancia, y a pesar de que las partes han acordado que el contrato no admita prórroga de clase alguna, el contrato llegara a prorrogarse, la renta podrá ser actualizada por la arrendadora o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en el periodo de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

QUINTA. IMPUESTOS.- Será de cuenta del arrendatario el pago de los impuestos, arbitrios y tasas que graven el uso y disfrute de la finca, tanto a nivel estatal, provincial, municipal o de la Comunidad Autónoma, creados o por crear.

Será de cuenta del arrendatario el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), cantidad ésta que se incluirá en los recibos mensuales.

SEXTA. SERVICIOS.- Los servicios de luz, agua, teléfono, gasóleo y cualquier otro con que cuente la finca arrendada que sean susceptibles de individualización, se contratarán, en su caso, por el arrendatario por su propia cuenta y siendo siempre de su cargo mientras dure el arrendamiento. El impago de los mismos se considerará causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEPTIMA.- El arrendatario recibe la finca urbana alquilada y el mobiliario y enseres en buen estado, siendo de su cuenta y cargo cualquier obra, reparación o sustitución que precisen durante la vigencia del presente contrato.

La realización por la arrendadora de obras de mejora de la finca le dará derecho a elevar la renta.

OCTAVA.- Cualquier obra o modificación que se realice en la finca alquilada, habrá de contar con la autorización expresa y por escrito de la propiedad.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, la arrendadora, podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que ésta pueda reclamar indemnización alguna.

NOVENA. CESION Y SUBARRIENDO.- La finca y el mobiliario y enseres antes descritos, no se podrán ceder ni subarrendar por el arrendatario sin el consentimiento expreso y por escrito de la propiedad. El subarriendo o la cesión no consentidos darán derecho a la arrendadora a resolver el contrato.

DECIMA. TANTEO Y RETRACTO.- El arrendatario renuncia al derecho de tanteo y retracto en caso de venta de la finca arrendada.

UNDECIMA.- El arrendatario renuncia en este acto a cualquier indemnización que pudiera corresponderle, en caso de extinción del arrendamiento por transcurso del término convencional.

DUODECIMA.. SEGUROS.- El inquilino se obliga desde este momento, a suscribir una póliza de seguro multirriesgo, incluido el de incendio, que cubra la finca alquilada y el mobiliario y enseres, y de la que será beneficiaria la propiedad, así como una póliza de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan producirse como consecuencia de la utilización de la finca, quedando, en todo caso, como último responsable el arrendatario.

DECIMOTERCERA. OPCION DE COMPRA.- La arrendadora concede al arrendatario un derecho de opción de compra sobre la finca objeto del presente contrato.

El derecho de opción de compra, cuando se establezca y concrete por las partes, habrá de ajustarse a las siguientes normas :

1º.- La finca, en el supuesto de que el arrendatario hiciese uso de la opción de compra, se venderá como cuerpo cierto, siendo la superficie y linderos de la misma los que resulten de la escritura de



150

OE5313346



CLASE 8ª

segregación pendiente de formalizarse a la firma del presente documento.

2º- El plazo para el ejercicio del derecho de opción empezará a contarse al día siguiente de la inscripción en el registro de la escritura pública de segregación, y finalizará indefectiblemente a las 24 horas del 31 de Mayo de 2.003.

3º.-El precio de la finca, en caso de venta, será de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (345.000.000 de ptas.) siempre que la finca que resulte de la segregación no tenga una cabida que exceda en más o menos el 5% de la cabida de la finca alquilada, que se abonarían por el comprador a la institución compradora de la siguiente forma :

a) La suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS, (115.000.000 Ptas.), en el momento de hacer uso del Derecho de Opción para cuyo ejercicio deberá comunicarse fehacientemente tal decisión por el Ayuntamiento arrendatario a la propiedad.

b) La suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS, (115.000.000 Ptas.) al cumplirse dieciocho meses exactos a partir del momento del ejercicio del derecho de opción.

c) La suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS, (115.000.000 Ptas.), al cumplirse los 3 años exactos a partir del día del ejercicio del derecho de opción.

Coincidiendo con la última de las entregas a que se hace referencia en el apartado c) precedente, se otorgaría por la parte vendedora a la compradora la oportuna escritura pública, siendo los gastos que se deriven de esta transmisión de cuenta del Ayuntamiento de Don Benito. (Figura anexo facilitado sobre Inventario de muebles y enseres repartidos por plantas que como tal queda incorporado el expediente.”

8.- PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO CLARET SOBRE APOYO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN

**PRESENTADO ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito que suscribe la Dirección del Colegio Claret con fecha de entrada en este Ayuntamiento 28 de Julio de 2000 solicitando el apoyo de esta Corporación Municipal al Recurso Postestativo de Reposición presentado por esa Dirección, al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en relación con la supresión de una Unidad en el Primer Ciclo de la ESO, en ese Centro.”.

La propuesta del Grupo PP que es ratificar la petición suscrita por el Colegio Claret, así como el apoyo a la Asociación de Padres de Alumnos del citado centro.

Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Grupos:

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Concejal de Educación y Cultura Don Manuel Antonio Núñez García significando la problemática grave que le ha sido planteada tanto por el Colegio Claret como por la Asociación de Padres de Alumnos como consecuencia de la aplicación de la Orden de 18 de Julio de 2000 (DOE 20/7/2000). en base a venir asimismo apoyada por la Asociación de Padres del Centro.

Los Grupos PSOE e IU-CE manifiestan que no van a votar el presente punto del Orden del Día en razón a que el mismo no ha podido ser analizado ni estudiado de forma exhaustiva como consecuencia de la premura con que se presenta y asimismo no tener conocimiento alguno de la situación en que quedarán los alumnos matriculados a los que hace referencia el escrito de reposición.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Grupo PP, formulando voto a favor el Grupo SIEX, no emitiendo voto alguno los Grupos PSOE e IU-CE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas, de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





151

0E5313347



CLASE 8ª

Don Mariano Gallego Barreiro
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don José María Carreras García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Manuel Antonio Nuñez García

Antes del comicio...
 manifiesta que la...
 2006, FT-2000) y (2000, FT-2000)
 de 15-11-1981 la...
 Don Manuel Antonio Nuñez García

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 2000 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313335 a la serie 0E5313346 y folios 138 a 148 ambos inclusive, a doble cara.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

10/2000

Handwritten mark resembling a stylized 'a' or 'u' in a circle.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2000

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a diez de Agosto de dos mil, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 1, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto, con la ausencia justificada de la Concejala Doña Justa Núñez Chaparro.



152

OE5313348



CLASE 8.ª

Presente asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario General en funciones que da fe del acto.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la celeridad que imponen la adopción de acuerdo de determinadas cuestiones de interés para esta Comunidad (POL 2000-2006, FIP-2000) y la petición de varios Concejales de este Ayuntamiento de disfrutar vacaciones en las próximas fechas (entre el 15-31 de Agosto) hacen que haya adoptado la decisión de convocar con carácter ordinario la presente sesión al objeto de no tener que celebrar otra a finales del presente mes.

Asimismo hace constar las siguientes comunicaciones oficiales:

- Felicitación y alegría de esta Corporación que se hace llegar a Concejala Doña Justa Nuñez Chaparro por el feliz nacimiento de su hijo en el día de la fecha.
- En representación de esta Corporación, conste en acta pésame Corporativo, a los familiares de las víctimas de los dos últimos atentados criminales de la banda terrorista ETA, DON JOSE MARIA KORTA URANGA Y DON FRANCISCO CASANOVA VICENTE . Manifiestar la repulsa más enérgica e instar a la unión y cohesión de todos grupos democráticos de este país para mantener el Estado de Derecho y la firmeza frente los terroristas.

Pésame Corporativo por el fallecimiento del funcionario de este Ayuntamiento DON JUAN ANTONIO PAREDES NIETO, a los 64 años de edad el pasado día 5 del presente mes, haciéndose llegar a los familiares del mismo.

**1.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES
(17 y 31/07/2000).**

Vistos el las actas de la sesiones anteriores celebradas en las fechas 17 y 31 de Julio de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se producen las siguientes correcciones:

1.- Correcciones al acta de fecha 17 de Julio de 2000, formuladas por el Grupo PSOE:

- Punto VI del Orden del Día corregir la intervención del Grupo Socialista y donde dice entre paréntesis "se refiere a la modificación de rasantes", debe decir "se refiere a la modificación bajo rasantes"

En el punto VIII "Cesión de instalaciones a Iberdrola", debe constar la siguiente intervención:

En un tema intranscente, como es éste, se detecta porqué el Sr. Alcalde, califica de cutre cierta época de gobierno municipal, con alusiones directas y claras. El Sr. Alcalde- prosigue su intervención- se encuentra en una época futurista y casi de "vidente", Seguidamente realizó, el portavoz Sr. Carmona, lectura del convenio en el que se acredita la representación de este Ayuntamiento con carácter posterior a la celebración del pleno correspondiente. Su grupo apoyará favorablemente el presente punto del Orden del Día.

El Sr. Alcalde contestó que este tipo de Convenio viene formalizado a multicopia y puede que no coincida su fecha por alguna cuestión que desconoce como por ejemplo haberse cambiado el pleno de fecha, etc, tampoco la Alcaldía los redacta -repite que vienen formalizados- al objeto de que se recaben la firma una vez ratificado por el órgano que le faculta (Pleno).

Seguidamente tuvo lugar una serie de intervenciones de réplica y contrarréplica entre el Sr. Alcalde y el Sr. Carmona, sobre actuaciones de Gobiernos Municipales anteriores concluyendo las mismas con el ruego del Sr. Carmona al Sr. Alcalde de que se abstenga, en sus intervenciones, de realizar valoraciones personales relativas al puesto de trabajo que desempeña actualmente en la Junta de Extremadura, por considerarlas improcedentes recordándole asimismo que la responsabilidad de su Grupo desde la oposición es ejercer el control y el impulso de la acción política del gobierno municipal, conforme solicitó asimismo el Sr. Alcalde al iniciarse la presente legislatura.



153

OE5313349

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde manifestó que el personalmente considera que trabajo que actualmente desempeña el Sr. Carmona en la Junta de Extremadura es un cargo de asesor que tiene carácter de nombramiento político.

2.- Correcciones al acta de 31 de Julio de 2000, formuladas por el Grupo PSOE.

- En relación con el grupo V sobre adjudicación definitiva del "Matadero" Se hace constar la omisión de la intervención del Grupo PSOE, a través del Sr. Rosa el cual expuso que no consideraba la urgencia y recriminó la tardanza en someter este punto a la aprobación por el Pleno, que teniendo en cuenta la fecha de apertura de plica de la Mesa de Contratación data del día 22/6/00 y en todo caso, también se podría haber presentado en el Orden del Día de la sesión celebrada el pasado 17 de Julio de 2000.

En el punto VII (Convenio Claret), subsanar la omisión material en cuanto la intervención del Sr. Alcalde, favorable a la propuesta del Grupo PSOE de estudiar la forma de crear ente ó entidad de gestión bien Patronato o Fundación que llevase la gestión conjunta de las instituciones que se implanten en dicho inmueble. El Sr. Alcalde ratifica la omisión formulada por el Grupo PSOE.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 12 y 20 de Julio de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- CONTRATACIONES PROGRAMA F.I.P.

Dentro de este punto del

831

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 7 de Agosto de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior, Sr. Luna Seoane se da cuenta de escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de fecha 26 de julio de 2.000, en la que se indica que el Ayuntamiento de Don Benito ha sido adscrito al Segundo Plan de Inserción para alumnos de formación ocupacional, cuyo objetivo principal es facilitar la incorporación al mercado laboral de trabajadores desempleados que, mediante la adquisición de experiencia profesional, puedan completar la formación adquirida previamente.- Podrán participar en la selección los trabajadores desempleados que hayan participado en las acciones de formación gestionados por la Junta de Extremadura en 1.999 y 2.000.- La cuantía de fondos asignados asciende a la cantidad de 9.000.000 pesetas, distribuidas en las siguientes especialidades:

1 Empleado de Oficina.

4 Secretariado de Dirección

3 Aplicaciones Informática Oficina

1 Comunicación en Ordenadores y Redes locales

Las contrataciones tendrán una duración máxima de SEIS meses (nunca inferior a cinco meses, excepto baja voluntaria, despido procedente, incapacidad temporal del trabajador) y a jornada completa. Las contrataciones finalizarán inexcusablemente antes del 31 de marzo de 2.001. El salario a percibir por los trabajadores deberá ser el correspondiente al convenio colectivo del Ayuntamiento, correspondiendo 1.000.000 ptas. a cada módulo-puesto de trabajo.- La selección de los trabajadores a contratar se realizará por la Oficina de Empleo del INEM.

En consonancia con el desarrollo de la fase correspondiente al año 2000 del Segundo Plan de Inserción, por el Grupo PP se propone aprobar la MEMORIA-PROYECTO de servicios de interés general para la contratación de 9 trabajadores desempleados incluidos en el Plan de Inserción para alumnos de formación ocupacional (Convenio Junta Extremadura-INEM). Contiene el proyecto relación de los puestos de trabajo con las acciones formativas de los trabajadores a contratar.- Dentro del turno de debate intervienen los siguientes Grupos:- Por parte del Grupo PSOE se solicita copia de la documentación explicada por la Delegación de Personal sobre la tramitación del FIP.- El Concejal Delegado de Régimen Interior manifiesta no tener inconveniente alguno en facilitar cuanta información complementaria deseen recabar los



154

OE5313350

CLASE 8ª

señores Concejales en relación con el presente punto.”.- El DICTAMEN es favorable con la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las intervenciones de los siguientes Grupos Políticos:

- El Grupo IU realiza las siguientes consideraciones:
 - El Equipo de Gobierno desea utilizar la contratación de estos trabajadores que importará en torno a 9.000.000 de pesetas para hacer o intentar hacer la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.
 - No está de acuerdo con la adscripción de los trabajadores a contratar por el FIP en función de los objetivos de dicho programa de inserción laboral.
 - Si se emplean para distintos fines, (como hacer la catalogación de puestos de trabajo) no tendrán oportunidad de demostrar la formación y experiencia laboral adquirida en las empresas privadas del mercado que se ofrece en Don Benito, por lo específico del trabajo al que se pretende adscribir.
 - Manifiesta su queja por no haberse ofrecido participación a los Grupos de la oposición para presentar una propuesta consensuada y adaptada, a su juicio, a las expectativas y fines que se pretenden alcanzar mediante el desarrollo del Programa FIP.
- El Grupo PSOE realizó las siguientes consideraciones a la propuesta del Grupo municipal.
 - Ratifica lo expuesto por el Grupo IU, en especial el servicio que se pretende realizar con las contrataciones del FIP en cuanto a elaboración de la Catalogación de Personal, por no haberse hecho hasta el momento nada sobre este asunto por la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.

Defiende que la propuesta que debe presentarse del Programa FIP debe ser consensuada por todos los grupos políticos al objeto de conseguir el mayor beneficio social para esta ciudad.

Resultaría efectivo para revalorizar la Universidad Popular la contratación de otras especialidades autorizadas por el Programa FIP, tales como Monitores Socioculturales, Formación ocupacional, toda vez que estas especialidades se utilizarían -repite- en beneficio del desarrollo cultural y la dinamización sociocultural de barrios.

- Las especialidades anteriormente expuestas tienen difícil la acreditación de experiencia laboral por ser el trabajo de desarrollan específico de Administraciones e Instituciones públicas que tienen entre sus competencias ofrecer servicios a los ciudadanos de carácter social y sociocultural.

- Solicita que el Grupo PP considere cambiar su propuesta en el sentido anteriormente expuesto por el Grupo PSOE, aprobando el Programa FIP con la contratación de Formadores ocupaciones y Monitores Socioculturales que hayan realizados cursos organizados por este Ayuntamiento a través de la Universidad Popular.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Régimen Interior quien expone lo siguiente:

- Agradece las sugerencias formuladas por los grupos intervinientes.

- El Proyecto FIP que se presenta es de similares características a las aprobadas por este Pleno en tres ornadas anteriores, presentándose a este Pleno como requisito formal para la aprobación por el INEM que realizará las contrataciones.

- El costo total del Proyecto es financiado por el INEM

- Se pretende dotar de capacitación a una serie de personas desempleadas que han superado cursos de Formación impartidos por el INEM y por tanto se han seleccionado e incluido dentro proyecto una serie de especialidades que encajan con la actividad de los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

- Argumenta la razón de no seleccionar otros cursos en base a las contrataciones que se llevarán a efecto con el F.S.E. y próximamente con el Plan de Choque, los cuales recogen algunas de las propuestas formuladas por los grupos PSOE e IU-CE.



155



0E5313351

CLASE 8.^a

El Grupo IU-CE contesta la intervención del Grupo PP en el siguiente sentido:

- En Comisión Informativa de Personal, el Grupo PP presentó el proyecto FIP que pretenden aprobar, sin dejar aportar alternativas a los restantes Grupos.

En cuanto a la financiación del FIP, venga de donde venga, es un dinero que aportan los ciudadanos a través de los impuestos correspondientes.

- Duda que haya sido el INEM quien haya seleccionado los cursos a efectos de contratación de los desempleados correspondientes.

- El Grupo PSOE contesta al Delegado de Personal en el siguiente sentido:

- No comparte lo manifestado por el Concejal Delegado de Personal quien debe a su juicio, dejar de decir lo que escribe y rectificar cuando dice que el Pleno tenía conocimiento de este asunto, este año, puesto que en Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 13 de Julio de 2000, se dio cuenta por el mismo de la solicitud de adhesión al nuevo Plan FIP, (habiéndose solicitado 28 puestos de trabajo) y solicitándose por el Grupo PSOE se le facilitara copia de la petición formulada.

- No se puede malgastar el dinero público debiendo darse el mejor destino social posible.

En la Memoria del Proyecto se hace referencia al destino de los trabajadores a contratar y entre ellos se encuentra la realización de la catalogación de puestos de trabajo.

- Solicita del Sr. Alcalde la convocatoria de una mayor número de Comisiones Informativas al objeto de estudiar convenientemente los

temas que serán sometidos a Pleno y presentar las opciones y alternativas a la propuesta del equipo de gobierno.

- Le sorprende que la propuesta del IMEN coincida con la del equipo de gobierno, debiendo dar cuenta de los escritos de contactos con dicho organismo para constancia de la oposición.

- Se indica que se presentan a Pleno los asuntos obligados a ello, no actuando así en el F.S.E. ya que si bien la legislación vigente faculta al Sr. Alcalde para aprobación de las Bases del F.S.E.

- Reitera la contradicción de lo manifestado por el Concejal Delegado con el contenido de la memoria del proyecto firmada por la A.E.D.L.

- Concluye el Grupo PSOE está de acuerdo con la contratación de desempleados, pero no en la forma, ni en la contratación de plazas que nada tienen que ver con los nuevos yacimientos de empleo. Considera que se han de seleccionar especialidades en base a ofrecer desde este Ayuntamiento mejor servicio a las personas más desfavorecidas (auxiliares de ayuda a domicilio, monitores socioculturales, etc) cuyos beneficiarios si no es a través de esta tipo de instituciones no tendrán oportunidad de obtener una capacitación que les acredite su formación profesional y por ende su integración e inserción laboral.

El Concejal Delegado de Régimen Interior contesta las intervenciones anteriores remitiéndose a lo expuesto anteriormente e insistiendo que este Ayuntamiento obtendrá, como en ediciones anteriores, un extraordinario rendimiento de las contrataciones a través del FIP, solicitando a los grupos PSOE e IU que si están a favor de la contratación de desempleados deben, a su juicio, votar favorablemente el proyecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra de los Grupos PSOE e IU, y el voto de abstención del Grupo SIEX el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

4 - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de



156

0E5313352

fecha 7 de Agosto de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta escrito de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, remitido por fax el 26-7-2000 y con entrada en este Ayuntamiento con fecha 1-08-00 informando sobre el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 y en concreto sobre la tramitación de solicitudes de Municipios de más de 20.000 habitantes, conforme las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Administración Local. La asignación a este Municipio (excluidas las Entidades Locales Menores, en su caso) en el P.O.L. es de 143.600.000. Antes del 25 de Agosto de 2000 deberá este Ayuntamiento confirmar la intención de participar en el Programa Operativo Local y remitir acuerdo plenario en que se señalen las actuaciones que pretende llevar a cabo con la inversión prevista, dentro de los ejes y medidas y con la distribución de financiación que se señala:

Eje nº. 3.- Medio Ambiente, entorno natural y recursos hidráulicos.

Eje nº. 5, Desarrollo Local y Urbano.

En relación el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, por el Grupo PP se formula la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1.- Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde aprobar la intención de participar en el Programa Operativo Local 2000-2006.

2.- Que se acuerde aprobar igualmente comunicar a la Excm. Diputación Provincial que las actuaciones que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:

AÑO 2001

Inversión: 24.000.000 pts.

EJE Nº 5.- DESARROLLO LOCAL Y URBANO. -

Medida 5.10.- Instalaciones Deportivas y de Ocio.

FINANCIACIÓN: FEDER: 60 %. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.

Obra concreta: Acondicionamiento de vestuarios y almacenes deportivos de los bajos de las Gradas del Estadio Municipal de Deportes de Don Benito.

AÑO 2002

Inversión: 24.000.000 pts.

EJE N° 3.- MEDIO MABIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRAULICOS.

La inversión total se destina parcialmente a dos medidas:

Medida 3.3.- Saneamiento: 14.000.000 pts

FINANCIACIÓN: FEDER: 75 %. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.

Obra concreta: Saneamiento de la zona especial protección denominada Las Arenas. Y la suma de 10.000.000 pts a la **Medidas 3.1.** Abastecimiento 10.000.000 pts.

FINANCIACIÓN: FEDER: 70%. ESTADO: 3,6%, RESTO: Ayuntamiento.

Obra concreta: Abastecimiento de la zona especial protección denominada Las Arenas.

AÑO 2003

Inversión: 24.000.000 pts.

EJE N° 3.- MEDIO MABIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRAULICOS.

La inversión total se destina a dos medidas:

Medida 3.3.- Saneamiento: 14.000.000 pts

FINANCIACIÓN: FEDER: 75 %. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.

Obra concreta: Saneamiento del Vial General número 42 y del Vuial General de nueva creación que une las carreteras de Miajdas y Villanueva de la Serena a la altura del Cementerio Municipal. Y la suma de 10.000.000 pts a la **Medidas 3.1.** Abastecimiento 10.000.000 pts.

FINANCIACIÓN: FEDER: 70%. ESTADO: 3,6%, RESTO: Ayuntamiento.

Obra concreta: Abastecimiento zonas industriales colindantes al Vial General VG 42 y el de nueva creación entre las carreteras de Miajadas y Villanueva de la Serena

AÑO 2004

Inversión: 24.000.000 pts.

EJE N° 5.- DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Medida 5.10.- Instalaciones Deportivas y de Ocio.

FINANCIACIÓN: FEDER: 60%. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.



157

E5313353

CLASE 8ª**Obra concreta:** Albergue en la Finca Municipal Doña Blanca.**AÑO 2005****Inversión:** 24.000.000 pts**EJE Nº 5.-** DESARROLLO LOCAL Y URBANO**Medida 5.8.- Conservación y Rehabilitación del Patrimonio.****FINANCIACIÓN:** FEDER: 60%. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.**Obra concreta:** Rehabilitación edificio municipal del Antiguo Asilo "Maria Teresa Jornet".**AÑO 2006****Inversión:** 23.600.000 pts**EJE Nº 5.-** DESARROLLO LOCAL Y URBANO**Medida 5.9.- Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.****FINANCIACIÓN:** FEDER: 60%. ESTADO: 3,6 %, RESTO: Ayuntamiento.**Obra concreta:** Cerramiento y acceso de la ampliación del Cementerio Municipal.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de debate solicitando de todos los Grupos políticos cuantas sugerencias consideren aportar.

- Por parte del Grupo IU-CE se formula las siguientes:

1.- Considera que los vestuarios del Estadio Municipal es una inversión que debería acometerse en el año 2000, máximo cuando se está planteando en estas fechas la posibilidad de ascenso a segunda división como consecuencia de la situación del Mérida Club de Fútbol y porque pudiera, en su caso, exigirse asimismo por la Federación de Fútbol.

El Grupo PSOE apoya la propuesta del Grupo IU.

2.- Considera que debe acometerse la canalización del Arroyo Regajo de tal forma que se evite desbordamiento como consecuencia de

lluvias y especialmente por ser un foco de infección el uso incontrolado de aguas con destino a riegos de hortalizas.

3.- Acondicionamiento de un Salón para celebración de sesiones por el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Grupo IU en el siguiente sentido.

- Respecto la primera, manifiesta que su Grupo también es sensible a la ejecución de esta obra de construcción de vestuarios, sin embargo considera que existen otras prioridades. No obstante, se propone para el año 2001 por lo que ruega un poco de paciencia.

Respecto la segunda, manifiesta que el Arroyo Regajo deberá ser entubado por los propietarios de los polígonos 4 y 5 del Sector 1 hasta llegar a la vía de ferrocarril, el resto debería abodarse entre los particulares propietarios los cuales habrán de ceder terrenos para ejecución de las obras, Confederación Hidrográfica y Ayuntamiento y en tal sentido se harán las gestiones correspondientes.

Respecto la tercera es un tema que viene estudiándose y como tal se tiene previsto varias actuaciones, bien directamente con fondos propios del Ayuntamiento, mediante la obtención de locales o superficie como consecuencia del convenio urbanístico (Plaza Museo) o través de otros planes de inversión que puedan presentarse.

Por parte del Grupo PSOE se formula propuesta en el sentido de acometer el saneamiento de aguas en la calle Torres Isunza para solucionar los problemas existentes en esa zona.

El Sr. Alcalde contesta al Grupo PSOE manifestado que pequeños problemas de obras de saneamientos se acometen por este Ayuntamiento con sus propios medios, no obstante se tiene previsto acometer el saneamiento de la calle Torres Insunza a través del PER.- El DICTAMEN es favorable, haciéndose constar la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU-CE.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Ratifica lo expuesto por el mismo en Comisión Informativa.



158

E5313354

CLASE 8ª

Insiste en que deben acometerse las obras del vestuario del campo de fútbol a la mayor brevedad posible.

- No está de acuerdo con la propuesta de inversión en la zona de Las Arenas, porque es un paraje muy amplio que supondrá un gran costo no teniendo incidencia alguna prácticamente esta inversión inicial. Propone, en su caso, acometer un PERI teniendo en cuenta el volumen de edificaciones existentes. Entiende que de ejecutarse de esta forma es comenzar la casa por el tejado.

- Le sorprende la inversión para el Vial de nueva construcción próximo al cementerio, teniendo en cuenta que existen otras prioridades y puntos negros en Don Benito que demandan una pronta solución.

- Solicita explicación de las obras denominadas Albergues en Doña Blanca, preguntando si es un segundo albergue, toda vez que recientemente ha finalizado una construcción en dicha finca.

Está de acuerdo con la rehabilitación del antiguo asilo en C/. Primero de Mayo y la ampliación del Cementerio defendiendo sobre éste cambiar la anualidad, toda vez que se vienen adquiriendo terrenos para acometer estas obras y de las informaciones facilitadas por el Sr. Alcalde tan solo resta la gestión de algún trozo.

Reitera la propuesta de acometer el alcantarillado del Arroyo Regajo por el peligro de salubridad sobradamente conocido y para evitar daños por desbordamiento de caudal en caso de lluvias persistentes .

- Mantiene la propuesta de acondicionar un auténtico salón de plenos.

El Grupo PSOE manifiesta lo siguiente:

En este punto como en otros ha de tenerse en cuenta el fondo y la forma en base a que no resulte tergiversado el sentido de la votación.

- Está de acuerdo en el fondo por cuanto se está a favor de la aceptación a participar en el POL y la ejecución de las obras e inversiones correspondientes.

831

- No está de acuerdo en la forma en que se presenta por el equipo de gobierno este asunto, puesto que tan solo en la Comisión Informativa han conocido la propuesta de inversiones con la anualidades correspondientes, lo cual significa que los grupos de la oposición no disponen del documento con la antelación suficiente para estudiar dicha propuesta y presentar las alternativas o sugerencias correspondientes. Reitera la convocatoria de un mayor número de Comisiones Informativa que estudie con mayor detenimiento asuntos de especial trascendencia municipal como el presente, instrumentos de planeamientos, etc.

- Existen asimismo defectos de forma, toda vez que en el examen del expediente de la presente sesión, no constaba informe técnico sobre el presente punto del Orden del Día, habiéndosele facilitado con fecha posterior a la Comisión.

- Ratifican lo expuesto por el Grupo IU respecto el Arroyo Regajo, construcción de Albergue y Zona de las Arenas.

Proponen al Grupo PP que incluyan en la propuesta del POL las siguientes obras, que consideran prioritarias en razón al fin social de las mismas:-

- - Saneamiento de la C/. Torres Isunza.
- - Construcciones de Centros Sociales de Barrios.
- - Dotación de servicios en el parque de Feval.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde en contestación a los Grupos IU y PSOE.:

- No considera la propuesta de adelantar la anualidad de inversión del Cementerio puesto que las necesidades de cementerio están cubiertas al menos un período de 15 años

- En cuanto al problema descrito sobre el paraje de Las Arenas, es antiguo y habrá de acometerse. La existencia de muchos pozos ciegos se impone, al menos, trazar una red básica y mínima fundamental de saneamiento y agua potable a la vista de la cual se obligará a los propietarios el enganche a la misma intentando solucionar un problema de infraestructura con efectos medioambientales.

- No es viable, acometer las medidas planteadas sobre dotación de servicios en el parque de Feval de acuerdos con los ejes y medidas de inversión previstas en el POL.



159

E5313355

CLASE 8ª

No se ha construido ningún albergue en la finca municipal Doña Blanca, explicando que la obra recientemente terminada por este Ayuntamiento es la construcción de "Aula de naturaleza" que nada tiene que ver con el presente proyecto.

- El Vial del Cementerio recientemente terminado necesita completarse en algunos aspectos fundamentales como es la dotación de Acerados, iluminación, etc. Asimismo por la excasa pendiente en la zona aconseja la ejecución de una cuneta de saneamiento.

- En cuanto a la construcción de un nuevo salón de Pleno, no está cedido el local donde en principio se pretende construir, esto es, en la Plaza del Museo, sin embargo se estudiarán todas las propuestas y sugerencias que en su día puedan presentarse en torno a este asunto.

Respecto el alcantarillado del Arroyo Regajo se remite a lo expuesto en Comisión Informativa, fundamentalmente en cuanto habrá de instarse a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por ser de su competencia, así como a los propietarios de la zona a los efectos correspondientes de cesión de terrenos para acometer las obras necesarias.

- Respecto la queja de no poder participar en la propuesta, recuerda el Sr. Alcalde que el Grupo PP no se enteró de nada, cuando en el gobierno Municipal Socialista fue presentada una propuesta de inversión con cargo a Fondos Europeos para el periodo de seis años. Considera por ello que son suficientes las Comisiones Informativas que se celebran.

- La Diputación Provincial se limita a gestionar el control de pago y recabar el destino de las inversiones.

- En los terrenos comprendidos en la C/. Torres Isunza existe previsión de abordarse por este Ayuntamiento a través de otros planes o por Administración.

Seguidamente intervienen en réplica al Sr. Alcalde el Grupo IU y retirando lo expuesto anteriormente y lamentando que el Sr. Alcalde no acepte las propuestas alternativas formuladas por el resto de los grupos políticos que han intervenido en el presente punto.

Por el Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Lamentan que este asunto no sea defendido por la Concejalía de Urbanismo, recordando al Sr. Alcalde que existe una Delegación al efecto.

- Ruega al Sr. Alcalde que cuando el mismo carezca de argumentos políticos no realice alusiones sobre cuestiones personales.

- El Grupo PSOE pretende cumplir su obligación como grupo de control de los actos del gobierno municipal y asume los errores y aciertos derivados de su periodo de gobierno, tanto estatal, autonómico y municipal.

- Reiteran que no pueden hacer propuestas alternativas a los asuntos de especial transcendencia municipal, porque el Sr. Alcalde se empeña en presentar los temas de forma acelerada y en una sola Comisión informativa.

- Las propuestas del Grupo PSOE tienen cabida en la previsión de ejes de actuaciones facilitadas por la Diputación Provincial y en tal sentido la construcción de Salas de Barrio podría incluirse en la medida 5.9 (Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios) y la propuesta sobre parque de Feval en la medida 5.10 (Instalaciones deportivas y de ocio).

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención de los Grupos PSOE, IU y SIEX, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

5- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE LA DELIMITACIÓN DE LA UA-3 DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 7 de Agosto de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación de la Delimitación de la U.A. 3 del PGOU según proyecto redactado por el Arquitecto Don Rafael Frutos



160

E5313356

CLASE 8ª
Fernández en representación de EDISA NOVA. SL, justificado por estar incluido en el ámbito de la U.A. 3 un edificio de viviendas cuya construcción es anterior a la delimitación actual, edificio que tiene fachada por la C/. San Juan, que cuenta con todos los servicios urbanos, y que en parte está incluido en la Unidad, con aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2000

Resultando que notificados individualmente a cada uno de los propietarios afectados y publicado Edicto en el Diario Regional "Hoy" de fecha 11-06-2000 y en el D.O.E. de fecha 20-06-200 y B.O.P. de fecha 21-07-00, para información pública por un plazo de 15 días, no ha sido presentado en el citado plazo alegación alguna de particular.

Visto el artículo 118 de la Ley del Suelo y 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/92, de 26 de Diciembre, y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, con la reserva de votos de los Grupos PSOE e IU-CE se DICTAMINA aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la delimitación de la U.A. nº. 3 del PGOU, inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5/6/00 debiendo publicarse en el B.O.P.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con la reserva de votos del grupo PSOE el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

6.- MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. RELATIVA A AMPLIACIÓN DE SECTORES DE ACTIVIDAD QUE OFERTE ESTE AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA EN PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión del presente del Orden del Día por no haber sido dictaminado en Comisión Informativa correspondiente.

Sometido a votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de fecha 4 de Agosto de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Ley 22/1998, de 6 de Julio (BOE del día 7) reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, establece que quienes sean reconocidos objetores de conciencia quedarán exentos del servicio militar, debiendo realizar en su lugar un prestación social, consistente en el desarrollo de actividades de utilidad pública, en las Entidades Colaboradoras que hayan concertado previamente los correspondientes Programas.- El Ayuntamiento de Don Benito se encuentra incluido dentro de las Entidades Colaboradoras pero ofrece un sector de actividad (Servicios Sociales) a los posibles demandantes de estas actividades. Dado que existen otros posibles sectores a ofertar, lo cual supondría un beneficio para los jóvenes que se manifiesten objetores de conciencia en este Municipio y que la bolsa con los puestos de actividad parece tener una validez semestral, es posible el incremento de esos sectores de actividad que nuestro Ayuntamiento puede ofertar a sus jóvenes objetores.- Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al próximo Pleno Ordinario del mes de Agosto la siguiente Moción: Que se acuerde por el Ayuntamiento Pleno la ampliación de los sectores de actividad que el Ayuntamiento de Don Benito, como Entidad Colaboradora, oferta en el marco de la bosa de puestos de actividad para el segundo semestre del año 2000, incluyendo los siguientes sectores: - Servicios Sociales (ya existentes).- Conservación del medio ambiente, mejora del medio rural y protección de la naturaleza.- Educación y Cultura.- Educación y ocio.- Protección Civil.- Que esta ampliación se remita comunicando a la Dirección General de Objeción de Conciencia para su inclusión en la bosa de puestos de actividad ofertados para nuestro Ayuntamiento para el segundo semestre del actual año.- Don Benito, 3 de Agosto de 2000.- Fdo: El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Julio Carmona Cerrato.”

- Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Grupos:

- El Grupo Municipal Socialista abunda sobre el contenido de la Moción, ratificando la misma.

- Por el Grupo PP la Concejala Delegada de Servicios Sociales en relación con el presente punto se remite al informe de los Servicios



161

OE5313357

h

CLASE 8ª
Sociales así como los escritos de la Dirección General de Objeción de Conciencia de fecha 6/9/99 y 18 de Mayo de 2000, comunicando éstos la necesidad de reducir plazas y la retirada de autorización por acuerdo mutuo ante el descenso de solicitudes de objeción de conciencia... además la anunciada finalización de la Prestación Social sustitutoria como consecuencia de la desaparición del Servicio Militar obligatorio, hacen probable que en los próximos meses el número de objetores destinados se vea disminuído, llegándose incluso a la adscripción del último contingente de objetores a determinandos programas. En el citado escrito se recomienda a este Ayuntamiento tener en cuenta estas circunstancias a la hora de planificar futuras actividades.

La actual planificación municipal se ajusta a las demandas presentadas por los jóvenes, prestandose servicios en el área de cultura (2 en la Casa de la Cultura) y 7 en el área de Servicios Sociales.

- El Grupo PSOE insiste en el contenido de la Moción, que no distorsiona la planificación municipal, sino al contrario aumenta el abánico de posibilidades, por ello no comprende la razón de que el equipo de gobierno no considere la Moción

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION de la Moción presentada por el Grupo PSOE, no resulta aprobada la misma por mayoría, con los votos a favor de los Grupos PSOE e IU, votos en contra: Grupo PP y votos de abstención del Grupo SIEX.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes:

El Sr. Aparicio García-Molina pregunta si existe proyecto de demolición de la vivienda sita en C/. Villanueva 85 c/v a C/. Guadamez.

El Sr. Alcalde responde de forma afirmativa, exponiendo que puede examinarlo en el Servicio correspondiente de este Ayuntamiento.

El Sr. Rosa Herrera pregunta si el Gas Natural va a llegar a todas las calles y ruega que se haga seguimiento de las obras que la empresa responsable ejecuta al objeto de no deteriorar las vías públicas especialmente las recientemente acabadas.

El Sr. Alcalde responde que la previsión de canalización se extiende a toda la ciudad. Asimismo ruega al Concejal Delegado de Urbanismo que continúe realizando seguimiento de las actuaciones correspondientes en obras que ejecuta la empresa instaladora del Gas Natural.

El Sr. Romero Verdugo formula los siguientes ruegos: En primer lugar que se proceda a un mayor control de las señales de prohibición de circular que se están instalando recientemente. En segundo lugar que se realicen las actuaciones municipales que proceda con el fin de evitar la contaminación acústica como consecuencia de circulación de vehículos, especialmente motocicletas.

El Sr. Alcalde responde que, sin perjuicio de la actuación de los servicios de Policía Local, se hará llegar a los propietarios de este tipo de vehículos una circular de este Ayuntamiento informativa del asunto planteado, recomendando la correcta utilización.

El Sr. García-Adámez formula los siguientes ruegos: Primero que se informe sobre si existe acuerdo o contrato de adjudicación de servicio de desatascos domiciliario, toda vez que existiendo la correspondiente tasa municipal, debe ser atendido dicho servicio por este Ayuntamiento. En segundo lugar ruega que se proceda a vigilar el estado de árboles plantados recientemente en la plaza de las Albercas, puesto que alguno de ellos se están secando.

El Sr. Alcalde responde que el servicio de desatascos domiciliario es un servicio básico que presta este Ayuntamiento. No existe concesión de tipo alguno. En un momento determinado se ha comprobado el coste del servicio de desatascos por parte del Ayuntamiento era superior al que aplicaba una empresa especializada, a la vista de lo cual se producía un ahorro para el particular, por lo que se informa a los mismos de la existencia de dicha empresa para que adopte la decisión que considere conveniente.

La Srta. Baños pregunta al Sr. Alcalde si ha realizado alguna gestión respecto el denominado camino "pista de los italianos" en el sentido aprobado por el Pleno de 25 de Febrero.



162

0E5313358

CLASE 8ª
 Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo, habiendose contactado por propietarios de la zona propiendoseles que se avenieran a sufragar la zahorra y el Ayuntamiento realizaria el asfaltado. En cuanto las gestiones con la Excm. Diputación Provincial han sido desestimadas. El Sr. Alcalde solicita la colaboración del PSOE en la solución de este problema.

El Sr. Carmona pregunta al Concejal Delegado de Personal, si se ha incrementado la dotación de seguridad en la Piscina Municipal en los últimos días y de quién derivan las instrucciones o normas de uso en la Piscina Municipal. Asimismo ruega al Sr. Concejal que se interese ante la empresa concesionaria para que en lo sucesivo se abstengan de realizar actuaciones que no son de su competencia. (Se refiere a hechos de expulsión del recinto de usuarios, con manifestaciones no acordes con el trato correcto hacia los usuarios especialmente por tratarse de niños.

El Sr. Luna contesta diciendo que el Ayuntamiento lo que ha contratado ha sido el servicio de seguridad en dicho recinto, desconociendo el número de agentes que emplea dicha empresa. Desconoce por otro lado lo expuesto por el Sr. Carmona.

El Sr. Alcalde ruega el Sr. Concejal de Personal realizar las gestiones correspondientes en torno a lo expuesto por el Sr. Carmona.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General en funciones, certifico.

Vº. Bº.
 EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Agosto de 2000 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313347(reverso) a la serie 0E5313358 y folios 149 a 160 ambos inclusive, a doble cara.

EL SECRETARIO GENERAL

EN FUNCIONES.



103
02231328

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diecinueve de Septiembre de dos mil, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.



163

0E5313359

CLASE 8.ª

Presente asimismo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

PUNTO UNICO.- PLAN EMPLEO LOCAL 2000

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas de fecha 15 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“PUNTO UNICO.- PLAN LOCAL DE EMPLEO 2000.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento en relación con la inclusión de este Municipio en la propuesta de PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES en el Plan de Choque en Municipios con altas tasas de desempleo para el año 2000, de acuerdo con la comunicación de la FEMP al respecto de fecha 20 de Julio de 2000, la asistencia de esta Alcaldía a la reunión celebrada en Madrid el pasado día 26 de julio donde se concretó la participación en el Plan de Choque de este año y las características del Plan (objeto y características del Programa, los colectivos sobre los que debe actuarse, el número indicativo de desempleados que participaran, estructura del Plan, duración máxima de las acciones previstas, financiación, plazo de presentación de proyectos, cuantía de la aportación económica del INEM, acciones que debe incluirse y documento del Plan de Empleo Local que debe presentar este Ayuntamiento).

De lo anteriormente expuesto ha venido informando a los miembros de esta Corporación y asimismo ha solicitado de los mismos la aportación de las sugerencias que estimaran procedentes.

Teniendo en cuenta el plazo ofrecido para la presentación del Proyecto correspondiente a este Municipio, por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el Proyecto Plan Local de Empleo 2000, elaborado por el Equipo de Gobierno, del cual facilita copia a los restantes grupos municipales, del cual solicita propuestas sobre el mismo y Dictamen al respecto, informando que falta la aceptación, en lo concerniente a su participación en el Plan por parte de los Agentes Sociales y Económicos así como la autorización de la Junta de Extremadura para realizar la actuación prevista en la excavación de finca "La Majona".

Dentro del turno de debate intervienen los siguientes Grupos:

El Grupo IU-CE manifiesta lo siguiente:

- Independientemente de la información que conoce al respecto del Plan Local, con relación al proyecto que presenta el Equipo de Gobierno le han sido facilitados varios borradores, observando, a la vista del último facilitado en esta sesión, que no coinciden en su totalidad, por todo lo cual, manifiesta que su grupo no dispone de tiempo para el estudio correspondiente y aportación de las alternativas al mismo.
- No se cumple en algunas de las plazas previstas en el Plan, la inserción laboral de los participantes, teniendo en cuenta, entre otros, el perfil de beneficiarios, una vez analizados los borradores facilitados sobre dicho Plan.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Se ratifica por el Sr. Rosa lo expuesto por el Grupo IU-CE, abundando en la voluntad de participar en el Plan y la necesidad de conocer a efectos de presentar alternativas, todas las cuestiones relacionadas con el mismo, de ahí la petición de su grupo de celebración de una Comisión Informativa.
- El Sr. Carmona Cerrato solicita información sobre el tiempo de prácticas de universitarios y sobre el apoyo al Equipo de Gestión del Plan.



164

0E5313360

(Handwritten signature)

CLASE 8ª

- Pregunta sobre quien llevará a cabo las selecciones correspondientes, incluso las plazas cuyo perfil es de carácter social.
- Solicita que le sea facilitado las directrices, o normativa respecto al organismo que será competente en la selección, así como los criterios de selección que vayan aplicarse al respecto.
- Solicita información sobre si el Plan es conocido por las fuerzas sociales y económicas tal como se presenta en el Proyecto así como las explicaciones ofrecidas por el Sr. Alcalde a las indicados participantes.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo con los antecedentes explicados sobre el citado Plan, ha venido informando a los miembros de la Corporación a través de la Junta de Portavoces.
- La selección de las plazas que participarán en el Plan se llevará a cabo por el INEM.
- El Equipo de Gobierno, considera que el Plan confeccionado es el ideal para las características actuales de esta población.
- Se ha ofrecido participación a los Grupos Políticos, para colaboración en la elaboración del Plan Local de Empleo 2000 de este Municipio, siendo asimismo la finalidad de esta Comisión.

Continúa la intervención del Sr. Carmona realizandose las siguientes preguntas sobre el Plan:

- Sobre la ficha 1.1.2.-

104
025313380

- Dentro de la definición de objetivos solicita le sea explicada la diferencia entre definición de Cooperativas de limpieza y Asistencia Domiciliaria.

- Dentro del perfil de los beneficiarios por qué se exige la titulación de Licenciado en Derecho para el responsable de Gestión Empresarial.

Responde el Sr. Alcalde que a juicio del Equipo de Gobierno, resulta apropiada la inclusión de dicha titulación. Respecto la definición de objetivos se pretende para formar dos cooperativas.

- Prosigue el Sr. Carmona sobre la ficha 1.1.3:

- ¿Porqué se ha cambiado la denominación de puesto de trabajo de "Sociologo" a "Responsable" sin más?

Responde el Sr. Alcalde que se pretende garantizar que dicha plaza no quede desierta teniendo en cuenta el espectro del perfil exigido a los beneficiarios.

- Prosigue el Sr. Carmona sobre la ficha 1.2.1: Con respecto a la acción Dinamización del Asociacionismo, ¿qué relación tiene el apoyo administrativo al Servicio de Protección Civil y el perfil de los beneficiarios?

Respecto la ficha 1.2.2. pregunta el Sr. Carmona lo siguiente: Denominación del puesto de trabajo Gestor Cultural. No figura en el perfil de beneficiario la titulación de Gestor Cultural, cuando le consta su existencia.

Responde el Sr. Alcalde que desconoce la cuestión planteada, exponiendo que es previsible que en el INEM no existan demandantes de empleo con esa denominación.

Respecto la ficha 1.2.4.: Pregunta el Sr. Carmona qué significa, dentro del perfil de beneficiarios, "desempleados con formación y experiencia para impartir talleres artesanales". Considera el Sr. Carmona que la persona que imparta talleres de música, necesitará estar en posesión de titulación al efecto.

Responde el Sr. Alcalde que de acuerdo con los objetivos previstos se pretende seleccionar desempleados con experiencia en impartir cursos relacionados con el área. Respecto la titulación a exigir en talleres, no considera, de acuerdo con los objetivos, resulte



165

OE5313361

**CLASE 8ª**

necesaria titulación alguna, teniendo en cuenta en nivel de enseñanzas.

A continuación como consecuencia de las intervenciones producidas en el debate que se suscitó entre el Grupo PSOE e IU-CE, y el Sr. Alcalde, se produjo el abandono de la sesión de los citados grupos.

Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de DITAMEN resulta aprobado el Plan Local de Empleo de este Municipio para el año 2000, con el voto favorable del Grupo PP, elevándose al Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes. “

Con anterioridad al comienzo del Debate por el Sr. Alcalde se presentan las siguientes informaciones y adiciones al Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito:

1.- Se amplía la información documental facilitada a los distintos Grupos Políticos en la Comisión Informativa de fecha 15/9/00 al incorporarse a la misma la siguiente:

- Se aportan Convenios suscritos con diferentes fuerzas económicas y sociales de esta ciudad (APYME, 56 empresas instaladas en Don Benito, FEVAL, ARQUEPEC, UGT, CCOO)

- Asimismo se incorporan informes de carácter administrativo.

- Se completa el Dictamen de la Comisión informativa en cuanto a la propuesta del equipo de gobierno sobre aportación económica al Plan Local de Empleo 2000, toda vez que según se manifiesta por la Alcaldía se carece de ayudas externas. La aportación que se propone por este Ayuntamiento al Plan Local de Empleo 2000 será de 50 millones de pesetas, distribuidos en la siguiente forma: 20 millones de pesetas con cargo al Presupuesto del presente ejercicio económico y 30 millones de pesetas con cargo al presupuesto del año 2001. Se emitirá el correspondiente informe del Sr. Interventor (ausente por vacaciones reglamentarias).

Se propone la constitución de una Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo 2000, la cual estaría integrada por representantes de cada uno de los Grupos Políticos y por los Agentes que firman el pacto, estando representadas asimismo las empresas firmantes (habida cuenta el elevado número de las mismas) por la APYME y APROCON. La Comisión se reunirá con carácter bimensual para efectuar un seguimiento del Plan.

Se solicita del Pleno facultar al Sr. Alcalde para resolver cuantas incidencias se originen como consecuencia de la aplicación y ejecución del Plan.

B) Seguidamente por el Sr. Alcalde, en su condición de Presidente, se explica a los señores Concejales el régimen de intervenciones que habrá de tener lugar durante el turno de DEBATE que asimismo abre.

Las intervenciones se efectuarán por los grupos de menor representación a mayor con una intervención por cada uno de los mismos, sin límite temporal, en la que podrá hacerse referencia dentro del punto del Orden del Día a cuanto se estime oportuno.

El Equipo de Gobierno considera que el plan está suficientemente presentado teniendo en cuenta las sesiones celebradas por Junta de Portavoces y Comisiones Informativas y varios contactos anteriores a la expresada Comisión, como asimismo la documentación aportada a cada uno de los Grupos Políticos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta si no habrá lugar a un segundo turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde expone que la Presidencia aplicará el Reglamento en la forma expuesta.

El Sr. García-Adámez en representación del Grupo IU-CE solicita tener opción a una posible segunda intervención. El Grupo IU-CE considera que el Plan se trata en Pleno por imperativo legal, puesto que de ser facultad del Sr. Alcalde, él mismo lo habría aprobado y los distintos grupos se hubieran enterado a posteriori. Por IU-CE se indica que en Junta de Portavoces se entregó un borrador inicial con las plazas que se iban a contratar con cargo al indicado Plan. Posteriormente en Comisión Informativa se entregó un borrador con modificaciones sustanciales a lo conocido en Junta de Portavoces, conteniendo datos relativos a Convenios, proyectos de bachillerato



106

0E5313363



CLASE 8.ª

universal, intercambio de jóvenes, etc. Además -considera- no existía la más mínima voluntad de que la oposición pudiera rectificar o aportar algo (corrige el acta de la Comisión Informativa diciendo que se levantó de la Comisión porque el Sr. Alcalde contestaba las cuestiones formuladas por el Grupo PSOE reiteradamente "porque así lo había decidido el Sr. Alcalde"). El Grupo IU está a favor de la lucha contra el contra desempleo. No obstante no puede votar favorablemente el Plan en base a la falta de participación; no tiene conocimiento de algunos de los temas que se contienen en el mismo considerando que el Plan podría haberse mejorado notablemente con la participación de todos los grupos políticos de esta Corporación. En cuanto el objetivo del Plan -reinserción laboral- no se cumple en muchas plazas consignadas puesto que no existen en Don Benito y su entorno. Está en total desacuerdo con las Cooperativas que se pretenden crear puesto que se trata de iniciar la privatización encubierta de servicios municipales (limpieza y asistencia domiciliaria). Está de acuerdo en incrementar la dotación del servicio de asistencia domiciliaria a mayores. En base a todo lo expuesto IU se abstendrá.

El Sr. Alcalde contesta al Grupo IU exponiendo que no encuentra razones para conceder un segundo turno, proponiendo a dicho grupo que si lo estima conveniente puede seguir con la intervención.

Interviene a continuación el Grupo SIEX exponiendo en primer lugar sus excusas por la ausencia justificada a la Comisión Informativa de fecha 15/9/2000 por razones de índole familiar. A continuación expresa que el Grupo SIEX se adhirió al Plan desde el primer momento por considerarlo interesante para la ciudad de Don Benito y su entorno y se pone de manifiesto la conveniencia del mismo al contemplar el apoyo de los sectores sociales de esta localidad (empresas, sindicatos, etc). Pueden existir matices diferenciadores entre las distintas propuestas de los Grupos y la del Equipo de Gobierno, pero dichos matices no deben impedir el apoyo al desarrollo de un Plan Local de Empleo en esta localidad.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Carmona hace uso de la palabra criticando la innovación unilateral e injustificada

expuesta por el Sr. Alcalde respecto al sistema de una única intervención de los distintos grupos, calificando la misma como burla a la democracia, solicitando conste en acta el profundo malestar por la postura del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde hace una llamada a la cuestión al Sr. Carmona, solicitando que se abstenga de hacer valoraciones sobre la postura del Alcalde y se centre en el debate del punto del Orden del Día.

Continúa la intervención el Sr. Carmona en el siguiente sentido:

El Plan Local de Empleo, a su juicio, tiene tres aspectos.

En primer lugar la ESENCIA del mismo es decir, la creación de empleo, en la que todos los Grupos están de acuerdo.

Ahora bien, el Plan de Empleo se concede al Municipio de Don Benito en función de las altas tasas de desempleo, lo que obliga a ser pesimistas, considerando que el Gobierno Local no tiene ni tenía previsión alguna al respecto ni existía conocimiento concreto de la realidad socioeconómica del Municipio de Don Benito. Por lo anterior, el Plan ha tenido que elaborarse a toda prisa. El Grupo PSOE contemplaba en su programa electoral la creación de un Instituto que conociera la realidad socioeconómica de este Municipio para poder crear las líneas y proyectos necesarios con el fin de atajar la lacra social que es el desempleo. El Grupo de Gobierno se ha visto una vez más, por falta de previsión, sorprendido por los acontecimientos.

En cuanto al PROCEDIMIENTO con que se ha llevado a efecto el Plan, ratifica lo expuesto por el Grupo IU-CE haciendo mención en que en la citada Comisión Informativa de 15/9/2000, el Sr. Alcalde en reiteradas ocasiones impidió con su actitud que el Grupo PSOE trabajara en la misma. No se ha dado participación en el tema que nos ocupa a los Grupos de la oposición.

El Grupo Socialista solicitó una Comisión Informativa, previa a la que ordinaria que habría de dictaminar este asunto para someterlo al Pleno correspondiente, con el fin de conocer en detalle el Plan de Empleo Local, trabajar sobre el mismo y realizar las aportaciones convenientes, siempre a la vista del documento definitivo que contuviera objetivos, fines, denominación de plazas, etc.

En cuanto al CONTENIDO en ningún momento se ha dado traslado a los Grupos de la oposición del primer escrito de la FEMP



167

OE5313364



CLASE 8.ª

comunicando el otorgamiento de la subvención. Esta circunstancia la considera de importancia vital para poder conocer el carácter y alcance real del Plan: Municipal o Local. Entiende el grupo PSOE que el Plan de Choque ha sido concedido a este Municipio en función al número de parados inscritos, dentro de los cuales se encuentran, no sólo los de la ciudad, sino también los de las Entidades Locales Menores y sus pedanías. Siendo ello así -continúa- habría sido de justicia social convocar a las Entidades Locales Menores, analizar con el INEM el porcentaje de parados que corresponden a cada una de ellas y haber otorgado a cada una de las mismas la cantidad que en justicia les correspondiera para que cada una elaborara su propio Plan Local y se conjuntaran todas las propuestas en un Plan Municipal global. Esa posibilidad no se ha ofrecido a las Entidades Locales Menores por parte del equipo de gobierno, lo cual es muy criticable a todas luces.

Falta asimismo en el proyecto un informe del Sr. Interventor respecto a la aportación económica municipal y su consignación presupuestaria.

No se ha presentado a la Junta de Extremadura el Plan con la información veraz respecto del total del coste económico. El Grupo municipal socialista solicita conste en acta que dicho Grupo insta a la Junta de Extremadura a que colabore, tanto como pueda y considere necesario, con el presente Plan de Empleo.

Por otra parte falta en el Plan de Empleo Local el compromiso del Ayuntamiento de Don Benito, de contratar a las personas que participaran y que no sean contratadas por cuenta ajena. Eso refleja el concepto de justicia social que tiene el Grupo Popular.

Seguidamente enumera algunos de los aspectos del Plan que deben reflejarse y conocerse públicamente y que tienen su origen en los documentos del INEM y de la FEMP en donde se describen objetivos específicos respecto a colectivos determinados y concretos:

COLECTIVOS prioritarios de atención según dichos organismos:

1º.- Presencia mayoritaria de la mujer desempleada de larga duración, mayor de 40 años y con responsabilidades familiares. Se observa en el

Plan elaborado por el equipo de gobierno que tan solo aparecen puestos de trabajo de limpiadoras. Únicamente se destina a este primer colectivo prioritario un 7 % de los puestos. 2º.- Colectivo de jóvenes sin experiencia laboral previa; a este respecto, se consignan sólo peones; estos jóvenes suponen únicamente un 15 % de los puestos a pesar de que debería ser el segundo colectivo más beneficiado. 3º.- Parados de larga duración mayores de 40 años. No se refleja nada en todo el Plan de Empleo Local respecto a este perfil de desempleados. 4º.- Discapacitados; sólo se contemplan tres puestos en todo el Plan y encuadros en la rama de delineantes, excluyendo otras especialidades. 5º.- Personas excluidas o en riesgo de exclusión social: No se consigna ningún puesto de trabajo al respecto.

Todo lo anterior es manifiestamente criticable y una muestra más de la visión de justicia social del equipo de gobierno.

Por otra parte se crean una serie de puestos de trabajo, donde puede subyacer una posible futura privatización de servicios municipales: Cooperativas de atención a disminuidos y mayores. Se propone por el contrario incrementar el número de trabajadores del servicio de ayuda a domicilio y que la contratación se haga por y desde el Ayuntamiento.

Otros puestos de trabajo se recogen teniendo en cuenta las necesidades institucionales en lugar de hacer un análisis de los colectivos y ver que tipos de trabajos requieren esos colectivos para poder favorecer la inserción profesional de los trabajadores contratados.

Pregunta qué se va hacer con la oficina de gestión urbanística, y con otros puestos de trabajo como el de los Auxiliares de ayuda a domicilio y el Director del Museo Etnográfico al finalizar el contrato. Espera que exista previsión al respecto. Sería muy importante de cara al futuro de estos servicios que la Corporación estableciera el procedimiento de selección y las bases de contratación de estos trabajadores.

Concluye su intervención sintetizando las propuestas realizadas en el siguiente sentido:

- Incrementar el número de puestos de trabajo que se dediquen a estudiar, analizar, contactar con empresas e impulsar la inserción profesional de las personas que van a participar en el Plan de Empleo Local.



168

0E5313365

(Handwritten mark)

CLASE 8.ª



- El incremento de puestos para el servicio de atención a discapacitados y disminuidos.

- La inclusión en el Plan de Empleo Local de los colectivos que han quedado indebidamente excluidos.

Por el Grupo Popular hace uso de la palabra su portavoz Sr. Luna exponiendo que existen dos formas de enfocar el tema: Una atendiendo a lo anecdótico, secundario, cuestiones formales, etc y otra la de centrar el tema en el fondo de la cuestión que es a lo que ha atendido el equipo de gobierno y donde se ha implicado el partido popular. Expone que el Plan de Empleo es una oportunidad magnífica para el impulso económico y social de Don Benito que cuenta con la implicación activa de los agentes sociales y económicos de la localidad. Es difícil no apoyar esta cuestión y debe hacerse un esfuerzo importante para buscar pretextos en contra. Ha habido oportunidad, si se obvian cuestiones formales, de participar con el equipo de gobierno en la elaboración del Plan. Concluye solicitando el voto favorable de todos los grupos políticos en beneficio del desarrollo de Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con las adiciones a la misma propuestas por el Sr. Alcalde en el sentido que se contienen en el debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



(Handwritten signature)



que tan solo se destinan a este primer grupo de votantes. 2º.- Colectivo de jóvenes sin experiencia profesional, se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados. 3º.- Colectivo de jóvenes de 16 a 24 años. No se refleja nada en todo el Plan de desarrollo de procesos formativos de aprendizaje. 4º.- Colectivo de jóvenes de 25 a 34 años. Se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados. 5º.- Colectivo de jóvenes de 35 a 44 años. Se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados. 6º.- Colectivo de jóvenes de 45 a 54 años. Se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados. 7º.- Colectivo de jóvenes de 55 a 64 años. Se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados. 8º.- Colectivo de jóvenes de 65 años y más. Se consignan sólo puntos de acceso a pesar de ser el 5% de los beneficiados.

La presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Septiembre de 2000 se compone de 7 folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313358 (reverso) a la serie 0E5313361, de la serie 0E5313363 a la serie 0E5313365 y folios 161 a 166 ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature in blue ink]



109
OE5313366



CLASE 8.ª

10/2000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martin Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Septiembre de dos mil, siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n°. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto. Se produjo la incorporación del Sr. Carmona Cerrato a las 20,30 horas en el debate del punto 6°. Se ausentó del Pleno entre las 21,40 horas y 22,18 horas por motivos familiares la Sra. Nuñez Chaparro no participando en el debate y votación de los puntos 12, 13, 14 y 15 del Orden del Día.

Presente asimismo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (10/08/00 y 19/09/00).

Vistos las Actas de las sesiones celebradas con fecha 10 de Agosto de 2000 y 19 de Septiembre de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, respecto a los diversos actos terroristas que se están llevando a cabo por parte de ETA.

En particular se ACUERDA remitir pésame corporativo a la familia del Sr. Concejal Don Jose Luis Ruiz Casado recientemente asesinado.

Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del Grupo Municipal Socialista se hace constar las condolencias al Partido Popular por el asesinato del Sr. Concejal Don Jose Luis Ruiz Casado, animando a todas aquellas personas con sentido democrático a que se rebelen contra actos como el que nos ocupa, manifestando su rechazo total y firmeza ante la barbarie terrorista, independientemente del Grupo Político o condición de la persona que la sufra.



170

OE5313367



CLASE 8ª

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (1/9/22 Y 29 DE AGOSTO, 5 Y 21 DE SEPTIEMBRE 2000).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 1, 9, 22 y 29 de Agosto, 5 y 21 de Septiembre de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2001.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Propuesta del Grupo Municipal Popular: Días 16 de Abril y 7 de Septiembre de 2001.- Por el resto de los Grupos Políticos se formula reserva de votos.”

B) Dentro de turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se presenta la siguiente propuesta: 16 de Abril y 13 de Octubre o 10 de Septiembre de 2001.

Por parte del Grupo PSOE se presenta las siguiente propuesta: 16 de Abril y 10 de Septiembre de 2001.

Por parte del Grupo SIEX se manifiesta su sorpresa y contrariedad por el hecho de que las anteriores propuestas no se presentaran en la respectiva Comisión Informativa a los efectos del preceptivo debate.

En base a ello formula voto de abstención.

C) Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Grupos PP, PSOE e IU y el indicado voto de abstención del SIEX, se aprueba designar las siguientes fiestas locales: 16 de Abril y 10 de Septiembre de 2001.

5º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Una vez visto el Informe Jurídico emitido al respecto por la Secretaría General, por UNANIMIDAD y como PROPUESTA CONJUNTA de todos los Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente el inicio del citado expediente, designándose como Instructor del mismo a Don Santiago Luis Merino Aliseda.- Independientemente de la cuestión anterior, por los Grupos Municipales PSOE e IU, se propone, siempre que exista la conformidad de la familia, que el Parque Infantil de Tráfico lleve el nombre de Don Manuel Paredes Rebolledo.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Los diferentes Grupos, tras reflejar claramente que no pretender crear ningún tipo de debate político en el tema que nos ocupa, reafirman las diferentes posturas manifestadas en Comisión Informativa.

Por parte de los Grupos PSOE e IU-CE se vuelve a manifestar su opinión consistente en que además de la concesión de la Medalla de Oro, no existe inconveniente alguno en que se imponga el nombre de MANUEL PAREDES REBOLLEDO al Parque Infantil de Tráfico de la localidad, en base a que dicha persona fue pionera de este tema,



171

OE5313368



CLASE 8ª

En consecuencia, la superficie total a escriturar en propiedad al existiendo además ejemplos de otras personas ilustres a las que se les ha concedido diferentes distinciones sin que se produzca incompatibilidad entre las mismas.

Por parte del Grupo PP se manifiesta su decisión favorable únicamente a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, al ser ésta la máxima distinción posible.

C) Sometido el asunto a votación, se ACUERDA por unanimidad iniciar el expediente para concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a Don Manuel Paredes Rebolledo, designándose Instructor del mismo al Concejal de este Ayuntamiento Don Santiago Luis Merino Aliseda.

6.- ESCRITO DE LA ENTIDAD SOLIMORILLO, S.L.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Escrito de Don Justo Cortés García-Cuevas, en representación de la Entidad SOLIMORILLO SL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 25 de Julio de 2000, exponiendo:

PRIMERO: Cesión de propiedad de la Entidad que representa a este Ayuntamiento:

a) En virtud del Convenio suscrito con este Ayuntamiento de fecha 13/5/99 en el que, entre otras cuestiones relacionadas con una plaza de nueva creación denominada del Museo, adquirió el compromiso de ceder en propiedad al Ayuntamiento de Don Benito una zona en la planta baja del edificio de su propiedad con fachada a la nueva plaza de 300 metros de superficie, (según se indica en plano que se adjunta sombreado tal espacio con rayas oblicuas).

b) Condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU, relativa a la Plaza del Museo y otros, en trámite, (aprobación inicial por Ayuntamiento Pleno 17/7/00), CEDERÁ en propiedad a este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, una nueva superficie de zona de planta baja del inmueble de su propiedad de 140 metros cuadrados. (Según se sitúa en plano adjunto sombreado tal espacio con rayas oblicuas).

En consecuencia, la superficie total a escriturar en propiedad al Ayuntamiento será de 440 m².

SEGUNDO.- SOLICITUD DE LUCES DE COLINDANCIA CON LA CASA-MUSEO. Por parte de la Entidad Solimorillo S.L. se propone, en relación al inmueble en construcción de su propiedad que linda con la Casa-Museo, lo siguiente:

I.- Establecimiento de una línea recta de colindancia "cediendo la Entidad referida a este Ayuntamiento las dos superficies señaladas en el exponente primero.

II.- Establecimiento de una servidumbre de luces y vistas sobre la Casa-Museo debiendo mantener los huecos o ventanas las características que marquen los Servicios Técnicos Municipales a fin de que guarden el adecuado entorno con la casa mencionada y sus características constructivas.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se informa, que a su juicio la propuesta es razonable desde el punto de vista arquitectónico dado que nos encontramos en presencia de un edificio a conservar.

Por parte del Grupo PP, a la vista de lo anterior y sobre la base del interés general para esta ciudad se propone:

1º.- Aceptar la CESION GRATUITA en propiedad de la superficie anteriormente descrita.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

2º.- Aprobar el establecimiento de servidumbre de luces y vistas sobre la Casa-Museo, de acuerdo con las características que al efecto se determinarán por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.



172

OE5313369



CLASE 8ª

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por los Grupos PSOE e IU.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

La solución propuesta por el interesado y admitida por el equipo de gobierno no es aconsejable por cuanto con la actuación pretendida, el Ayuntamiento en un futuro puede verse impedido para llevar a cabo una previsible ampliación de obra en las instalaciones y dependencias de la Casa-Museo.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

1) La contraprestación que formula el particular es insuficiente y no se corresponde con la realidad de los hechos, ya que la mayoría de los 140 metros cuadrados a que se hace referencia, ya correspondían al Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación inicial de la modificación urbanística que en su momento se llevó a cabo y que afectaba a la zona que nos ocupa.

2) La solución pretendida condiciona futuras actuaciones municipales en el sentido expuesto por el representante de IU-CE.

3) Sigue siendo factible y aconsejable, a pesar de la postura del Equipo de Gobierno, adoptar la solución propuesta en su momento por el PSOE consistente en dar salida (aunque fuera peatonal) a la calle Plumilla.

C) Sometido el asunto a votación, respecto a la solicitud formulada por la Entidad Solimorillo, SL, se aprueba el contenido de la misma por el Grupo PP, emitiéndose voto en contra por las razones

expuestas por parte de los Grupos PSOE e IU-CE, formulándose voto de abstención por el Grupo SIEX.

7º.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de Moción presentada por el Grupo PSOE con fecha de entrada en este Ayuntamiento 30 de Agosto de 2000 que es del siguiente tenor:

“En la sesión de Pleno celebrada el día 1 de Febrero del año en curso, el Grupo de Concejales del PSOE presentó una Moción de urgencia, solicitando la elaboración por los servicios técnicos de un programa de eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios municipales y vías públicas para facilitar el acceso y el tránsito a todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente a aquellas personas que presentan problemas de movilidad. – Aquella Moción se sustentaba en la legalidad vigente y a tales efectos se recordaba que tanto la normativa legal de ámbito nacional como la de ámbito regional han previsto, desde hace años, la obligatoriedad por parte de los estamentos públicos de eliminar barreras arquitectónicas y posibilitar la accesibilidad a los edificios de todas las personas, independientemente de sus características físicas o sensoriales. Así, la Ley 13/1982 de 7 de Abril, sobre Integración Social de los Minusválidos, desarrollada por el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo o la Ley 8/1997 de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, que recuerda que la Constitución encomienda a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos y ciudadanas, y más concretamente en su Art. 49, a aquellos o aquellas que se encuentran en situación de limitación en relación con el medio.- Según consta en el acta de la citada sesión plenaria, el contenido de la moción fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos de la Corporación Municipal.- Siendo voluntad expresa del Ayuntamiento Pleno la realización del estudio técnico y la elaboración de un programa de eliminación de barreras arquitectónicas, no entendemos cómo pueden haber transcurrido más de 7 meses sin que se nos haya vuelto a informar del tema ni tengamos noticias del inicio de los trabajos.- Por otra parte, este Grupo tiene conocimiento de la existencia en el Ayuntamiento de Don Benito, desde hace años, de un “estudio -



173

OE5313370

CLASE 8.^a

propuesta de "accesibilidad" presentado por un colectivo de minusválidos de nuestra ciudad, cuyas reivindicaciones, en este sentido, coinciden con lo manifestado en aquella sesión plenaria, aunque se remontan más atrás en el tiempo, sin que hayan obtenido una respuesta favorable aún a sus pretensiones legítimas y de justicia, por cuanto suponen de igualdad en el disfrute de los espacios y edificios públicos.- Nos consta que el colectivo de minusválidos de Don Benito albergó esperanzas de ver hecha realidad algunas de las propuestas tras conocer el acuerdo plenario a que hacemos referencia. Sin embargo, sus recelos y dudas han vuelto a incrementarse al comprobar que, tras varios meses de silencio, nada se ha hecho al efecto. En contraste con esta situación, llama poderosamente la atención que ciudades de características similares de Extremadura, como Plasencia, han presentado, hace pocos días, un estudio y un plan detallado y preciso de eliminación de barreras arquitectónicas.- Estamos ante un tema que remite a la justicia y solidaridad social para que el catálogo de derechos fundamentales constitucionales pueda ser ejercido de similar forma por toda la ciudadanía. Para ello, es fundamental que las barreras que obstaculizan el acceso a determinados colectivos sean suprimidas, promoviendo a la vez que las nuevas edificaciones, espacios públicos y transportes sean accesibles para todos con independencia de sus limitaciones, circunstancias éstas que lamentablemente no han sido tenidas en cuenta en nuestro Ayuntamiento. Prueba de ello es que las, recientemente construidas, gradas del Estadio Municipal no cuentan con acceso para minusválidos o que la también reciente adjudicación del servicio del bus urbano, presentado como algo novedoso por el equipo de gobierno, no haya tenido en cuenta las necesidades de este colectivo y nos encontremos con un servicio público más al que estas personas no pueden acceder.- Ante todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE presenta la siguiente Moción:- Que por la Corporación Municipal se inste al Sr. Alcalde al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en su día y, en consecuencia, convocar una reunión, con carácter de urgencia, en la que estén presentes los representantes de los distintos grupos políticos, los técnicos municipales y los colectivos de minusválidos de nuestra localidad para iniciar de forma inmediata el estudio de las barreras arquitectónicas

existentes y la realización de un plan de eliminación de las citadas barreras, con el que se garanticen los derechos constitucionales de aquellas personas que, por sus características personales, presenten algún tipo de minusvalía.- Al mismo tiempo, que el Pleno apruebe la REPROBACION del Sr. Alcalde: Mariano Gallego, ya que, como garante que debiera ser del cumplimiento de los acuerdos plenarios, es el responsable de la parálisis que sufre el estudio de la eliminación de barreras arquitectónicas y ha hecho gala, además, de una falta total de respeto hacia la Corporación Municipal, incluido su propio grupo político, al hacer caso omiso de la voluntad expresa de la citada Corporación y no llevar a efecto el acuerdo plenario. Ello supone, además, una falta de consideración hacia el colectivo de minusválidos, verdadero afectado. Don Benito, 26 de Agosto de 2000. - Por parte del Equipo de Gobierno se expone que la supresión de eliminación de barreras arquitectónicas está incluida en los objetivos del proyecto recientemente aprobado por este Ayuntamiento denominado Plan Local de Empleo Local 2000.- El Grupo PSOE ratifica el contenido de la Moción presentada.- Se emite voto favorable por el Grupo PSOE al contenido de la Moción y reserva de voto por parte del resto de los Grupos políticos.”

B) Dentro de turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PSOE interviene su portavoz Sr. Carmona Cerrato ratificando el contenido de la Moción, e insistiendo en que el Sr. Alcalde merece la reprobación de este Pleno por hacer total caso omiso de un acuerdo plenario, máximo órgano de representación municipal. Se insta asimismo a la urgente formación y convocatoria de una Comisión en la que se encuentren representados todos los sectores afectados, de la que se derive con carácter inmediato el inicio de los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas.

Por el Grupo IU-CE se manifiesta su opinión coincidente totalmente con la expresada por el Grupo PSOE al encontrarnos en presencia de un nuevo incumplimiento injustificado de un acuerdo municipal por parte del Sr. Alcalde y del equipo de gobierno.

Por el Grupo SIEX se indica estar de acuerdo con la necesidad de adoptar medidas para solucionar el asunto relativo a la eliminación de las barreras arquitectónicas, si bien se muestra contrario, por excesivo, a solicitar la reprobación del Sr. Alcalde por su actuación en el tema que nos ocupa.



174
0E5313371



CLASE 8.ª

Por el Sr. Luna Seoane en representación del Grupo PP se indica:

- Las prisas son malas consejeras.
- Por el equipo de gobierno hay voluntad de acometer el asunto planteado y previsiones de actuación al respecto. Es ridícula la solicitud de reprobación del Sr. Alcalde. Los problemas ocasionados por la existencia de barreras arquitectónicas no son de estos momentos, sino que derivan de anteriores épocas en las cuales la responsabilidad de gobierno correspondía al grupo que en la actualidad ejerce las labores de oposición municipal.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que es inaceptable que se habla de prisas en un asunto aprobado por unanimidad con fecha 1/2/2000, es decir, transcurridos más de siete meses. Nadie coherentemente puede defender que no ha habido tiempo más que suficiente para iniciar los trabajos al respecto. Por otra parte sí existen prisas por razones de justicia y solidaridad social en dar solución al asunto planteado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA desestimar por mayoría la Moción presentada por el Grupo PSOE, con el voto en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y en voto de abstención del Grupo SIEX.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIOS DE DETALLE B Y C DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento referido a Estudios de Detalle B y C de la Entidad Local Menor de El Torviscal según proyecto redactado por el Arquitecto Superior Don Santiago J. Marín Bravo. Resultando que fueron aprobados inicialmente por este Pleno en sesión de 17/Julio/2000 y publicados en D.O.E de fecha 19-8-00 y diario regional HOY de 19/Agosto/2000, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se haya presentado reclamación alguna. Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se DICTAMINA por unanimidad:

1.- La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle B y C de la Entidad Local Menor de El Torviscal, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.

2.- Dar cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA U.A. 4 Y SECTOR 14.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista el expediente relativo a la Modificación Puntual de las normas del P.G.O.U. de Don Benito relativo a la Unidad de Actuación nº 4 y Sector 14 que redactadas por el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, fueron inicialmente aprobadas en Pleno 17/7/2000, habiéndose sometido a información pública en el Diario HOY el 8/Agosto/2000, en el B.O.P. 16/8/2000 y en el D.O.E. 19/8/2000, por lo que se ha cumplido el plazo de un mes a partir de la última de las publicaciones efectuadas.- Durante el referido plazo de información pública no se han presentado ninguna alegación.- En la fase de debate el Sr. Arquitecto redactor del proyecto presenta plano B-9 -hojas 10, 11 y 13 (red viaria y alineaciones) el cual deberá sustituir al aportado en el proyecto de aprobación inicial al contener el nuevo plano cotas correspondientes a retranqueo obligatorio (alineación



175

OE5313372

(Handwritten mark)

CLASE 8ª



exterior y alineación interior) así como fondo de manzana, sin alterarse la medida de cálculo de Standares.- En consonancia con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RD 1/1992, de 26 de Junio con la reserva de voto de los Grupos Políticos PSOE e IU, y el voto favorable de los Grupos PP y SIEX se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de la U.A. 4 y Sector 14 en la forma que fueron inicialmente aprobadas en sesión de 17 de Julio de 2000.

2º.- Remitir el expediente completo en consonancia con lo anteriormente aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para la aprobación definitiva del mismo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA PLAZA DEL MUSEO Y OTROS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el expediente relativo a la Modificación Puntual de las normas del P.G.O.U. de Don Benito relativo a la Plaza de Museo y otros que redactadas por el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, fueron inicialmente aprobadas en Pleno 17/7/2000, habiéndose sometido a información pública en el Diario HOY el 8/Agosto/2000, en el B.O.P. 16/8/2000 y en el D.O.E. 19/8/2000, por lo que se ha cumplido el plazo de un mes a partir de la última de las publicaciones efectuadas.- Durante el referido plazo de información

pública no se ha presentado ninguna alegación.- En la fase de debate el Sr. Arquitecto, a petición del Grupo PSOE explica la modificación propuesta sobre construcción de aparcamientos en más de una planta.- Respecto a las explicaciones ofrecidas por el Sr. Arquitecto sobre la normativa a aplicar en la construcción de aparcamientos, propone el Grupo SIEX que por parte de la Alcaldía se gestionen Convenios urbanísticos a suscribir con propietarios.- En consonancia con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, RDL 1/1992, de 26 de Junio, con la reserva de voto de los Grupos Políticos PSOE, SIEX e IU y el voto favorable del Grupo PP se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de la Plaza Museo y otros en la forma que fue inicialmente aprobada en sesión de 17 de Julio de 2000.

2º.- Remitir el expediente completo en consonancia con lo anteriormente aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para la aprobación definitiva del mismo.”

B) Dentro de turno de DEBATE se produce la intervención del portavoz del Grupo PSOE, explicando que su Grupo votará en consonancia con el voto emitido en la aprobación inicial del expediente que se tramita, insistiendo en la petición de su grupo respecto a la viabilidad de recoger en la modificación que se pretende aprobar un acceso a la Casa-Museo desde la calle Plumilla, en beneficio y disfrute de la ciudadanía en general.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Concejal Sr. Aparicio y del Grupo IU-CE y el voto de abstención del grupo PSOE (excepto Sr. Aparicio).

11º.- MOCIÓN DEL S.I.E.X. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE GOLF.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:



176

0E5313373

CLASE 8.ª

“...se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo SIEX, suscrita con fecha 4 de Septiembre de 2000 que es del siguiente tenor: “Que dentro de las actividades de ocio que se pretenden instalar en la finca “DOÑA BLANCA”, se prevea la construcción de un Campo de Gol creando desde este momento la infraestructura básica para ello y en base a las siguientes razones:- 1.- La finca de casi 100 hectáreas, tiene la suficiente capacidad para albergar las actividades previstas y además la instalación de un campo de Golf.- 2.- Esta actividad debe constituir un deporte al alcance de cualquier ciudadano y no tiene por qué estar reservada a grupos elitistas, reuniendo la finca las características apropiadas para su ubicación.- 3.- Sin duda alguna tal actividad puede constituir en el futuro un recurso turístico de los que tanta carencia tiene nuestra Ciudad.”.- Dentro de la fase de debate tienen lugar las siguientes intervenciones: -En primer lugar, el Sr. Representante del Grupo SIEX, lleva a cabo una defensa de la Moción presentada ratificando su contenido, y matizando que no se pretende que la construcción del campo del golf se comience con carácter inmediato, sino que las obras que se vayan realizando en la finca Doña Blanca, contemplen la futura actuación contenida en la Moción, y que se vayan consignando en Presupuesto las cantidades correspondientes a tal fin.- El Grupo IU-CE expone que no apoyará la moción del Grupo SIEX dado que la construcción de un campo de golf es un proyecto de muy elevado coste económico que no debiera acometerse por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta asimismo que existen en la actualidad instalaciones deportivas que necesitan urgentemente inversiones municipales. Por otra parte, considera que las características del suelo y subsuelo de la finca Doña Blanca no resultan aptos para el crecimiento de zonas verdes que requiere este tipo de instalación.- El Grupo PSOE propone dejar el punto sobre la mesa hasta tanto no disponga este Ayuntamiento de un pormenorizado estudio de costes y viabilidad técnica del proyecto, previo a la adopción de Acuerdo al respecto.- Por el Grupo PP se formula reserva de voto”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU-CE ratifica lo expresado por el mismo en la Comisión Informativa donde se ha dictaminado el presente asunto.

Por parte del Grupo Municipal Socialista hace uso de la palabra el Sr. Aparicio que manifiesta lo siguiente:

- Ratifica lo expresado por su Grupo en Comisión Informativa y que como tal aparece recogido en el acta de la Comisión.

- Entienden que en el presente asunto convergen varias delegaciones de este Ayuntamiento (Deportes, Servicios Sociales, Participación Ciudadana), las cuales de forma conjunta pueden elaborar un programa o plan global de actuación en dicha propiedad municipal. Con dicho estudio habría posibilidad de recoger alternativas, propuestas y sugerencias que mejoran el proyecto, toda vez que teniendo en cuenta la superficie de la finca Doña Blanca caben muchas actuaciones municipales, entre ellas, deportivas, socio-recreativas, ocio-tiempo libre, etc.

- Su Grupo no está en contra de la construcción de un campo de Golf, sino que se muestra partidario de la elaboración de un plan integral y conjunto de actuación en toda la zona, previo a la ejecución de cualquier obra.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Luna manifiesta que apoya la Moción presentada.

Seguidamente se producen una serie de intervenciones por parte de los Grupos PSOE, SIEX y PP en el sentido de precisar y concretar el contenido del acuerdo que se pretende adoptar, solicitándose asimismo por el Grupo PSOE informe jurídico del Sr. Secretario General.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario General quien expone:

El Ayuntamiento Pleno puede en cualquier momento debatir compromisos o manifiestar la voluntad corporativa de acometer asuntos que conciernen a la competencia municipal. Cuestión distinta es aprobar la ejecución de un proyecto u obra ya que en este caso habrá de seguirse un procedimiento formal y en todo caso, estará condicionado por la cuantía económica del mismo y su inclusión en el presupuesto municipal debidamente aprobado. Para aprobar la ejecución de una obra, debe existir



177

0E5313374



CLASE 8ª

estudio previo sobre su viabilidad técnica y económica para en su caso consignar presupuestariamente la cantidad correspondiente que permita hacer frente al pago. El Pleno no puede asumir obligación tajante de construcción de un campo de golf, sin estar determinada previamente la cuantía económica.

Por el Sr. Alcalde se concreta la formula de acuerdo en el siguiente sentido:

- No se aprueba, en estos momentos, la construcción de un Campo de Golf.
- Se aprueba la voluntad corporativa y política de actuación en base a un futuro proyecto de construcción en Doña Blanca de este tipo de instalación deportiva.
- En la distribución de nuevas repoblaciones de arbolado y zonas verdes que puedan acometerse en la finca Doña Blanca, habrá de tenerse en cuenta la posible futura construcción de un campo de Golf.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION en ese sentido, se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE, la Moción suscrita por el Grupo SIEX.

12º.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACION EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Turismo y Tráfico de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento en relación con la Aprobación del Real Decreto Ley 4/2.000, de 23 de Junio, de medidas urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y del Real Decreto Ley 6/2.000, de 23 de Junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.- Dicha Moción cuenta con el voto favorable para su aprobación por parte de los Grupos Municipales PSOE e IU. Por los Grupos Municipales Popular y SIEX se formula reserva de voto.- El contenido de la Moción, por lo que respecta a los acuerdos plenarios propuestos, es el siguiente:

1.- Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Ley 4/2.000, de medidas urgentes de liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2.000, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, por cuanto la aplicación de las Disposiciones que de ellos emanan, vulneran la Autonomía Local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los Ayuntamientos.

2.- Manifiestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2.000 y 6/2.000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el Organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.

3.- Manifiestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro Municipio, a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2.000 y 6/2.000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la Ciudad.

4.- Transmitir a la Ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al Medio Ambiente como en la vida cotidiana de los Municipios y que los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevado a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que solo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5.- Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la Legislación Urbanística para hacer más accesible la



178

0E5313375



CLASE 8.ª

vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "todos los Españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa de Extremadura, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la Autonomía Local y de las competencias municipales establecidas en el marco Legislativo y Constitucional vigente.

Asimismo se propone la adopción de acuerdo plenario en el sentido siguiente:

Iniciar el Procedimiento previsto en el Art. 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto Ley 4/2.000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2.000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional."

871

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las intervenciones de los Grupos PSOE e IU-CE ratificando el contenido de la Moción.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría desestimar la Moción presentada por el Grupo PSOE, con el voto favorable de los Grupos PSOE e IU-CE, el voto en contra del Grupo PP y el voto de abstención del Grupo SIEX.

13º.- ESTUDIO DE REPARO DE LEGALIDAD.

A) Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 28 de Agosto de 2.000, recibido con 6 de Septiembre de 2.000, suscrito por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, del que se desprende lo siguiente:

La Comisión de Gobierno de fecha 20 de Julio de 2.000 tuvo conocimiento de un Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Julio, por el que se admitía la solicitud de un particular en relación con la adquisición de un nicho en el Cementerio municipal de esta localidad.- La decisión adoptada contravenía lo expuesto por el Sr. Interventor municipal en el Informe elaborado al respecto con fecha 5 de abril del presente año.- Una vez conocido el contenido del Decreto, el Sr. Interventor Municipal elaboró un Informe dirigido a la propia Comisión de Gobierno, manifestando reparo de legalidad a la Resolución de la Alcaldía.- En el presente escrito se recoge la propuesta de resolución que se contiene en el citado Informe de Intervención.- De conformidad con la normativa reguladora al respecto, el reparo interpuesto deberá ser resuelto por el Pleno.- Por la Alcaldía se explican los términos del Decreto dictado con fecha 18 de julio de 2.000, ratificándose en todo su contenido.- Por el Sr. García-Adámez se manifiesta su opinión coincidente con la reflejada en el Informe indicado del Servicio de Intervención, a la vez que se solicita Informe Jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento.- Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del Grupo Municipal Socialista se indica lo siguiente: - Se requiere la presentación del documento justificativo del abono de la cantidad correspondiente a adquisición del nicho por parte del último adquirente. - Asimismo se hace constar que el tema que nos ocupa se



179

OE5313376

**CLASE 8.ª**

debate en Comisión Informativa a requerimiento de su Grupo, a pesar de que la obligación recaía en el Equipo de Gobierno por lo que respecta a su presentación e inclusión en el Orden del Día.- Formulada votación se emite voto favorable a la ratificación del contenido del Decreto de la Alcaldía por parte del Grupo Municipal Popular, formulándose reserva de voto por los restantes Representantes de los diferentes Grupos municipales.”

2) Informe emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 28 de Septiembre de 2000, que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- El presente asunto se trae a Pleno por iniciativa del PSOE, cuando debía haber sido incluido en el Orden del Día por propia iniciativa del Sr. Alcalde.
- Se critica el incumplimiento de los formalismos legales al no actuarse en el sentido que indica el Informe del Sr. Interventor.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- El reparo ha sido posterior al acto administrativo.
- El fondo del tema ha sido subsanar un error involuntario cometido por esta Administración.
- Se ha hecho justicia material y no formal en el asunto que nos ocupa.
- Se ratifica el contenido de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA ratificar el contenido del Decreto que nos ocupa, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU-CE

(ya que en su opinión los informes de los Técnicos solo se entienden vinculantes por el equipo de gobierno cuando a este le interesa), no emitiéndose sentido de voto alguno por el Grupo PSOE.

En el turno de explicación de voto, el Grupo PSOE justifica su decisión de no votar el presente punto por considerar que se ha incumplido por parte de la Alcaldía el procedimiento formal para la resolución de este asunto, utilizándose por parte del Equipo de Gobierno los informes técnicos en función de su conveniencia.

14º.- ESTUDIO DE RECLAMACIONES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº XIX. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista escrito de fecha 4 de Septiembre de 2.000, recibido en este Ayuntamiento con fecha 5 de Septiembre de 2.000, suscrito por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en el que dentro del plazo establecido para ello, se presentan diferentes reclamaciones contra el contenido de la Ordenanza que nos ocupa, al objeto de que las mismas sean examinadas antes de la aprobación definitiva de dicho Texto.

Las mencionadas reclamaciones consisten en lo siguiente:

1ª.- El Artículo 1 de la citada Ordenanza recoge la regulación de la Tasa correspondiente a “Atascos domiciliarios y limpieza de pozos negros”.

La reclamación en este caso se basa en que el Ayuntamiento de Don Benito no viene prestando el mencionado servicio y por tanto, para no incurrir en contradicción, no debiera regularse el mismo .

2ª.- La segunda reclamación afecta a la regulación de las Tasas correspondientes a la Guardería Infantil.

Sobre el particular se indica que, contrariamente a lo manifestado por el Equipo de Gobierno en la Comisión Informativa respectiva, se ha producido un incremento medio que ronda el 26% en lo que respecta a las Tasas por la prestación de este Servicio.



180

OE5313377

CLASE 8.^a

El Grupo Municipal Socialista se ratifica en el contenido íntegro del citado escrito.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Cuentas se manifiesta lo siguiente:

Respecto a la primera reclamación indica:

La tasa relativa a atascos domiciliarios y limpieza de pozos negros aparece reflejada en la Ordenanza reguladora por cuanto independientemente de que el Ayuntamiento presente en la actualidad ese Servicio, al contar con un camión de desastasco podría desempeñarlo en cualquier momento y sólo sería factible la cobranza del servicio en el supuesto de que existiera la regulación pertinente.

Por lo que respecta a la segunda reclamación relativa a Tasa por Guardería Infantil, el Sr. Ruiz Casado manifiesta que en ningún momento se ha modificado la redacción del cálculo del precio; por lo que respecta a la revisión de la cuantificación del coste del servicio, ésta se produce de manera automática. Solamente se han recogido las modificaciones derivadas de la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuanto a la ponderación de los ingresos de la unidad familiar.

Por todo lo anterior el Grupo Popular manifiesta su voto contrario a la aceptación de las reclamaciones presentadas.

Por el Sr. García-Adámez se indica lo siguiente:

1º.- No existe concesión municipal a ninguna Empresa del servicio que nos ocupa.

2º.- No es cierto que los servicios que viene prestando una determinada Empresa de la localidad sean más baratos que los que en su momento eran prestados por el Ayuntamiento.

3º.- No es coherente incluir una tasa que regule un servicio que no se presta por parte del Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista se insta a la presentación del correspondiente Informe de Intervención, si bien se hace constar que no debe requerirse dicho Informe al titular de la plaza al encontrarse en periodo vacacional.

Por la Alcaldía a este respecto se indica que en su momento fue el propio titular de Intervención quien manifestó claramente su deseo de que se contactara con él a la hora de convocar la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Por el Sr. García-Adámez en representación del Grupo IU se solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre el presente punto del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación, por el Grupo Popular se emite voto favorable a la aprobación definitiva de la Ordenanza que nos ocupa y voto contrario a la aceptación de las reclamaciones presentadas.

Por los restantes Grupos políticos se formula reserva de voto.

Una vez examinado el asunto, por Secretaría se informa de lo siguiente:

1º.- Respecto a la tasa reguladora correspondiente a Guadería Infantil, no existe objeción legal alguna ya que la decisión sobre su regulación y cuantía final es política, en función del coste del servicio, sin que se haya producido por la modificación efectuada incremento de tasas, sino que éste deriva y proviene de la normativa ya existente, en la que se recoge la necesaria actualización llevada a cabo.

2º.- Por lo que respecta a la tasa reguladora del Servicio de atascos domiciliarios y limpieza de pozos negros, no existe disposición legal alguna que impida la regulación de dicha Tasa a pesar de que el servicio no se preste. Si no se presta, el coste de dicho servicio evidentemente será cero y por tanto no podrá cobrarse cantidad alguna. En el supuesto de prestarse en algún momento, deberá existir correlación entre la tasa y el coste del servicio. En el supuesto de llevar a cabo el servicio solamente podrá cobrarse la cantidad correspondiente si dicho extremo se encuentra regulado en una Ordenanza fiscal."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



181

0E5313378

**CLASE 8.ª**

Por parte del Grupo IU-CE se indica lo siguiente:

- Ratifica la posición de su Grupo en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa.
- Solicita que se informe por Secretaría si un servicio que actualmente presta el Ayuntamiento, puede ser prestado por una empresa privada, sin la tramitación preceptiva de concesión administrativa. Insiste en que es ilegal la actual situación.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. García-Adámez manifestando que este Ayuntamiento no ha realizado concesión alguna del Servicio de desatasco domiciliario.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Desde servicios de este Ayuntamiento se viene informando a los particulares sobre la empresa que presta con carácter privado dicho servicio. Si el servicio ha sido concertado con una empresa privada debe hacerse público para mayor transparencia de la gestión de los servicios públicos, ya que puede estarse produciendo una privatización encubierta de la prestación del servicio.

15. - Es demostrable que el servicio que presta la empresa privada es más caro que el prestado por el Ayuntamiento con el correspondiente perjuicio económico para los ciudadanos.

- Respecto a las tasas por prestación de servicios de guardería que se pretenden aprobar, podría haber existido voluntad política de aplicar tasas inferiores para que el efecto final no sea el incremento del 26 %.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:



1º.- Los Ayuntamientos, en función del número de habitantes de sus respectivos Municipios, ha de prestar obligatoriamente o nó, una serie de servicios.

2º.- El servicio de desatasco no está incluido en los que obligatoriamente han de prestarse por un Ayuntamiento como el de Don Benito.

3º.- Si por el Ayuntamiento se regula un servicio es para prestarlo.

4º.- En principio, en Ayuntamiento debiera prestarlo si está en condiciones de ello.

5º.- No debiera remitirse por parte del Ayuntamiento a los particulares que demanden el servicio, a una empresa concreta para que preste dicho servicio.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. García...', 'Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente...', and 'prestación del servicio...']



182

0E5313379



CLASE 8ª

6º.- Para el otorgamiento a una empresa privada de un servicio público existente, debiera actuarse mediante el sistema de concesión administrativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU-CE lo siguiente:

- Desestimar las reclamaciones presentadas por el Grupo PSOE.
- Elevar a definitiva la Imposición, Ordenación y Modificación de las Ordenanzas Fiscales de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades deportivas en el organismo autónomo "Patronato Municipal de Deportes".
- Elevar a definitiva la Modificación de la Ordenanza nº. XIX reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades.
- Publicar en el B.O.P. el Tèxto íntegro de conformidad con el artículo 70, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL AÑO 1.999.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Septiembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Examinada con carácter inicial en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de junio de 2.000, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.999, y una vez expuesta al público la misma junto con el Informe emitido derivado de dicha Comisión, no

habiéndose producido reclamaciones, reparos u observaciones, se somete al Pleno para su aprobación con carácter definitivo y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P., formulándose reserva de voto por el resto de Grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Grupo PSOE quien manifiesta su queja respecto a la tramitación y plazos seguidos en el expediente de aprobación de la Cuenta General, la cual, conforme a la legislación vigente, debiera estar presentada a estos efectos con anterioridad al 15 de mayo de cada ejercicio económico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.



183

0E5313380



CLASE 8.ª

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'Ayuntamiento de Don Benito', 'Ubicación: La Reserva, Polígono 18', 'Superficie: 1.280 m²', 'Valoración: 212.000 pes.', 'El no sé de...']

DILIGENCIA: Para hacer constar que continua la impresión del presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 2000 en el folio n.º. 181 (adverso) serie 0E531380. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature in blue ink over the stamp]

16º.- ADQUISICIONES Y PERMUTAS DE TERRENOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de Septiembre de 2000 , cuyo tenor literal es como sigue:

“A) Se da cuenta del documento suscrito con fecha 1 de septiembre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y D. Juan Aliseda Pajares, en virtud del cual se recoge la permuta de forma pura y simple de terrenos entre ambas partes.- Las fincas rústicas objeto de permuta, conforme constan en el Informe de tasación emitido al respecto son las siguientes:

Finca nº 1:

Titular: Ayuntamiento de Don Benito
Ubicación: La Retuerta, Polígono 18 Parcela 112 de la zona de Concentración Parcelaria Zújar-Villanueva de la Serena.

Superficie: 1.280 m2

Tasación: 400/m2

Valoración: 512.000 ptas.

Finca nº 2:

Titular: Juan Aliseda Pajares

Ubicación: Paraje El Repisillo

Superficie: 1200 m2

Tasación: 450/m2

Valoración: 540.000 ptas.

El objetivo municipal de esta permuta es la ampliación del Cementerio en una superficie de dimensiones idénticas a las que tiene el actual y que estaría ubicada a partir del cerramiento derecho, entrando, del recinto existente.

B) Se da cuenta del documento suscrito con fecha 15 de septiembre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y D. Juan Cano Valentín y Doña Juana Castro Corbella, en virtud del cual se recoge la permuta de forma pura y simple de terrenos entre ambas partes.- Las fincas rústicas objeto de permuta, conforme constan en el Informe de tasación emitido al respecto son las siguientes:

Finca nº 1:



184

OE5313381

(Handwritten mark)

CLASE 8.ª



Titular: Ayuntamiento de Don Benito
Ubicación: Polígono 11 Parcela 28 de la Zona de Concentración Parcelaria Don Benito.

Superficie: 2.500 m2
Tasación: 875. 000 ptas.
Valoración: 875.000 ptas.

Finca nº 2:

Titular: D.Juan Cano Valentin y Dª Juana Castro Corbella

Ubicación: Paraje La Cañadilla. Parcela nº 2

Superficie: 2.071 m2.
Tasación: 880.175 ptas.
Valoración: 880.175 ptas.

El objetivo municipal de esta permuta es la ampliación del Cementerio en una superficie de dimensiones idénticas a las que tiene el actual y que estaría ubicada a partir del cerramiento derecho, entrando, del recinto existente.

C) Se da cuenta del documento suscrito con fecha 6 de septiembre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y D. Juan Antonio Martín-Porro Carmona, éste último en calidad de propietario en pleno dominio de terreno situado en paraje La Cañadilla, finca de forma triangular, llana y de textura arenosa, con 1.400 m2 de superficie, y tasado en el Informe emitido al respecto a razón de 425 ptas/m2, alcanzando por tanto la valoración el precio de 595.000 ptas.- En virtud del citado documento el Sr. Martín-Porro vende al Ayuntamiento de Don Benito el citado terreno ubicado en las proximidades del Cementerio municipal al precio 600.000 ptas.

D) Se da cuenta del documento suscrito con fecha 4 de septiembre de 2.000 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y Dª Nieves Caballero Muñoz, en calidad ésta última de propietaria en pleno dominio de una finca rústica situada en el Paraje llamado Arroyo del Campo del término municipal de Don Benito, con una superficie de 5-

00-37 Has, una tasación según el Informe emitido al respecto de 1.500.000/Ha y una valoración de 7.555.500 ptas.- En virtud de dicho documento la propietaria vende al Ayuntamiento la finca descrita al precio de 1.500.000 Ptas/Ha.

Por Secretaría se informa de lo siguiente:

A) Respecto a las adquisiciones de terrenos:

Deberá emitirse el correspondiente Informe por parte del Servicio de Intervención Municipal respecto a la existencia de consignación presupuestaria para el fin indicado.

En el supuesto de existencia de dicha consignación, sería competencia del Alcalde la adquisición de los mencionados bienes ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado p) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000 millones de pesetas.

En el supuesto de no existir consignación, si se pretendiera efectuar el pago en el presente ejercicio económico, debería llevarse a cabo la correspondiente modificación presupuestaria. Si se pretendiera abonar la cantidad con cargo al próximo ejercicio económico, en el Presupuesto municipal para el año 2.001 debiera efectuarse la consignación correspondiente.

B) Por lo que respecta a las permutas de terrenos indicadas, en principio no existe objeción legal a las mismas, correspondiendo al Pleno la decisión política consistente en ratificar o no el contenido de los documentos suscritos por la Alcaldía, los cuales carecen de toda validez hasta el momento en que, en su caso, se produzca la mencionada ratificación plenaria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 112.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986 de 13 de junio, la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no deberá ser superior al 40% del que lo tenga mayor. Este requisito se cumple vistos los Informes de valoración emitidos en ambos casos.

Formulada votación sobre el asunto planteado, por el Grupo P.P. se emite voto favorable a la ratificación de las permutas indicadas,



185

0E5313382

CLASE 8ª

quedando pendiente del Informe de Intervención el asunto relativo a las adquisiciones de bienes.

Por los restantes Grupos políticos se formula reserva de voto.”

Se acompañan informes de Intervención de los que se deriva la existencia de consignación presupuestaria para efectuar las adquisiciones pretendidas, cuya competencia corresponde al Alcalde en base a la cuantía.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Es difícil determinar la ubicación exacta de la finca descrita en el apartado D), considerando que a la vista de la información que les consta dicha finca pertenece a otro término municipal, lo cual implicará, en su caso, la petición de las correspondientes autorizaciones municipales para ubicar una actividad o llevar a efecto el proyecto para lo que se pretende adquirir dicha finca.

El Sr. Alcalde contesta la intervención exponiendo que, a su juicio, por parte del SEREA, al desarrollar la Concentración Parcelaria de la zona, no existiría inconveniente alguno en desplazar la finca para su inclusión en este término municipal y permitir así las actuaciones pretendidas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.

XVII - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- MOCION "in voce" que presenta el GRUPO P.P. del siguiente tenor:

En consonancia con el escrito de fecha 18 de Septiembre de 2.000 suscrito por el Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se indica lo siguiente:

Esta Diputación, tras realizar los estudios económicos necesarios, ha decidido elaborar un Programa Operativo Local dirigido a todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia.

A Conquista del Guadiana le corresponde una obra por importe de 10.000.000 ptas.

Deberá concretarse a estos efectos, sin especificar anualidad, la actuación que se decide abordar.

Por el Grupo Municipal Popular, previo contacto oportuno con las Asociaciones con implantación en Conquista del Guadiana, se propone destinar la citada cantidad a la construcción en dicha localidad de **Hogar del Pensionista**, con arreglo a la siguiente financiación:

- Diputación: 21,40%
- Ayuntamiento : 5,00%
- Otras (FEDER...): 73,60%

La urgencia del presente asunto viene motivada por la necesidad de comunicar con carácter inmediato y en todo caso, antes del 10 de octubre, el Acuerdo Plenario adoptado al respecto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión del presente punto en el Orden del Día pese a no haber sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente.

Sometida a votación la URGENCIA se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:



185

0E5313383



CLASE 8ª

Por el Grupo PP, Don Ramón Cáceres Hidalgo, abunda en el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial y propone el acuerdo, que en su caso, deberá adoptarse:

1.- Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde aprobar la intención de participar en el Programa Operativo Local 2001-2006.

2.- Que se acuerde aprobar igualmente comunicar a la Excm. Diputación Provincial que la actuación que se pretende llevar a cabo en la Entidad Local Menor de Conquista durante el período 2001-2006 será la siguiente:

Inversión: 10.000.000 pts.

Tipología: Centro Social.

Financiación: DIPUTACIÓN: 21,40 %, AYUNTAMIENTO. 5 %.
OTRAS (Feder...): 73,60 %.

Obra concreta: Construcción de Hogar de Pensionista en Conquista del Guadiana.

Por parte del Grupo PSOE se indica que no obstante estar de acuerdo con la propuesta de construcción de Hogar de Pensionista, sería conveniente conocer la posibilidad de, en su momento, sustituir la denominación de la obra, previa consulta con los ciudadanos, y en su caso, a la vista de la valoración técnica del proyecto propuesto, si resultara algún excedente económico ver la posibilidad de acometer otras obras hasta la total inversión aprobada.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que realizará las consultas correspondientes ante los organismos competentes, respecto al planteamiento del Grupo PSOE.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada por el Grupo PP en el sentido transcrito anteriormente.

2.- MOCION "in voce" que presenta el GRUPO PSOE del siguiente tenor:

Como consecuencia del funcionamiento del servicio de PARQUE INFANTIL DE TRAFICO, los Colegios Públicos de las Entidades Locales Menores, "son invitados" a realizar las actividades que tiene programadas este Ayuntamiento debiéndose desplazar a nuestra localidad a tal efecto. Como quiera que son centros de Entidades Locales Menores, que deben tener la misma consideración que los ubicados en el núcleo urbano de esta ciudad, se propone que por este Ayuntamiento se abonen los gastos correspondientes a los citados desplazamientos.

Por el Sr. Alcalde se expone que teniendo en cuenta el carácter de la Moción, la misma debería ser objeto de un detallado estudio en la Comisión Informativa correspondiente, proponiendo dejar sobre la mesa la Moción.

Por parte del Grupo PSOE no se acepta la propuesta del Sr. Alcalde aduciendo que al igual que en la Moción presentada por el Grupo SIEX respecto del campo de Golf, puede darse ahora el mismo tratamiento por el Pleno en el sentido de aprobarse la voluntad política de viabilidad del asunto presentado.

Por el Sr. Merino Aliseda se presta el compromiso de convocar para tratar el tema planteado a la Comisión Informativa de Tráfico.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la URGENCIA de la Moción, no resulta aprobada la misma con el voto en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Romero Verdugo solicita información de la Alcaldía sobre las gestiones que se están llevando a cabo ante el Organismo de Correos para anexionar las instalaciones del mismo ubicadas junto al Palacio Municipal.



187

OE5313384

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde responde diciendo que efectivamente existen contactos y propuestas iniciales para cesión temporal de dicho edificio como paso previo a una futura cesión en propiedad, lo cual deberá ser recogido en el correspondiente Convenio que a su vez será ratificado, en su caso, por este Pleno.

2.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes ruegos y preguntas:

2.1.- Pregunta por qué con fecha 5 de Septiembre de 2000, se ha otorgado en Comisión de Gobierno licencia urbanística de construcción de 83 naves industriales en el Sector 8-B del PGOU (Polígono San Isidro), si tales construcciones están finalizadas desde hace tiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta desconocer los términos literales del acuerdo referido indicando que contestará por escrito la pregunta formulada.

2.2. Ruega que por parte de la Alcaldía se inste a la Policía Municipal, para que cuando en el ejercicio de sus funciones, deban constatar los extremos denunciados por un particular, mantengan la confidencialidad de los datos personales del denunciante, al objeto de evitar situaciones de conflictos de convivencia entre vecinos.

El Sr. Alcalde responde que dará las instrucciones correspondientes para evitar las situaciones expuestas por el Sr. García-Adámez.

2.3.- Expone el Sr. García-Adámez que ha constatado por los medios de comunicación escrita, que por parte de la Alcaldía, a pesar de no ser cierto, se ha informado mediante nota de prensa de la construcción de un albergue en Don Blanca. Se critica a la Alcaldía la comisión de errores de este tipo.

El Sr. Alcalde pide disculpas por el error de haber difundido mediante nota de prensa a los ciudadanos de Don Benito que se iba a

construir un albergue en la finca Doña Blanca, no existiendo interés alguno en confundir ni equivocar a nadie.

3.- El Sr. Quintana Alvarez RUEGA al Sr. Concejal de Limpieza que se adopten las medidas convenientes para adecuar los servicios ubicados en la Plaza de España, por el estado lamentable de uso en que se encuentran.

Por la Alcaldía se contesta que dará instrucciones al respecto a los servicios correspondientes por conducto del Concejal Delegado de Limpieza.

4.- La Sra. Arias Castro formula Ruego en el sentido que por la Policía Local se estudie y se efectue una vigilancia correcta de la salida de alumnos en el Colegio del Pilar.

El Sr. Alcalde insta al Concejal de Tráfico el estudio conveniente del tema en el Consejo Sectorial de Tráfico.

5.- El Sr. Aparicio formula al Sr. Concejal Delegado de Deportes la pregunta de si es cierto que entre las 16 y 18 horas no se van a realizar actividades programadas por el PMD en los Colegios Públicos.

Contesta el Concejal Delegado de Deportes en sentido afirmativo, matizando que se está sugiriendo a los centros citados que adapten su programación para que el PMD pueda desarrollar actividades en los mismos a partir de las 18 horas.

Por el Sr. Carmona se insta al equipo de gobierno a contactar detenidamente con los Directores de centros a efectos de llevar a cabo una correcta programación.

El Sr. Alcalde expone que el asunto planteado, en cuanto al horario indicado, es competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, la cual, en su caso, deberá solicitar la colaboración de este Ayuntamiento.

6º.- El Sr. Rosa Herrera formula la siguiente pregunta: ¿Qué responsabilidad asume este Ayuntamiento si la prestación de un servicio, que se contiene en una Ordenanza Municipal aprobada por este Pleno, se efectúa por empresa privada?.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Rosa que el punto ya ha sido objeto de debate en esta misma sesión, y sobre el mismo se ha adoptado el correspondiente acuerdo. No obstante ello se contestará por escrito.



188

05313385

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Don Mariano Gallego Barrio
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Remán Cáceres
- Don José Luis Quirós
- Don Santiago Luis Moreno Anselmi
- Doña María Luisa Martínez Magaró
- Doña Raquel Ariza Cáceres
- Don León Romero Verdugo
- Don Álvaro García Arriaza Quirós
- Don Francisco Javier Ruiz Yago
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidóncha Martín
- Don Juan José Mora Durán
- Don José Pareces Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL
Don Enrique Díez de Linares Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL
Don Luis Sánchez Galardo

SECRETARIO GENERAL
Don Luis Aguil Martín Peyró



189

0E5313386

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2000**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Octubre de dos mil, siendo las veinte quince horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen n.º. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Interventor Municipal Don Luis Sánchez Gallardo, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
(29/09/00).**

Visto el Acta de la sesión celebrada con fecha 29 de Septiembre de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Grupo PSOE y así se admite que en el punto X donde dice "acceso a Casa Museo" debe decir: "Acceso a Plaza Museo".

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, respecto a los diversos actos terroristas que se están llevando a cabo por parte de ETA.

En particular se ACUERDA remitir pésame corporativo a la familia de Don Luis Portero García, Fiscal Jefe de Granada; Don Antonio Muñoz Cariñano, Coronel Médico y Don Máximo Casado, funcionario de prisiones, todos ellos, recientemente asesinados por la banda terrorista.



190

0E5313387



CLASE 8ª

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (26 DE SEPTIEMBRE 2000 y 3 DE OCTUBRE DE 2000).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 25 de Septiembre de 2000 y 3 de Octubre de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- MOCION DEL GRUPO PSOE SOBRE MEDIDAS DE ACTUACION EN DIVERSAS ZONAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de Moción presentada por el Grupo PSOE con fecha de entrada en este Ayuntamiento 5 de Octubre de 2000 que es del siguiente tenor:

Que la Corporación Municipal apruebe las siguientes medidas de actuación urgente:

Instalación de bancos, papeleras y fuentes en el acerado que circunda el Parque sobre el sifón del canal, las instalaciones de FEVAL y el Recinto Ferial.

Revisión de las tapas metálicas de acceso a los colectores, procediéndose a la sustitución o reparación de las que sean necesarias.

Limpieza del Parque sobre el sifón del canal.



Reparación y reposición del mobiliario urbano en el Parque sobre el sifón del canal.

Mayor vigilancia policial en el citado Parque.

Por el Grupo Municipal Socialista se ratifica el contenido de la Moción presentada.- Por el Grupo Municipal de IU-CE se manifiesta su postura favorable al contenido de la citada Moción, que en su opinión debiera hacerse extensiva en cuanto a colocación de mobiliario urbano al tramo comprendido entre la salida de la calle Ancha, desde el Colegio Claret hasta la Plaza de España.- Por el Grupo Municipal SIEX se manifiesta su postura favorable al contenido de la Moción, en cuanto que supone continuidad a la solicitud ya formulada en su día por este Grupo respecto al deterioro del mobiliario urbano en nuestra localidad y a la necesidad de proceder a su revisión y adecuado mantenimiento.- Por el Grupo Municipal Popular se formula reserva de voto."

B) Dentro del Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Carmona Cerrato en su calidad de portavoz del Grupo PSOE, quien abunda en el contenido de la Moción. Expone no existir inconveniente alguno por parte de su Grupo en aceptar la propuesta de ampliación formulada por el Grupo IU en Comisión Informativa.

El Sr. García-Adámez, portavoz del Grupo IU, manifiesta que en Comisión Informativa hizo referencia expresa a dotación de papeleras en el área de esta ciudad entre la C/. Ancha y la Plaza España. Manifiesta su apoyo por justificada a la Moción del Grupo PSOE.

El Sr. Romero Verdugo, portavoz del Grupo SIEX ratifica lo manifestado en Comisión Informativa.

El portavoz del Grupo PP, Sr. Luna expone que su Grupo considera innecesaria la Moción presentada por cuanto la propuesta contenida en la misma comprende actuaciones programadas por el Grupo de Gobierno municipal cuya ejecución está prevista acometer a través, del Taller del Empleo de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde abunda en lo expuesto por el señor Portavoz del Grupo PP recalcando que una de las finalidades del Taller de Empleo es la mejora del equipamiento urbano y como tal se actuará en las zonas propuestas. A la vista de lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde se formula proposición alternativa a la Moción presentada en el sentido de acceder a lo solicitado por el Grupo PSOE con la adición a la misma



OE5313388

6

CLASE 8ª

de que por parte de la Escuela taller en nuevo taller de empleo se de prioridad a la actuación del mismo en las zonas descritas en la Moción.

Por el Grupo PSOE se acepta la proposición expuesta por el Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD la Moción presentada por el Grupo PSOE con la adición a la misma de que por parte de la escuela taller en el nuevo Taller de Empleo se de prioridad de actuación a las zonas descritas en la Moción y en la propuesta del Grupo IU.

5º.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A.S.I.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por la Alcaldía se facilita a los diferentes Grupos Políticos, copia de la planimetría y situación urbanística que se derivaría de la pretendida Modificación.- En su opinión, se trata de una modificación de escasa importancia, justificada por las numerosas peticiones recibidas en este Ayuntamiento emitidas por parte de industriales de la localidad, solicitando la subdivisión de las parcelas en cuanto a la extensión inicialmente configurada.- La Modificación supone que la zona afectada, inicialmente concebida como edificación industrial aislada, pasaría a considerarse como edificación industrial en hilera.- Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX y la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente la aprobación inicial de la Modificación que nos ocupa.”

B) Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU manifiesta su voto en contra por no estar de acuerdo con el procedimiento que se viene utilizando por el equipo de gobierno para la adjudicación de las parcelas comprendidas en los diversos polígonos industriales de este Municipio (Las Cumbres, Sector 8-B y en el Plan Parcial del Sector ASI). Critica la ausencia de convocatoria pública a todos los ciudadanos de esta ciudad interesados en la adquisición de terreno industrial.

Por el Sr. Alcalde se advierte al Grupo IU que las consideraciones expuestas no son objeto del presente punto del Orden del Día; no obstante ello, indica que en todos los expedientes tramitados, se ha seguido el procedimiento administrativo reglamentario, entre cuyos trámites se incluyen las correspondientes convocatorias públicas mediante publicación de los pliegos de condiciones en el B.O.P. y a través de la remisión de cuñas publicitarias a los medios de comunicación implantados en este Municipio, mediante los cuales se han realizado llamamientos globales y se ha informado por este Ayuntamiento a todas las personas interesadas en la adquisición de suelo industrial (ubicación, características de la parcela, precio de licitación, pagos, etc...)

Por el Grupo PSOE indica el Sr. Rosa que no debe hacerse alusión a la totalidad de la Corporación Municipal cuando se hace referencia a la actuación que se sigue por el equipo de gobierno en cuanto al procedimiento de adjudicación de parcelas en polígonos industriales y a las retiradas modificaciones del PGOU para adaptar las parcelas a las necesidades de peticionarios interesados, toda vez que dicha actuación -reitera- solo puede ser imputable al equipo de gobierno. Critica asimismo la incapacidad política del Concejal Delegado de Urbanismo en el desarrollo de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que el Grupo de gobierno municipal tramitará cuantas modificaciones al PGOU sean necesarias en beneficio de los empresarios industriales de Don Benito que demanden más terrenos como consecuencia del proyecto que por parte de los mismos se pretenda acometer.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX, el voto en contra del Grupo IU-CE y el Sr. Aparicio García y el voto de abstención del Grupo PSOE, (excepto del Sr. Aparicio García), por el resultado de la mayoría absoluta legal requerida se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y en tal sentido



0E5313389

6



CLASE 8ª

proceden los siguientes trámites de conformidad con el artículo 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico:

1º.- La Aprobación Inicial del Proyecto de modificación de las Normas del Plan Parcial del Sector ASI.

2º.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de un mes en el DOE en el B.O.P y en el periódico HOY a efectos de cuantas alegaciones u observaciones se estimen convenientes por cualquier persona interesada.

3º.- Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el Proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de las normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico vigente.

4º.- A la vista de la referida información pública este Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional si procediere y remitirá el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E.

Por el Sr. Aparicio García se solicita turno de explicación del sentido de su voto, no siendo admitida dicha petición por la Alcaldía por ser un asunto debatido y haber intervenido su Grupo en el correspondiente debate.

6º.- PETICION DEL GRUPO P.S.O.E DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

Por el Grupo Municipal Socialista se eleva a la consideración del Pleno la petición de comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Urbanismo, para que en posterior sesión pueda dar las oportunas explicaciones sobre las siguientes cuestiones:

El acta de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de Septiembre de 2000 recoge la concesión de las licencias de obras de las naves del polígono industrial San Isidro, varios meses después de haberse concluido las obras de las citadas naves. No consta expediente alguno de disciplina urbanística sobre esta cuestión.

Lo anterior supone que un total de 83 naves industriales, cuyo volumen es significativo y suficientemente visible para cualquiera, han sido levantadas y ultimadas, con varios meses de construcción sin la oportuna licencia y sin que nadie el equipo de gobierno, al parecer, se haya dado por enterado de tal situación. Lo mismo parece haber sucedido con otra instalación en el citado polígono, la planta de Gas Natural Liquado, cuya construcción se ha llevado a efecto también sin la oportuna licencia de obras. En este caso, a la situación irregular debe añadirse el potencial peligro que suponen este tipo de instalaciones que requieren de un mayor control y revisión del cumplimiento de la Normativa vigente.

Por el Sr. Arquitecto Municipal, en relación con las cuestiones planteadas, se reconoce la existencia de un error imputable al servicio de vías y obras debido al volumen de trabajo existente.

Por el Sr. Romero Verdugo, después de la explicación efectuada por el Técnico Municipal, se solicita la retirada por parte del Grupo proponente, de la petición de comparecencia efectuada.

Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del Grupo municipal socialista se indica que este Grupo no retira la petición formulada ya que la plantea como una cuestión política, nunca como un problema funcional, felicitando al Sr. Arquitecto Municipal por la asunción pública del error.

Por el Grupo Municipal de IU-CE se hace extensiva la felicitación al Sr. Arquitecto Municipal, si bien se deja claro que este Grupo se



CLASE 8ª



193

OE5313390

muestra favorable a la no retirada de la petición de comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo, ante la posible existencia de una dejación de funciones que ha conllevado la ejecución de unas obras sin la preceptiva licencia.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la comparecencia citada por parte de los Grupos PSOE e IU-CE, formulándose reserva de voto por los Grupos Popular y SIEX."

B) Dentro de este punto del Orden de Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo PSOE, Sr. Carmona solicita que en la denominación del punto del Orden del Día figure "petición del Grupo PSOE", aceptándose por la Alcaldía lo anterior. A continuación realiza lectura del contenido literal de la Moción y manifiesta lo siguiente:

El presente asunto revela irregularidades administrativas claras (ausencia de licencia urbanística y de control de disciplina urbanística).

Puede existir por lo anterior responsabilidad política del Concejal de Urbanismo que debe ser explicada por el mismo ante el Pleno.

El Grupo IU-CE manifiesta lo siguiente:

- Su Grupo formuló esta cuestión en el apartado de Ruegos y Preguntas del Pleno anterior y por parte del Sr. Alcalde se contestó que desconocía el contenido literal del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

- Sorprende el desconocimiento del Sr. Alcalde por cuanto existen antecedentes de problemas suscitados con la constructora de las naves industriales y el contratista adjudicatario de la urbanización del Sector donde se han llevado a cabo las referidas construcciones.

Reitera lo expuesto en Comisión Informativa, felicitando la actitud del Sr. Arquitecto Municipal en asumir públicamente el error cometido.

Existen en este asunto responsabilidades políticas porque ha habido conocimiento en todo momento de las obras que se han estado ejecutando y a pesar de ello no se ha actuado convenientemente.

Por parte del Grupo SIEX se indica que en principio era partidario de la Moción presentada; sin embargo, una vez conocidas en Comisión Informativa las explicaciones del Técnico Municipal considera que nada tiene que aportar el Concejal Delegado de Urbanismo que no haya sido objeto de explicación por parte de Sr. Arquitecto Municipal.

Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

Se solicita al Grupo PSOE que retire la Moción por respeto al Técnico Municipal, el cual puede cometer en su actuación profesional algún error involuntario.

En caso de reiterar el planteamiento de la Moción su grupo votará en contra.

Por el Grupo PSOE se indica lo siguiente:

No se ha planteado esta Moción ni se planteará ninguna exigiendo responsabilidad de los Técnicos Municipales.

Se reitera la felicitación al Técnico Municipal por la asunción pública del error y se expone todo el respeto a los Técnicos Municipales en el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

La responsabilidad política de que funcionen los servicios de este Ayuntamiento es sólo imputable al equipo de gobierno y en relación al presente asunto es responsabilidad política de este equipo de gobierno el que actualmente exista solo un Arquitecto para desarrollar todas las tareas propias del Servicio, lo que implica la correspondiente acumulación de trabajo que provoca ciertos errores.

Se insiste en la ausencia de control de disciplina urbanística por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

- La actividad urbanística de este Municipio ha tenido un incremento considerable siendo aproximadamente de 160 a 170



194

OE5313391



CLASE 8.ª

millones de pesetas el importe actual de ingresos por concepto de ICIO, cuando no hace muchas fechas solo era aproximadamente de 30 millones de pesetas.

El Arquitecto Municipal ha ofrecido las explicaciones correspondientes que han sido aceptadas por todos los Grupos Políticos.

La tramitación burocrática de las licencias urbanísticas es obligación de los Servicios Técnicos y no del Equipo de Gobierno.

Con el otorgamiento de la licencia urbanística de las 83 naves industriales del Sector 8-B) se regulariza su situación.

Concluye su intervención pidiendo disculpas al Arquitecto Municipal por la demanda de funciones solicitadas por el equipo de gobierno en beneficio de esta ciudad y la situación que ha venido asumiendo de carga de trabajo en el citado servicio.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría desestimar la petición del Grupo PSOE sobre comparencia del Concejal Delegado de Urbanismo, con el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto en contra de los Grupos PP y SIEX.

7º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO EN CAJA DE BADAJOZ.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Grupo Municipal Popular se propone a Don Leon Romero Verdugo.- Por el Grupo Municipal Socialista se propone a Don José

Rosa Herrera, en base a la representación proporcional derivada del número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.- Por el resto de los Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo Municipal Socialista se indica:

- Por el P.P. se habla de democracia pero los hechos a veces demuestran que sus actuaciones no tienen este talante democrático. El Grupo PSOE obtuvo en las pasadas elecciones municipales el 40 % de los votos del electorado. Por ser el segundo Grupo más votado podría corresponderle por voluntad democrática del pueblo una representación en la Caja de Badajoz.

- La propuesta del equipo de gobierno no contiene argumentos y asimismo ignora la situación expuesta en el apartado anterior, por lo que resulta un agravio tanto al Grupo PSOE como a las personas que votaron al mismo.

Por el Sr. Alcalde se expone lo siguiente:

Por parte del Grupo PSOE se debe aceptar democráticamente que el derecho a designar representante es del grupo mayoritario.

Cuando ha gobernado el Grupo PSOE los representantes en este tipo instituciones eran del citado grupo y jamás ha sido cedido por dicho Grupo un puesto de representación que pudiera corresponderle.

De conformidad con la libertad democrática y lícita del Grupo PP se estima procedente designar al representante del Grupo SIEX dando opción de representación a este grupo minoritario.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- Recuerda al Sr. Alcalde que en el gobierno mayoritario socialista de la Corporación Municipal correspondiente al período 1987-1991, un miembro del Grupo PP formó parte de la Comisión de Gobierno.

- Manifiesta el máximo respeto a los grupos políticos con representación minoritaria y en tal sentido ¿por qué no puede ofrecerse la representación al Grupo IU?



CLASE 8.ª

Reitera la aplicación del criterio de representación proporcional en los diferentes órganos o instituciones en que deba estar representado este Ayuntamiento.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación de la propuesta del Grupo PP nombrando al Concejal Don León Romero Verdugo representante de este Ayuntamiento en la Caja de Badajoz.

Votos a favor: Grupos PP y SIEX

Votos en Contra: Grupo PSOE.

Abstención: Grupo IU-CE.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Votación de la propuesta del Grupo PSOE nombrando al Concejal Don José Rosa Herrera representante de este Ayuntamiento en la Caja de Badajoz.

Votos a favor: Grupo PSOE, excepto Sr. Rosa Herrera.

Votos en Contra: Grupo PP

Abstención: Grupo IU-CE.

No emite sentido de voto alguno el Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación resulta desestimada por mayoría la propuesta del Grupo PSOE.

8.º.- EXPEDIENTE Nº 4/2000 DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el voto favorable del Grupo Municipal Popular y la reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente la aprobación del expediente n.º. 4/2000 de Suplemento de Créditos financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1999.- Del Informe del Sr. Interventor que consta en el expediente se desprende su necesidad para poder realizar el gasto consistente en hacer frente al pago de las transferencias que mensualmente se llevan a cabo a favor de las Entidades Locales Menores, por importe de 20.000.000 pts (Veinte millones pesetas) cantidad a la que asciende el total suplemento de créditos que nos ocupa.”

B) Dentro de este punto del Orden del Día por parte del Grupo PSOE se hace constar que este asunto se presenta al Pleno como consecuencia de un error del equipo de gobierno en la confección del Presupuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

9.º.- EXPEDIENTE NÚMERO 1/2000 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24 de Octubre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el voto favorable del Grupo Municipal Popular y la reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente la aprobación de expediente 1/2000 de Créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1999, con el fin de poder realizar el gasto consistente en hacer frente al pago de la adquisición de vestuario, enseres, mobiliario y utillaje para dotar al personal que se va a contratar con cargo al Plan de Choque contra el Desempleo, todo ello por importe de 8.000.000 pts (Ocho millones pesetas).”

B) Dentro de este punto del Orden del Día por el Grupo PSOE se hace constar que este asunto se presenta al Pleno como consecuencia



196

OE5313393



CLASE 8ª

de una falta de previsión del Equipo de Gobierno al elaborar el Presupuesto.

El Sr. Alcalde expone que no puede conocer el equipo de gobierno a priori, si a este Municipio se le va a otorgar una subvención de la importancia del Plan de Choque 2000 contra el desempleo, la cual se ha producido seis meses después de haberse aprobado el Presupuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto a favor de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU-CE.

10º.- ASUNTOS URGENTES

1.- Moción conjunta por parte de todos los Grupos Políticos, mediante la cual se procede a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el siguiente sentido:

“ Se establece una bonificación del 50 % de la cuota tributaria para aquellas obras que obtengan las ayudas especificadas en el Decreto 11/96, de 6 de Febrero, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura relativo a la autopromoción de viviendas y a las viviendas acogidas a los beneficios fiscales otorgados por la Junta de Extremadura, mediante la Orden de 28 de Julio de 1998, por la que se regulan determinados supuestos de rehabilitación con protección preferente.”

La presente Moción, cuya urgencia se aprueba por unanimidad se debe a la solicitud formulada a este Ayuntamiento por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura a los efectos indicados.

Sometido a votación el contenido de la Moción resulta aprobado por unanimidad.

2.- Por la Alcaldía se indica la existencia de una Moción suscrita por el PSOE relativa a Centro de Acogida. La Moción que suscribe el Grupo PSOE con fecha de entrada en este Ayuntamiento 20 de Octubre de 2000 (nº de registro de entrada 11.668) es del siguiente tenor literal:

“La decisión de emplazar un Centro de Acogida en las inmediaciones del Colegio “Nuestra Señora del Pilar” y del Instituto de Enseñanza Secundaria “José Manzano” de esta ciudad ha despertado dudas y recelos entre las comunidades educativas de ambos Centros.- A este Grupo de Concejales le consta que se han producido reuniones diversas entre las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de estos Centros y Cáritas, y de ellos con el equipo de gobierno municipal, sin que se hayan alcanzado posturas comunes.- Entendiendo que las inquietudes de las comunidades educativas de los dos Centros merecen que se pueda hablar, debatir y analizar con detenimiento el tema, no dejándose llevar ni por las prisas ni por posibles posturas intransigentes, el Grupo de Concejales del PSOE pide que sea presentada en el próximo Pleno Ordinario la siguiente Moción:

“Que se acuerde la paralización del proceso que se sigue para la construcción de un Centro de Acogida en la calle Zalamea, frente al Colegio Público “Nuestra Señora del Pilar” y en las proximidades del IES “José Manzano” y se constituya una comisión de análisis y estudio de la posible incidencia que tal instalación pudiera tener en el ámbito educativo de los Centros próximos.- Dicha comisión estaría constituida por representantes de los padres y madres de ambos Centros, por representantes del claustro de profesores, por miembros de Cáritas, por técnicos en la materia (trabajadores sociales, educadores, sociólogos), por representantes de los distintos grupos políticos en la Corporación Municipal y por cualquier otra persona o colectivo que la Corporación entienda necesario.- Don Benito, 19 de Octubre de 2000.- Fdo: El portavoz.- Julio Carmona Cerrato”.

Por parte del Grupo PSOE, se indica lo siguiente:

- Discrepan con rotundidad sobre la falta de discreción mostrada por el Sr. Alcalde en este tema, así como respecto al procedimiento seguido en este asunto.

- Califican de poco afortunadas y no ajustadas a la realidad las explicaciones sobre este asunto y en relación con el Grupo PSOE,



197



0E5313394

CLASE 8ª

ofrecidas por el Sr. Alcalde ante los medios de comunicación en el día de la fecha.

- Desean hacer constar que el Grupo PSOE nunca ha pretendido realizar una manipulación política de este tema.

- Teniendo en cuenta el asunto que se planteaba y en función del grado de sensibilidad social existente el Grupo PSOE consideró oportuno no hacer pública la Moción presentada, puesto que pretendía la máxima discreción y estudio conveniente de la misma con carácter interno y previo a su posible debate en Pleno.

- La Moción se podría haber estudiado en una Comisión Informativa que incluso podía haberse convocado con carácter extraordinario tal y como se indicó por el Sr. Rosa durante la celebración de la Comisión de Urbanismo. Incluso se sugirió la posibilidad de debatirla en esos momentos.

- Por el Sr. Alcalde se indica lo siguiente:

- En Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de los corrientes se dijo que por parte del Grupo PP no habría inconveniente alguno en admitir la urgencia de la moción, si el Grupo PSOE estimaba conveniente presentarla durante el desarrollo de la próxima sesión plenaria.

- La moción no pudo ser estudiada en Comisión, porque en la fecha de su presentación 20/10/2000 ya habían sido convocadas las Comisiones Informativas del Pleno y ninguna de ellas era la de Servicios Sociales.

- Por parte del Grupo SIEX se ratifica lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto la presentación o no de la Moción en este Pleno.

- Por parte de la Sra. Justa Nuñez y el Sr. Rosa Herrera se insiste en que en Comisión Informativa se concretó por su Grupo que no se

incluyera la Moción en el Orden del Día del Pleno y que se estudiara la misma en Comisión Informativa.

Por el Grupo IU-CE se indica que podría haberse convocado con carácter urgente una Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Sometida a votación la URGENCIA de la Moción, ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Grupos:

Por el Grupo IU-CE se expone que el asunto que se debate no fue aprobado en cuanto a su ubicación en una Comisión de Servicios Sociales, sino en una Junta General del Patronato Nuestra Señora de las Cruces. Habiendo dicho Grupo votado afirmativamente a la citada ubicación en dicha Junta en estos momentos manifiesta su rectificación en base a la sensibilidad social que se ha suscitado en el área afectada por dicho Centro, solicitando que se intente ubicar en otra zona.

El Grupo SIEX expone lo siguiente:

Se ha creado sobre el asunto que nos ocupa una situación de alarma social, lo cual debe evitarse en beneficio de la sociedad en general.

Considera asimismo que los padres deben educar a sus hijos evitando a toda costa que en los mismos se puedan generar ciertos comportamientos sociales discriminatorios o de rechazo hacia los colectivos marginales.

Debe analizarse a fondo el asunto y adoptar sobre el mismo la solución solidaria más conveniente para la sociedad en general.

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

Se ratifica íntegramente el contenido de la Moción.

Se insiste en la necesidad de constituir una Comisión Informativa que analice, estudie y obtenga de los promotores información técnica del proyecto a ejecutar, y de todas las partes afectadas su opinión (Cáritas, Padres, Maestros, Educadores, Técnicos en reinserción social...) y en base a todo ello extraer las conclusiones correspondientes, para aclarar las dudas existentes en todos los colectivos de padres.



198

OE5313395



CLASE 8ª

No se plantea por el Grupo PSOE la bondad o maldad del centro, sobre el cual no se discute, sino de la ubicación adecuada del mismo en base al resultado de los estudios convenientes.

Por el Sr. Alcalde se indica lo siguiente:

Hace un llamamiento a la responsabilidad municipal.

Indica que el terreno ha sido cedido por una institución privada (Patronato Nuestra Sra de las Cruces) a Caritas.

Es un centro permitido por la Ley, sobre el cual el Ayuntamiento ya no tiene posibilidad de actuar.

El Ayuntamiento no puede paralizar ahora un proceso que se está llevando a cabo por otras Instituciones.

Hay que ser socialmente solidarios.

Se manifiesta personalmente a favor de la ubicación proyectada, porque cree en la integración social de las personas.

Ofrece diálogo, información y facilidades para el desplazamiento a otros centros.

Propone que se invite a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a los efectos aclaratorios oportunos.

El Centro de Acogida va acompañado de un Centro de Enseñanza.

Se propuso a los padres y se vuelve a proponer ahora facilitar su desplazamiento para comprobar el funcionamiento de Centros similares existentes en Plasencia o Mérida.

Hace falta un compromiso de actuación en beneficio de los más desfavorecidos socialmente.

Los Centros como el que nos ocupa, deben estar integrados en la población.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente PROPUESTA DE VOTACION:

1.- Votación de la Moción del Grupo PSOE anteriormente transcrita:

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría desestimar la Moción presentada con el voto en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU y el voto de abstención del Grupo SIEX.

2.- Votación de la proposición alternativa presentada por el Grupo PP en el siguiente sentido: No paralizar el proyecto, facilitarse por parte de Cáritas toda la información sobre el Centro, facilitar por este Ayuntamiento la visita a los padres a otros centros de este tipo de la provincia que deseen visitar y dar conocimiento de este asunto al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y a la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría aprobar la propuesta presentada por el Grupo PP con el voto a favor del Grupo PP, el voto de abstención del Grupo SIEX, no emitiendo sentido de voto alguno los Grupos PSOE e IU-CE, en base a que se trata de una propuesta presentada fuera de lugar sin el debate previo y profundo necesario.

11º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por parte de ningún Grupo Político.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Octubre de 2000 se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313366 a la serie 0E5313385 y folios 187 a 196 ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



199

0E5313396



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2000

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de noviembre de dos mil, siendo las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Presente asimismo, el Interventor Municipal, Don Luís Sánchez Gallardo, el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, ACTA DE LA SESION ANTERIOR (27/10/2000).

Visto el Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de Octubre de 2000, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace constar la máxima condena de esta Corporación Municipal, por el acto terrorista llevado a cabo por parte de ETA que ha causado el asesinato de Don Ernest Lluch el pasado día 23 de Noviembre.

Tanto por la Corporación Municipal, como por el resto de las personas asistentes al acto se guardó un minuto de silencio, adoptándose asimismo ACUERDO por el Ayuntamiento Pleno de pésame corporativo a la familia del Sr. Lluch y al Partido Socialista Obrero Español.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (10, 23 y 31 de Octubre de 2000 y 7 de Noviembre de 2000).

El presente punto del Orden del Día se refiere a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fechas 10, 23 y 31 de Octubre de 2000 y 7 de Noviembre de 2000, de las que tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse



200

E5313397

CLASE 8.^a

notificado las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el Grupo PSOE se formula protesta por la demora que se viene produciendo en la recepción de las actas de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno, todo ello, de conformidad con el artículo 113.1. del R.O.F.

El Sr. Alcalde expone que comunicará lo procedente al Servicio correspondiente a efectos de evitar en la medida de lo posible la demora denunciada; no obstante le consta el volúmen de asuntos que en estas fechas tramita la Secretaría General, así como la situación de bajas de personal en el servicio por motivo de enfermedad común.

4º.- RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Noviembre de 2000, que es del siguiente tenor literal:

“Vistos los escritos recibidos en este Ayuntamiento, remitidos por diferentes Centros de Enseñanza de la localidad en los que se solicita la designación de Representante Municipal con motivo de la renovación de Consejos Escolares, de manera conjunta se debate el presente asunto, proponiéndose por el Equipo de gobierno la continuidad de los actuales Representantes Municipales, de acuerdo a lo siguiente:

- COLEGIO PÚBLICO ZURBARÁN: D^a Ana Isabel Cidoncha Martín.

- COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: D. Santiago Luis Merino Aliseda.

- COLEGIO PÚBLICO DONOSO CORTÉS: D. José Antonio Barragán Morcillo.

- INSTITUTO JOSÉ MANZANO: D. Juan Luis Luna Seoane.

COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO VALDÉS: D. Julio Carmona Cerrato.

- INSTITUTO DONOSO CORTÉS: D. José Antonio Barragán Morcillo.

- INSTITUTO LUIS CHAMIZO: D. Mariano Gallego Barrero.

- INSTITUTO CUATRO CAMINOS: D. José Rosa Herrera.

Sometido al asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo Municipal Popular, formulándose reserva de voto por el resto de los Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE manifiesta lo siguiente:

Observa la ausencia del representante Municipal en el Centro Educativo de la E.L.M. de Conquista.

Manifiesta la voluntad de participación del PSOE en función del porcentaje de proporcionalidad obtenido por su Grupo en las pasadas elecciones municipales, y en tal sentido, opina que su grupo debe ostentar una representación correspondiente al 40 %.

Propone que el representante de su grupo en el Colegio Público Francisco Valdés sea Doña Justa Nuñez Chaparro, lo cual es aceptado por el Pleno.

Por parte del Grupo PP interviene el Sr. Nuñez quien manifiesta que su grupo no tiene inconveniente alguno en aceptar algunas de las propuestas expuestas por el Grupo PSOE; no obstante le extraña que el asunto que se debate fuera tratado en Comisión Informativa y no existiera propuesta alguna por ningún grupo de la oposición.



201

OE5313398



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra instando a los distintos grupos a que los asuntos sean discutidos y las propuestas presentadas en las Comisiones Informativas correspondientes.

Los Grupos PSOE e IU-CE discrepan del Sr. Alcalde en base a que las Comisiones Informativas no son convocadas con el tiempo suficiente para que los asuntos puedan ser analizados por sus grupos a efectos de presentar alternativas o sugerencias a la propuesta del grupo de gobierno.

C) Aceptándose el cambio propuesto por el Grupo PSOE respecto al Colegio Público Francisco Valdés, el asunto planteado queda pendiente de su definitiva concreción tras la celebración de una nueva Comisión Informativa, continuando mientras tanto idénticos representantes municipales a los ahora existentes.

5º.- SOLICITUD DE INGRESO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO EN LA RED DE MUSEOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Noviembre de 2000, que es del siguiente tenor literal:

“Por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 110/1.996, de 2 de julio de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y concretamente en sus artículos 11 y 12, se DICTAMINA favorablemente la adopción de Acuerdo municipal solicitando la inscripción del Museo Etnográfico de Don Benito en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura a los fines de integración del citado Museo en la Red accediendo a las eventuales ayudas económicas de la Junta de Extremadura, recibiendo el apoyo técnico de la misma y siendo depositarios de préstamos o piezas entre sí o exposiciones temporales.”

B) Sin debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto de abstención del Grupo IU-CE y el voto favorable del resto de Grupos políticos.

6º.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. RELATIVA A SOLICITUD DE INDULTO PARA TERESA DE JESUS MOYA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 21 de Noviembre de 2000, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, con fecha 9 de Noviembre de 2.000 a fin de que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde presentar ante el Gobierno español la petición de indulto para Teresa de Jesus Moya, “Tani”, a los efectos de que pueda reintegrarse con urgencia a su medio familiar, laboral y social en los que se encontraba plenamente integrada, sumándose así esta Corporación municipal a los numerosos llamamientos que muy diferentes colectivos de la sociedad española han realizado en el mismo sentido.- Sometido el asunto a votación, se DICTAMINA favorablemente, con los votos afirmativos de los Grupos PP., PSOE e IU formulándose reserva de voto por el Grupo SIEX.”

B) Sin debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

7º.- MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 21 de Noviembre de 2000, que es del siguiente tenor literal:

“Por unanimidad se emite Dictámen favorable a la adhesión al Manifiesto remitido por la Dirección General de la Mujer, de la



202
0E5313399

CLASE 8ª

Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración con fecha 25 de noviembre del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, y en consecuencia se trasladará al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral aborde la cuestión de la violencia de género. Asimismo se hace preciso adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.”

B) Dentro del turno de debate el Sr. Alcalde propone ampliar el espíritu del acuerdo que se pretende adoptar al rechazo de todo tipo de violencia contra el ser humano como persona.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con la adición propuesta por el Sr. Alcalde.

8º.- PERMUTA DE TERRENOS EN PARAJE LA JARILLA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 19 de julio de 2.000, suscrito por Dª Marina Chico Ocampo, en su calidad de dueña de la parcela nº 5 (según indica) en el pueblo de Gargáligas, limítrofe a las tierras del Ayuntamiento. Se solicita la permuta con terrenos de propiedad municipal, según plano que se acompaña.- Se da cuenta del escrito de fecha 21/11/2.000 suscrito por el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Gargáligas, del que se deriva la conveniencia y

necesidad para dicha Entidad, de la permuta de terrenos que nos ocupa.- Consta Informe de fecha 30 de octubre de 2.000, suscrito por D. Manuel Cerrato Sánchez, del que se deriva la situación, propietario, superficie, tasación y valoración de las fincas que pretenden permutarse.- En el momento de confección y redacción del presente Acta, por Secretaría se detecta y así se refleja la no concordancia en la documentación presentada que obra en el expediente en lo relativo a los datos del titular de la propiedad particular, ya que aparecen documentos en los que figura D^a Marina Chico Ocampo y otros documentos en donde figura D. Antonio González Corrales.- **El terreno propiedad del Ayuntamiento de Don Benito es el siguiente:-** Finca situada en el Paraje llamado La Jarilla, con superficie según plano de 4-40-90 Ha., tasado según valor de mercado en 2.250.000 pesetas/Ha., con valoración total de 9.920.000 pesetas.- La finca de propiedad particular se encuentra situada en el Paraje la Jarilla lindando con la carretera N-430, con superficie según plano de 4-40-26 Ha., sin contar con la superficie que ocupa la tubería, tasado según valor de mercado en 2.250.000 pesetas/Ha. y con valoración total de 9.905.850 pesetas.- Sometido a votación el presente asunto, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos políticos”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se indica lo siguiente:

- La solución propuesta por el Grupo de Gobierno se presenta un año después de la petición inicial formulada por parte del interesado, lo cual se considera excesivo e injustificado.

El Grupo PP contesta que la persona que inició el expediente no acreditaba fehacientemente la titularidad del bien objeto de permuta habiéndosele requerido a tal efecto en varias ocasiones.

- No existe por el grupo de gobierno inconveniente alguno en aprobar la permuta a la vista de la necesidad y conveniencia fundamentada por la E.L.M. de Gargáligas.

C) Sometido el asunto a votación, por unanimidad se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual implica siguiente permuta:

- Este Ayuntamiento transfiere a la solicitante Doña Marina Chico Ocampo con D.N.I. nº. 76.197.356 la propiedad de una parcela de cuatro hectáreas, cuarenta áreas y noventa centiáreas (4-40-90 Has)



203

0E5313400



CLASE 8.ª

de superficie a segregarse de la finca "La Jarilla", de propios del mismo, inscrita en el Inventario de Bienes con el folio nº. 15 del Libro 2 con la denominación "Huertos familiares nº. 24 al 48", que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito en el Tomo 1393, Libro 609, Folio 90, Finca 40.379 y de las características y linderos que figuran en el plano adjunto.

- Doña Marisa Chico Ocampo con D.N.I. nº. 76.197.356, transfiere en pleno dominio a este Ayuntamiento la parcela de su propiedad de superficie cuatro hectáreas cuarenta áreas y veintiséis centiáreas, (4-40-26 Has) (sin contar superficie que ocupa tubería existente) a segregarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 37.797, Tomo 1289, Libro 553, Folio 136, inscripción 2ª cuyas características y linderos figuran en plano adjunto.

9º.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la Moción presentada con fecha 16 de Noviembre de 2.000 por el Grupo Municipal Socialista, a los efectos de que por este Ayuntamiento se adopte acuerdo plenario en el siguiente sentido:- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños Municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, Fondos Europeos e Ingresos Autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible.- En

virtud de este Pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el periodo 2002-2006.- 2º.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.- 3º.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado 1º de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de las Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las Partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.- 4º.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las funciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las Compañías de Telecomunicaciones así como por las Empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los Entes Locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.- 5º.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura .- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo Municipal Socialista, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo PSOE se defiende la Moción presentada abundando en explicaciones sobre el contenido de la misma.

Por parte del Grupo PP se expone que la FEMP, en representación de todos los Municipios españoles, debe negociar e impulsar de manera uniforme la defensa de los intereses municipales en el ámbito de las competencias atribuidas a la legislación vigente.

Por parte del Grupo IU-CE se retira la reserva de voto emitida en Comisión Informativa, apoyando la Moción presentada por el Grupo PSOE en base a las pretensiones expuestas, fundamentalmente en defensa de una mayor autonomía local.

El Grupo SIEX expone que su voto será de abstención por cuanto las reivindicaciones ante el gobierno central sobre el asunto que



CLASE 8.ª



204

0E5313401



se debate se vienen formulando por las distintas Administraciones desde el año 1979. Considera que el órgano competente es la FEMP a través de los cauces que estime conveniente utilizar ante la Administración Central.

El Grupo PSOE mantiene que lo expuesto por los grupos PP y SIEX está contenido en la Moción, por lo cual se sorprende que por parte de los mismos no asuman su contenido.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría de votos desestimar la Moción presentada por el Grupo PSOE, con el voto favorable de los Grupos PSOE e IU-CE, el voto en contra del Grupo PP y el voto de abstención del Grupo SIEX.

10.- RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN HERNÁN CORTÉS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se da cuenta del escrito de fecha 7 de Noviembre de 2.000 suscrito por el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en virtud del cual se solicita la ratificación por parte del Ayuntamiento de Don Benito del acuerdo adoptado con fecha 20 de octubre de 2.000 por la Junta Vecinal de la citada Entidad Local Menor, mediante el que se adjudica una parcela de 2 Has. de extensión, sita en el paraje “Quinto de los Carneros” en la finca catastral Parcela 7, Polígono 13, previo el correspondiente expediente de subasta pública.- Se adjunta asimismo Certificación expedida por el Sr. Secretario de dicha Entidad Local Menor acreditando que en el procedimiento se han cumplido todos los requisitos legales.- Sometido el asunto a votación se DICTAMINA favorablemente la ratificación solicitada, con el voto

afirmativo del Grupo Municipal Popular, formulándose reserva de voto por parte del resto de los Grupos políticos.”

B) Sin Debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

11º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A ADEVAG.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

Por Sr Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Don Juan Luis Luna Seoane se da cuenta a los miembros de la Comisión de la información obtenida como resultado de la asistencia hace escasas fechas a una reunión de la citada Asociación. En principio según el informante, la adhesión pretendida no conlleva inconveniente de tipo alguno para nuestro Ayuntamiento. Con el único interés de “hacer comarca”, se solicita la indicada adhesión.- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo Municipal Popular, formulándose reserva de voto por parte del resto de grupos políticos.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo IU pregunta al Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Luna sobre las ventajas y obligaciones que conlleva la adhesión a ADEVAG.

El Sr. Luna ratifica lo expuesto en Comisión Informativa recalcando que en principio no conlleva inconveniente de tipo alguno para este Ayuntamiento. Como toda Asociación se regirá por los Estatutos correspondientes donde se determinan el objeto y fines de la misma, fundamentalmente en aras a potenciar la comarca y tener acceso a la participación en proyectos financiados por Europa (Leader y Proder).

El Grupo SIEX apoya el ingreso en ADEVAG en cuanto a los fines que persigue. Considera asimismo que el Municipio de Don Benito debería tener una representación proporcional y ponderada con



205

0E5313402



CLASE 8ª

respecto al número de habitantes, así como formar parte de órganos con competencia para adoptar resoluciones.

El Grupo PSOE manifiesta su voto favorable al ingreso en ADEVAG, argumentando las razones de conveniencia para este Ayuntamiento y la Comarca. No obstante, se discrepa de la posibilidad de participar a través de esta vía en proyectos de tipo Leader y Proder en función de la legislación vigente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento a ADEVAG a todos los efectos.

12º.- DÍAS FESTIVOS DE APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Tras los contactos oportunos con la APYME, a iniciativa de esta Asociación implantada en nuestra localidad, se propone adoptar acuerdo fijando como días festivos de apertura al público de los establecimientos comerciales de nuestra localidad los días 15 de Agosto y 19 de Marzo de 2001, todo ello sin perjuicio de los días festivos ya señalados por la Junta de Extremadura.- Sometido el asunto a votación, se formula reserva de voto por parte de todos los grupos políticos” .

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad fijar los días 19 de Marzo de 2001 y 15 de Agosto de 2001, como festivos de apertura al público, por parte de los establecimientos comerciales de esta localidad.

**13°.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLIGONO
5, SECTOR 1 Y POLÍGONO 4 SECTOR 1 DEL P.G.O.U. DE DON
BENITO.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“A) POLIGONO 4. SECTOR 1.- Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del polígono 4 sector 1, mediante escritura pública nº 1.789 otorgada el día 22 de Octubre de 2000 ante el Notario de esta ciudad Don Jose Manuel Vara González, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el Art. 163 R.G.U., de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, se DICTAMINA con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos políticos:

1°.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del polígono 4 del sector 1, que se regirá por los Estatutos y Bases de Actuación aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 2000 y que se incorporan a la Escritura Pública referenciada.

2°.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el Art. 172 del R.G.U. y en las bases de actuación de la propia Junta, en el plazo de 3 meses, dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el Art. 174.1 del propio Reglamento, a efectos de lo cual debe ser notificado el Presidente de dicha Junta Don Alvaro Gómez Díaz con domicilio en Don Benito y en C/ Carretas, 5.

3°.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

B) POLIGONO 5. SECTOR 1.- Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del polígono 5 sector 1, mediante escritura pública nº 1.707 otorgada el día 22 de Septiembre de 2000 ante el Notario de esta ciudad Don Jose Manuel Vara González, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el Art. 163



206

OE5313403



CLASE 8ª

R.G.U., de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, se DICTAMINA con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos políticos:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del polígono 5 del sector 1, que se regirá por los Estatutos y Bases de Actuación aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 2000 y que se incorporan a la Escritura Pública referenciada.

2º.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el Art. 172 del R.G.U. y en las bases de actuación de la propia Junta, en el plazo de 3 meses, dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el Art. 174.1 del propio Reglamento, a efectos de lo cual debe ser notificado el Presidente de dicha Junta Don Miguel Angel Martín Antequera con domicilio en Don Benito y en C/ Molino, 3k.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

**14º.- DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR
A CENTRO DE OCIO.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“1.- Escrito que suscribe Don Manuel Díaz Cerrato, en representación como Administrador único de la empresa constructora GABINETE DE GESTION E INVERSIONES, SL, exponiendo pretende llevar a cabo el proyecto de construcción de un edificio destinado a Centro de Ocio en la parcela nº. 9 del Polígono 3, Sector 1 para la que ha solicitado de este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia urbanística. Explica asimismo que dadas las características singulares de la edificación proyectada estima conveniente que se le exima del cumplimiento de las condiciones particulares definidas en la normativa urbanística para el supuesto de edificación específicamente industrial (retranqueos, cerramiento de parcela, etc...) Solicita el interesado la aprobación de la edificación proyectada como EDIFICIO SINGULAR y en razón a lo establecido en las Normas Urbanísticas vigentes, se conceda la exención del cumplimiento de las obligaciones establecidas que hagan viable la construcción del citado edificio.

2.- Conoce la Comisión informe del Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño de fecha 10/10/2000, entendiéndose el mismo que el edificio de referencia se encuentra dentro de los supuestos que define el P.G.O.U. en el sentido de tratarse de una edificación singular.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del Grupo PSOE, Don Julio Carmona Cerrato solicita informe jurídico de Secretaría General sobre la posibilidad legal de que por parte de Doña Luisa Arias Raposo (Becaria del Colegio de Arquitectos) se pueda proceder a la emisión de Informes urbanísticos - ya que consta en el expediente escrito en el que ello se refleja-

Sobre este particular, por Secretaría se informa:

En ningún Texto Legal o Reglamentario se especifica o regula la cuestión de si un Técnico becado por el Colegio Oficial respectivo puede emitir o firmar informes para el Ayuntamiento. Nos encontramos por tanto ante una situación alegal, que no ilegal, ya que el Ayuntamiento puede solicitar informe de cualquier Técnico en la materia respectiva que cuente con la titulación correspondiente. Lo que no debe hacerse por parte de la persona que nos ocupa es firmar o emitir informes en calidad de Arquitecto Municipal, sencillamente porque no lo es.

El Sr. Rosa Herrera muestra su preocupación por la posibilidad de implantación de grandes superficies en nuestra localidad, ya que este hecho sería contrario a los intereses de los pequeños comerciantes.



207

OE5313404

**CLASE 8ª**

Por el Sr. Arquitecto Municipal se niega la posibilidad de considerar el edificio que nos ocupa como una gran superficie comercial, ya que lo contrario no debiera ser permitido en la ubicación proyectada.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que no es coherente pedir pronunciamiento a su Grupo sobre la cuestión que nos ocupa, cuando se desconoce por no haber sido facilitado, el contenido completo del Centro de Ocio proyectado.

Por la Alcaldía se le indica que todo el proyecto presentado está a su disposición en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta asimismo su discrepancia con el Técnico urbanístico municipal en cuanto a las fases de tramitación del procedimiento administrativo que nos ocupa, en base a las fechas de los diferentes escritos que constan en el expediente.

El Grupo IU-CE solicita detalles concretos sobre metros de retranqueo, alineaciones, etc., siendo informado al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal. Solicita asimismo informe jurídico por parte de la Secretaría General.

Por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento se informa:

El edificio que nos ocupa, por sus condiciones particulares de uso, tipología o interés general, puede merecer la consideración de edificio singular por parte de la institución municipal, ya que se encuentra dentro de los supuestos definidos en el vigente PGOU, no se contraviene normativa de rango superior y según el informe del Arquitecto Municipal no se rebasa en ningún caso la altura máxima permitida ni el volumen máximo edificable.

El Grupo SIEX pregunta al Sr. Arquitecto si la petición suscrita por el interesado contraviene o vulnera la legislación urbanística

aplicable y vigente al respecto, contestándose por el Sr. Arquitecto en consonancia con el informe emitido por el mismo.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Grupos PP y SIEX y la reserva de voto de los Grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente la petición suscrita por Don Manuel Díaz Cerrato, y en tal sentido la calificación de la edificación proyectada como EDIFICIO SINGULAR.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Grupo PSOE manifiesta lo siguiente:

- Votará a favor de la calificación de la edificación proyectada por el interesado como edificio singular.

- Plantea como reflexión a tener en cuenta por este Ayuntamiento la observación formulada por el particular en la memoria del proyecto de edificación en lo relativo a la existencia de déficit de actividades de “ocio y recreo” dirigida a los jóvenes, lo cual no deja de ser una llamada de atención a las deficiencias de este tipo de actividades en el área de juventud por parte de la Delegación correspondiente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con los votos a favor por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX y el voto de abstención del Grupo IU-CE.

15°.- CESIÓN DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO DE SEIS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN CALLE LAGUNA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“El objeto del presente punto del Orden del Día es la cesión gratuita de este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura (Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte) del suelo necesario para la



208



0E5313405

CLASE 8.^a

construcción de 6 viviendas de promoción pública en la calle Laguna, según se determina en el informe del Arquitecto Municipal, Sr. Díaz de Liaño respecto a la situación (Sector 14 del PGOU), superficie (930 metros cuadrados), valoración (a razón de 2.230 pts/m² que asciende a la cantidad de 2.063.900 pts) y demás condiciones urbanísticas de los terrenos objeto de cesión.

Por parte de Secretaría General se informa que es necesario adoptar, en su caso, el presente acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, así como instruirse el preceptivo expediente administrativo a la vista del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y de las condiciones que se regulan en el artículo 111 de dicho Texto, conforme a los cuales deberá justificarse documentalmente por la entidad o institución solicitante su carácter público, y acompañarse memoria demostrativa de que los fines que se persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal. Asimismo deberá constar certificación emitida por el Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local. Deberá acompañarse certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica. Deberá emitirse informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal. Deberá emitirse asimismo dictamen suscrito por Técnico competente que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Por último deberá procederse a información pública por plazo no inferior a quince días.-

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable del Grupo PP y la reserva de voto de los Grupos PSOE, IU-CE y SIEX, se DICTAMINA:

- 805
- a) Cesión gratuita a la Junta de Extremadura con destino a construcción de 6 viviendas de Promoción Pública de parcela de 930 metros cuadrados de superficie que habrá de obtenerse de la segregación y agrupación simultáneas de fincas propiedad de este Ayuntamiento en el sector 14 del PGOU.
- b) Cumplir los requisitos y aportar la documentación que enumera el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- c) Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes y revertiendo, en caso contrario, al patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y adhesiones.
- d) Condicionar la referida cesión a la aprobación definitiva y publicación por la C.O.U.T.E.X de la normativa urbanística que ha de regir en la zona.
- e) Facultar al Sr. Alcalde para formalizar los documentos que sean necesarios en ejecución del presente acuerdo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

16º.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. RELATIVA A PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO ORTIGAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Moción que suscribe el Grupo Municipal Socialista con fecha de entrada en este Ayuntamiento 11 de Noviembre de 2000, del siguiente tenor literal:

"Recientemente, el colectivo ADENEX en nuestra localidad ha hecho pública su postura respecto de la necesidad de protección del entorno de río Ortigas a su paso por el Término Municipal de Don Benito. Con esa protección, se asegura que dicho enclave garantizaría la conservación de varias especies que viven o se alimentan en esa zona.- La presencia de una cigüeña negra en las proximidades de la finca municipal Doña Blanca demuestra lo acertado de la propuesta de este grupo ecologista. Además de esta especie, según expertos en el tema,



209

OE5313406



CLASE 8ª

algunas otras que ya van resultando escasas por su número en el hábitat extremeño habitan en ese enclave, siendo por tanto importante su protección.- Si bien es cierto que sólo este aspecto de conservación de la naturaleza merece ya el apoyo de las distintas fuerzas políticas municipales, se produce la circunstancia, además, de que en las proximidades del río Ortigas y, asimismo, de la finca municipal Doña Blanca, existen también varios sarcófagos excavados en rocas cuyo valor histórico exige un especial cuidado de los mismos que garantice su preservación para las futuras generaciones.- Sin lugar a dudas, esta pequeña necrópolis merece un estudio más detallado desde el punto de vista histórico, que sin duda podría aportar nuevos datos de interés sobre nuestro pasado. Y, por supuesto, hay que asegurar su conservación, a lo cual podría contribuir la protección del enclave, tal como propone Adenex.- Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE considera muy acertada la propuesta de Adenex, nos sumamos a ella y elevamos a la consideración del próximo Pleno ordinario la siguiente Moción: Que la Corporación de Don Benito se sume a la petición de Adenex, la haga suya y por parte del Pleno se acuerde que el Ayuntamiento proceda con inmediatez a la adopción de las medidas y/o gestiones necesarias para garantizar la protección urgente del entorno del río Ortigas a su paso por el término municipal de Don Benito. Esta protección abarcaría los aspectos de naturaleza demandados por Adenex y la de los restos arqueológicos allí existentes.- Don Benito, 11/11/2000."

Dentro del turno de DEBATE intervienen:

Por parte del Grupo PP se indica por el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno defiende también la protección del medio ambiente y el entorno del río Ortigas en todo su cauce y por ende a su paso por la finca municipal. Por el equipo de gobierno se adoptarán medidas permanentes de limpieza, protección y vigilancia de la zona. No obstante ello deben analizarse algunos aspectos a tener en cuenta sobre este asunto que habrán de estudiarse con más detalle, tales como la competencia de otros organismos, la consonancia o contradicción de la cuestión planteada con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento

sobre construcción de zona deportiva para Campo de Golf y la compatibilidad de las medidas a adoptar con el proyecto aprobado para dicha zona.

Por parte del Grupo PSOE se reitera el contenido de la Moción, y se indica lo siguiente:

- El objetivo pretendido es conseguir un entorno natural para el disfrute de los vecinos de la población.
- Hay figuras que aseguran la protección y que no impiden totalmente pero sí condicionan racionalmente la intervención humana.
- En la presente zona no hay que olvidar que se da la imposibilidad de reconstruir lo que se "mal trate" con la intervención humana.
- No debe anteponerse la posible construcción de un campo de golf a la protección natural pretendida.

Por parte del Grupo SIEX se indica la necesidad de meditar con suma cautela las actuaciones a llevar a cabo en la zona que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, se emite dictamen favorable al contenido de la Moción por los Grupos PSOE e IU-CE y reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Carmona se reiteran las reflexiones formuladas por su grupo en el sentido que se contiene en el dictamen de la Comisión Informativa. Hace especial énfasis en preservar el Medio Ambiente y el entorno cultural e histórico del Municipio en beneficio de las generaciones actuales y futuras. De la decisión que hoy adopte este Ayuntamiento, -concluye- dependerá en gran medida la transformación y evolución de la Zona a que se hace referencia en la Moción.

Por parte del Grupo SIEX el Sr. Romero Verdugo expone lo siguiente:

- Le sorprende la coincidencia de la Moción con la aprobación por parte de este Ayuntamiento de una Moción presentada por el SIEX respecto a la posibilidad de construcción de un Campo de Golf en dicha



210

OE5313407

**CLASE 8ª**

zona; manifiesta que a pesar de sus dudas, no quiere pensar que esta actuación pueda ser una forma subterránea de coartar cualquier iniciativa al respecto; en ello fundamenta su voto de abstención.

- Hace alusión a Municipios donde los Ayuntamientos correspondientes han promovido la construcción de este tipo de instalaciones deportivas, sin que haya supuesto, a su juicio, impacto ambiental alguno.

- Su grupo está a favor de la protección del medio ambiente y del entorno cultural e histórico.

El Grupo PP ratifica lo expuesto en Comisión Informativa manifestando estar a favor de la protección del medio ambiente y del entorno natural, pero en su opinión deben estudiarse estos aspectos con más detenimiento, por lo que no ve procedente, por precipitado, apoyar la Moción.

Por parte del Grupo PSOE, interviene nuevamente el Sr. Carmona quien manifiesta, entre otras cuestiones las siguientes:

- Se remite en sus argumentos a la Ley de la Junta de Extremadura 8/98 de Conservación de la Naturaleza, en la cual aparece la figura de "declaración de parque urbano y de ocio..."

- Su planteamiento no es coartar ningún proyecto socio-recreativo que pretenda llevar a cabo este Ayuntamiento en beneficio de la población en general.

- Con la declaración de la Moción presentada este Ayuntamiento podrá estudiar todas las posibilidades sobre obtención de subvenciones al amparo de la Ley vigente.

- Propone la creación de una Comisión integrada por grupos políticos, colectivos y técnicos en la materia, con el fin único de estudiar el asunto que nos ocupa de protección del entorno del río Ortigas y la

compatibilidad con otras actuaciones de índole cultural y socio-recreativas, analizando posteriormente este Ayuntamiento la solución que pudiera ofrecerse sobre ese entorno.

- El Sr. Alcalde no considera conveniente la creación de una Comisión en el sentido expuesto por el Grupo PSOE y manifiesta que tiene derecho a equivocarse si desconoce realmente el alcance o las posibles interferencias de actuaciones futuras en esa zona.

El Grupo SIEX propone que el PSOE retire la Moción presentada y se estudien otras posibilidades. Entiende su grupo que la propuesta de estudio de viabilidad de construcción de un campo de golf no conlleva la construcción de edificaciones como hoteles, urbanizaciones, etc, porque de lo contrario se daría el supuesto de un importante impacto ambiental y el proyecto no prosperaría.

El Grupo IU-CE hace la observación de que este Ayuntamiento en ningún momento ha acordado la aprobación de construcción de un campo de golf, sino tan solo el estudio de viabilidad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por mayoría desestimar la Moción presentada por el Grupo PSOE con los votos en contra del Grupo PP, el voto a favor de los Grupos PSOE e IU-CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

17º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE TERRENOS PARA UBICACIÓN DE INDUSTRIA CÁRNICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Noviembre de 2000, cuyo tenor literal es como sigue:

“Se trae a la vista petición que suscribe Don Maximiliano Murillo García solicitando declaración de utilidad pública e interés social para la instalación de industria Cárnica de Explotación y Servicio de Matadero Municipal en la finca municipal Dehesa Boyal, junto a Matadero Municipal existente.- Conoce la Comisión informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño de fecha 20 de Noviembre de 2000, indicandose lo siguiente:



211

OE5313408



CLASE 8.ª

- 1) La parcela de referencia se encuentra ubicada dentro del suelo clasificado por el PGOU vigente como No urbanizable, con Protección Agropecuaria.
- 2) El uso al que se pretende destinar el edificio es susceptible de estar incluido dentro de los supuestos admitidos para dicho suelo en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (art. 16).
- 3) El peticionario solicita la declaración de utilidad pública e interés social en base a "la creación de puestos de trabajo, según se especifica en el apartado 7 de la Memoria presentada al efecto".
- 4) La necesidad de emplazamiento del edificio en dicha parcela del suelo no urbanizable queda sobradamente justificada, en el apartado 6 de la Memoria.
- 5) La documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, no formando núcleo de población, debiendo justificar, con carácter previo a su aprobación, los extremos a los que hace mención el artículo 9.3.4. de las NN.UU. del PGOU, en función de la superficie total de la finca.
- 6) Una vez comprobados dichos extremos se tramitará, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 16 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 44.2. del R.G.U.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo PSOE se solicita información sobre la superficie enajenada al interesado así como sobre determinados aspectos relativos a la tramitación del expediente que nos ocupa.- El Grupo IU-CE solicita informe del Sr. Secretario General sobre la viabilidad legal de la petición suscrita por el interesado; pregunta asimismo por el número de puestos de trabajo que se crearían y que en su caso justificarían la declaración de utilidad pública e interés social; indica asimismo que habría sido más lógico haber ampliado en su momento el polígono actualmente

existente y haber incluido la zona que ahora nos ocupa.- Por la Alcaldía, se da la razón al representante de IU-CE sobre el aspecto final de su intervención, si bien se señala la dificultad existente sobre el terreno dada la confluencia de diferentes industrias instaladas.- Por Secretaría se informa, que una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, no se observa inconveniente legal para la admisión de la solicitud formulada, puesto que la necesidad de ubicación en suelo no urbanizable se deriva de los aspectos recogidos en el punto VI de la Memoria presentada, fundamentalmente por cuanto la sala de despiece es necesaria construirla anexa al actual matadero, ya que se plantea como una mejora y modernización de éste. Por otra parte al margen de los puestos de trabajos indirectos que ocasionan este tipo de actividades y la mayor riqueza que conlleva para la zona, según la memoria presentada se crearán cuatro nuevos puestos de trabajo, condición ésta que por su trascendencia deberá ser acreditada debidamente ante la institución municipal.- Sometido el asunto a votación se DICTAMINA favorablemente la petición suscrita por Don Maximiliano Murillo García con los votos afirmativo del Grupo PP y la reserva de voto del resto de Grupos políticos.”

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto a favor de los Grupos PP, PSOE y SIEX y el voto de abstención del Grupo IU-CE el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

18º.- MOCIONES DE URGENCIA

Moción que presenta el Sr. Alcalde en relación con el requerimiento de la entidad bancaria Caja de Badajoz respecto a la necesidad de proceder al nombramiento de un Concejal de este Ayuntamiento que actuará de Consejero suplente del designado a tal efecto por este Pleno con fecha 27 de Octubre de 2000.

Sometida a votación la urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

La propuesta del Grupo PP es designar al Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Javier Ruiz Casado, como suplente del nombrado en virtud del acuerdo de pleno 27 de Octubre de 2000.

La propuesta del Grupo PSOE, una vez expuestas idénticas argumentaciones que en el Pleno de 27 de Octubre de 2000, es la



212

OE5313409



CLASE 8ª

siguiente: Titular, el Concejal Don José Rosa Herrera. Suplente: La Concejala Doña Rafaela Arias Castro.

Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1.- Votación de la propuesta del Grupo PP nombrando al Concejal Don Francisco Javier Ruiz Casado, como suplente del representante designado por este Ayuntamiento en la Caja de Badajoz.

Votos a favor: Grupos PP y SIEX

Votos en Contra: Grupo PSOE.

Abstención: Grupo IU-CE.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Votación de la propuesta del Grupo PSOE designando al Concejal Don José Rosa Herrera como titular representante de este Ayuntamiento en la Caja de Badajoz y a la Concejala Doña Rafaela Arias Castro, como Suplente.

Votos a favor: Grupo PSOE

Votos en Contra: Grupo PP

Abstención: Grupo IU-CE.

No emite sentido de voto alguno el Grupo SIEX.

A la vista del resultado de la votación resulta desestimada por mayoría la propuesta del Grupo PSOE.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden de Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- El Sr. Quintana Alvarez pregunta al Concejal Delegado de Urbanismo sobre las obras de asfaltado de vías públicas y la forma en que se están ejecutando.

Por el Sr. Barragán se contesta en el sentido de que se está actuando siguiendo el criterio técnico marcado por el Servicio de Vías y Obras.

2.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

2.1.- Al Concejal Delegado de Deportes:

- Ruega que se provean las medidas correspondientes para la construcción de un nuevo campo para la práctica del fútbol en Don Benito.

- ¿Quién ha decidido el lugar de construcción de las dos nuevas pistas polideportivas, inutilizando el campo de fútbol existente?

- ¿Por qué no se ha consultado con los grupos políticos y asociaciones deportivas la ubicación de las nuevas instalaciones deportivas?

Expone que existe una falta de previsión total y absoluta de las necesidades de instalaciones deportivas en esta ciudad y considera una aberración la decisión de ejecutar obras eliminando instalaciones que recientemente han sido objeto de inversiones importantes para su uso. En base a lo expuesto su Grupo pide la dimisión del Concejal Delegado de Deportes.

Contesta el Concejal Delegado de Deportes exponiendo que en el Consejo de Administración del PMD se ha dado conocimiento de las previsiones de obras a ejecutar en la ciudad deportiva y asimismo han sido informadas las Asociaciones Deportivas interesadas.

El Sr. Alcalde abunda en las explicaciones del Concejal de Deportes manifestando que las inversiones que se realizan por este Ayuntamiento en el ámbito del deporte son en beneficio y para la utilización por parte del pueblo de Don Benito en general. En cuanto a las obras que se vienen ejecutando, son las que están previstas en el presupuesto del PMD.



213



0E5313410

CLASE 8ª

3.- Por parte del Grupo PSOE el Sr. Aparicio formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

3.1.- Ruega la convocatoria de una Comisión Informativa de Deportes.

3.2.- Le sorprende que se de información a las Asociaciones Deportivas y no se de participación a iguales efectos a los Grupos políticos representados en este Ayuntamiento.

3.3.- No han tenido conocimiento en ningún momento de las previsiones de obras que el equipo de gobierno pretende llevar a efecto en la ciudad deportiva.

3.4.- Apoyan la propuesta del Grupo IU-CE respecto a la dimisión del Concejal de Deportes.

4.- Por parte del Grupo PSOE la Sra. Nuñez Chaparro formula ruego en el sentido de que por la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento se lleven a cabo iniciativas dirigidas al grupo de mujeres de este Municipio en el área de empleo.

Responde la Concejala Delegada de Servicios Sociales indicando que se llevan a cabo las actuaciones correspondientes y como tal se han recogido proyectos en el Plan de Choque contra el desempleo del año 2000.

La Sra. Núñez Chaparro insta asimismo a la Concejala de Servicios Sociales a que exiga más dotación económica para la partida de la mujer en los próximos presupuestos municipales.

5.- Por el Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

5.1.- Que se informe por la Alcaldía del plan de inversiones que este Ayuntamiento tiene previsto solicitar a la Administración Central con cargo a próximos Presupuestos Generales del Estado.

Responde el Sr. Alcalde que contestará por escrito; no obstante ello enumera algunos, entre los que destaca la construcción de un pantano en el Rio Ortigas, campo de golf, infraestructuras en general.

5.2.- Solicita informe del Sr. Secretario General sobre la posibilidad de que asuntos planteados en el punto del Orden del Día "Ruegos y Preguntas", puedan ser objeto de debate.

5.3.- Solicita del Concejal Delegado de Urbanismo que por parte de los Servicios Técnicos se emita informe sobre las condiciones de seguridad en que se encuentra el edificio actualmente habilitado para la celebración de las sesiones de pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 2000 se compone de quince folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie OE5313396 a la serie OE5313410 y folios 197 a 211 ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



219

0E5313411

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2000

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a cuatro de Diciembre de dos mil, siendo las doce horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en C/. Virgen nº. 3, se reúnen los señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA solicitada por el Grupo Municipal Socialista en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, antes de comenzar con la defensa del presente punto, se critica la actuación de la Alcaldía al no convocar, a pesar de la obligación legal existente, el Pleno Extraordinario solicitado por el Grupo PSOE, lo que ha provocado la convocatoria por parte del Sr. Secretario.

A su juicio, la Alcaldía debiera haber convocado el Pleno solicitado por obligación legal y por tratarse de temas de interés general para la comunidad.

Se indica, no desde la agresividad ni desde la injuria, sino desde la firmeza política en los planteamientos, que ha existido una desvergüenza política por la no convocatoria de este Pleno por la Alcaldía.

Sobre el particular, por la Alcaldía se le contesta indicando:

1º.- El Sr. Secretario no ha convocado el Pleno que nos ocupa. Es la propia Ley quien marca la fecha de celebración, extremo éste que ha sido notificado por Secretaría.

2º.- La ley concede dos opciones posibles para la celebración del Pleno. Una de ellas es la que se ha llevado a cabo.

3º.- No existe anomalía en la actuación de la Alcaldía, sino que se ha procedido en el ejercicio de las facultades que la Ley reconoce.

Por el Sr. Portavoz del grupo PSOE, respecto al asunto incluido en el primer punto del orden del día, se indica:

1º.- Al formular las propuestas que se presentarán, el Grupo Socialista se hace eco de las demandas y problemáticas que le han

21⁵

0E5313412

CLASE 8ª

hecho llegar los responsables educativos de los centros escolares en reuniones mantenidas al efecto.

2º.- Su Grupo ha detectado una falta de coordinación y de delimitación de competencias y responsabilidades en la materia que nos ocupa.

3º.- Se proponen las siguientes medidas de actuación:

- Prestar una atención más adecuada, puntual y concreta a la limpieza en los colegios públicos.
- Delimitar claramente la responsabilidades en cuanto a limpieza interior y exterior en los colegios públicos.
- Planificación adecuada del asunto que nos ocupa, por parte de la Concejalía responsable de la materia.
- Que se lleve a cabo una correcta y permanente limpieza interior y exterior en los colegios públicos.
- Que se proceda a la reposición e incremento de papeleras en las zonas que lo precisen.

Por el Sr. Núñez García se indica:

-Los problemas reales de la educación en Don Benito son diferentes a los indicados por el Grupo Municipal Socialista.

-El PSOE plantea temas conyunturales cuya resolución está afecta a la disponibilidad de medios por parte del Ayuntamiento, y no temas estructurales que son los realmente importantes.

-Sobre este último extremo, el Sr. Portavoz del PSOE manifiesta la completa disposición inmediata de su Grupo a tratar, debatir y adoptar resoluciones y acuerdos en relación a todos los temas estructurales que quieran ser tratados por el equipo de gobierno.

Continúa su intervención el Sr. Núñez manifestando que le parecen razonables las medidas de actuación señaladas por el PSOE, si bien en su mayor parte se están llevando a cabo. A la fecha de hoy, con el personal proviniente del Plan de choque, los problemas de limpieza se están solucionando y, en estos momentos, la limpieza en los colegios públicos es buena. Asimismo se está incrementando el número de papeleras disponibles.

Por el Sr. García-Adámez se indica lo siguiente:

El Grupo IU ha venido denunciando de manera reiterada la existencia de la problemática que nos ocupa, sin que por parte del equipo de gobierno se haya mejorado la situación.

Independientemente de que lo planteado por su grupo en diferentes ocasiones y ahora también por el PSOE, sean temas conyunturales, en cualquier caso lo realmente preocupante es que los problemas de limpieza existentes no se resuelven adecuadamente por el equipo de gobierno.

Vuelve a reiterar la queja por la ausencia de papeleras en el tramo existente entre las calles Donoso Cortés y Arroyazo.

En cuanto a asuntos como el de las Escuelas Universitarias se insta al equipo de gobierno a realizar cuantas gestiones sean oportunas, para las cuales siempre contará con el respaldo de IU.

Por el Sr. Núñez García se indica que aunque la limpieza exterior de los recintos de los colegios públicos no es un tema competencia de su Concenjalía, sino de la de limpieza viaria, se está trabajando para su correcta resolución.

En cuanto a la cuestión planteada nuevamente por IU respecto a la ausencia de papeleras en la zona indicada, manifiesta que se ha dado el orden oportuna y está en trámite su solución.

Por el Sr. Carmona Cerrato se interviene en el siguiente sentido:

- Los equipos directivos escolares y las Asociaciones de padres, no se han dirigido al PSOE, sino que este grupo ha mantenido reuniones con los mencionados colectivos y con otros de la sociedad, de las que se derivan y se derivarán los planteamientos de soluciones y medidas a adoptar para atajar las diferentes problemáticas existentes en nuestra localidad.



216

OE5313413



CLASE 8.ª

-Indica que si los problemas que hoy nos ocupan, ya fueron planteados al Sr. Concejal Delegado por las personas y entidades afectadas, no se entiende como el equipo de gobierno no los ha solucionado.

-Manifiesta que si ahora se indica por el Sr. Núñez que los problemas se están solucionando con el personal del Plan de choque ¿Dónde está la política de prevención que asegure que los problemas no se reproduzcan una vez que finalicen los respectivos periodos de contratación de dichas personas?.

- La limpieza solicitada debe ser adecuada y permanente, y de las medidas que se adopten deben ser informados todos los Grupos Municipales.

- Los problemas planteados y las soluciones respectivas son de ámbito y competencia municipal, y de obligatoria resolución por el equipo de gobierno.

Muestra su apoyo al equipo de gobierno para reivindicar cuando éste quiera, las Escuelas universitarias para Don Benito, reivindicación que deberá efectuarse ante el organismo competente, que no es otro que la Universidad de Extremadura.

Sometida a votación la propuesta presentada por el PSOE respecto a las necesarias medidas a adoptar en el tema que nos ocupa, se emite voto favorable por parte de los grupos PSOE e IU, voto de abstención del grupo SIEX y voto en contra del Grupo PP, este último explicado en el sentido de que no se puede votar a favor de la adopción de medidas para evitar un problema que ya se está solucionando.

2. DOTACIÓN DE CONSERJES-MANTENEDORES A LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Carmona Cerrato, se interviene en el siguiente sentido:

- En la Legislatura 1991-1995 atendiendo a una vieja reivindicación existente, se dotó a los colegios públicos de Conserjes Mantenedores procediéndose a la contratación al efecto, mediante convocatoria pública, de cuatro trabajadores. La labor desarrollada por los mismos y la medida municipal entonces adoptada, contribuyó al mejor funcionamiento de los centros, y fue abiertamente aceptada y alabada por los responsables educativos.
- Incompresiblemente y sin razones lógicas con posterioridad a dicha legislatura por el Grupo Popular se ha llevado a cabo una serie de actuaciones que han conducido a que en la actualidad los colegios públicos se vean privados de esos trabajadores tan útiles y necesarios.
 - La responsabilidad por el perjuicio derivado de lo anterior que están sufriendo los colegios, evidentemente ha de recaer únicamente en el hoy equipo de gobierno municipal.
 - En base a lo anterior se propone, que dentro de la oferta de empleo público municipal para el año 2001, se incluyan cuatro plazas de Conserjes mantenedores con destino a los Colegios públicos de Don Benito.

Por el Sr. Núñez García se manifiesta lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento que prestaban directamente dichos conserjes ha sido asumido por otro personal del Ayuntamiento.
- Dichos Conserjes están destinándose a diferentes funciones municipales.
- Sigue existiendo un Conserje mantenedor que está siendo compartido en sus funciones por todos los colegios públicos.

Por el Grupo IU se manifiesta no estar de acuerdo con el cambio de funciones que se les ha implantado a esos trabajadores, ya que su cualificación y destino (Conserjes-Mantenedores de colegios públicos) debería haber sido respetada.

Por el Grupo SIEX se manifiesta que hay que indicar y delimitar claramente cuales son las reales competencias del Ayuntamiento en relación con los centros de enseñanza en la localidad. Fuera de la limpieza, calefacción y alumbrado, en el resto de materias es la Administración Autonómica la que tiene que cubrir las deficiencias que existan. No es correcto suplir con dinero municipal, el coste económico



217

0E5313414

CLASE 8ª

de actuaciones que corresponden a otras Administraciones. Es preciso incidir más en la educación a los escolares mediante adecuadas campañas de limpieza.

Por el Sr. Núñez García se hace referencia al Real Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1993, en el que se indica que la conservación, mantenimiento y limpieza de los centros docentes es competencia del municipio y este Ayuntamiento lo está llevando a cabo, no debiéndose asumir competencias en otras materias que no le corresponden.

Por el Grupo IU se propone al PSOE incrementar su solicitud de plazas de Conserjes Mantenedores a incluir en la oferta de empleo público para el año 2001, de cuatro a cinco personas para que una de ellas sea destinada al centro de EPA, propuesta ésta que es admitida por el Grupo Socialista.

Sometida a votación la propuesta del PSOE con la adición indicada, se emite voto favorable por parte de los grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo SIEX.

3. EL USO DE LA PISCINA CLIMATIZADA POR EL ALUMNADO DE LOS COLEGIOS.

Por el PSOE se aboga por un uso de las instalaciones diferente al que se está siguiendo en la actualidad. Debe darse a la piscina climatizada un uso formativo, un uso terapéutico, y realizarse una adecuada programación para que los diferentes alumnos de todos los centros puedan ejercer las actividades correspondientes.

Por el PSOE se solicita la constitución de una Comisión para que en su seno se estudien los problemas que están surgiendo en la piscina climatizada.

Se critica el hecho de que los monitores contratados por el Ayuntamiento no están a disposición de todos los grupos de alumnos de los colegios.

Se solicita que se garantice desde el Ayuntamiento la formación correcta del alumnado.

Se indica que los alumnos de colegios públicos de las Entidades locales menores tienen igual derecho a disfrutar de las instalaciones que los pertenecientes al Municipio de Don Benito; a tal efecto se propone que ocasionalmente y de manera razonable se les facilite gratuitamente el transporte a Don Benito.

Por el Sr. Núñez García se indica que los alumnos de las Entidades locales menores pueden disfrutar de todos los programas educativos y de ocio que se desarrollen en Don Benito.

Por otra parte se indica que el programa "Aprender a nadar" está siendo impartido por monitores del PMD.

Por el Grupo IU se critica la no utilización de la piscina climatizada para fines terapéuticos, a pesar de que dicha piscina se construyó fundamentalmente para atender dichos fines.

Se critica que, a pesar de que la Alcaldía, en su momento, manifestó que se estudiarían por todos los Grupos los diferentes usos de la piscina climatizada, sin embargo, a la hora de la verdad, estos usos han sido decididos únicamente por el equipo de gobierno.

Manifiesta así mismo que hay sectores de la población que no se encuentran cubiertos y atendidos con la formación que se presta.

Indica que los profesores de los centros educativos no tienen obligación de aprender esta materia para luego impartirla. Por lo anterior propone que la educación formativa en la piscina climatizada se imparta por los monitores que el Ayuntamiento ya tiene contratados.

Se sugiere así mismo el estudio de una nueva planificación de horarios y usos en la piscina climatizada.

Por el Sr. Carmona Cerrato se reclama igualmente que sean los propios monitores del Ayuntamiento quienes lleven a cabo las tareas de formación de los escolares.

En cuanto a los alumnos de las Entidades locales menores critica a la Alcaldía que por parte de ésta no se haya celebrado una reunión para tratar el tema con los Alcaldes pedáneos.



218

OE5313415

**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía se indica que los alumnos de los colegios públicos de las Entidades Locales menores pueden convivir durante diferentes jornadas con alumnos de Don Benito y disfrutar de todos los servicios existentes, tales como piscina, instalaciones deportivas, museo etnográfico, visita a Universidad popular...

Indica que hay que compartir responsabilidades y gastos entre todas las instituciones para que no recaigan exclusivamente en el Ayuntamiento de Don Benito.

Por el Sr. Núñez García se comparte la opinión manifestada por el Sr. García-Adámez en el sentido de que debe darse también la formación adecuada a aquellas personas que, independientemente de la edad, no sepan nadar.

Sometidas a votación las propuestas del Grupo Municipal Socialista, incluyéndose la solicitud de constitución de una Comisión para el Estudio de los problemas existentes en la piscina climatizada se emite voto favorable por parte de los grupos municipales PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo SIEX. Se hace constar la no participación en la votación del asunto, por ausencia momentánea del salón de Plenos, del Sr. Rosa Herrera.

4. DOTACIÓN DE MONITORES A LOS COLEGIOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA JORNADA DE TARDE.

Por el Grupo PSOE se critica que el Ayuntamiento no preste colaboración con los centros educativos en la jornada de tarde de 16 a 18 horas.

Se indica que además de los monitores dependientes de otros organismos, el Ayuntamiento en el horario indicado también debe colaborar con sus propios monitores.

El nuevo modelo de jornada escolar implantado, no debe suponer que el Ayuntamiento deje de contribuir a la formación de los escolares.

Continúa el Grupo Municipal Socialista, por medio de su portavoz Sr. Carmona Cerrato indicando que, es inaudito e inaceptable de ser cierto, que a determinadas Asociaciones y colectivos se les impida poner monitores a disposición de los colegios públicos para la jornada de tarde, bajo amenaza de retirada de subvenciones municipales.

Sobre este último extremo por la Alcaldía y por el Grupo SIEX se insta al Sr. Portavoz del PSOE a que indique las Asociaciones o colectivos que supuestamente han denunciado el tema anteriormente indicado, al ser un asunto de la suficiente gravedad como para adoptar las medidas oportunas.

Por la Alcaldía se critica al PSOE que se haya difundido este asunto con anterioridad a la existencia de la debida información y antes de ser contrastada la veracidad o no de los hechos.

Por el PSOE se indica que, si tras la oportuna investigación no se demuestran los hechos denunciados, este grupo está dispuesto a formular con carácter inmediato una pública rectificación. Se insta al equipo de gobierno a que celebre reuniones con las diferentes asociaciones y colectivos implicados y dispuestos a facilitar monitores, con el fin de aclarar el asunto planteado.

Por el Sr. Núñez García se indica que la cooperación de las Entidades locales en la prestación de servicios educativos y actividades o servicios complementarios debe regularse a través de convenios entre la Junta y los Ayuntamientos.

Pregunta por qué el Ayuntamiento tiene que asumir responsabilidades que no le pertenecen si el resto de organismos no lo hace.

Por parte de IU se propone que sea retirada la subvención económica municipal a las Asociaciones deportivas que no desarrollen las actividades formativas para las cuales han recibido la oportuna subvención.

Por el Sr. Núñez García se indica que las funciones formativas de los monitores de las Asociaciones, se siguen desarrollando a partir de las 18 horas. No se hace en horario de 16 a 18 horas, para no

otros organismos. Hay que cubrir entre todas las Instituciones las demandas justificadas de ayudas que se planteen.

Por el Sr. Núñez García se indica su conformidad respecto a la circunstancia de que es preciso intentar cubrir todas las posibles solicitudes que sean justificadas y se presenten. Ahora bien, en su opinión, el Ayuntamiento debe estudiar y en su caso cubrir las solicitudes que no hayan sido previamente admitidas por otras Instituciones para en caso de considerarse justificadas aceptarlas.

Por el Grupo IU se indica así mismo la conveniencia de coordinación de las diversas ayudas.

Por unanimidad se acuerda la celebración de una Comisión informativa de Servicios Sociales para debatir en profundidad el asunto planteado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las Catorce treinta horas, lo que como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Diciembre de 2000 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª que comprende desde la serie 0E5313411 a la serie 0E5313416 y folios 212 a 217 ambos inclusive, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2000, en número de dieciséis, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 28 de Enero de 2000 y concluyendo con la sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2000. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





219

OE5313410

CLASE 8ª

interferir con las actuaciones programadas por la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Carmona Cerrato se apoya la iniciativa de firma de convenios a los efectos indicados; ahora bien, hay Ayuntamientos que están desarrollando las actividades formativas conjuntamente con otras instituciones sin necesidad de convenios.

Se propone que los monitores municipales sean puestos a disposición de los equipos directivos de los colegios públicos.

Por la Alcaldía se insta al Sr. Carmona a intentar, en representación del Ayuntamiento, conseguir la firma del convenio referido.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que el pueblo de Don Benito ya han facultado al Sr. Carmona para actuar en beneficio de Don Benito en éste y en los demás asuntos. Por el Sr. Carmona se indica que dicha tarea la viene efectuando desde el primer momento aunque lógicamente dentro de sus posibilidades.

Sometida a votación la propuesta del grupo PSOE relativa a dotación de monitores a los colegios para las actividades complementarias de la jornada de tarde en horario de 16 a 18 horas, se emite voto favorable por parte de los grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP, y voto de abstención del Grupo SIEX.

5. BECAS Y AYUDAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Por el PSOE se manifiesta la necesidad de coordinar todas las ayudas que a estos efectos conceden los diferentes organismos implicados (Ministerio de Educación, Junta de Extremadura, Diputación provincial y Ayuntamientos).

Se propone institucionalizar por el Ayuntamiento abiertamente, mediante convocatoria pública y con carácter periódico las ayudas mencionadas en fase previa al estudio de las solicitudes por parte de

410

e
e
e
s

a

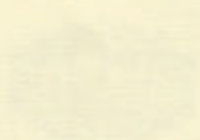
n
o

a
a
e

a
s
e
a

s
s
.

s
e



21
065112

El día 14
de mayo

mandar con los señores programados por la Junta de
Cruces.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

Por el Sr. Don Juan Carrero se acuerda la creación de una
comisión para que se encargue de la gestión de los
Asentamientos que se han establecido en las
zonas de frontera de la provincia de Badajoz.

